



ESPE

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN FINANZAS-CONTADOR
PÚBLICO – AUDITOR**

**TEMA: LOS SISTEMAS CONTABLES Y SU INCIDENCIA EN
LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO
CINCO (5) EN EL CANTÓN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI**

AUTORAS:

DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ

ELVIA DANIELA RUIZ MESÍAS

DIRECTORA: ING. MARIELA CRISTINA CHANGO GALARZA

LATACUNGA

2018



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICADO

Certifico que el trabajo de titulación, “**LOS SISTEMAS CONTABLES Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO CINCO (5) EN EL CANTÓN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**” realizado por la señorita **DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ** y la señorita **ELVIA DANIELA RUIZ MESIAS**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar la señorita **DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ** y la señorita **ELVIA DANIELA RUIZ MESIAS** para que lo sustenten públicamente.

Latacunga, Mayo del 2018

Atentamente,

Ing. Mariela Cristina Chango Galarza, Mg.

DIRECTORA



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, **DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ**, con cédula de ciudadanía N° 050397990-8 y **ELVIA DANIELA RUIZ MESIAS**, con cédula de ciudadanía N° 050334948-2, declaramos que este trabajo de titulación “**LOS SISTEMAS CONTABLES Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO CINCO (5) EN EL CANTÓN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.**”, ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas. Consecuentemente declaramos que este trabajo es de nuestra autoría, en virtud de ello nos declaramos responsables del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Latacunga, Mayo del 2018

Diana Maribel Mosquera Enríquez

C.C: 050397990-8

Elvia Daniela Ruiz Mesías

C.C: 050334948-2



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotros, Nosotros, **DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ** y **ELVIA DANIELA RUIZ MESIAS**, autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE publicar en la biblioteca virtual de la institución el presente trabajo de titulación “**LOS SISTEMAS CONTABLES Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO CINCO (5) EN EL CANTÓN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**” cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra autoría y responsabilidad.

Latacunga, Mayo del 2018

Diana Maribel Mosquera Enríquez

C.C: 050397990-8

Elvia Daniela Ruiz Mesías

C.C: 050334948-2

DEDICATORIA

El presente proyecto de titulación es el broche de oro de mi formación académica, al cumplir con mi meta de ser una excelente profesional con ética; por lo tanto dedico esto principalmente:

A Dios por permitirme la salud para alcanzar mis objetivos académicos y brindarme fortaleza cuando he decaído en el transcurso de este camino, ya que por su infinita bendición he llegado hasta este escalón de mi formación profesional.

A mi madre amada Ritha por darme la vida, ser mi amiga, guía y ejemplo de constante lucha ante las adversidades de la vida enseñándome que todo sacrificio y esfuerzo tiene su gran recompensa, por sus consejos, motivación, amor puro, apoyo en cada momento y creer en mí permitiéndome ser una persona de bien.

A mi querido padre Ángel por su apoyo, consejos y palabras de aliento: “hija di si puedo y todo saldrá bien, porque estás haciendo lo que te gusta”, también por ayudarme a vencer las barreras y por brindarme siempre la solución a ciertos problemas evitando que me dé por vencida, con el propósito de que culmine mi carrera profesional.

A mi adorada bisabuelita Rosita (Q.E.P.D) que fue como mi segunda madre, ya que me quería y apoyaba cuando estaba cerca de mí y hoy está en el cielo cuidándome como un angelito de Dios.

A mis amados hermanos Ángel y Cristian por estar siempre junto a mí, apoyarme cuando los necesitaba en mis pequeñas inquietudes académicas, y por brindarme risas que alegraban mis días de tristeza a causa de fracasos académicos, los quiero mucho.

Diana Maribel

DEDICATORIA

A mis padres Daniel y Gladys por su amor, comprensión, paciencia y esfuerzo, por siempre estar a mi lado como mis amigos y compañeros de vida, por ser mi fuente inagotable de inspiración.

A mi hermano Gonzalo Daniel por ser la luz que alumbra mis momentos de oscuridad, por enseñarme que con dedicación y perseverancia no existen imposibles.

A mis abuelitos Elvita y Gonzalo (+) e Inés y Cesitar por todo su cariño, por su ejemplo de sencillez y trabajo que me han convertido en una mujer de retos y aspiraciones.

A Paul, por ser mi apoyo y llenarme de fortaleza, por compartir conmigo este camino, por ser mi paz y llenar mi vida de sueños y felicidad.

Con infinito amor

Ekvia Daniela

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sus magníficas bendiciones al brindarme la salud, la vida y mi maravillosa familia, además por guiarme todos los días con su bondad de padre para afrontar las dificultades a lo largo de mi vida y permitirme culminar esta etapa académica.

Mi familia mis grandes amores, la clave de mi felicidad y lo más hermoso que Dios ha puesto en mi camino, por ello agradezco:

A mi bisabuelita Rosita (Q.E.P.D) mi angelito del cielo que con su valioso aporte forjó los inicios de mi formación académica, siendo una mujer de valores que reflejaba ternura, tranquilidad, paz, confianza y amor puro.

A mi madre protectora por mostrarme su valentía y amor al reparar mis fallas y celebrar mis triunfos, por enseñarme a no desmayar, ni rendirme ante nada con sus sabios consejos, siendo una madre ejemplar y mi inspiración.

A mi padre consentidor por darme ánimo en mi vida académica con sus palabras de aliento y sabiduría, convirtiéndose en mi apoyo incondicional para alcanzar mis logros durante mi carrera estudiantil.

A mis hermanos por ser mis amigos y estar siempre conmigo con su entusiasmo pasando momentos inolvidables y divertidos resaltando las alegrías de la vida, son muy valiosos para mí como no quererlos cada día.

A la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Latacunga, ya que por medio de sus docentes tan profesionales han sabido impartir con sabiduría sus conocimientos que fueron la base de mi formación profesional llena de ética y moral.

Al Ing. Eduardo Faz y la Dra. Magda Cejas propietarios del macro-proyecto por instruirnos en ciertos lineamientos.

A la Ing. Mariela Chango por el aporte de su amplio conocimiento en el desarrollo de este trabajo de investigación.

A Danielita mi compañera en el desarrollo de la tesis por su dedicación y responsabilidad puesta en este proyecto de titulación y por los lindos momentos compartidos en este tiempo.

Diana Maribel

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme levantarme de mis caídas, por haberme bendecido con el hogar que tengo, por permitir que mi sueño de ser profesional se vea cristalizado. A la virgen María y al Príncipe San Miguel por protegerme, ampararme y guiarme, por permitirme estar rodeada de personas maravillosas en mi vida, por estar siempre conmigo.

A mis padres Gladys y Daniel y a mi hermano Gonzi por el esfuerzo y amor que me han entregado durante toda mi vida, por su apoyo para culminar mi carrera profesional, por compartir mis sueños, por haber sembrado en mí un corazón lleno de amor, por impulsarme a siempre ser mejor.

A mis abuelitos, mis tíos y primos por estar al pendiente de mí siempre, por su cariño y por los momentos de felicidad que aportan a mi vida.

A Paulito por su tiempo, por siempre ayudarme a buscar solución a mis problemas, por su comprensión, por haber sido un apoyo en el desarrollo del presente trabajo.

A mi compañera de tesis Dianita por su paciencia, compromiso y esmero para poder culminar esta meta juntas y por los buenos momentos que hemos pasado en el desarrollo del trabajo.

A mis amigos de universidad: Eve, Carlita, Patty, Evi, Abby, Damián, Cris, David y Queru por haber hecho que esta etapa esté llena de alegría, por haber convertido a mi vida universitaria en una de las mejores épocas gracias a los momentos y experiencias que hemos compartido juntos.

A la Ing. Mariela Chango por ser nuestra guía en este camino como tutora, por su gentileza en impartirnos sus conocimientos y por su paciencia en el proceso de desarrollo del presente trabajo de investigación.

A la Dra. Magda Cejas y al Ing. Eduardo Faz dueños del macroproyecto por su ayuda y directrices brindadas.

A la Universidad de las Fuerzas Armadas, la carrera de Finanzas y Auditoría y sus estimados señores docentes, por su compromiso con la educación de calidad, por habernos impartido no solo conocimientos sino también por inculcarnos valores que nos permiten servir y contribuir a la sociedad de manera ética y responsable.

Finalmente, ¡Gracias a la vida que me ha dado tanto!

Elvira Daniela

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
CERTIFICADO	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
RESUMEN.....	xx
ABSTRACT	xxi

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Tema de investigación.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	1
1.2.1 Macro.....	1
1.2.2 Meso	11
1.2.3 Micro	13
1.3 Árbol de Problemas	15
1.4 Justificación del Problema.....	16
1.5 Objetivos	18
1.5.1 Objetivo General.....	18
1.5.2 Objetivos Específicos.....	18
1.6 Variables de Investigación	19

1.7	Hipótesis	19
-----	-----------------	----

CAPÍTULO II

2	MARCO TEÓRICO	19
2.1	Antecedentes investigativos	19
2.2	Fundamentación epistémica	23
2.2.1	Procesos contables	23
2.2.2	Toma de decisiones	27
2.2.3	Cumplimiento en el ámbito empresarial	29
a)	Aspecto Contable	30
b)	Aspecto Tributario	31
c)	Aspecto Financiero	34
2.3	Fundamentación conceptual	35
2.4	Fundamentación teórica	38
2.4.1	Sistemas contables	38
a)	Definición.....	38
b)	Tipos de contabilidad	39
c)	Importancia	40
d)	Objetivos del sistema contable.....	42
e)	Implementación del sistema contable	43
f)	Características	44
g)	Estructura de un sistema contable	45
h)	Estados Financieros	46
2.4.2	Toma de decisiones gerenciales	48
a)	Definición	48
b)	Importancia.....	49
c)	Proceso de toma de decisiones gerenciales	50

d)	Modelos de toma de decisiones	52
2.4.3	Riesgo Legal: Enfoque tributario.....	53
a)	Principios Constitucionales Tributarios	54
a. 1	Principio de Legalidad	54
a.2	Principio de Generalidad	54
a.3	Principio de Igualdad	54
a.4	Principio de Proporcionalidad	54
a.5	Principios de Irretroactividad	54
b)	Concepto de Tributo	55
c)	Clasificación de los Tributos.....	56
c.1	Impuestos:	56
c.2	Tasas	58
c.3	Contribución Especial o de Mejora	59
d)	Código Tributario	60
d.1	Obligación Tributaria	60
d.2	Sujeto Activo.....	60
d.3	Sujeto Pasivo.....	61
d.4	Contribuyente.....	61
d.5	Responsable	62
d.6	Infracción Tributaria	62
d.7	Delito de Defraudación	63
d.8	Contravenciones	64
d.9	Faltas Reglamentarias	64
e)	Impuesto a la Renta	65
e. 1	Objeto del Impuesto	65
e.2	Concepto de Renta.....	65
e.3	Base imponible	66

e.4	Conciliación tributaria.....	66
e.5	Plazo, Período y Fecha de Pago del Impuesto a la Renta.....	68
e.6	Exenciones.....	69
e.7	Gastos Deducibles	70
f)	Impuesto al Valor Agregado	71
f.1	Sujeto Activo	72
f.2	Sujetos Pasivos	72
f.3	Crédito Tributario	73
f.4	Período y Fecha de Pago del Impuesto al Valor Agregado	74
f.5	Plazo de Pago del Impuesto al Valor Agregado	75
g)	Retención en la fuente del Impuesto a la Renta.....	75
g.1	Agentes de Retención.....	76
g.2	Sujetos a Retención	76
g.3	Obligaciones de los Agentes de Retención	76
g.4	Plazo para Declarar las Retención del Impuesto a la Renta.....	77
h)	Retenciones del IVA	78
h.1	Agentes de Retención.....	78
h.2	Momento de la Retención y Declaraciones de las Retenciones.....	79
i)	Anexos tributarios.....	80
i.1	Anexo transaccional simplificado.....	80
i.2	Anexo retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)	81
i.3	Anexo de accionistas, partícipes, socios, directorio y administradores.....	82
i.4	Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras.....	83
j)	Cumplimiento tributario enfocado en las instituciones financieras.....	85
2.5	Fundamentación legal	86
2.6	Operacionalización de las variables	94

CAPÍTULO III

3	METODOLOGÍA	99
3.1	Modalidad de la investigación.....	99
3.1.1	Bibliografía Documental.....	99
3.1.2	De Campo	100
3.2	Tipos de investigación.....	100
3.2.1	Investigación Cuantitativa	100
3.3	Diseño de la investigación.....	102
3.4	Niveles de investigación.....	103
3.4.1	Investigación Descriptiva	103
3.4.2	Investigación Exploratoria.....	103
3.5	Población y Muestra	104
3.6	Técnicas de recolección de datos	108
3.6.1	Instrumento	109
3.6.2	Validez y confiabilidad	110
3.7	Técnicas de análisis de datos.....	112
3.8	Técnicas de comprobación de hipótesis	112
3.9	Análisis e interpretación de resultados	112
3.10	Discusión de los resultados	154
3.11	Comprobación de la hipótesis	155
3.11.1	Procedimiento manual.....	156
3.11.2	Procedimiento SPSS.....	159

CAPÍTULO IV

4	PROPUESTA	163
4.1	Datos informativos	163
4.2	Antecedentes de la propuesta	164

4.3	Justificación.....	165
4.4	Objetivos	165
4.5	Fundamentación teórica de la propuesta	166
4.5.1	Estados Financieros	166
4.5.2	Cumplimiento tributario.....	167
4.5.3	Conciliación tributaria.....	167
4.5.4	Tributos	168
a)	Impuesto al Valor Agregado	168
b)	Impuesto a la Renta	168
4.5.5	Ingresos exentos y no exentos.....	170
4.5.6	Gastos deducibles y no deducibles	171
4.5.7	Activos financieros	175
4.5.8	Empresas fantasmas.....	176
4.5.9	Depreciación de Propiedad, planta y equipo	178
4.6	Metodología para ejecutar la propuesta.....	180
4.7	Herramienta de control de cumplimiento tributario	181

CAPÍTULO V

5	DESARROLLO DE LA PROPUESTA	182
5.1	Introducción:	182
5.2	Descripción de la propuesta:	183
5.3	Discusión de resultados	193
	CONCLUSIONES.....	200
	RECOMENDACIONES.....	201
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	203
	ANEXOS.....	214

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Segmentación según el saldo de los activos	7
Tabla 2 Plazo de Declaración del Impuesto a la Renta.....	68
Tabla 3 Plazos de declaración del Impuesto al Valor Agregado	75
Tabla 4 Plazo de Declaración de la Retención del Impuesto a la Renta	77
Tabla 5 Calendario Anexo retenciones en la fuente por relación de dependencia.....	82
Tabla 6 Calendario Anexo de accionistas, socios y administradores.....	83
Tabla 7 Calendario Anexo de operaciones y transacciones económicas financieras.	85
Tabla 8 Operacionalización de la variable independiente: Sistemas Contables	94
Tabla 9 Operacionalización de la V.D.: Toma de decisiones gerenciales	96
Tabla 10 Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 5 de Cotopaxi.....	104
Tabla 11 Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 5 del cantón Salcedo	108
Tabla 12 Cargo del entrevistado	113
Tabla 13 Nivel de educación.....	114
Tabla 14 Número de personas que laboran en las COAC.....	115
Tabla 15 Sector de ubicación de las COAC.....	116
Tabla 16 Fundamentos de la EPS	117
Tabla 17 Finalidad de la EPS	118
Tabla 18 Mecanismos de eficiencia implementados por la SEPS	119
Tabla 19 Ventajas del Sistema Económico Popular	120
Tabla 20 Presentación de información a la SEPS	121
Tabla 21 Definición de sistemas contables	122
Tabla 22 Ventajas de los sistemas contables	123
Tabla 23 Información suministrada por los sistemas contables.....	124
Tabla 24 Finalidad de los estados financieros públicos	125
Tabla 25 Relación entre la información contable y tributaria.....	126
Tabla 26 Ventajas de la toma de decisiones en la competitividad.....	127
Tabla 27 Aspectos considerados en la toma de decisiones	128
Tabla 28 Fundamentación de la toma de decisiones.....	129
Tabla 29 Herramientas para la toma de decisiones	130
Tabla 30 Requerimientos de la toma de decisiones	131
Tabla 31 Definición de riesgo legal	132
Tabla 32 Reducción del riesgo legal con enfoque tributario.....	133

Tabla 33 Disposición de una Guía de cumplimiento tributario	134
Tabla 34 Evaluación de cumplimiento tributario.....	135
Tabla 35 Fortalecimiento de la cultura de riesgo.....	136
Tabla 36 Mitigación de sanciones pecuniarias.....	137
Tabla 37 Presentación del Anexo Transaccional Simplificado ATS.....	138
Tabla 38 Presentación de Anexo RDEP.....	138
Tabla 39 Presentación del Anexo APS	139
Tabla 40 Presentación del Anexo ROTEF.....	139
Tabla 41 Informes financieros y fiscales	140
Tabla 42 Estados Financieros e Indicadores	141
Tabla 43 Opinión personal.....	142
Tabla 44 Criterio consensuado.....	142
Tabla 45 Incidencia del cumplimiento tributario en la toma de decisiones.....	144
Tabla 46 Efectos de las constantes actualizaciones tributarias	145
Tabla 47 Frecuencia de capacitación en actualización tributaria.....	146
Tabla 48 Nivel de aporte del sistema contable en la toma de decisiones	148
Tabla 49 Objeto de sanciones y multas en el último período fiscal.....	149
Tabla 50 Desarrollo de las partidas conciliatorias de los estados financieras.....	150
Tabla 51 Políticas y lineamientos establecidos.....	151
Tabla 52 Normativa vigente.....	152
Tabla 53 Experiencia profesional	152
Tabla 54 Criterio empírico.....	153
Tabla 55 Frecuencia esperada Chi Cuadrado.....	157
Tabla 56 Distribución Chi Cuadrado	157
Tabla 57 Calculo Chi Cuadrado.....	158
Tabla 58 Tabulación cruzada SPSS	161
Tabla 59 Prueba Chi Cuadrado SPSS	162
Tabla 60 Cálculo Impuesto a la Renta	169
Tabla 61 Ingresos exentos.....	170
Tabla 62 Ingresos no exentos.....	171
Tabla 63 Empresas fantasmas según el sector económico.....	177
Tabla 64 Tabla de depreciación	178

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Aporte de los subsectores financieros del Activo del Sistema Financiero. ...	5
Figura 2 Pilares de la regulación.	6
Figura 3 Actividad Económica del Ecuador por Rama de Actividad.	8
Figura 4 Determinación y monitoreo de límites.	11
Figura 5 Árbol de problemas.	15
Figura 6 Etapas del proceso de la toma de decisiones.	27
Figura 7 Pasos para seleccionar alternativas de solución.	28
Figura 8 La contabilidad desde el punto de vista investigativo.	31
Figura 9 Estados financieros según NIC.	34
Figura 10 Tipos de contabilidad según el tipo de información.	39
Figura 11 Contenidos del Sistema Contable.	41
Figura 12 Elementos financieros de la organización.	47
Figura 13 Factores de evaluación para la importancia de una decisión gerencial.	49
Figura 14 Proceso de toma de decisiones gerenciales.	50
Figura 15 Ejemplo del proceso de toma de decisiones.	51
Figura 16 Modelos de toma de decisiones.	52
Figura 17 Clasificación de los tributos.	56
Figura 18 Casos de defraudación tributaria.	63
Figura 19 Contribuyentes con obligatoriedad a presentar anexos tributarios.	81
Figura 20 Sujetos pasivos del ROTEF.	84
Figura 21 Investigación Cuantitativa.	101
Figura 22 Investigación cuantitativa aplicada al proyecto de investigación.	101
Figura 23 Tipos de evidencia en la validez.	110
Figura 24 Ventajas de la encuesta.	111
Figura 25 Cargo del entrevistado.	113
Figura 26 Nivel de educación.	114
Figura 27 Número de personas que laboran en las COAC.	115
Figura 28 Sector de ubicación de las COAC.	116
Figura 29 Fundamentos de la EPS.	117
Figura 30 Finalidad de la EPS.	118
Figura 31 Finalidad de la EPS.	119
Figura 32 Ventajas del Sistema Económico Popular.	120

Figura 33 Presentación de información a la SEPS.....	121
Figura 34 Definición de sistemas contables.....	122
Figura 35 Ventajas de los sistemas contables.....	123
Figura 36 Información suministrada por los sistemas contables.....	124
Figura 37 Finalidad de los estados financieros públicos.....	125
Figura 38 Relación entre la información contable y tributaria.....	126
Figura 39 Ventajas de la toma de decisiones en la competitividad.....	127
Figura 40 Aspectos considerados en la toma de decisiones.....	128
Figura 41 Fundamentación de la toma de decisiones.....	129
Figura 42 Herramientas para la toma de decisiones.....	130
Figura 43 Requerimientos de la toma de decisiones.....	131
Figura 44 Definición de riesgo legal.....	132
Figura 45 Reducción del riesgo legal con enfoque tributario.....	133
Figura 46 Disposición de una Guía de cumplimiento tributario.....	134
Figura 47 Evaluación de cumplimiento tributario.....	135
Figura 48 Fortalecimiento de la cultura de riesgo.....	136
Figura 49 Mitigación de sanciones pecuniarias.....	137
Figura 50 Presentación del Anexo Transaccional Simplificado ATS.....	138
Figura 51 Presentación de Anexo RDEP.....	138
Figura 52 Presentación del Anexo APS.....	139
Figura 53 Presentación del Anexo ROTEF.....	139
Figura 54 Informes financieros y fiscales.....	141
Figura 55 Estados Financieros e Indicadores.....	141
Figura 56 Opinión personal.....	142
Figura 57 Criterio consensuado.....	143
Figura 58 Incidencia del cumplimiento tributario en la toma de decisiones.....	144
Figura 59 Efectos de las constantes actualizaciones tributarias.....	145
Figura 60 Frecuencia de capacitación en actualización tributaria.....	147
Figura 61 Nivel de aporte del sistema contable en la toma de decisiones.....	148
Figura 62 Objeto de sanciones y multas en el último período fiscal.....	149
Figura 63 Desarrollo de las partidas conciliatorias de los estados financieras.....	150
Figura 64 Políticas y lineamientos establecidos.....	151
Figura 65 Normativa vigente.....	152
Figura 66 Experiencia profesional.....	153

Figura 67 Criterio empírico.....	153
Figura 68 Comprobación de la hipótesis.....	158
Figura 69 Paso 1 Prueba chi cuadrado en SPSS.	159
Figura 70 Paso 2 Chi Cuadrado en SPSS.....	160
Figura 71 Paso 3 Chi Cuadrado en SPSS.....	160
Figura 72 Paso 4 Chi cuadrado en SPSS.....	161
Figura 73 Paso 5 Prueba Chi Cuadrado SPSS.	161
Figura 74 Gastos Deducibles.	172
Figura 75 Condiciones para considerar a un gasto como deducible.	175
Figura 76 Activos financieros.	175
Figura 77 Portada de la herramienta de control de cumplimiento tributario.	183
Figura 78 Índice de contenido de la herramienta de cumplimiento tributario.	184
Figura 79 Datos informativos de la COAC “ABC”.....	184
Figura 80 Estados de Situación Financiera mensual de la COAC “ABC”.	185
Figura 81 Estados de Resultados Integral mensuales de la COAC “ABC”.....	185
Figura 82 Formulario 104 Declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual.	186
Figura 83 Formulario 103 Declaración de Retenciones en la Fuente del IVA.	186
Figura 84 Formulario 101 Declaración IR y presentación de Estados Financieros.	187
Figura 85 Información del Sistema Contable de la COAC “ABC”.	187
Figura 86 Conciliación del Impuesto al Valor Agregado versus Libros Contables.	188
Figura 87 Conciliación en la Fuente del IR versus Libros Contables.....	188
Figura 88 Conciliación de los Estados Financieros versus Formulario 101.....	189
Figura 89 Variaciones del Impuesto a la Renta.	189
Figura 90 Conciliación Tributaria de ingresos exentos y no objetos de IR.	190
Figura 91 Conciliación Tributaria de los Gastos no deducibles.	190
Figura 92 Conciliación Tributaria de Gastos no deducibles - Varios.	191
Figura 93 Registro de las operaciones efectuadas con empresas fantasmas.....	191
Figura 94 Registro del deterioro de los Activos Financieros.....	192
Figura 95 Registro de la Depreciación de Propiedad, planta y equipo	192

RESUMEN

La toma de decisiones gerenciales desempeña un papel fundamental en el desenvolvimiento de las empresas en el ámbito público y privado, en el presente caso de estudio. Las instituciones del sistema financiero constituyen un eje relevante en el crecimiento económico y el buen vivir de los ecuatorianos. Sin embargo en los últimos tiempos se ha podido observar como la inadecuada e inoportuna toma de decisiones ha afectado a ciertas cooperativas de ahorro y crédito. Los motivos por los cuales pueden presentarse problemas son de diversa índole, entre ellos tenemos el desconocimiento de herramientas financieras como el flujo de caja que sustenten y direccionen la toma de decisiones por parte de la alta gerencia, la limitada interpretación a los análisis financieros, desinterés por parte de los consejos cooperativos y directivos por detener y corregir los problemas de manera oportuna. El desarrollo de este trabajo de investigación es importante pues contribuirá a la optimización del proceso de toma de decisiones mediante el análisis de los sistemas contables. La finalidad es que una vez concluido el presente estudio, las instituciones tendrán a su alcance y estarán en capacidad de optar por estrategias que mejoren la eficiencia en el manejo de sus recursos, con el objetivo de cumplir a cabalidad los objetivos institucionales y así lograr la satisfacción de clientes internos y externos. El proyecto de investigación culmina mediante la propuesta y diseño de una herramienta de Control y Cumplimiento Tributario para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria y de obligaciones impositivas al sector para las cooperativas inmersas en la investigación, a su vez mediante ésta herramienta se realiza un caso de estudio en el cual se llega a importantes conclusiones.

PALABRAS CLAVE:

- **SISTEMAS CONTABLES**
- **TOMA DE DECISIONES**
- **TRIBUTACIÓN**
- **COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**
- **ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.**

ABSTRACT

Management decision making plays a fundamental role in the development of companies in the public and private sector, in the present case study. The institutions of the financial system are a relevant axis in the economic growth and good living of Ecuadorians. However, in recent times it has been observed that inadequate and untimely decision-making has affected certain credit unions. The reasons why problems may arise are of various kinds, among them we have the ignorance of financial tools such as the cash flow that sustain and direct the decision making by senior management, the limited interpretation of financial analysis, disinterest by the cooperative and managerial councils for stopping and correcting the problems in a timely manner. The development of this research work is important because it will contribute to the optimization of the decision-making process through the analysis of accounting systems. The purpose is that once the present study is concluded, the institutions will have at their disposal and will be able to opt for strategies that improve the efficiency in the management of their resources, with the objective of fully complying with the institutional objectives and thus achieve the satisfaction of internal and external customers. The research project culminates through the proposal and design of a Tax Control and Compliance tool for making managerial decisions on issues of sanctioning determination and tax obligations to the sector for cooperatives immersed in research, in turn through this tool, performs a case study in which important conclusions are reached.

KEY WORDS:

- **ACCOUNTING SYSTEMS**
- **MANAGEMENT DECISION MAKING**
- **TAXATION**
- **COOPERATIVES OF SAVING AND CREDIT**
- **POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY**

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de investigación

Los sistemas contables y su incidencia en la toma de decisiones gerenciales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Macro

La presente investigación involucra los sistemas contables y la toma de decisiones para un mejor entendimiento requiere de la información que lo complementa por lo cual se manifiesta que Ecuador es un ejemplo para Latinoamérica, ya que supervisa a las cooperativas de ahorro y crédito, con el fin de detectar los riesgos financieros para lo cual aplica un sistema automático para la gestión de la información. En Ecuador en los años 80 surge los sistemas financieros no tan desarrollados, pero si acoplados a las necesidades de la época, con el paso del tiempo en los años 90 se presentó una abundancia de instituciones financieras que necesito de control para evitar incongruencias.

Según (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria., 2017) menciona que el ente de control de las instituciones financieras, como lo es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS en lo adelante) del Ecuador implementó medidas idóneas como administrar la información de los créditos otorgados mediante mecanismos automatizados y la constante detección de los riesgo a causa de los créditos, e implemento medidas acorde a las necesidades de los distintos segmentos, con el fin de normalizar y supervisar irregularidades que el sistema financiero popular y solidario presenta por la naturaleza de su actividad a las entidades financieras, por lo tanto se destaca la siguiente información:

La SEPS implemento un modelo de supervisión diferenciado para el sector financiero de la economía popular y solidaria del Ecuador, siendo un ejemplo

para Latinoamérica, según la Confederación Alemana de Cooperativas, el 8 de junio de 2017, en Lima, Perú, en el marco del seminario internacional: Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Experiencias en Europa y América Latina, al que acudieron más de 250 gerentes y directivos de 126 cooperativas de ahorro y crédito, funcionarios y autoridades de la Superintendencia de Banca y Seguros, del Banco Central y de Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep) de Perú.

En la intervención enfatizó Klever Mejía encargado de la SEPS Ecuador que en los últimos cinco años (desde el 2012) se ha logrado dar la cobertura al sistema financiero popular y solidario mediante la implementación de normas y metodologías diferenciadas por segmentos. El modelo de supervisión se ha basado en la detección de riesgos y posee un sistema automatizado de gestión de la información, procesos de supervisión y mecanismos de resolución que han aportado al crecimiento ordenado del sector popular y solidario del Ecuador.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF en lo adelante) permiten alcanzar un lenguaje universal en los estados financieros que presentan las entidades, por eso los países han ido incorporando de manera paulatina en la contabilidad de las entidades controladas y vigiladas por las instituciones competentes, ya que la norma es de carácter obligatorio a partir de inicios del año 2009 hasta la actualidad, tal como lo establece la Superintendencia de Compañías.

Dentro de los sistemas contables se debe reflejar la aplicación de las NIIF en los Estados Financieros, por lo tanto (Aguirre y Asociados - Auditores y Contadores, 2006) revela mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 expresada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 348 de lunes 4 de septiembre del 2006, que resuelve lo siguiente:

Artículo 1. Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

Artículo 2. Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Artículo 3. A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, se deroga la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, en la cual esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. (p. 1)

En Ecuador para elaborar e indicar los Estados Financieros se aplicaba las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC en lo adelante) que era una adaptación de las

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC en lo adelante), lo cual dificultó la comparación de información contable financiera con Estados de otros países con los que se quería establecer algún tipo de negociación, ya que no se manejaba un lenguaje universal, sin embargo en el año 2006 se deroga las NEC y se adoptó las NIIF a las empresas controladas por las superintendencia de Compañías.

(Superintendencia de Compañías, 2006) muestra que se adoptó las NIIF derogando las NEC en el Ecuador de los Estados Financieros, a través de la Resolución de Superintendencia de Compañías de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial N°. 348 del 4 de septiembre 2006, considera:

Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y determinar que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del año 2009, desde esa fecha quedarán derogadas las NEC para dar total vigencia a las NIC y las NIIF, que se actualizará la información financiera y contable mediante los formularios de presentación de los estados financieros. La información referente al Estado de Flujo de Efectivo se mencionaba en la NEC 2 con lenguaje comprendido solo en Ecuador, mientras que misma se mostraba en la NIC 7 con lenguaje universal. (pp. 1 - 2)

Con el fin de regular la administración de dinero en los negocios es fundamental emplear la práctica obligatoria de la contabilidad para las sociedades y las personas naturales bajo los parámetros correspondientes, es decir, cuando los ingresos brutos anuales superen las 15 fracciones básicas, costos – gastos brutos anuales sobrepasen las 12 fracciones básicas y capital propio exceda las 9 fracciones básicas acordados en el Reglamento de la Ley Tributaria, o también se puede llevar una contabilidad simple con un registro de ingresos y egresos en el caso de que los montos no superen los límites para obtener la base imponible y así declarar los impuestos según los resultados obtenidos en el periodo fiscal, logrando mejorar el manejo de movimientos económicos, cumpliendo con el principio de partida doble donde exista debe y haber logrado el equilibrio de los valores y el desarrollo de los estados financieros en el idioma y recurso monetario vigente en el país que se ejecute la contabilidad, por eso la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) menciona lo siguiente normativa sobre la práctica de llevar contabilidad:

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. Para efectos tributarios, las asociaciones,

comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento.

Art. 20.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

(Banco del Pacífico, 2016) Argumenta un dato importante como el origen, evolución y funcionamiento del Sistema Financiero Ecuatoriano:

En los años 1831 y 1839, en Ecuador se creó un sistema financiero, no muy desarrollado pero conveniente para la época. Con el transcurso del tiempo se ha conseguido constituir un sistema financiero nacional sólido y solvente. En 1839, mediante decreto legislativo, se autoriza al Ejecutivo que negocie los fondos para la creación de una institución bancaria. En 1860, se crean el Banco Luzurraga y Banco Particular. En 1899, la Ley General de Bancos fue promulgada. En 1927, se funda el Banco Central y en 1928, la Superintendencia de Bancos y el Banco Hipotecario del Ecuador.

En 1948, debido a que el sistema financiero se va adecuando a las políticas del Fondo Monetario Internacional, se genera una crisis financiera en el país en 1987. En 1994, se derogó la Ley General de Bancos de 1987 por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Actualmente, se encuentra vigente la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Registro Oficial 250 del 23 de enero de 2001.

El sistema financiero está formado por un grupo de instituciones financieras que actúan como intermediarios financieros ante actividades de inversión y financiamiento, durante los años 80 en Ecuador se desarrolló un sistema financiero acorde a la época, pero según las necesidades se alcanzó con el tiempo un sistema financiero consistente y responsable de acuerdo a la situación económica del país teniendo cambios en las leyes, pero en los 90 se desato una crisis bancaria en el país debido a una excesiva cantidad de instituciones financieras, a la modificación constante de las leyes a favor de grupos que manejaban estas instituciones, las fugas de capital, la falta de control en las altas tasas de interés y sumado esto el conflicto de guerra con el hermano país Perú.

Como afirma (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014) el aporte de las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, por lo que para el corte a diciembre del año 2013 la SEPS refleja lo siguiente:

Como resultado de los procesos de registro y acopio de información del sector cooperativo de ahorro y crédito (emprendidos por las SEPS desde mayo y julio de 2013), se dispone de una línea base con agregados de variables financieras del total de estas entidades, la cual permite redimensionar su magnitud y participación en la economía nacional, así como relacionarlas con el resto de sectores del sistema financiero (público y privado): bancos, mutualistas y sociedades financieras. De ahí que a diciembre de 2013 se determina el aporte correspondiente de cada sector financiero al total de activos del sistema financiero ecuatoriano de la siguiente manera:

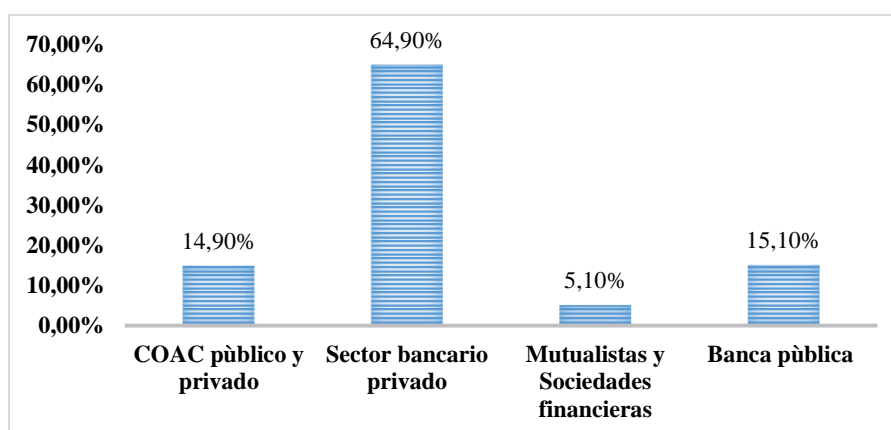


Figura 1 Aporte de los subsectores financieros al total del Activo del Sistema Financiero.

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2013)

En el Ecuador en el año 2013 la interacción y aporte del sector financiero a la economía nacional en su mayoría es del sector bancario privado conformado de los bancos considerados los pioneros en la intervención bancaria con su fin de alcanzar resultados por su actividad; seguido del aporte mínimo del sector bancario público, cooperativas de ahorro y crédito público y privado y de las mutualistas y sociedades financieras que su finalidad es la ayuda social.

La (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017) enfatiza que la regulación al sector cooperativo financiero se ha tornado un éxito, luego de que este no tenía una normativa que supervise y controle las actividades que desempeñan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, así lo da a conocer Hugo Jácome Estrella Superintendente de Economía Popular y Solidaria, estableciendo que la base de regulación se alinea en cinco pilares:

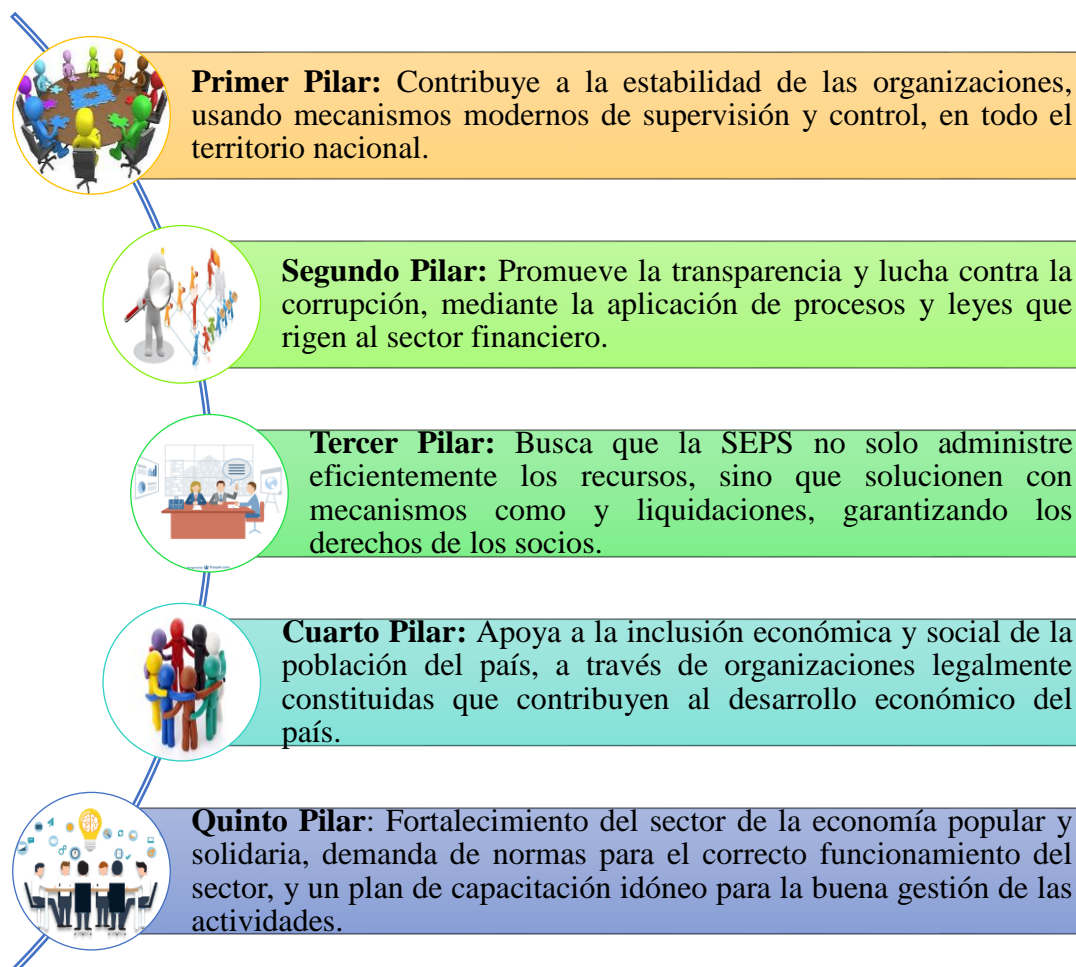


Figura 2 Pilares de la regulación.

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria., 2017)

El buen funcionamiento de las instituciones se basa en la regulación por parte del ente de control, mediante la creación y aplicación de normas y leyes que contribuyan al desarrollo del sector financiero privado y público, logrando estabilidad, transparencia y confianza respeto a los derechos de los socios brindando alternativas de solución como fusiones y liquidaciones que los beneficia directamente al recuperar sus inversiones al ocurrir problemas en las actividades propias de las cooperativas de ahorro y crédito, lo cual beneficia al desarrollo económico del país.

Como dato extra es necesario conocer la nueva segmentación Sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador, de acuerdo a lo que sostiene la (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014):

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expide la resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015, en la que establece: Artículo 1.- Las

entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:

Tabla 1

Segmentación según el saldo de los activos

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00 Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales.

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014)

Artículo 2.- Las entidades de los segmentos 3, 4 y 5 definidas en el artículo anterior se segmentarán adicionalmente al vínculo con sus territorios. Se entenderá que las entidades referidas tienen vínculo territorial cuando coloquen al menos el 50% de los recursos en los territorios donde estos fueron captados."

Bajo sustento legal Registro Oficial No. 332 del 2014 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del Ecuador es la encargada de segmentar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de acuerdo a su nivel de Activos, determinando que el segmento uno es el que abarca a las entidades con mayor cantidad de Activos monto que se actualiza anualmente por la Junta usando la variación del índice de precios al consumidor, mientras que el segmento cinco involucra a las entidades con menor cantidad de Activos del Sector Financiero Popular y Solidario, para lo cual existe una tabla que es actualizada cada año que indica los valores de los Activos para que las Cooperativas de Ahorro y Crédito pertenezcan a un segmento, con el fin de ser reguladas por el ente encargado.

Sin embargo para los segmentos 3, 4 y 5 del sector financiero existe otra manera de segmentar que consiste en poner por lo menos el 50% del dinero en los territorios de donde estos fueron adquiridos.

Según (Banco Central del Ecuador, 2017) indica la actividad económica del Ecuador por rama de actividades interanual que presentaron variaciones positivas en el segundo trimestre del 2017:

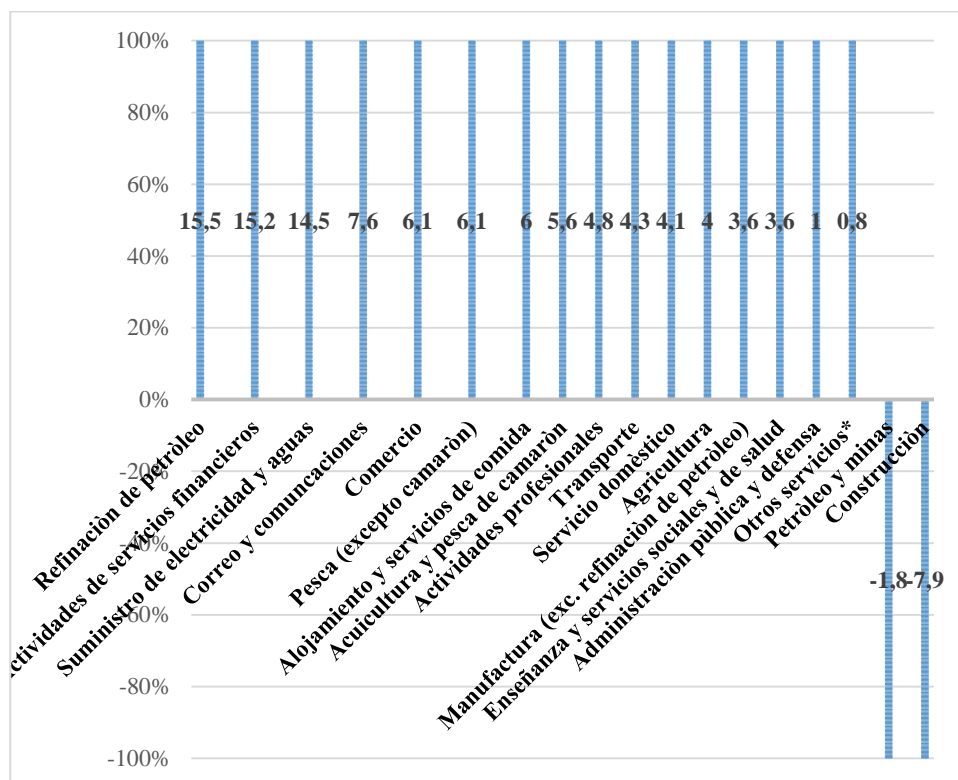


Figura 3 Actividad Económica del Ecuador por Rama de Actividad.

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2017)

Ecuador ha sido reconocido como un ejemplo para Latinoamérica por la supervisión del organismo de control se la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), que busca detectar el riesgo de forma oportuna para ello usa sistemas automatizados, durante la década de los 80 funcionó el sistema financiero en Ecuador siendo básico para dicha época, pero en la actualidad el sistema financiero presenta una serie de mejoras en los productos y servicios, por lo que la actividad de servicios financieros presenta un aporte de contribución alto a comparación de otros sectores económicos del país, siendo la segunda actividad económica que aporta a la economía del país a través la declaración de los tributos.

(Reglamento a Ley Orgánica Económica Popular, 2012) Mediante Decreto Ejecutivo 1061, con Registro Oficial Suplemento 648 fecha 27 de febrero del 2012, indica los siguientes apartados que abarcan información de los Estados Financieros.

La misma fuente señala que el administrador de la entidad será el único responsable de cumplir las reglas, normas y políticas contable y financieras que los entes de control emitan y se encargará de exigir que las entidades asociadas a la Economía Popular y Solidaria las apliquen con el fin de regular la información que genera mediante los

informes y estados financieros y de tal forma disminuir la evasión tributaria o acciones de fraude.

Las entidades realizan reuniones generales para ejecutar fusiones y aprobación de Estados Financieros aclarando las transferencias del activo, pasivo y patrimonio a causa de que ciertas sociedades se disuelven para otorgar el beneficio una sociedad que subsiste absorbiendo al resto, además durante esta asamblea se entregará certificados de aportación y las compensaciones acordadas democráticamente.

Art. 78.- Informes mensuales y elecciones.- El interventor informará a la Superintendencia, mensualmente, sobre los avances y resultados de su intervención y al finalizarla, convocará a asamblea general para que conozca y apruebe su informe de labores, los estados financieros y elija nuevos directivos. En estas elecciones no podrán participar los directivos que estuvieron en funciones al momento de resolverse la intervención. (p. 15)

En cuanto a los informes mensuales y elecciones la persona encargada de convocar en la entidad a reunión para dar a conocer y aprobar los informes de labores, los estados financieros ejecutados bajo las normas vigentes y la elección de la nueva directiva, será el interventor que de manera mensual comunicará a la Superintendencia que es el ente de control sobre los resultados alcanzados en la mediación en la asamblea.

Desde la posición de (Intendencia de Estadísticas, Estudios y Normas de la EPS y SFPS Dirección Nacional de Normas, 2014) hace referencia a la actualización del Catálogo Único de Cuentas aplicable en los Estados Financieros establecido por la SEPS:

Artículo 1.- Disponer la actualización del Catálogo Único de Cuentas (CUC en lo adelante) que aplicarán obligatoriamente, todas las cooperativas de ahorro y crédito del Sector Financiero Popular y Solidario, documento que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Las cooperativas de ahorro y crédito adecuarán su contabilidad al presente catálogo, durante el ejercicio económico del año 2013.

Artículo 3.- A partir del mes de enero de 2015, las cooperativas de ahorro y crédito usarán este catálogo de manera obligatoria. (p. 70)

Con la finalidad de una adecuada y similar elaboración de los estados financieros en las entidades financieras se creó un Catálogo Único de Cuentas por parte de las entidades de control, en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito lo emite la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para así comparar información

entre instituciones, en caso de fusiones o absorciones se requerirá ejecutar una conciliación de la información, para lo consiguiente las cooperativas de ahorro y crédito tendrán que considerar a partir del 2015 los formatos, periodicidad y medios de entrega de la información, tal como lo manifieste la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En lo referente a la toma de decisiones gerenciales, se considera que es la clave del éxito para que las entidades logren el crecimiento financiero y económico, por lo tanto según (Asamblea Nacional - Constitución del Ecuador, 2008) cita que los entes de control tienen como fin destacar en los ámbitos de seguridad, transparencia y solidez, de tal manera que responsable de la administración tome decisiones basado en información real:

Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones. (p. 147)

Con el fin de mitigar los fraudes y la evasión de impuestos la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ejecuto cinco pilares basados en la transparencia, supervisión, lucha contra la corrupción, determinado de esta manera que los estados financieros se suban a la página web, para que sea de conocimiento público, además sirve para que los directivos de las instituciones financieras tomen decisiones que contribuyan al permanencia y progreso en el sector.

Para (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015) menciona que la Administración Integral de Riesgos se aplique a las Cooperativas de Ahorro y Crédito según el segmento, para que ejecuten estrategias enfocadas a la mitigación del riesgo y se efectúe correctamente el proceso de toma de decisiones, por lo que se establece el objetivo central de la Administración Integral de Riesgo:

Artículo 2.- Objeto: La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre la Administración Integral de Riesgos que las entidades deberán implementar para identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los diferentes tipos de riesgos a los cuales se encuentran expuestas. (p.2)

La toma de decisiones es primordial en las instituciones financieras, por lo que se debe considerar los riesgos financieros de las diferentes operaciones a causa de la

naturaleza de su actividad económica, con el objeto de solucionar los problemas centrales, evitando un posible cese de la actividad principal, siendo vital la gestión de los riesgos.

1.2.2 Meso

Ecuador estableció que las instituciones financieras presenten los estados financieros para el público (ciudadanía), lo cual garantiza la situación económica y financiera de la institución, lo que fortalece o disminuye la confianza en los clientes y socios para ejecutar las diferentes operaciones, por lo tanto esta normativa también lo acataron las provincias de la zona 3 (Tungurahua, Pastaza, Chimborazo y Cotopaxi); es por eso que en Riobamba perteneciente a la provincia de Chimborazo se desarrollan capacitaciones al sector cooperativo de ahorro y crédito destacando que limitantes tienen los estados financieros y las operaciones propias. Además las normas para la administración integral de riesgos para el sector de economía popular y solidaria establecen que las cooperativas de ahorro y crédito tendrán que definir y administrar los límites de riesgo, sobre tal tienen responsabilidades los consejos de administración, de vigilancia y gerencia.

La (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016) publica en su portal de noticias sobre el taller que se impartió a dirigentes, contadores y jefes operativos con el tema “Guía para la Gestión de Límites de Riesgos” de las cooperativas del sector financiero popular y solidario de los segmentos 4 y 5 que forman parte de la Zonal 3 buscando así brindar una herramienta básica para la correcta administración de riesgos enfocada a la determinación y monitoreo de riesgos con la siguiente temática:

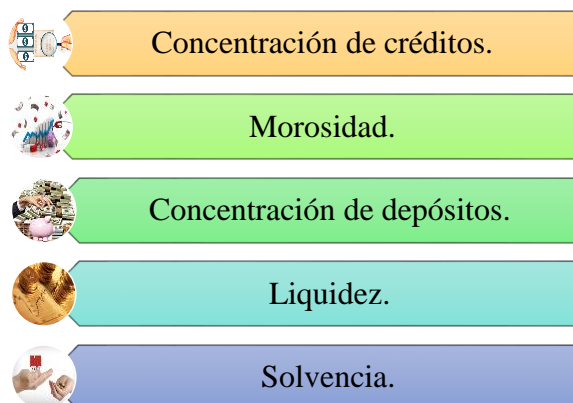


Figura 4 Determinación y monitoreo de límites.

Fuente:(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016)

Como resultado de la capacitación, los participantes estarán aptos para identificar los límites mencionados, en base a los estados financieros e información de las operaciones de crédito, así como a los depósitos a la vista y a plazo.

El resultado de la capacitación se ha obtenido la pertinencia de los empleados en identificar los límites permitidos tomando en cuenta los estados financieros y la información de las operaciones de crédito en conjunto con los depósitos a plazo y a la vista.

Según (Coac. Riobamba, 2013) menciona que el 26 de septiembre de 2013 el Comité de Calificación otorgó a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda. la calificación de “A” bajo la firma calificadora Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A., siendo el resultado de la evaluación guiada en la metodología planteada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que establece que la Cooperativa tiene la capacidad de administrar los riesgos con terceros involucrados en su actividad y brinda seguridad porque expresa solvencia para afrontar las obligaciones, demostrando que esta apta para enfrentar posibles crisis del sector.

Debido al trabajo arduo y enmarcado en la ética las cooperativas reciben reconocimientos, que benefician a la institución, atrayendo de esta manera a los clientes que desean demandar de productos y servicios financieros.

En la provincia de Cotopaxi perteneciente a la Zona 3, en la ciudad de Latacunga esta Cacpeco una institución financiera netamente latacungueña reconocida por su calidad en las actividades, ya que mantiene una adecuada y sólida capacidad para afrontar los distintos riesgos que deben hacer frente las instituciones financieras, por los tanto se menciona la siguiente información, del informe de calificación de riesgo de fortaleza financiera Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi Cacpeco Ltda., según (Ing. Chang, A., 2017):

El informe de Auditoría Externa Fuente la Consultoría de estrategia y operaciones UHY Assurance & Services Cía. Ltda., con información cortada al 31 de diciembre de 2016, los Estados Financieros de la Cooperativa De Ahorro Y Crédito De La Pequeña Empresa De Cotopaxi Cacpeco Ltda., presentaron razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de la Cooperativa, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los socios y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables establecidas y autorizadas por la

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Adicionalmente se informa que no se observaron salvedades. (p.4)

La implementación de las NIIF en la provincia de Cotopaxi en el tiempo estipulado para registrar, preparar y presentar los estados financieros desde el 1 de enero del 2009 según las Superintendencia de Compañías fueron poca las entidades que lo aplicaron de inmediato, ya que en sus inicios no se tenía claro la forma de adopción de las NIIF y dar de baja las NEC, por lo que la mayoría en los últimos años ha terminado la adopción con el fin de alcanzar el lenguaje universal que es la finalidad de las NIIF/NIC, y evitar que los Estados Financieros presenten errores, además la Superintendencia de Compañías exige que los Estados que las empresas o entidades carguen al sistema estén bajo el uso las Normas Internacionales de Información Financiera tal como lo exigen desde las derogación de las NEC en el año 2006.

Para (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2013) es relevante la siguiente información de la distribución de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y 2 en la región sierra:

En términos de densidad geográfica, las cooperativas de ahorro y crédito se concentran en las provincias de la región Sierra centro (Tungurahua, Bolívar, Cotopaxi y Chimborazo) con más de 12 organizaciones por cada cien mil habitantes, seguidas por Zamora, Azuay y Pastaza (con más de 7 cooperativas por cada cien mil habitantes). En estas provincias priman las cooperativas que pertenecen a los segmentos 1 y 2.

Las COAC del segmento 1: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar (Sierra centro), sumadas a Zamora en la Amazonía, son las provincias en las cuales se ha instalado el mayor número de cooperativas no financieras en relación a su población (más de 6 organizaciones por cada cien mil habitantes). (p.20)

En la mayoría de las provincias de la Zona 3 del Ecuador se encuentran concentradas las cooperativas de ahorro y crédito financieras y no financieras, esta gran afluencia se debe a que la zona 3 mantiene un amplio nivel productivo en la actividad agrícola e industrial y una amplia gama en el sector micro empresarial, por ello las cooperativas de ahorro y crédito brindan créditos beneficiosos a estos sectores apoyando a la zona.

1.2.3 Micro

Durante el año 2013 la SEPS determinó que las cooperativas de ahorro y crédito ubicadas en la provincia de Cotopaxi permitirán el desarrollo de la población, ya que

la actividad productiva destacada es la agricultura y ganadería de pequeños productores, que necesitan de financiamiento para mejorar e incrementar su actividad.

La (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2013) menciona que:

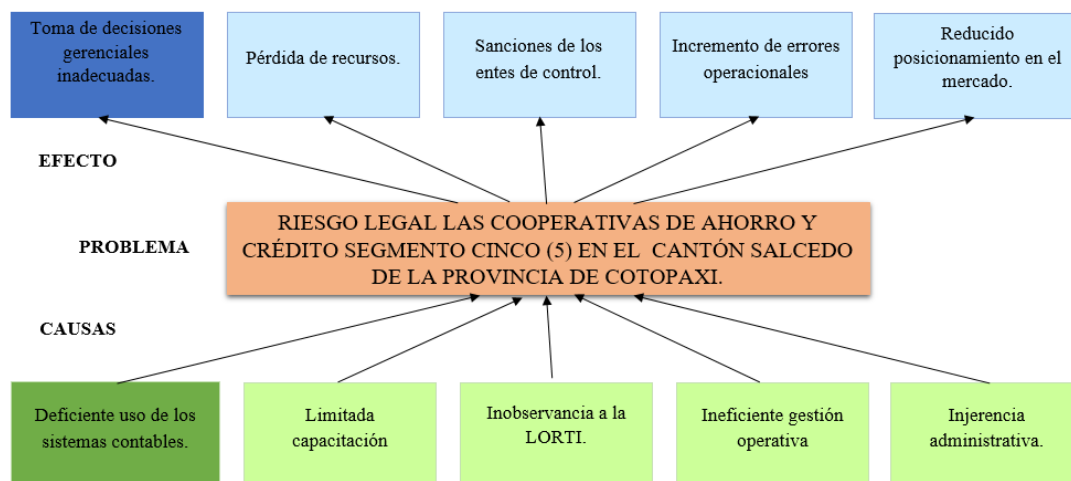
Dos provincias de la Sierra centro en las cuales existe una alta densidad de COAC de todos los segmentos (Cotopaxi y Bolívar) presentan, de igual manera, elevados índices de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (75% y 76%). En ambos casos, el cooperativismo de ahorro y crédito representaría posiblemente una respuesta organizativa a las necesidades locales de financiamiento. (p.22)

Con la finalidad de contribuir a las actividades propias del cantón Salcedo, surgen cooperativas de ahorro y crédito propias del sector, con el objetivo de mantenerse.

Según (Visandes, 2016) informa sobre el Taller Capacitación impartido por la Corporación del Seguro de Depósitos (Cosede en lo adelante) Territorial Cotopaxi, con el tema Seguro de Depósitos, en el cual se destacó que es necesario que el sector financiero cuente con capacitaciones de progresos constante, por lo tanto la Cosede brindo un taller dirigido a las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia de Cotopaxi , a la misma que asistieron 32 cooperativas de la provincia; paralelo a la capacitación el Gerente de la Coac. Vis Andes, junto a los Gerentes de la Coac. Virgen del Cisne y Coac. Monseñor Leónidas Proaño, conversaron con el economista Eugenio Paladines en calidad de Gerente de Cosede, con el fin de resolver algunas inquietudes expresaron ideas que beneficien a los depositantes, brindando respaldo a las transacciones (especialmente depósitos) que efectúen los socios.

La cooperativa de ahorro y crédito de origen salcedense se preocupa por los riesgos financieros, por lo tanto se capacita para garantizar seguridad a los depósitos de los socios, además refleja que la toma de decisiones gerenciales es idónea a la situación, y buscan el crecimiento mutuo de los involucrados.

1.3 Árbol de Problemas



El trabajo de investigación surge con el afán de dar solución a la omisión de

Figura 5 Árbol de problemas.

información contable que expone a las entidades financieras a un riesgo legal y por ende perjudica la toma de decisiones. Este problema tiene sus raíces en el deficiente uso de los sistemas contables por parte de las cooperativas existentes en nuestro país y provincia, en los cuales el limitado vínculo de la administración con el área contable impide que las decisiones gerenciales sean tomadas en base a un sustento, si las mismas son tomadas de manera inadecuada, lo que la aleja de sus objetivos institucionales ya que desemboca en una pérdida de competitividad, incrementando a la vez el riesgo financiero lo cual no permite el crecimiento institucional.

El problema también se radica en la deficiente capacitación al personal administrativo en las entidades, ya que se da prioridad a la parte operativa de los colaboradores sin dar paso a la actualización de sus conocimientos. Las leyes y normativas tributarias debido a su naturaleza son de difícil interpretación, pero más que eso se enfrenta un problema en el cual existe inobservancia ya sea por falta de interés, profesionalismo o simple descuido lo cual recae en sanciones por parte de los entes de control. La conformidad de las entidades financieras del segmento cinco (5) con sus resultados hace que las mismas dejen de buscar oportunidades de crecimiento, limitando su publicidad y presentando deficientes planes de inversión lo cual hace que la toma de decisiones gerenciales no se realice con el correspondiente análisis financiero, impidiendo que las entidades crezcan y se vuelvan competitivas, teniendo como principal objetivo que cada decisión gerencial que se tome sea tomando en cuenta los riesgos, para que así no afecten de manera negativa a los recursos de la

cooperativa, sino al contrario permita que todos los objetivos que se plantean se cumplan.

Sin embargo es importante analizar el problema base al cual la presente investigación busca dar solución, y es el riesgo legal al cual se encuentran expuestas las Cooperativas de Ahorro y Crédito debido a los constantes cambios legales que se dan en el país, así como a la falta de compromiso de cumplimiento a la Ley.

El enfoque que se ha dado a la investigación es el riesgo legal en el ámbito tributario, debido a que esta área es la que mayor movimiento presenta en cuanto a sus actualizaciones o creaciones de nuevos temas a inmiscuirse en la política tributaria. Las cooperativas de ahorro y crédito inobservan las leyes referentes a la tributación, ya que estas solo son consultadas para el cumplimiento de sus obligaciones, o muchas de las veces sufren de una completa omisión por falta de profesionalismo, de capacitación tributaria o por simple descuido provocando que las entidades financieras sean sancionadas por los entes de control provocando pérdidas financieras y afectaciones a su prestigio y posicionamiento.

1.4 Justificación del Problema

Las empresas a nivel general deben disponer de un sistema contable óptimo que les permita mitigar su exposición a los riesgos financieros, las cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento cinco (5) por ser entidades reguladas, deben cumplir sus obligaciones tributarias de manera puntual, responsable y ética con el fin de evitar faltas o contravenciones a la normativa que a ellas rige. Asegurar la confiabilidad de los registros de sus operaciones es imprescindible, ya que de esto depende que las obligaciones tributarias cuenten con los debidos respaldos.

El trabajo de investigación se realiza con el afán de conocer si la toma de decisiones gerenciales en las empresas se realizan bajo un criterio contable que permita a la vez cumplir con los requisitos que establece la Ley y para rendir cuentas a los organismos de control, permitiendo así cumplir el objetivo principal de la contabilidad que es el brindar información que permita la toma de decisiones oportunas.

Desde el punto de vista teórico se justifica la realización de nuestro trabajo debido a que los resultados que arrojará la investigación así como las herramientas que se van

a proponer permitirá crear un debate a nivel de las instituciones financieras de la provincia de Cotopaxi y de ésta manera se logrará la generación de propuestas y estrategias eficaces que involucren a la información contable como principal elemento de apoyo y soporte en la toma de decisiones, generando conciencia en los niveles directivos sobre la responsabilidad que tienen al tomar decisiones acertadas.

Ésta investigación se realiza porque las instituciones financieras son vulnerables al riesgo legal por no tomar en cuenta la información contable antes de tomar una decisión y al estar propensas a faltas y contravenciones significa un problema social, pues las entidades financieras constituyen uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la economía de la provincia de Cotopaxi, es así que la justificación práctica hace énfasis en que las empresas deben aplicar herramientas de análisis que permitan que la información generada por los sistemas contables que usan las instituciones constituyan la principal fuente de información y argumento en la toma de decisiones pertinentes, enfocándonos en el aspecto legal.

La elaboración y aplicación de herramientas para la toma de decisiones mediante una investigación razonable, responsable y enmarcada dentro de la investigación científica sustenta la realización de la investigación de manera metodológica, ya que las soluciones a los problemas que se van a identificar en la empresa provienen de un análisis financiero metodológico, por lo cual la misma va a estar basada en las necesidades y entorno en el cual se desenvuelven las instituciones financieras en la provincia de Cotopaxi. Se propondrá una guía de control de cumplimiento tributario para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria y de obligaciones impositivas al sector para las cooperativas de ahorro y crédito objeto de estudio.

A nivel de la provincia de Cotopaxi se ha evidenciado la no existencia de investigaciones sobre el estado en el que se encuentra el vínculo de la administración con la contabilidad, es por eso que el presente trabajo de investigación se desarrolla con el afán de aportar de manera significativa a que el sector financiero comprenda e identifique los factores mediante los cuales la contabilidad permitirá y agilizará el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Es importante que el proceso de toma de decisiones en las instituciones del sector financiero de la provincia de Cotopaxi se encuentre sustentado por una herramienta

que se encuentre regulada bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que permita que cada decisión esté justificada y alineada a las políticas financieras y contables para contribuir al cumplimiento de objetivos de la entidad. El tomar como objeto de estudio a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la provincia de Cotopaxi es relevante, pues ellas constituyen un aporte fundamental para el desarrollo y crecimiento de la economía de la provincia y su trabajo a diferencia de los bancos, se encuentra enfocado en aquellos sectores vulnerables, emprendedores, microempresas, entre otros, que día a día luchan por salir adelante y por ende empujan al desarrollo provincial. El desarrollo de este proyecto es factible ya que en la provincia de Cotopaxi existen Cooperativas de Ahorro y Crédito asentadas en cada cantón, mismas que tienen gran acogida por parte de los ciudadanos y es considerada la fuente principal de financiamiento.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

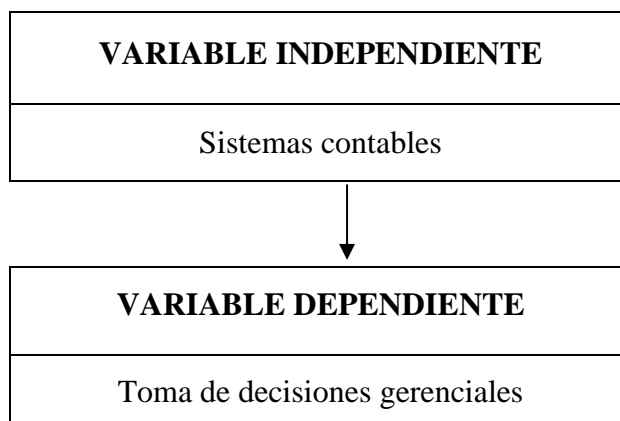
- Analizar los sistemas contables y su incidencia en la toma de decisiones gerenciales a través de la evaluación del cumplimiento legal con énfasis en el ámbito tributario en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento cinco (5) del cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Efectuar una revisión teórica – epistémica referente a los sistemas contables y a la toma de decisiones gerenciales con enfoque en el riesgo legal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Investigar los mecanismos y procesos utilizados en el cumplimiento de la normativa legal tributaria y la toma de decisiones gerenciales.
- Recolectar información a través instrumentos metodológicos que permitan conocer el cumplimiento legal en ámbito tributario referente al objeto de estudio.
- Efectuar una evaluación de cumplimiento tributario frente a las obligaciones formales establecidas al sujeto fiscalizador.

- Proponer una herramienta de control de cumplimiento tributario para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria y de obligaciones impositivas al sector.

1.6 Variables de Investigación



1.7 Hipótesis

H1: El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

H0: El cumplimiento tributario no incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

CAPÍTULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

Con el objetivo de conocer de manera más específica el tema de investigación se recurrió a fuentes de trabajos de investigación en los cuales se hace referencia a las variables objeto de estudio, mismas que se tratarán a continuación tomando en cuenta

las variables objeto de estudio, de los cuales se ha revisado los objetivos, justificación y conclusiones de las investigaciones realizadas por cada uno de ellos.

Se hace referencia al trabajo de investigación realizado en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE extensión Latacunga por (Guerrero Cortez & Pantusín Lema, 2016) el cual tiene por tema “Evaluación de la información contable –financiera de las empresas del sector industrial manufacturero, de la provincia de Cotopaxi para una adecuada toma de decisiones crediticias en la banca ecuatoriana”. El objetivo del trabajo de investigación fue planteado en los siguientes términos: “Realizar una evaluación de la información contable – financiera de las empresas del sector industrial manufacturero, de la provincia de Cotopaxi para una adecuada toma de decisiones crediticias en la Banca Ecuatoriana”. Mediante un minucioso análisis de la información contable, llegó a las siguientes conclusiones:

- El enfoque cuantitativo utilizado en la investigación ha sido de gran utilidad para su desarrollo y consecución, ya que permitió seguir de manera secuencial cada uno de los pasos propuestos para llegar con eficiencia y eficacia al término del presente proyecto, por lo que se concluyó que es la modalidad de investigación más apropiada para evaluar los resultados y comprobar la hipótesis planteada en la investigación.
- La información contable – financiera de las empresas seleccionadas, presentaron diferencias significativas, las mismas que ocasionaron un importante nivel de asimetrías en cuentas relevantes para el análisis crediticio, como son las cuentas que permiten medir la liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Además se concluyó que las instituciones bancarias que otorgan créditos comerciales a estos entes económicos, consideran que los estados financieros que presentan no revelan la verdadera situación financiera en la que se encuentran.
- Las cuentas donde se encontró mayores diferencias son similares en ambos casos de estudio como son las cuentas del pasivo, reserva legal, resultados acumulados, costo de ventas y gastos. Además también se encontraron diferencias pocas significativas, que de una u otra manera si afectan en la veracidad de la información de las empresas.
- Se concluye que la creación del simulador financiero reduce los efectos que ocasionan las asimetrías de información que presentan las empresas, evaluando con mayor efectividad la información contable – financiera que las empresas del sector industrial manufacturero presentan en sus distintos estados financieros; y determinar la situación real y capacidad de pago que tienen estos entes económicos ante un crédito destinado para capital de trabajo o compra de activos fijos.

El trabajo citado guarda estrecha relación con el presente tema investigativo, pues enfatiza en la relevancia que tiene la información contable para la toma de decisiones,

se hace énfasis en la importancia de la asimetría de la información contable-financiera, de tal manera que se permita orientar a la administración a la toma de decisiones adecuada que mitigue el riesgo de la pérdida de recursos o como es el caso del trabajo mencionado incurrir en incumplimiento de pagos por falta de liquidez.

Se recurre a la investigación realizada por (Ortiz Angueta, 2014) en su trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad Y Auditoría C.P.A, que tuvo como tema “El análisis financiero y su impacto en la toma de decisiones de la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo de la ciudad de Ambato” que se planteó como objetivo “Determinar el impacto del Análisis Financiero en la Toma de Decisiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Cía. Ltda. Matriz Ambato” y que mediante la investigación llegó a las siguientes conclusiones: “En relación a la liquidez las cooperativas analizadas financieramente por la SBS obtuvieron el 20.8%, en cambio la cooperativa Chibuleo tiene únicamente un 12.06%. Este un punto desfavorable para la entidad ya que no tiene la capacidad de cubrir eficientemente las obligaciones con los depositantes”; “Además no dispone de un modelo estandarizado de análisis financiero, únicamente se han utilizado los métodos básicos de análisis, que son el vertical y horizontal. Los mismos que no brindan una perspectiva completa acerca de la situación empresarial. Por lo tanto es necesario contar con la ayuda de una herramienta estandarizada que brinde la información necesaria para una correcta toma de decisiones” y “En relación a lo correspondiente al calidad de los activos la cooperativa Chibuleo obtuvo un 6% de morosidad bruta una cifra mayor en comparación a las cooperativas reguladas por la SBS que se ubicaron en un 4.1% de morosidad promedio. En cuanto a la morosidad de las créditos de consumo y microempresa la cooperativa obtuvo un 7%, un valor mayor al promedio de las demás cooperativas que alcanzaron el 3.4% y 5.2% respectivamente. Es decir, que los niveles de morosidad son desfavorables ubicando a la cooperativa en una posición de riesgo.”

Por otro lado el autor (Supe Guaman, 2017) en su trabajo de graduación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad Y Auditoría C.P.A, que tuvo como tema “El análisis financiero y la toma de decisiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Picaihua Ltda.” Que a su vez tuvo el objetivo principal: “Realizar un análisis financiero en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Picaihua Ltda., para tomar las

mejores decisiones.” Pudo obtener las siguientes conclusiones: “Al determinar los tipos de análisis financieros se pudo encontrar y conocer la posición económica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Picaihua Ltda., la misma que al aplicar el cuestionario se encontró lo siguiente: La mayor parte de la población encuestada menciona que las herramientas de análisis financiero si permiten tomar decisiones que ayudan en el futuro a prevenir errores y a corregirlos a tiempo, aluden a su vez que necesitan ayuda para establecer herramientas que ayuden a identificar los errores existente y poderlos corregir a tiempo.”; “Por otro lado se identificó que en base a la información planteada mediante un análisis, si ha existido evaluaciones de toma de decisiones en periodos determinados, lo que ha permitido que en ocasiones se pueda corregir los errores existentes dentro del manejo contable y administrativo de la cooperativa comprobando de esta manera los efectos que mantiene al cumplimiento de cada uno de los objetivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Picaihua Ltda.” y “Finalmente es necesario indicar que el establecer un informe de todo el trabajo investigativo realizado. Ayudará a identificar con claridad los sucesos que pueden estar ocasionando la mala toma de decisiones ya que un porcentaje de empleados indicaron que muchas veces no toman decisiones para cada departamento sino que lo hacen empíricamente y de forma global, lo que ha permitido en ocasiones errores y complicaciones en el manejo administrativo, operativo y financiero de la cooperativa”

Finalmente se menciona a la tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Magíster en Administración en la Universidad Nacional de Colombia facultad de Ciencias Económicas, realizada por (Suárez Tirado, 2013) con el tema: “Información Contable y Toma de Decisiones: El aporte de la contabilidad en la construcción de confianza en las organizaciones”, misma que se planteó como objetivo “Caracterizar y evaluar la forma en que la información contable-financiera contribuye a la generación de confianza en los agentes tomadores de decisiones y en las organizaciones”. Se realizó un análisis de la confianza desde las ciencias sociales, continuando con una identificación de las bases conceptuales e instrumentales de la contabilidad y sus aportes al fortalecimiento de la confianza en las organizaciones y los mercados, terminando con un estudio de caso en una empresa industrial con presencia en el país. El trabajo concluye que “Las bases conceptuales e instrumentales clásicas de la contabilidad, aportan a la generación de información confiable y útil para la toma de decisiones” y que “El cambio hacia un modelo contable de predicción con

presencia de juicios, estimados y supuestos en las valoraciones, traerá como resultado informes contables que combinan hechos y pronósticos, haciendo más complejo su entendimiento, dificultando la verificación y disminuyendo la confianza por parte de los usuarios de esa información”.

Con base en los antecedentes citados se destaca que el presente trabajo de investigación se encuentra enmarcado dentro del ámbito contable y de toma de decisiones gerenciales, constituyéndose en una valiosa herramienta para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la provincia de Cotopaxi, mismas que en la última década han tenido un repunte y como comunidad se ha podido evidenciar su trabajo, en tal virtud es indispensable que el nivel directivo de las instituciones financieras estén conscientes del impacto que pueden tener la toma de decisiones sin fundamento y un minucioso análisis, pues la idoneidad y pertinencia de las mismas permitirá aportar a la economía y contabilidad ecuatoriana y local en el aspecto del cumplimiento de los objetivos organizacionales.

La investigación permitirá brindar un detallado análisis sobre el proceso que se sigue en las instituciones financieras para la toma de decisiones, aportando a las entidades en la distinción de las oportunidades que pueden generar crecimiento en los valores de la empresa, incremento de la fuerza financiera y las ganancias mediante la toma de decisiones oportunas y adecuadas.

A la vez se busca crear una herramienta que permita mediante el análisis de la información contable reconocer los posibles riesgos a los que se expone la entidad para que el nivel directivo esté consciente de cuál debe ser su proceder.

2.2 Fundamentación epistémica

2.2.1 Procesos contables

Dentro del marco de la epistemología es importante que se analice el sistema contable desde sus inicios, para lo cual se menciona que en los debates entre profesionales contables y otros profesionales relacionados con la rama no se ha llegado a un acuerdo acerca de si la contabilidad es una ciencia o simplemente se trata de una técnica, para esto se presentan diferentes criterios sobre la contabilidad.

Citando a (Torres Bardales & Lam Wong, 2012) se da a conocer el siguiente enfoque sobre la contabilidad:

La Contabilidad es una ciencia social que garantiza el funcionamiento de la empresa, genera conocimientos conexos entre la economía y las finanzas, cuantifica el patrimonio público o privado, determina las pérdidas y ganancias de las personas naturales y jurídicas y precisa las responsabilidades de los contribuyentes. Asimismo, sistematiza la política tributaria relacionada con la estructura formal y funcional del sistema impositivo, su distribución social, los efectos de los tributos y su utilización como instrumentos dinámicos para comprender el subsistema económico y su incidencia en el desarrollo nacional. Genera la teoría sobre ingresos públicos (subvenciones, donaciones, ingresos administrativos o tasas de servicios públicos, impuestos, préstamos externos e internos) y los elementos constitutivos de la imposición (cualitativos y cuantitativos), describiendo, explicando y analizando el cómo y el porqué de los hechos contables que se suscitan dentro y fuera de la empresa.

La Contabilidad es una ciencia social, pero sin la dimensión dinámica de otras ciencias. Algunos profesionales de la Contabilidad no generan hipótesis que les permitan producir nuevos conocimientos científicos, que cuestionen aquellos que carecen de lógica y que, de esta manera, permitan elevar su nivel científico a la altura o más arriba del que han alcanzado otras ciencias que también intervienen en el desarrollo económico y empresarial.

El tema ha sido debatido por diversos autores debido a lo fundamental que se ha convertido la contabilidad en el mundo empresarial, sustento indiscutible de la economía, en tal virtud (Jiménez Escamilla, 2010) hace la siguiente apreciación al respecto:

Aunque la contabilidad tiene una importancia relevante en la sociedad y cuenta con algunos elementos de la ciencia, no obstante, como se anotó más atrás, carece de espacios críticos en los que se puedan analizar y discutir los principios sobre los que fundamenta su quehacer. En este sentido el conocimiento contable no ha entrado aún por el real camino de la ciencia, ya que ni siquiera ha discutido los fundamentos (principios contables) sobre los que reposa y desarrolla su tarea, tampoco ha analizado profundamente "las condiciones de posibilidad mínimas de lo que significa constituirse en un paradigma científico", esto es, de discutir la viabilidad que tiene o no, de constituirse en una ciencia estricta o rigurosa.

El conjunto de conocimientos prácticos, creencias y valores en los que actualmente se fundamenta el pensamiento contable, pese a la importancia, sin embargo, no es novedoso. Y por no serlo, no puede responder a las nuevas necesidades en las que está inmersa. Aunque la sociedad juzga a la contabilidad como un conocimiento muy importante para comprender la dinámica social y económica, la producción o creación de conocimiento significativo es mínimo. Toda ciencia necesita renovarse, enfrentando nuevos problemas o enigmas que la realidad le plantea. He ahí la importancia de la investigación, de la producción del conocimiento, de la observación, de la reflexión y de la discusión crítica de los problemas.

Con base en las consideraciones citadas se puede expresar que la contabilidad tiene gran relevancia dentro del funcionamiento de las entidades ya que ésta permite establecer relación entre la economía y las finanzas que se llevan a cabo para determinar las pérdidas o ganancias que tengan los negocios. Además la contabilidad permite generar información que será utilizada por la administración en la toma de decisiones. Es importante señalar que la contabilidad tiene estrecha relación con la política tributaria pues es a través de la misma que se pueden encontrar los sujetos que intervendrán en el tributo así como los valores que serán objeto de las determinaciones impuestas por las leyes tributarias permitiendo sustentar el cómo y porqué las actividades contables que llevan a cabo la empresa genera un tributo a pagar, recalando así el enfoque de estudio del presente trabajo de investigación.

Sin embargo podemos analizar como los autores no muestran a la contabilidad como una ciencia técnica sino como una ciencia social, haciendo que no se encuentre a nivel de las diferentes ciencias que rodean; claramente el primer autor mencionado nos expresa que debido a que los profesionales contables no generamos hipótesis no se produce tampoco conocimiento científico nuevo que permita cuestionar los principios que ya se encuentran establecidos y determinar si es que estos tienen o no lógica. Únicamente el trabajo que realicemos como profesionales nos permitirá posicionar a la contabilidad en el nivel alcanzado por las otras ciencias, esto debido a que constituye una parte fundamental dentro del desarrollo empresarial y económico.

Sobre la apreciación del autor Jiménez Escamilla se reitera la importancia y relevancia que tiene la ciencia contable en la sociedad, pero que debido a la carencia de aspectos críticos que permitan analizar y debatir los principios sobre los cuales ya se encuentra es imposible discutir la viabilidad de la misma como una ciencia a nivel del resto. Los criterios citados básicamente expresan que la teoría y fundamento contable no es algo sobre lo cual se pueda innovar pese a formar parte fundamental del desenvolvimiento del mundo empresarial y económico puesto a que carece de agilidad para adaptarse a las nuevas necesidades que se van presentando, ya que debido a la baja investigación el nivel de conocimiento producido es mínimo.

Una vez analizada la contabilidad, se expresarán criterios sobre el proceso contable, es así que (Ortiz Medina, 2014) expresa sobre el proceso contable:

El proceso contable es el conjunto de pasos que permite expresar a través de estados financieros las operaciones económicas de una entidad u organización.

Dicho ciclo es esencial para toda empresa ya que gracias a ella podrán ver sus gastos e ingresos, y así realizar proyecciones, evitando muchas veces crisis que pueden llevar al cierre de la compañía.

Desde otro punto de vista tenemos el criterio expresado por (Caraballo , Josune , & Art, 2012) en el cual manifiestan:

El proceso contable se inicia porque existe una realidad económica subyacente a la empresa, la cual surge porque la empresa establece y mantiene relaciones con otros entes o sujetos económicos. Por ejemplo, la compra de existencias implica una relación con Proveedores. La solicitud y concesión de un préstamo implica establecer una relación con Entidades Financieras. La venta de nuestros productos relaciona a la empresa con sus clientes.

El proceso contable pretende captar esa realidad económica, valorarla y medirla, para posteriormente, sintetizarla y presentarla en las Cuentas Anuales o Estados Contables. En este primer proceso aplicamos criterios inductivos, basados en un marco conceptual del cual se derivan unos principios y normas contables. Las Cuentas Anuales conforman una unidad y están integradas por los siguientes documentos: Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; y, Memoria. Estas cuentas anuales son susceptibles de verificación externa – Auditoría- y, en el caso de formar parte de un grupo económico, de ser susceptibles para la formulación de las cuentas consolidadas del grupo.

Una vez construidas las Cuentas Anuales, aplicamos un proceso deductivo y obtenemos la imagen o realidad revelada de la empresa o entidad a la cual nos estamos refiriendo. Este proceso deductivo es el Análisis Contable.

Para el análisis del proceso contable se han citado criterios considerables sobre lo que este comprende y el aporte que realiza en el mundo empresarial. El proceso contable está constituido por un conjunto de pasos que tienen por fin llegar a la estructuración de los estados financieros en los cuales se expresarán de manera ordenada y sistemática las operaciones que realiza la entidad.

Es importante que una empresa maneje su información económica mediante un proceso contable ya que para que la información obtenida sea veraz y goce de completa confiabilidad es indispensable que tenga un sustento ordenado, de esta manera se podrán conocer mejor el estado de su activo, pasivo, patrimonio, gastos e ingresos para poder analizar el estado en que se encuentra y de esta manera realizar proyecciones que permitan tomar decisiones adecuadas para encaminar a la empresa por el mejor camino.

El segundo criterio es más profundo y nos dice que el proceso contable surge de la necesidad que tiene la empresa de presentar la información que se encuentre debidamente sustentada a los entes de control y a las personas a las cuales se debe la

entidad. El objetivo del proceso contable es plasmar documentalmente la realidad económica por la cual atraviesa la empresa para que mediante un análisis adecuado y profesional se pueda presentar en los Estados contables con las correspondientes interpretaciones.

Las reflexiones anteriores permiten manifestar que el proceso contable es parte sustancial del manejo de las empresas, pues es a través de él que la información puede ser procesada de manera coherente y contribuir de manera eficaz a la administración de la empresa, conllevando a una acertada toma de decisiones.

2.2.2 Toma de decisiones

La toma de decisiones es un proceso que brinda resultados óptimos y efectivos al problema, analizando cada una de las alternativas existentes y seleccionando la más idónea y apegada a los objetivos trazados, para aplicarla, por lo tanto es necesario cumplir con cada paso del circuito para una toma de decisiones.

Como lo hace notar (Estrada, F., 2007, pág. 175) en alusión a lo expresado por Simón, H., (1962):

La gerencia es sinónimo de toma de decisiones, por lo que se interesó principalmente en estudiar las maneras como se lleva a cabo este proceso. La fuente reflexiva de su teoría es la racionalidad práctica. Argumenta que las decisiones corporativas son relevantes mientras puedan ser efectivas y entregar resultados.

Al respecto conviene señalar que el proceso de toma de decisiones se divide básicamente tres etapas:

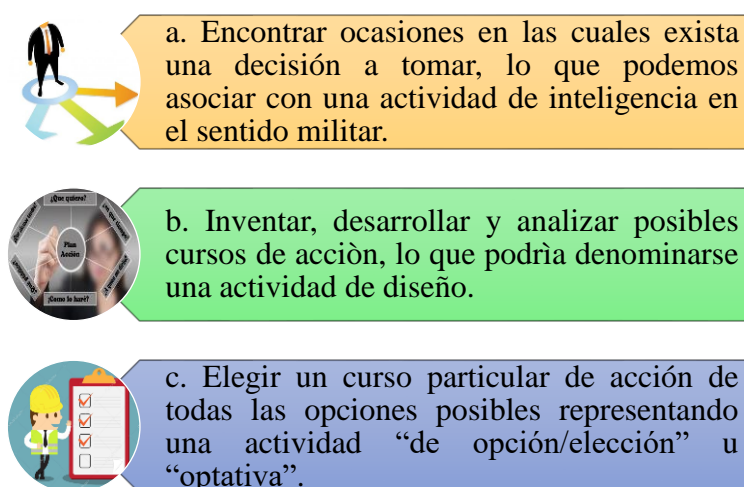


Figura 6 Etapas del proceso de la toma de decisiones.

Fuente: (Estrada, F., 2007)

Considerándose que la toma de decisiones se relaciona con el área de gerencia porque es la encargada de considerar las mejores alternativas de solución, las mismas que deben desarrollar estrategias que brinden resultados acertados a la problemática.

A juicio de (Marcano, R., 2015, pág. 100) revela que Choo, (1999) que señala la siguiente opinión sobre la toma de decisiones: “Quien toma una decisión debe identificar todas las alternativas disponibles, pronosticar sus consecuencias y evaluarlas según los objetivos y metas trazadas”. Para seleccionar las alternativas que brindan una solución al problema es necesario requerir del siguiente proceso:

Primer Paso:

Tener información actualizada sobre alternativas disponibles.

Segundo Paso:

Necesita información sobre el futuro.

Tercer Paso:

Contar con información sobre como pasar del presente al futuro.

Figura 7 Pasos para seleccionar alternativas de solución.

Fuente: (Marcano, R., 2015)

Es necesario resaltar que la toma de decisiones requiere de un proceso que involucra como parte primordial la selección de alternativas siendo la clave de la solución y permiten economizar tiempo y recursos, para lo cual deben considerar alternativas de solución actualizadas y acorde a la problemática y mantener un control constante para verificar el cumplimiento del objetivo.

(Solano, A., 2016) fundamenta que Moody, P., (1983) establece que la toma de decisiones tiene un proceso basado en un circuito cerrado, con el fin de que se cumpla cada uno de los pasos y se consiga una respuesta correcta, por consiguiente expresa que:

Proceso como un circuito cerrado, que se inicia con la toma de conciencia sobre un problema, seguido de un reconocimiento del mismo y su definición. Debe ubicarse la existencia de un problema o una disparidad entre cierto estado deseado y la condición real; por ejemplo, si se calculan los gastos mensuales y se descubre que se gasta más de lo presupuestado, surge la necesidad de una decisión, ya que hay una disparidad entre el nivel de gasto deseado y el gasto real. Posteriormente, se analizan posibles alternativas y sus consecuencias. Una vez identificadas las alternativas, el tomador de decisiones evalúa de manera crítica cada una; considerando

cuidadosamente las ventajas y desventajas de cada alternativa. El siguiente paso del proceso es seleccionar la solución entre las alternativas escogidas y evaluadas, con el objeto de implementar la decisión. Con ello, se espera un curso de acción que nos dé resultados esperados y que, a la vez, proporcione una retroalimentación al proceso que ponga a prueba la validez y efectividad de la decisión frente al curso real de los acontecimientos. (p. 45)

Por lo tanto la toma de decisiones gerenciales requiere de una serie de pasos precisos que brinden la adecuada solución a los problemas, para ello se inicia con la identificación clara del problema, y así presentar acciones de solución escogiendo la más idónea donde se efectuará la decisión correcta, la misma que con el paso del tiempo debe ser evaluada para controlar su realidad y si es de beneficio integro para la institución y sus colaboradores.

Como afirma (Robbins, S. y Coulter, M., 2015) sobre la toma de decisiones enfatiza que “no es exclusiva de los gerentes, en realidad todos los miembros de la organización toman decisiones o hacen elecciones entre alternativas, esta perspectiva resulta demasiado simplista”. (p. 162)

La toma de decisiones tienen relación mutua con el gerente, ya que es la máxima autoridad en la institución que la ejecuta, sin embargo las definiciones van acoplándose a la situación actual por lo tanto se considera que la toma de decisiones involucra a todo el personal inmerso en el proceso o problema, de tal manera parece adecuado porque se comparte puntos de vista en cuanto a planes de solución y de estos podrían surgir ideas extraordinarias que garanticen soluciones prosperas a futuro, con beneficio equitativo.

2.2.3 Cumplimiento en el ámbito empresarial

Las instituciones tienen éxito cuando cumplen los aspectos contables, financieros y tributarios bajo las normas y leyes que las regulan, con el fin de expresar equidad y transparencia en las distintas actividades que involucra cada aspecto dentro de la institución financiera.

a) Aspecto Contable

En las empresas o entidades la parte contable es lo esencial, ya que permite conocer la situación económica y financiera de la actividad comercial, para lo cual es necesario manejar un sistema contable que facilite el desarrollo de las transacciones de compra y venta, que genere información relevante para tomar decisiones adecuadas y acorde a las necesidades o problema que la entidad presente.

Como señala (Alcarria, J., 2009) el sistema contable se encuentra inmerso con el cumplimiento del aspecto contable:

Un sistema contable consiste en el conjunto de métodos, procedimientos y recursos materiales y humanos que una entidad utiliza para llevar a cabo el registro de sus actividades económicas y para poder elaborar información, detallada o sintetizada, de manera que se útil a aquellos que tienen que tomar decisiones. (p. 9)

La actividad de intermediario financiera que tienen las instituciones financieras es generadora de una cantidad amplia de operaciones todos los días, tales como depósitos, retiros; cobro y pago de deudas; créditos e inversiones y entre otras, las mismas que requieren ser ordenadas y registradas en un sistema que organice la información, que luego genera informes que sirven para tomar decisiones.

Desde el punto de vista de (Martinez, M., 2015) el cumplimiento contable de las entidades en la actualidad está emparejada con la tecnología, lo cual le permite ejecutar los diferentes procesos de manera técnica, cabe destacar que la herramienta tecnológica está vinculada con los cambios actuales que los entes de control emiten.

La contabilidad es una técnica porque ayuda a cumplir unos procesos y reglas. La contabilidad ha evolucionado de tal forma que la tecnología ya hace parte fundamental de la disciplina, es más, es su herramienta operativa fundamental, que va de la mano con los cambios normativos y sociales a nivel global.

La investigación contable hace alusión a una contabilidad estructural y social que lo menciona (Elizondo, A., 2002, pág. 61) a continuación:

Investigación contable estructural.	Investigación contable social.
<ul style="list-style-type: none"> •Es la búsqueda metódica, racional y objetiva de conocimientos que permitan la descripción, explicación y control de fenómenos de naturaleza financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> •Es la búsqueda metódica, racional y objetiva de conocimientos que permitan la descripción, explicación, control, generalización y predicción de fenómeno bio-psico-sociales que presentan las personas que se desenvuelven en el ámbito de la contaduría.

Figura 8 La contabilidad desde el punto de vista investigativo.

Fuente: (Elizondo, A., 2002)

Estos dos tipos de investigación contables señalados anteriormente se basan en investigación científica que logra el alcance financiero y contable que son los pilares de las instituciones financieras porque, la contable maneja el registro y generación de información económica relevante, para que la parte financiera tome decisiones guiada en la ejecución de los indicadores financieros.

De acuerdo con (Delgado, S. y Ena, B., 2010) manifiesta que el hecho generador es el que permite modificar el patrimonio teniendo presente las consecuencias de contenido económico, que afecta de manera directa y concreta al patrimonio de la unidad económica, que permite tomar decisiones.

b) Aspecto Tributario

El término que se asemeja al cumplimiento tributario en el ámbito empresarial es la cultura tributaria que durante los últimos años ha presentado un progreso y acatamiento por parte de la ciudadanía involucrada en las actividades que generan impuestos; cabe destacar que según los informes de gestión anual emitidos por el SRI en el año 2007 se recaudó un total neto de USD 5.144.110.492, mientras que en el 2008 = USD 6.194.511.064, 2009 = USD 6.693.253.574, 2010 = USD 7.864.667.902, 2011 = USD 8.721.173.296, 2012 = USD 11.090.656.509, 2013 = USD 12.513.479.838, 2014 = USD 13.313.491.452, 2015 = USD 13.724.661.000 y durante

el 2016 = USD 13.590.000.000; es decir que durante la última década la recaudación se triplicó, presentando resultados exitosos debido a la ejecución de facturación electrónica, servicios en línea que dan como resultado la reducción de costos para la ciudadanía y las 22 reformas tributarias reforzando así la cultura tributaria; adicional el número de contribuyentes creció de 627 000 en el 2007 a 1,9 millones en el 2016.

(Armas, M. y Colmenares, M., 2009) Desde el punto de vista de Méndez, (2004) revela la siguiente información sobre la cultura tributaria:

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observación de las leyes que la rige, esto se traduce en un conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p.144)

La ciudadanía en si es la encargada de acatar y practicar la cultura tributaria que demanda de conocer la ley que rige el manejo de tributos de forma consiente demostrando la formación ética, moral y responsabilidad con las obligaciones en las que este inmerso.

Teniendo en cuenta a (Armas, M. y Colmenares, M., 2009) revela la perspectiva de Cortázar, (2000) que manifiesta que:

La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema de gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo. Si bien es cierto que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra este flagelo, no es menos cierto que es esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por si solo para vencer las prácticas de evasión, es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributaria como un deber sustantivo. (pp. 144 – 145)

Debido a la gran carga tributaria impuesta por el ente encargado de regular y controlar los tributos, las personas actúan de manera dolosa e incumplen sus obligaciones generadas por su actividad económica perjudicando al país viéndose reflejado en las denuncias hechas en la Fiscalía General del Estado, por lo tanto con el paso del tiempo se ejecuta planes de conciencia para cultura tributaria, en el año 2012 la SEPS busca conseguir transparencia y lucha contra la corrupción basándose en la

lógica de cooperación con las autoridades competentes, con el fin de que si se detecta debilidades financieras la SEPS inicie el proceso de liquidación forzosa.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2016) señala lo que sucede con la cultura tributaria en Ecuador y que mecanismos se usa para recaudar los tributos sin el desperdicio de tiempo:

El Servicio de Rentas Internas (SRI en lo adelante) nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

La tecnología es la base para conseguir las actividades con presión y a tiempo, ahorrando un sin número de recursos, tal es el caso del SRI que brinda un sistema donde se desarrolla todas las transacciones, además permite verificar que sujetos incumplen con el pago de tributos, en épocas pasadas la evasión de impuestos era en una cantidad mayor, por la falta de control preciso de la entidad de control, sin embargo con el paso del tiempo el SRI ha alcanzado una cultura tributaria adecuada y una mayor recaudación tributaria cada año, así lo afirmó El Comercio expresando que Leonardo Orlando, Director general del SRI señala que la recaudación de impuestos en los primeros seis meses del 2017 sumó la cantidad de USD 6 871 millones, indicando un incremento del 10,6% en comparación con el mismo período del año anterior.

Además es obligatorio conocer la evolución de la presión tributaria en América Latina pues no indica que los tributos han aumentado considerablemente debido a la ejecución de programas que benefician a la sociedad más vulnerable y a la reducción de inversiones que desarrolla el Estado, y la estrategia más factible es el incremento de los tributos considerados la salvación para déficits económicos de los países.

Como afirma (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) Cepal en lo adelante, en el año 2006, expresa que en la última década se generó un incremento tributario en todos los países que comprende la Cepal, sin embargo se mantienen presiones por gastos no satisfechos, reflejados en programas de reducción de pobreza, y el que más se destaca en los países los reducidos niveles de inversión pública.

La evolución de la carga tributaria (incluida la seguridad social) entre 1980 y el 2004 muestra un crecimiento dispar de la presión tributaria en los distintos grupos de países, con un incremento más marcado en aquellos que inicialmente ya tenían una carga tributaria más elevada, lo que significa que su tendencia se profundizó. (p. 17)

c) Aspecto Financiero

Consiste en un análisis financiero en el cual se diagnostica la situación de la institución financiera, y de esta manera tomar decisiones que permitan el progreso de la entidad.

A partir de (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros, 2013, pág. 578) la Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros indica que los estados oficiales se han de presentar al final de periodo contable por parte de las entidades a los organismos de control, por lo que señala el conjunto completo de estados financieros, comprendidos de la siguiente manera:

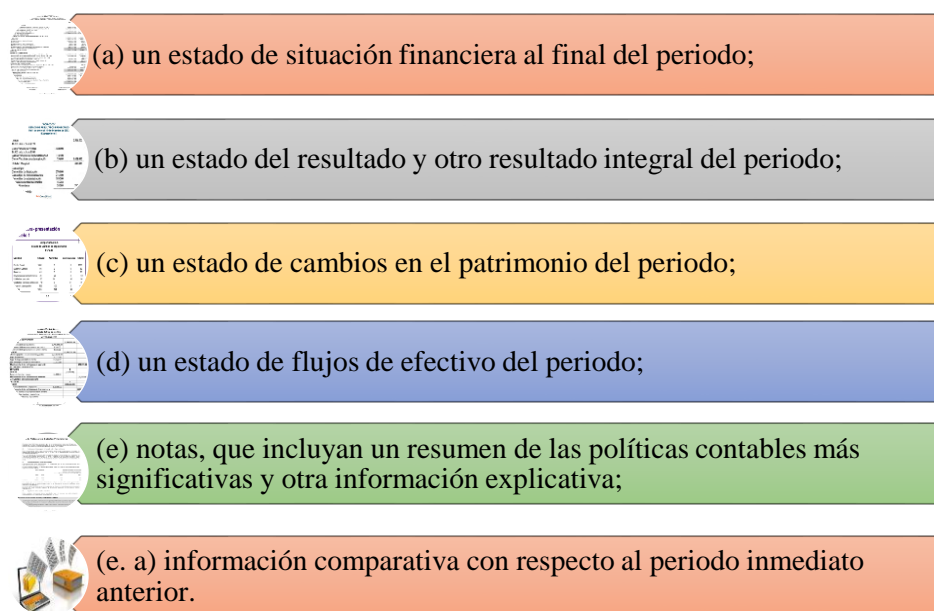


Figura 9 Estados financieros según NIC.

Fuente: (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros, 2013)

La empresa obtiene cinco estados financieros que presentan la realidad económica y financiera, los mismo permiten tomar decisiones de inversión, financiamiento y operación según la situación en la que se encuentre la empresa.

(Solano, A., 2015) Indica cierta información sobre el presupuesto:

Los presupuestos deben siempre estar ligados al tipo de ente, sus objetivos, su organización y sus necesidades, por lo cual es indispensable el conocimiento amplio de la entidad en que se han de aplicar, así como de las políticas de sus directivos. Deben plasmarse, en forma clara y concreta, por medio de manuales o instructivos, cuyo propósito es, entre otras cosas, uniformar el trabajo y coordinar las funciones de las personas encargadas de la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto, así como definir las responsabilidades y los límites de autoridad de cada uno de ellas. (p. 1)

Al desarrollar un presupuesto es fundamental primero conocer los objetivos y la actividad de la entidad que requiere del presupuesto, y así trabajar en conjunto con las políticas que plantea el personal de la alta dirección para la creación de presupuestos de forma clara y precisa.

Como señala (Chávez, J., 2003) el análisis financiero es, por lo tanto busca una perspectiva a futuro mediante las proyecciones logrando beneficios productivos, se destaca lo siguiente: “Realizar un análisis financiero, de una empresa, significa observar e interrogarse sobre las cifras y la actividad que desempeña, a fin de determinar un futuro por el cual luchar; con el estudio construimos una situación esperada en función de las potencialidades que observamos”. (p. 20)

2.3 Fundamentación conceptual

En la presente investigación se considerara términos relevantes y relacionados con las variables de estudio para la base conceptual, lo que contribuye al desarrollo adecuado de esto, por lo cual se citan las siguientes:

Contabilidad:

Según (Dirección y gestión de empresas, 2012) menciona: “La contabilidad se puede definir como el conjunto de técnicas establecidas arbitrariamente para registrar todas las operaciones que afectan al patrimonio de la empresa y a sus resultados”.

Estados financieros:

(Charles T. Horngren, Walter T. Harrison, 2003) Manifiesta que los estados financieros son: “documentos que presentan a una empresa en términos monetarios y brindan información útil que ayuda a las personas en la toma de decisiones de negocios con conocimiento”.

Asientos contables:

Como cita (Molina, V., 2002) que los asientos contables: “constituyen el medio o conducto para reflejar en la contabilidad las operaciones que llevan a cabo las empresas”. (p.31)

Es el caso, por ejemplo, de una cobranza hecha con un cheque:

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
----- x -----			
Efectivo y equivalentes del efectivo		\$1'150,000	
Bancos	\$1'150,000		
Cuentas por cobrar			\$1'150,000
P/r: Cobranza hecha con un cheque.			

Partida doble:

Según (Tanco, D., 1868) establece lo siguiente: “Es un sistema de cuentas en que marchan juntas y en un mismo cuadro dos contabilidades distintas: la una de valores y la otra de orden y resultados, sirviendo la segunda de verificación o comprobación de la primera”.

Institución financiera:

Según (M.P., Manuel , 2012) menciona que las instituciones financieras son: “Meros intermediarios ya que se ubican entre las distintas partes intervinientes, con la posibilidad de hacer una transferencia de dinero a una cuenta bancaria, a cambio de una comisión por los servicios de intermediación prestados”.

Gestión financiera:

Para (Córdoba Padilla, Marcial , 2012) muestra el concepto de gestión financiera:

Es un proceso que involucra los ingresos y egresos atribuibles a la realización del manejo del dinero en las organizaciones y en consecuencia, la rentabilidad financiera generada por el mismo generando recursos o ingresos, incluyendo los aportados por los asociados, y buscando la eficiencia y eficacia de los recursos financieros.

Planificación estratégica:

(Gómez, O., 2005) Manifiesta lo siguiente:

La Planificación Estratégica es la actividad de moldear el futuro de la organización a través de un proceso ordenado mediante la organización de las ventajas competitivas. Para otros teóricos como Smith este término es considerado como un proceso normal, dilatado y costoso, y que el mismo es llevado a cabo por ejecutivos de la organización o por un grupo exclusivo de planificadores, y sesga su potencial en procesos interactivos y participativos.

Riesgo Financiero:

Según (Editorial el Mar, 2016) el riesgo financiero es “la probabilidad de que un evento adverso o las fluctuaciones de determinados mercados financieros acarreen consecuencias negativas pudiendo afectar significativamente a las empresas que, en mayor o menor medida, están expuestas a diversos tipos de riesgos financieros”.

Tipos de Riesgo Financiero:

Para (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015) menciona los tipos de riesgos financieros:

- **Riesgo de crédito:** es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte.
- **Riesgo de liquidez:** es el peligro de que una entidad no disponga de los recursos líquidos necesarios para cumplir a tiempo sus obligaciones y que, por tanto, se vea forzada a limitar sus operaciones o vender sus activos en condiciones desfavorables.
- **Riesgo de mercado:** se da cuando una entidad puede incurrir por cambios en los precios de activos financieros, tasas de interés y tipos de cambio que afecten el valor de las posiciones activas y pasivas.
- **Riesgo operativo:** es la posibilidad de que se produzcan pérdidas para la entidad, debido a fallas o insuficiencias originadas en procesos, personas, tecnología de información y eventos externos.
- **Riesgo legal:** es la eventualidad de que una entidad incurra en pérdidas debido a la inobservancia e incorrecta aplicación de disposiciones legales emitidas por organismos de control; aplicación de resoluciones judiciales o administrativas adversas; deficiente redacción de textos, o que los derechos de las partes contratantes no han sido debidamente estipuladas.

El riesgo legal servirá para el enfoque de la investigación, ya que involucra el no cumplimiento de la normativa tributaria, lo que da como consecuencia las sanciones por parte de los entes de control involucrados, es decir, el presente trabajo se enmarca en detectar riesgos tributarios a causa del incumplimiento a las leyes y normas que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante sanciones pecuniarias.

Tributación:

(Cañar, K., 2014) Establece que: “Tributación significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La

tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento”.

2.4 Fundamentación teórica

2.4.1 Sistemas contables

Los sistemas contables constituyen la variable independiente de la investigación, en tal virtud analizaremos los aspectos esenciales que nos permitan comprender su definición y la importancia que tiene su estudio en las cooperativas de ahorro y crédito.

a) Definición

De acuerdo al criterio de (Kohler, 1982) se define a un sistema contable como “El conjunto de registros, controles, métodos y procedimientos que sirven para lograr información contable eficiente, la cual sirve para la toma de decisiones en las empresas.” (p. 251).

El sistema contable constituye un elemento fundamental en la gestión de la información de las organizaciones, ya que tiene como fin generar información contable que direcciona de manera adecuada la toma de decisiones.

Una definición más amplia según (Gujardo Cantú & Andrade , 2008) es que el sistema contable:

Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización del activo y pasivo que le son relativos. También podemos decir que sistema contable consiste en la documentación mercantil, los registros y los informes, además del conjunto de procedimientos que se emplean para registrar las transacciones y reportar sus efectos. (p. 108).

Los sistemas contables es la metodología que tienen las organizaciones para sintetizar las transacciones llevadas a cabo en la entidad, con el fin de obtener información necesaria que sustente la toma de decisiones. Los sistemas contables no son uniformes pues su desarrollo depende de las actividades propias de las organizaciones por lo tanto es indispensable comprender su importancia y el objetivo que busca en cada organización, para así implementarlo de la manera adecuada.

b) Tipos de contabilidad

Por lo que se refiere a la ciencia contable, como se ha abordado con anterioridad es extensa y la misma depende de la actividad y finalidad de las organizaciones, es así que existen diferentes clasificaciones de la contabilidad, en la presente investigación se considera la clasificación según la información con la cual trabaja y son cuatro tipos de contabilidad: financiera, administrativa, fiscal y de costos.

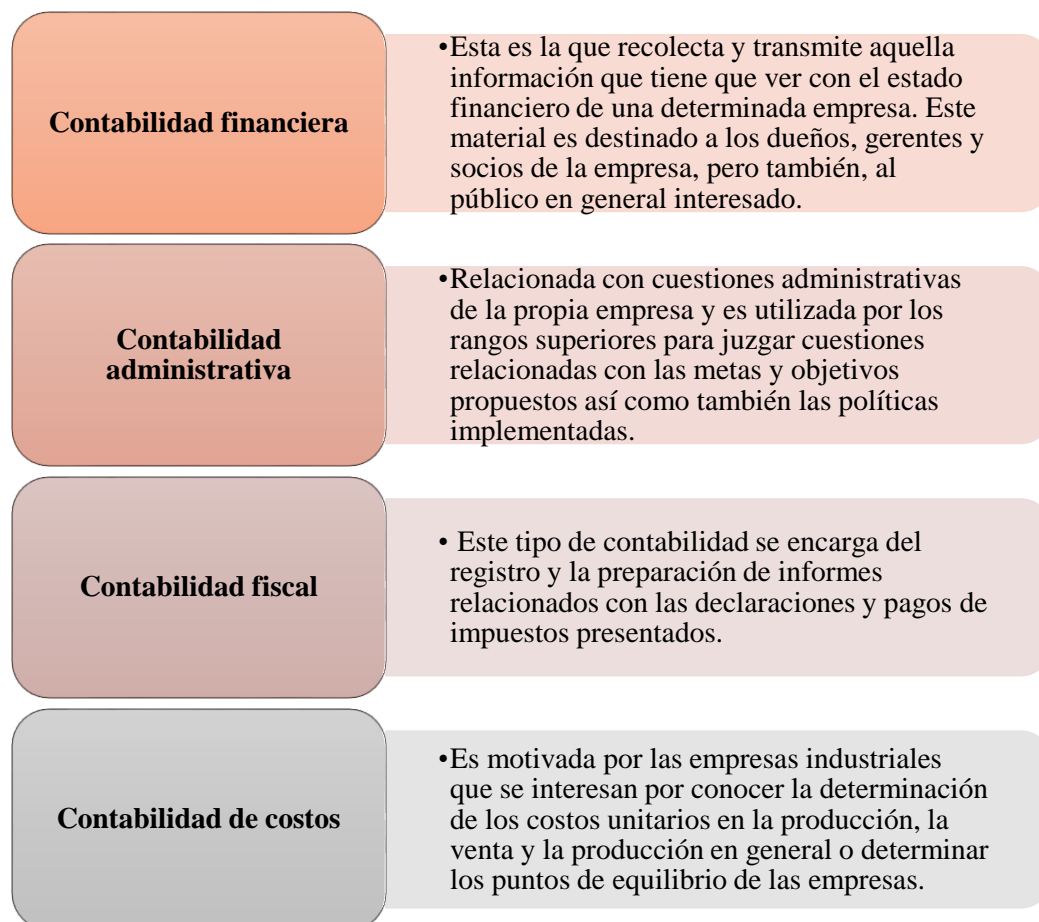


Figura 10 Tipos de contabilidad según el tipo de información.

Fuente: (Guajardo Cantú & Andrade , 2008)

Debido a la naturaleza de la investigación se considera pertinente analizar los tipos de contabilidad de acuerdo al tipo de información. La contabilidad financiera como su nombre lo indica está enfocada en conseguir el estado financiero de la organización, los resultados obtenidos son para uso interno de la empresa, así como para partes externas interesadas en la situación que presenta la institución.

Por otro lado, la contabilidad administrativa es solo para uso interno, por estar relacionada directamente con la administración de la entidad financiera para evaluar

aspectos direccionados a las metas, objetivos, presupuestos y políticas implementadas, por lo cual también aporta a planificar con base a hechos futuros.

Así mismo se tiene la contabilidad fiscal, que es aquella que registra los movimientos que dan lugar a rubros para las obligaciones con los organismos de control tributarios como son las declaraciones y los pagos de impuestos. En la investigación propuesta se busca analizar detalladamente la manera en la que ésta contabilidad es llevada en las entidades financieras y la vulnerabilidad al riesgo legal que puede representar su inobservancia o sus inconsistencias.

La contabilidad de costos en cambio se presenta en las empresas industriales, en donde existe la necesidad de conocer de manera detallada los costos en los cuales se incurre para la elaboración de sus productos, la venta y producción en general, mediante ésta se llega a determinar el punto de equilibrio el cual constituye un elemento fundamental para la planificación adecuada del proceso de producción.

c) Importancia

De acuerdo al criterio de (Medrano López & et al, 2006) se expresa que la presencia de un acelerado desarrollo en el mundo empresarial actual está expuesto a diversas exigencias internas para el adecuado desarrollo y funcionamiento así como a las presiones provocadas por el entorno económico por lo cual es imprescindible la modernización de los sistemas y mecanismos de control con el fin de garantizar una eficiente administración de los recursos financieros.

Sin importar la actividad económica que realicen las empresas existe un punto en que los registros contables deben estar correctamente organizados. La información financiera estará determinada por el tamaño, operatividad y organización que a la vez deben estar de acuerdo a las exigencias dadas por las Normas Internacionales de Información Financiera para que así se pueda generar los registros esenciales para obtener información oportuna y confiable, que asegure la salvaguarda de los activos.

Cualquier forma de sistema contable que utilicen las organizaciones es muy importante, pues esto llevará a obtener información contable pertinente para la toma de decisiones dentro de la empresa.

Según el criterio de (Medrano López & et al, 2006, p. 5) un sistema de contabilidad debe contener lo siguiente:

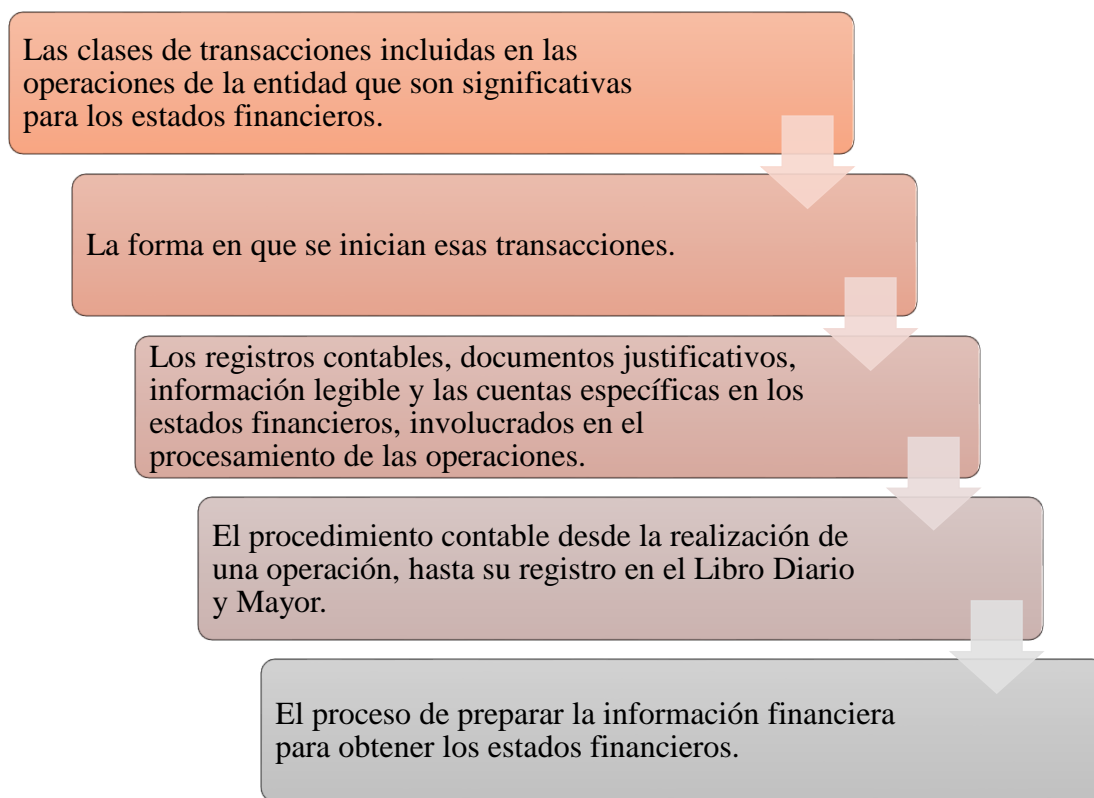


Figura 11 Contenidos del Sistema Contable.

Fuente: (Medrano López & et al, 2006)

Con base en lo mencionado, es imprescindible que los sistemas contables sean íntegros y que a su vez cuenten con los elementos necesarios para revelar información suficiente para uso de las empresas, las transacciones son parte sustancial para la obtención de la información, ya que son el producto de la actividad económica realizada por lo cual su registro debe ser adecuado, justificando así la importancia de la existencia de un sistema contable debido a el sustento de veracidad que brinda el que la información sea obtenida mediante un proceso ordenado que facilite su comprensión e interpretación.

De acuerdo al criterio de (Guajardo Cantú & Andrade , 2008) se expresa que la información obtenida de los sistemas contables se puede clasificar en dos categorías de acuerdo al uso que se le da: la contabilidad financiera o la contabilidad externa y la contabilidad de costos o contabilidad interna.

La contabilidad financiera es aquella en la cual se muestra la información que se facilita al público en general, pero que no participa dentro de la administración de la empresa, como son los accionistas, los acreedores, los clientes, los proveedores, los analistas financieros, entre otros, sin embargo es importante recalcar que esta información si es de mucho interés para los administradores y directivos de la empresa. Mediante esta contabilidad se obtiene información para saber en qué posición se encuentra la empresa financieramente, el nivel de liquidez y la rentabilidad de la empresa.

Por otro lado la contabilidad externa o de costos es la que estudia las relaciones existentes entre los costos, los beneficios y el volumen de producción, dependiendo de la actividad a la cual se dedique la empresa, el grado de eficiencia y productividad, y permite la planificación y el control de la producción o servicios, la toma de decisiones sobre precios, los presupuestos así como de la política del capital. La información que se obtiene mediante esta contabilidad por lo general no es de conocimiento público. Ahí radica la principal diferencia entre las dos categorías mencionadas, ya que mientras que la contabilidad financiera tiene como objetivo facilitar al público información sobre la situación económico-financiera de la empresa; la contabilidad de costos busca el facilitar información a los distintos departamentos, a los directivos y a los planificadores para que puedan desempeñar sus funciones y orientarse hace una adecuada toma de decisiones.

d) Objetivos del sistema contable

Desde la posición de (Puentes, 2013) son cuatro los objetivos perseguidos por los sistemas contables, para la investigación propuesta se consideran a los cuatro objetivos como imprescindibles debido al riesgo legal que se estudia, el cual tiene por protagonista a la empresa junto con los organismos sancionatorios por lo cual no puede omitirse ninguno de los siguientes:

1. Proporcionar los elementos necesarios, tales como cuentas, asientos, libros, formas y reportes para un registro correcto de las operaciones mercantiles y demás hechos contables.
2. Suministrar información contable adecuada a través de los estados financieros a los diferentes usuarios a los efectos de la toma de decisiones.
3. Permitir que distintos empleados puedan mantener registros coherentes con la implementación de un catálogo de cuenta similar.

4. Facilitar el trabajo contable sobre todo cuando se trata de consolidar cifras financieras. (p. 2)

Se observa que los objetivos citados por el autor son claros y concretos, basados en aspectos relevantes como son el proporcionar elementos necesarios de las transacciones que lleva a cabo la empresa, el brindar información que de manera adecuada sustente la toma de decisiones, el registro coherente y uniforme de las operaciones contables y facilitar el compendio de la información financiera. El óptimo cumplimiento de los objetivos mencionados permitirá que las organizaciones crezcan de manera que el sistema contable y su correcto funcionamiento se constituyan en una herramienta imprescindible.

e) Implementación del sistema contable

Desde la posición de (Puentes, 2013, p.1) se menciona los siguientes aspectos a tomar en cuenta en la implementación del sistema contable:

- Es indispensable tener conocimiento de los objetivos organizacionales
- Analizar y preparar la información con respecto a la razón social, ubicación física, cantidad de empleados, equipos, actividad, capital etc.
- Realizar un informe preliminar acerca de la situación de la empresa.
- Verificar si se aplican las normas legales.
- En caso de que no exista, instaurar un catálogo de cuentas y los manuales de procedimientos correspondientes.
- Implementar metodologías de recolección de información.
- Buscar información lo real sobre la situación económica de la empresa. Elaborar los informes pertinentes.
- Registrar en los libros las operaciones y elaborar los informes financieros.

El hecho de que la gerencia tenga seguridad de los efectos de la implementación del sistema contable es imprescindible en la estructura empresarial, dándole la oportunidad de evaluar la situación de la entidad en cualquier circunstancia, establecer normas y puntos clave de control, supervisar su desenvolvimiento y determinar la posición financiera en la cual se encuentran. Las cooperativas de ahorro y crédito del cantón Salcedo pertenecientes al segmento cinco (5) que constituyen el objeto de estudio de la investigación deben considerar la implementación del sistema contable

debido a los beneficios que este conlleva, al brindar el soporte y mecanismos necesarios buscando que la información generada brinde los beneficios necesarios a la toma de decisiones gerenciales, para afianzar ésta decisión se realizará un investigación metodológica que busca justificar la aceptación de la propuesta por parte de las entidades financieras mencionadas.

f) Características

A criterio de (Canizalez Arias, Márquez Ventura, & Moran Molina, 2005, p.6) un sistema contable debe tener las siguientes características a fin de asegurar la fiabilidad de su información:

Control: Los controles internos están constituidos por métodos y procedimientos que un negocio utiliza para autorizar las operaciones, proteger activos y asegurar la exactitud de sus registros contables brindando a la administración control en las operaciones.

Compatibilidad: Se presenta cuando se opera sin problemas con la estructura, el personal, y las características especiales de un negocio en específico.

Flexibilidad: Consiste en la adaptación de programas según requerimientos de la empresa con posibilidades de cambio en los formatos de los estados financieros.

Relación de costo / beneficio: Es una lógica o razonamiento basado en el principio de obtener los mejores y mayores resultados, por eficiencia técnica y por motivación, es un planteamiento formal para tomar decisiones que se presentan cotidianamente.

La información obtenida de los sistemas contables debe ser fiable ya que mediante esta la administración se guiara en la toma de decisiones, características como el control, la compatibilidad, la flexibilidad y la relación costo/beneficio aseguran que se cumplan los objetivos propuestos por las entidades financieras, pues agilizará el proceso de toma de decisiones así como permitirá la mejora de resultados. El control permitirá proteger el proceso y los resultados del sistema, gracias a la compatibilidad el sistema no tendrá inconvenientes en su desenvolvimiento, la flexibilidad permitirá la adaptación al cambio y la relación costo/beneficio contribuirá al cumplimiento de uno de los objetivos principales de las empresas como es la obtención de beneficios.

g) Estructura de un sistema contable

Desde el punto de vista de (Canizalez Arias, Márquez Ventura, & Moran Molina, 2005, p. 4) el sistema contable, de cualquier empresa independientemente del sistema contable que tenga establecido debe estar constituido por tres pasos básicos que están relacionados con las actividades financieras: los datos se deben registrar, clasificar y resumir; sin embargo es indispensable tener en cuenta que el proceso contable involucra, además, la comunicación e interpretación de la información contable para todas aquellas personas que estén interesadas, permitiéndoles una mejor toma de decisiones.

Los tres pasos son los siguientes:

- Registro de la actividad financiera

En una entidad se desarrollan todo tipo de transacciones que se pueden expresar en términos monetarios y que se deben registrar en los libros de contabilidad. En un sistema contable se debe llevar un registro sistemático de la actividad comercial diaria en lo referente a la economía. Una transacción hace referencia a una acción que ya se ha llevado a cabo más que a una acción que posiblemente podría darse en un futuro. Es de relevancia tomar en cuenta que no todos los eventos comerciales se pueden medir y describir objetivamente en monetariamente hablando.

- Clasificación de la información

El gran volumen de datos, demasiado grande y diverso conlleva comúnmente a un registro completo de todas las actividades comerciales, demasiado grande y diverso con el fin de que pueda ser útil para las personas encargadas de tomar decisiones. Es así que la información debe ser clasificada en grupos o categorías, tomando en consideración las transacciones a través de las cuales existe la intervención del dinero como medio de pago o cobro.

-Resumen de la información

La información contable goza de utilidad para la toma de decisiones cuando es resumida y comprensible, ya que por ejemplo, una relación completa de las transacciones de venta de una empresa como mucho volumen sería demasiado

larga para que cualquier persona se dedicara a leerla. La alta gerencia necesitará la información de ventas resumida por almacén. Los gerentes de almacén necesitaran la información de ventas resumida por departamento, mientras que Los empleados responsables de comprar mercancías necesitan la información de las ventas resumidas por producto.

Los tres pasos que se plantean que son el registro, la clasificación y el resumen son el camino a seguir para la obtención de la información contable para que se esta manera se pueda comunicar a los actores involucrados en el proceso para que esta información sea interpretada de manera correcta para sustentar la toma de decisiones. El conocimiento de la información generada por los sistemas contables no debe ser limitado, debe estar disponible para los usuarios internos como externos que tienen interés en las actividades contables y financieras de las empresas.

h) Estados Financieros

Como expresa (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros, 2013, pág. 578) en la Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros revela la finalidad de los Estados Financieros:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

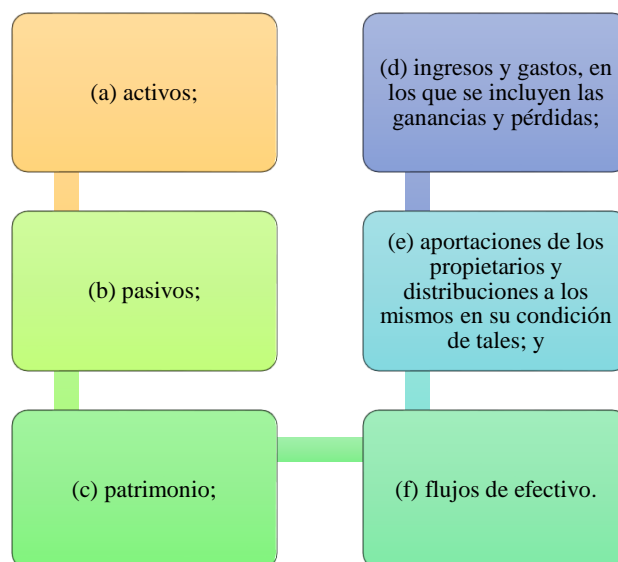


Figura 12 Elementos financieros de la organización.

Fuente: (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros, 2013)

Las empresas y entidades tienen la obligación de llevar contabilidad reflejada en documentos de respaldo llamados estados financieros siendo instrumentos que permiten conocer con precisión la situación económica y rendimiento financiero una vez analizadas las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, servirá para que los directivos tomen decisiones operativas, financieras e inversión de manera adecuada que contribuya al crecimiento constante de la empresa o entidad.

Es necesario considerar que (Servicio de Rentas Internas - Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, 2002) indica que:

Art. 41.- Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción. (p. 27)

Las instituciones deben preservar la información generada por la contabilidad y los documentos que la sustentan a esta, por el tiempo mínimo de 7 años, con el fin de cautelar problemas en los procesos de examinación que ejecutan los entes de control a los procesos y actividades a las que se dedican las instituciones, sirviendo estos de respaldo del trabajo contable y financiero.

2.4.2 Toma de decisiones gerenciales

a) Definición

Según (Olivera, J., 2014) aprecia que la toma de decisiones en general están ejecutadas:

Por una sola persona que se sirve y tiene a su cargo un grupo de especialistas y asesores. Esta persona es llamada Gerente General, quien es el que encabeza el grupo de especialistas de la empresa, los cuales tienen a su cargo un área específica, como pueden ser Gerencia de Sistemas, Gerencia Legal, Gerencia de Recursos Humanos, etc. Es común que ante la ausencia de los dueños o socios, ellos designen a una persona con cualidades de liderazgo, conocimiento técnico, y habilidades emocionales para llevar a cabo esta labor. La toma de decisiones gerenciales es la selección de una o más cursos alternativos de acción. (p.1)

Por lo tanto la solución a la problemática en las instituciones financieras es la toma de decisiones gerenciales, ya que se halla la raíz del problema, evaluando y dan mecanismos de control y mejora para una mejor gestión, a través de lluvia de ideas y del dominio del problema, por ello la persona idónea para esta labor es el Gerente que se encuentra en calidad de dueño para ejecuta actividades de acción oportunas.

Como señala (Finanzas, 2012) la toma de decisiones gerenciales se desarrolla por parte de los Gerentes, ya que analizan las necesidades que tienen las instituciones y describen el modo en que estas decisiones están vinculadas con las actividades del proceso administrativo que son planificar, organizar, dirigir y controlar para lograr los objetivos. Además es primordial que para la toma de decisiones es necesario guiarse en el proceso de toma de decisiones, para evitar una incorrecta comunicación ya que esta es la base para preparar planes con la intervención del gerente con otras personas para seleccionar alternativas de solución que soluciones a los problemas.

La clave del éxito empresarial se debe a la adecuada administración involucrando todas sus fases que son la planificación, organización, dirección y control, que permite al gerente la toma de decisiones idóneas que alcancen los objetivos empresariales planteados, debe ir a la par con la comunicación, ya que permite desarrollar las actividades administrativas.

b) **Importancia**

Como lo hace notar (Solano, A., 2016, pág. 46) manifiesta que existen cinco factores que pueden resultar de gran ayuda si se analizan para evaluar la importancia de una decisión gerencial:

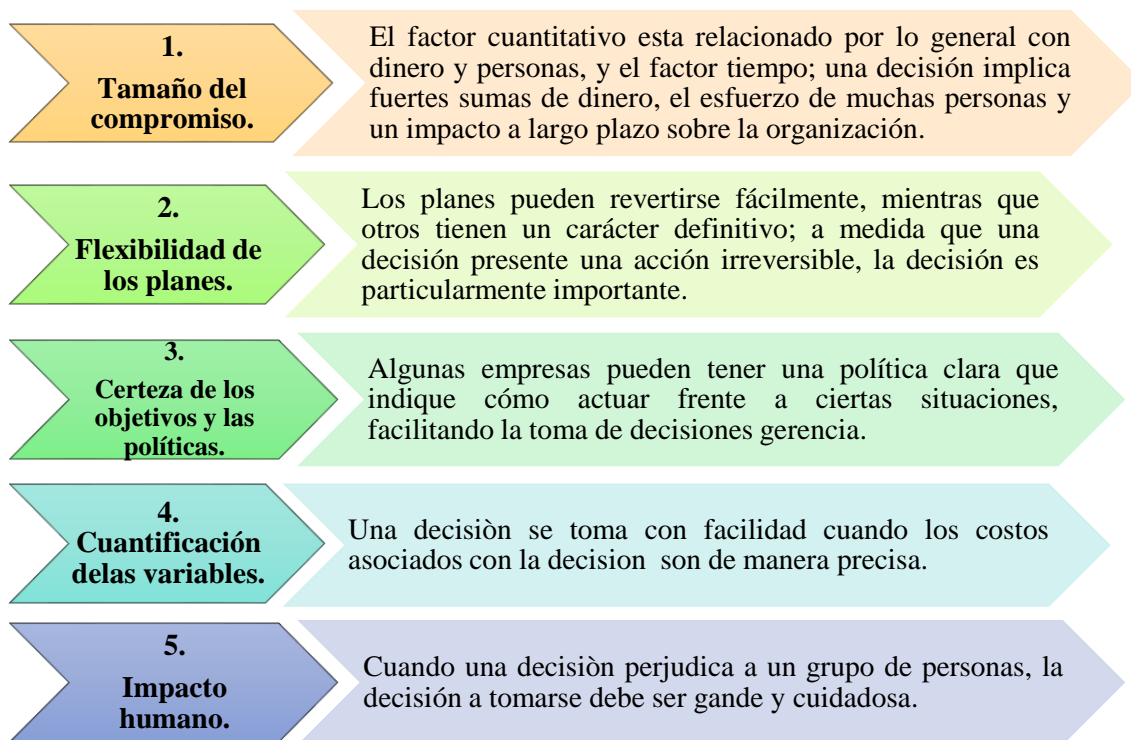


Figura 13 Factores de evaluación para la importancia de una decisión gerencial.

Fuente: (Solano, A., 2016)

La toma de decisiones gerenciales es de gran ayuda para el progreso empresarial, y que se genere un rumbo de permanecer en el mercado y ampliar a futuro, para lo cual es necesario comprender que el éxito de una empresa se basa en la aplicación de la toma de decisiones gerenciales teniendo en consideración la importancia de una decisión considerando factores que afecten a la misma, como son los recursos monetarios, talento humano y el tiempo que se llevara en la solución del problema; además se añade que ciertas empresas presentan políticas que ayudan a la fácil toma de decisiones pero esta tiene que ser flexible ante alguna situación buscando que la decisión tomada no afecte a un grupo de personas, más bien que beneficie de manera equitativa a todos los colaboradores de la empresa.

c) Proceso de toma de decisiones gerenciales

Citando a (Robbins, S. y Coulter, M., 2015, págs. 162 - 165) determina el siguiente proceso de la toma de decisiones gerenciales y la explicación adecuada de cada uno:



Figura 14 Proceso de toma de decisiones gerenciales.

Fuente: (Robbins, S. y Coulter, M., 2015)

Toda solución tiene una serie de pasos cronológicos que inicia en la determinación del problema que afecta notoriamente al progreso de las actividades empresariales y culmina en la ejecución de las acciones de solución y supervisión de la decisión clave para resolver el inconveniente, es fundamental aplicar el proceso de toma de decisiones gerenciales en las empresas, ya que con frecuencia presentan problemas relacionados de forma directa con la actividad empresarial a causa de los riesgos, por lo cual es necesario que el gerente elija probabilidades lógicas y óptimas, que no retrasen el proceso, que podría notar costoso para la empresa.

Una vez explicada la teoría del proceso de toma de decisiones gerenciales (Robbins, S. y Coulter, M., 2015, pág. 163) lo torna práctico y ejecuta un ejemplo para comprender como se desarrolla cada paso de dicho proceso y que sucede si no se seleccionó las probabilidades adecuadas.

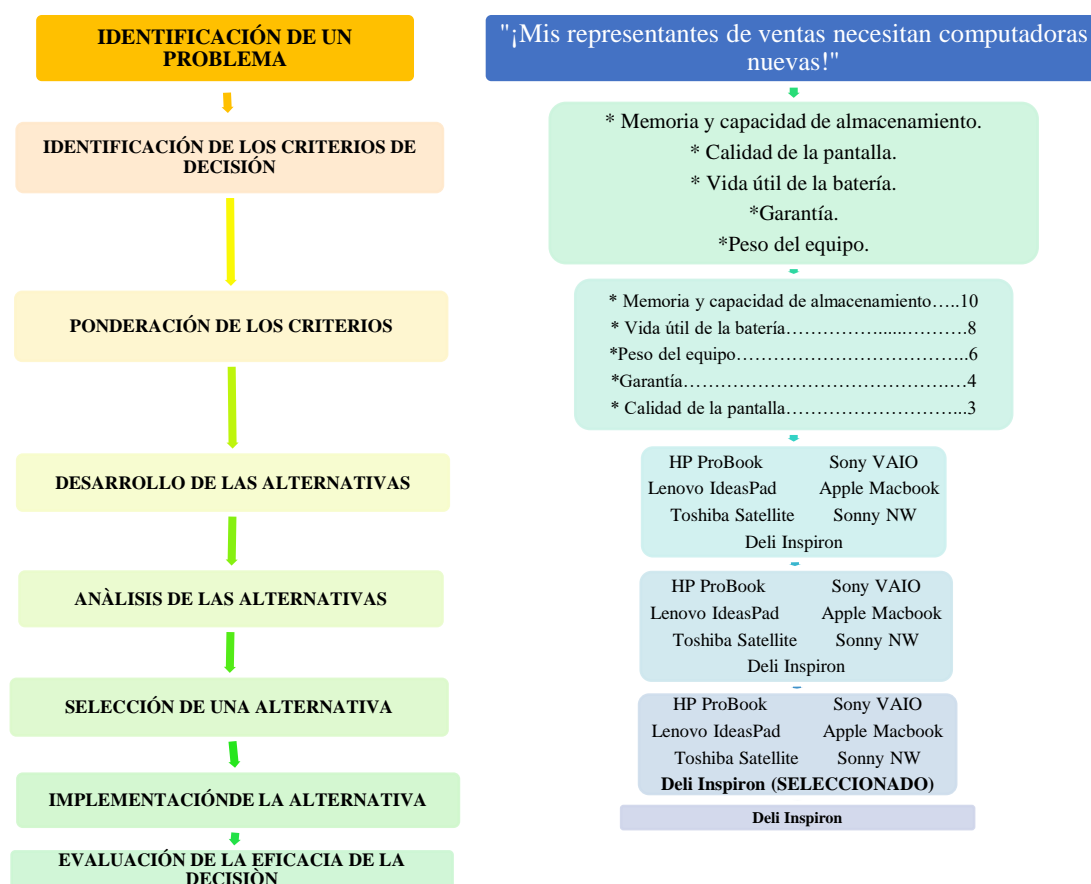


Figura 15 Ejemplo del proceso de toma de decisiones.

Fuente: (Robbins, S. y Coulter, M., 2015)

Mediante el ejemplo de adquirir computadoras nuevas se expresa que el proceso de toma de decisiones es ordenado, porque inicia con la identificación del problema, se enlista, analiza, selecciona los criterios, para finalmente implementar y evaluar la decisión de solución al problema central.

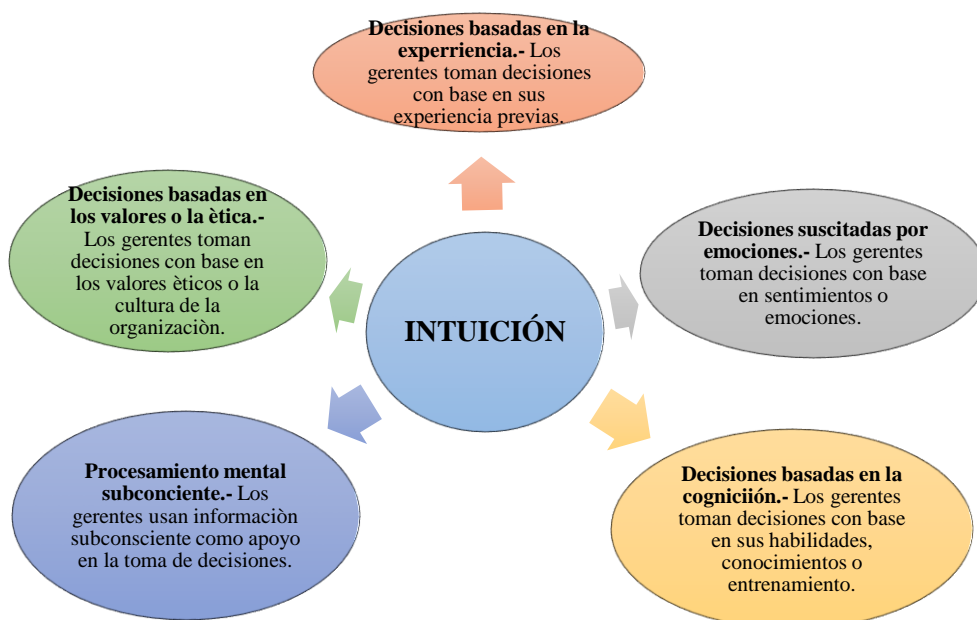
d) Modelos de toma de decisiones

Tal como (Robbins, S. y Coulter, M., 2015, pág. 168) deduce que existen los siguientes modelos para la toma de decisiones gerenciales:

Toma de decisiones racionalidad.- Basa su determinación en la elección entre alternativas lógicas y consistentes que maximicen el valor. La toma racional de decisiones se basa en varios supuestos, quien toma la decisión debe ser objetivo y lógico y en la toma de decisiones gerenciales.

Toma de decisiones racional limitada.- Los gerentes toman decisiones racionales pero están limitados por su capacidad para procesar la información. Como les es imposible analizar toda la información relativa a cada una de las alternativas, practican su racionalidad entro de los límites que les impone su capacidad para procesar la información.

Toma de decisiones el papel de la intuición: Tomar decisiones con base en la experticia, los sentimientos y los juicios acumulados. La intuición lleva a que se tomen las siguientes decisiones:



Fuente: (Robbins, S. y Coulter, M., 2015)

Figura 16 Modelos de toma de decisiones.

La toma de decisiones por intuición no es el más recomendable, ya que no aplica técnicas sustentadas en procesos, al contrario utiliza las habilidades, el subconsciente, las emociones, los valores o la cultura de organización que tenga el gerente para tomar decisiones y no se apega a la situación real de la institución. Así lo menciona (Robbins, S. y Coulter, M., 2015)

Toma de decisiones el papel de la administración basada en evidencias.- Tiene una premisa que sirve de fundamento a la administración basada en evidencias (ABE), que es el “uso sistemático de la mejores evidencias disponibles para mejorar la práctica administrativa”. La ABE es bastante relevante para la toma de decisiones administrativas. Sus cuatro elementos fundamentales son: la pericia y el criterio del tomador de decisiones; la evidencia externa que ha sido evaluada por éste; las opiniones, preferencias y valores de aquellos que se verán afectadas por la decisión; y los factores organizacionales (internos) importantes, como el contexto, las circunstancias y los integrantes de la organización. (pp. 166 – 169)

El modelo de toma de decisiones adecuado es el racional ya que involucra la lógica en la elección de supuestos para alcanzar la creación de valor que beneficien a los intereses de la empresa; y la toma de decisiones en evidencias sustentadas por criterios y opiniones del personal involucrado; sin embargo no es adecuada la toma de decisiones racional limitada ya que el análisis de la información se restringe a las capacidades de los gerentes, sin buscar ayuda de ciertos colaboradores expertos en el tema; y la intuición logra que se tome malas decisiones destruyendo la parte buena de la empresa, ya que involucra sentimientos, emociones y experiencias que no son semejantes a la situación de una empresa con otra.

2.4.3 Riesgo Legal: Enfoque tributario

El tema de la investigación presenta como variables los sistemas contables y la toma de decisiones gerenciales, es importante recalcar que este trabajo se encuentra direccionado al riesgo legal enfocado en el aspecto tributario. En virtud de lo mencionado se desglosan diversos temas relacionados a la política fiscal que son relevantes como tema de estudio ya que las instituciones financieras se encuentran propensas a cometer contravenciones y recibir sanciones debido a la cultura tributaria existente en el Ecuador.

a) Principios Constitucionales Tributarios

Según lo establecido en el Artículo 5 del (Código Tributario, 2005) “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”.

Citando a (Aguirre, 2011) se da a conocer las siguientes definiciones de los principios constitucionales tributarios:

a. 1 Principio de Legalidad

Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

a.2 Principio de Generalidad

Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

a.3 Principio de Igualdad

La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

a.4 Principio de Proporcionalidad

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

a.5 Principios de Irretroactividad

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

Los principios tributarios constituyen el marco general sobre el cual se sustentará el sistema tributario, los cinco que son considerados según el código tributario garantizan que el sistema sea coherente y justo.

El principio de legalidad nos expresa que no se puede exigir el pago de un tributo sin que exista una ley que lo sustente, de esta manera se busca estabilizar y respetar los derechos de los ciudadanos, para que ningún tributo sea expedido de manera arbitraria y que pase por los análisis y procesos legales para constituirse. El principio de generalidad garantiza que la imposición de tributos se realice a todas las personas, sean estas naturales o jurídicas que tengan capacidad de pago debido a que practican una actividad económica. El principio de igualdad establece obligaciones iguales para todos los ciudadanos, no pueden existir privilegios ni discriminaciones hacia ningún contribuyente sino por el contrario este principio busca eliminar las barreras impuestas históricamente por los sistemas jurídicos y políticos. El principio de proporcionalidad expresa la igualdad que debe existir entre las dos partes: el contribuyente tiene la obligación de pagar sus tributos así como los entes fiscales a cobrarlas, eso con el fin de que el sistema tributario se constituya en un instrumento de política económica a beneficio de todos los ciudadanos. El principio de irretroactividad establece que la emisión de cualquier precepto tributario se lo realiza a partir de su establecimiento, es decir solo es aplicable para hechos que se generen después de que este sea legalizado, a fin de establecer una relación de confianza entre los contribuyentes y la normativa que se encuentre vigente.

b) Concepto de Tributo

Desde la posición de (González Ortiz, 2010) “Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (p.1).

De acuerdo a lo expresado por (Galán Galán, 2010) tributo puede definirse en los siguientes términos:

Son recursos a través del cual los ciudadanos contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica puesta de manifiesto en los supuestos previstos por la ley, cuya realización genera en favor de un ente público un derecho de crédito a percibir una prestación

pecuniaria a satisfacer por aquellos, los cuales quedan unilateralmente obligados a cumplirla. (p. 228)

Los tributos son contribuciones económicas realizadas por los ciudadanos a las organizaciones gubernamentales, y que como lo establece el (Código Tributario, 2005) constituyen un instrumento de la política económica general, con el objetivo de promover la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines de desarrollo nacional y proyectos productivos, buscando la prosperidad y avance de la sociedad mediante la distribución equitativa de recursos.

c) Clasificación de los Tributos.

El (Código Tributario, 2005) expresa en su Artículo 25 “Entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (p. 2). La legislación ecuatoriana ha establecido que éstos tributos estén regulados por diferentes leyes como por ejemplo: Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Aduanas, Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, entre otras”. Por lo cual a continuación trataremos la definición de cada uno de ellos.

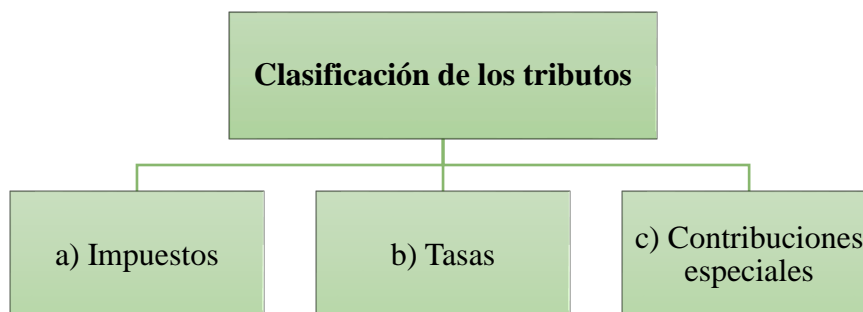


Figura 17 Clasificación de los tributos.

Fuente: (Código Tributario, 2005)

c.1 Impuestos:

Con base en el criterio de (González Ortiz, 2010) se expresa la siguiente definición sobre los impuestos:

Son aquellos tributos cuyo pago no es ordenado por la Ley como consecuencia jurídica del disfrute por el ciudadano de un servicio o actividad pública. Es decir, un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido legalmente

sin contemplar la realización de una actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública. (p. 7)

Desde la posición de (Mosquera Izurieta, 2012) se menciona:

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino *impositus*. El concepto hace referencia al tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. Se habla de un impuesto directo cuando se gravan las fuentes de capacidad económica, como el patrimonio o la renta y del impuesto indirecto cuando lo que se grava es el consumo o el gasto.

Los impuestos son las contribuciones que realiza el ciudadano sin que exista la obligación por parte de los organismos públicos la otra parte de devolverlo mediante la prestación de un servicio, actividad u obra. La política económica de nuestro país está constituida en un gran porcentaje de los impuestos cobrados como consecuencia de que el ciudadano disponga de un patrimonio o bienes. En Ecuador se han establecido los siguientes impuestos:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto General de Exportación
- Impuesto General de Importación

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

De acuerdo a información de diario (La Hora, 2017) En el Ecuador, actualmente se encuentran regidos 30 impuestos, de acuerdo a la clasificación dada por el órgano de control: nueve (9) son cobrados por los gobiernos locales; doce (12) por el Servicio de Rentas Internas (SRI), cinco (5) contribuciones ‘solidarias’; los aranceles y el Fodinfra (Fondo de Desarrollo para la Infancia) que deben pagar los importadores; y finalmente hay dos aportes que no están catalogados como impuestos: seguridad social y utilidades. Se ha constatado que durante la última década en la cual en país estuvo a cargo del gobierno de Rafael Correa, el Servicio de Rentas Internas (SRI) creó ocho

(8) impuestos y otros seis (6) fueron eliminados. El proceso de recaudación de los nuevos tributos representó al Fisco un incremento de 1.661 millones de dólares en 2015, mientras que los eliminados representaron 1.323,9 millones menos.

Para el Ecuador, los impuestos representan una mayoritaria contribución a la economía del país, pues de su recaudación depende que el estado pueda cubrir los gastos públicos que sustentan la calidad de vida de los ciudadanos.

c.2 Tasas

En la opinión de (González Ortiz, 2010) una definición más amplia sobre este tipo de tributo está dada de la siguiente manera:

La tasa es una clase de tributo que se exige como consecuencia del uso por parte del ciudadano de los servicios públicos o de los bienes de dominio público. Se trata de verdaderos tributos, y no de precios acordados entre la Administración y los ciudadanos, y satisfechos voluntariamente por estos últimos a cambio de la obtención de algún tipo de prestación pública. Se trata, pues, de obligaciones de pago impuestas coactivamente al ciudadano por la Ley, si bien, tales obligaciones deben ser satisfechas con ocasión del uso por parte del ciudadano de los servicios públicos o de los bienes de dominio público. (p. 11)

Según expresa el autor (Mosquera Izurieta, 2012), las tasas son:

Contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar (p. 18).

Las tasas son el pago que se realiza a un organismo público por un servicio público que se ha recibido, es importante considerar que este servicio no ha sido solicitado por el contribuyente y tampoco es realizada por el sector privado, es decir que no es un beneficio directamente para una sola persona. En el Ecuador se encuentran establecidas las siguientes tasas, sin embargo éstas pueden cambiar a nivel provincial y cantonal de acuerdo a los requerimientos de sus administraciones.

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Persiguiendo el principio tributario de la generalidad, todos los ciudadanos debemos contribuir con el gasto público, y dentro de esto las tasas forman parte de la política económica sustentada por los tributos, sin embargo se considera necesario que exista un equilibrio entre el costo que tiene el servicio objeto de la tasa con el valor total de la contribución, asegurando que los recursos obtenidos por estos conceptos sean destinados exclusivamente a su objeto de recaudación.

c.3 Contribución Especial o de Mejora

Según (González Ortiz, 2010) se denominan contribuciones especiales a “los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de:

- La realización de obras públicas
- El establecimiento o ampliación de servicios públicos (p. 13)”

El autor (Mosquera Izurieta, 2012) plantea la siguiente definición para el postulado:

Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública. (p. 19)

Las contribuciones especiales consisten en pagos que se realiza la colectividad por ser beneficiarios de una obra o servicio por parte de la administración pública, como por ejemplo el incremento de la plusvalía en el sector. Como ejemplo de contribuciones especiales tenemos:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable

- Construcción de plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase

d) Código Tributario

El código tributario determina principios y normas en el ámbito jurídico y tributario por lo que desde la posición de la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) señala los sujetos involucrados en la acción tributaria, obligaciones, infracciones, delitos, faltas y contravenciones por parte de cada implicado:

d.1 Obligación Tributaria

La obligación tributaria lo establece la ley involucrando al acreedor siendo el Estado y el deudor tributario que lo conforman las personas naturales y jurídicas, por lo tanto (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) enfatiza lo siguiente sobre la obligación tributaria:

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pp. 3 - 4)

Las personas que desempeñan una actividad comercial tienen la obligación de pagar tributos en base a la ganancia que se generó durante los periodos ante las entidades de control encargadas del cobro de tributos, la declaración de tributos sirve para el desarrollo del país contribuyendo a la responsabilidad social.

d.2 Sujeto Activo

De acuerdo con la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) expresa en el capítulo cuarto referente a los sujetos, donde el sujeto activo es el Servicio de Rentas Internas siendo una institución del sector público:

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (p.5)

El estado es el principal organismo encargado de la administración de los tributos, que este establece, con el fin de obtener una contribución de los ciudadanos mediante sus negocios, para el desarrollo de la obra pública. Además el sujeto activo quien se encarga del cobro, es decir, un ente de control en el caso de Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI).

d.3 Sujeto Pasivo

Con base en la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) el sujeto pasivo es el dueño del negocio siendo de formación natural o jurídica:

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (p.5)

Los involucrados en las obligaciones tributarias son el sujeto pasivo quien ejecuta la actividad económica lícita generadora de impuestos, ya que, mediante su actividad alcanza cierta utilidad económica que debe ser declarada ante el Servicio de Rentas Internas, con el fin de apoyar al crecimiento como país.

d.4 Contribuyente

(Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) Alude que se considera contribuyente a quien está obligado a pagar impuestos, aportando al gasto público que genera el Estado, con un parte del dinero que es ganancia de la actividad que realiza.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (p.5)

d.5 Responsable

A juicio de la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) es responsable tributario el que actúa como agente de retención, por lo tanto este se convierte en deudor del tributo con el Estado, por lo tanto no tiene iguales condiciones que el contribuyente.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario. (p.5)

Es indispensable conocer que la obligación contraída entre el contribuyente y el responsable es de carácter solidario refiriéndose a que el responsable no ejecute nuevamente o repita el pago contra el contribuyente.

d.6 Infracción Tributaria

Como lo hace notar la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) el capítulo segundo de las infracciones tributarias menciona que el no cumplimiento de la normativa tributaria será penada con sanciones.

Art. 314.- Concepto de infracción tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Art. 315.- Clases de infracciones.- Para efectos de sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, de este Código. Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general. (p. 82)

Las infracciones tributarias sean de menor o mayor grado serán aplicadas para los contribuyentes infractores de las obligaciones que establecen las normas tributarias, dichas infracciones son castigadas con multas monetarias o suspensión, por lo tanto, es recomendable que los contribuyentes trabajen con una persona especializada en tributos para evitar inconvenientes. Las infracciones tributarias perjudican la recaudación de los impuestos que establece el ente de control asignado por el estado como es el Servicio de Rentas Internas.

d.7 Delito de Defraudación

Según (Consultora y Aseguradora del Pacífico - Código Tributario, 2005, págs. 75, 76) establece información sobre el delito de defraudación:

Art. 342.- Concepto.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

La defraudación es una acción dolosa de manera intencional, que se basa mediante actos como la modificación no autorizada de los documentos, uso de comprobantes caducados, manejo de mercancía sin documentos de sustento y la doble contabilidad, a causa de esto, el SRI exige las declaraciones a través de un sistema computarizado para verificar que se declaren todas las actividades de compra y venta ejecutadas en la actividad del negocio.

Art. 344.- Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación los siguientes, sin embargo las autoras han seleccionado los asemejados a esta investigación pero, para conocimiento general se debería consultar el artículo completo en el código tributario:

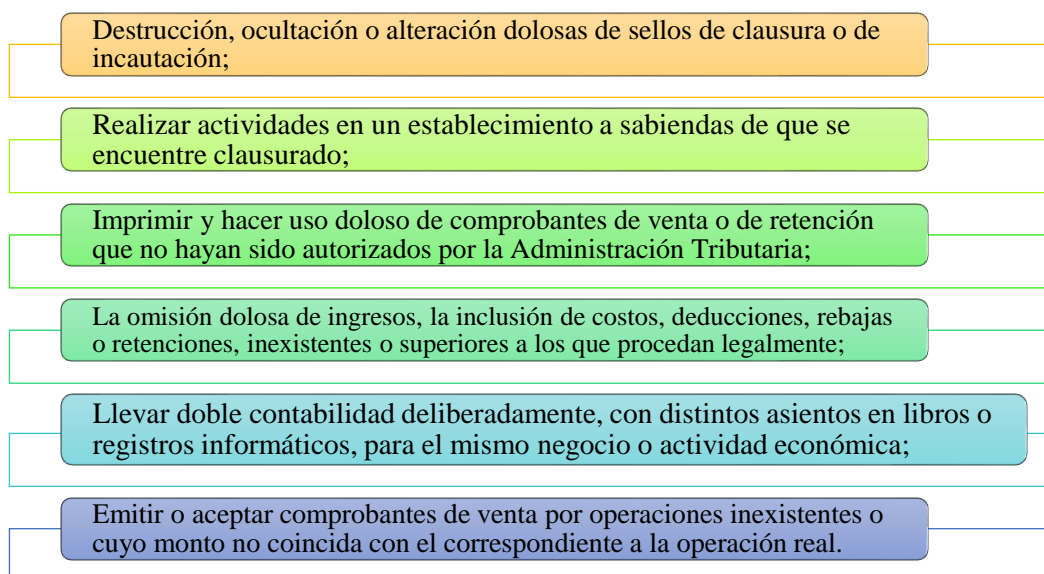


Figura 18 Casos de defraudación tributaria.

Fuente: (Código Tributario, 2005)

La defraudación tributaria durante tiempos anteriores en Ecuador era muy frecuente, debido a eso, el Servicio de Rentas Internas adoptó una técnica de control consecutivo a las entidades para disminuir el fraude tributario, aplicando el manejo de

comprobantes de actividades no existentes, eliminación de libros contables originales, uso de comprobantes caducados, entre otros, por lo tanto, el SRI modificó su proceso de declaración manual a sistematizada mediante la página web oficial se ejecuta la declaración y los anexos establecidos por el mismo ente de control, por lo tanto es recomendable que los usuarios se capaciten en el manejo de la página web, alcanzando de esta manera el ahorro en los costos por desarrollar las actividades de declaración.

d.8 Contravenciones

Teniendo en cuenta a la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) que menciona las contravenciones por faltas tributarias:

Art. 348.- Concepto.- Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

Los involucrados en la gestión de los tributos deben cumplir las obligaciones y deberes que esta así lo establezca la ley en general tanto para sujeto activo y pasivo, con el fin de que no se involucren con contravenciones que les lleva a afrontar multas en dinero de uso vigente y legal en el país.

Art. 349.- Sanciones por Contravenciones.- A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (p.88)

d.9 Faltas Reglamentarias

Citando a la (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario, 2014) define las faltas reglamentarias en las obligaciones de los impuestos:

Art. 351.- Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

Los tributos son la parte frágil de las empresas ya que se debe mantener actualizada en las nuevas reformas que así lo considere el Servicio de Rentas Internas, si no se observa las exigencias de la norma y la ley tributaria se puede cometer faltas reglamentarias, que son sancionadas por multas monetarias.

Art.- Sanciones por Faltas Reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

Art. 352.- Cumplimiento de obligaciones.- El pago de las multas impuestas por faltas reglamentarias, no exime al infractor del cumplimiento de los procedimientos, requisitos u obligaciones por cuya omisión fue sancionado. (pp. 88 - 89)

A consecuencia de las faltas reglamentarias las sanciones serán en dinero con la moneda oficial del país según los montos mínimos y máximos de acuerdo a las faltas que estén prescritas en el código tributario.

e) **Impuesto a la Renta**

e. 1 Objeto del Impuesto

La (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004) expresa sobre el objeto del Impuesto a la Renta: “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (p. 1).

Como determina el artículo, los elementos han sido considerados como objeto del impuesto a la renta debido a que representan una capacidad económica que les permite contribuir al estado por medio de éste impuesto.

e.2 Concepto de Renta

De acuerdo a la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004) para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (p. 2)

Con respecto a la renta se manifiesta que de manera general son los ingresos que dan lugar a utilidades o beneficios provenientes de alguna inversión o actividad; así también son todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o adquieren provenientes de cualquier origen, naturaleza o denominación. En la legislación ecuatoriana el concepto de renta es aplicable a los ingresos locales y extranjeros que se expresen como dinero, especies o servicios.

e.3 Base imponible

Como menciona el (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010): “Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las evoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.” (p. 46)

Por otro lado el (Servicio de Rentas Internas, 2017) determina que “la base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador”.

Lo establecido en la normativa sobre la base imponible parte de que éste término hace referencia a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria. En el caso del impuesto a la renta la base imponible será calculada de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las evoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos, además se debe tomar en cuenta aquellos costos y gastos no deducibles.

e.4 Conciliación tributaria

En el (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010) se encuentran los parámetros a seguir para el cálculo de la base imponible sobre la cual se aplicará el impuesto a la renta a través de los ajustes a realizar en la conciliación

tributaria que se realiza por parte de las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, para esto se han establecido las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.
10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.
11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.
12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad. (p. 44, 45 y 46)

Según las Normas de Contabilidad, las empresas deben determinar la utilidad contable y expresarla a través de sus estados financieros, sin embargo la Ley de Régimen Tributario Interno determina y obliga a que dicha utilidad se modifique mediante el desarrollo de la conciliación tributaria, de manera general este

procedimiento consiste en sumar los gastos no deducibles y restar los ingresos exentos y no gravados para luego poder determinar la base imponible, sobre la cual se aplicará el porcentaje del Impuesto a la Renta y a su vez el cálculo del anticipo de dicho impuesto. Debido a las obligaciones tributarias que mantienen las entidades financieras con el fisco ecuatoriano, es fundamental que la conciliación tributaria sea desarrollada de forma correcta y coherente con el objetivo fundamental de obtener la base imponible del impuesto a la renta y realizar oportunamente los ajustes pertinentes.

e.5 Plazo, Período y Fecha de Pago del Impuesto a la Renta

Según lo establece el (Servicio de Rentas Internas, 2017) para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración.

El (Servicio de Rentas Internas, 2015) a su vez hace referencia a las fechas máximas para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta están dadas según el noveno dígito del RUC, como lo expresa la siguiente tabla:

Tabla 2

Plazo de Declaración del Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC/Cédula	Plazo personas naturales	Plazo sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

El período y fecha de pago debe ser considerado con cautela y prioridad, ya que en caso de olvido u omisión acarreará sanciones para la entidad, perjudicando sus recursos y su historial tributario. El organismo de control realiza la distribución de días a fin de precautelar el correcto funcionamiento del sistema así como el orden que debe ser mantenido por los contribuyentes, de acuerdo a la categorización que éstos tengan.

e.6 Exenciones

Con base en lo descrito en la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004) se expresa que para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

-Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

-Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.

-Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta.

-Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente.

-Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente.

Con respecto a las exenciones se manifiesta que se presentan como supuesto de que las personas que deben responder con el pago del tributo no soportan la carga real económica que por cumplimiento a la normativa deberían aplicarse, es decir son excepciones en las cuales pese a existir el hecho imponible no se da la obligación de que se cumpla.

En el Ecuador hay regulaciones para valores de las organizaciones sin fines de lucro, para personas de la tercera edad, para artesanos y contribuyentes o individuos que generan un impacto en los montos de recaudación estimados por el gobierno ya que representa una disminución en la recaudación tributaria.

Debido al fin que buscan las exenciones que es el disminuir la carga a ciertos contribuyentes debido a su condición o a la naturaleza de sus actividades se puede

manifestar que las exenciones persiguen principios tributarios como la igualdad, la generalidad y la proporcionalidad, ya que para plantearlas y concederlas es importante que se realice un análisis sustentado legalmente enmarcado en los parámetros constitucionales y legales en vigencia.

e. 7 Gastos Deducibles

De acuerdo a lo establecido en la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004) los gastos deducibles serán aquellos que se realicen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente que no estén exentos, la normativa detalla once (11) gastos de este tipo, para comprensión del lector se resumen en el siguiente cuadro:

- Los costos y gastos imputables al ingreso debidamente sustentados.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso.
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.
- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes.
- La amortización de las pérdidas
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio.
- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia.
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio.

El impuesto a la renta en el Ecuador es considerado como un impuesto de naturaleza directa debido a que se grava a los recursos de los contribuyentes enfocándose a sus fuentes de riqueza y ganancias pero de manera especial grava a la renta que se obtiene de inversiones realizadas o rentabilidades obtenidas de nuestro capital, es importante tener en cuenta que aquí también cabe la renta obtenida por el trabajo bajo relación de dependencia o de ejercer libremente alguna actividad económica. Es por esto que para la constitución del impuesto es condición que los ingresos que percibe el sujeto pasivo representen un incremento en su patrimonio o se trate de una fuente de riqueza real.

De acuerdo a las fuentes consultadas para la indagación del impuesto a la renta, el objetivo del mismo en Ecuador es recaudar por medio de los ciudadanos recursos mediante el gravamen de las rentabilidad obtenida de sus actividades económicas, con el fin de sustentar los gastos en los que se incurre para mantener el Estado y contribuir al buen vivir de la sociedad.

Además en las definiciones se puede deducir que el impuesto a la renta se adhiere al principio tributario de la igualdad debido a que para el cálculo de sus rubros se toma en cuenta la capacidad de pago que tiene cada sujeto pasivo de acuerdo a la actividad económica que realice, acomodándose a las condiciones de los tributantes.

En el sistema tributario ecuatoriano, el hecho generador del impuesto a la renta es cuando se ha obtenido beneficios o/y utilidades provenientes de actividades laborales, de capital o de ambos motivos, estos réditos pueden ser entendidos como dinero, especies o servicios a las cuales se les reduce las devoluciones, descuentos, gastos y deducciones correspondientes al impuesto con el fin de obtener un resultado positivo al cual se le aplicará la tarifa que ha sido establecida en la Ley para este impuesto.

f) Impuesto al Valor Agregado

Como lo hace notar el (Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno, 2017) determina que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto, ya que se carga al costo del producto o servicio al momento de la venta al consumidor final, siendo este quien financia este tributo, a diferencia del resto de impuestos no se aplica al valor de los ingresos del sujeto pasivo, el Estado no recibe este impuesto de forma directa del consumidor final, sino que lo recauda el dueño del negocio quien se encarga de declarar dicho impuesto al Servicio

de Rentas Internas, por lo que es recomendable que el comprador final solicite un comprobante con datos personales, para evitar la evasión tributaria, que perjudica a la atención de los servicios básicos de la ciudadanía.

f.1 Sujeto Activo

(Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno, 2017) Agrega esta información sobre el sujeto activo del IVA:

Art. 62.- Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes. (p. 33)

El ente asignado por el Estado para la adecuada administración de los impuestos es el Servicio de Rentas Internas, dicho organismo receptara el IVA en una cuenta que tiene en el Banco Central del Ecuador, debido a que se sistematizo los procesos de recaudación, para de esta manera manejar los gastos corrientes que presenta el Estado.

f.2 Sujetos Pasivos

Como dice (Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno, 2017, pág. 33) los tributos se generan por las diferentes actividades lícitas que ejecutan personas naturales o jurídicas, por lo cual pagaran el IVA quienes adquieran bienes y productos gravados sean estos importados o nacionales, siendo esta la función del sujeto pasivo:

Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA los destacados por las autoras, ya que se involucran en esta investigación, por lo tanto para conocimiento general se debe consultar en la ley.

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;

2. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

La persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica que genere una tarifa adicional a la misma, es considerada sujeto pasivo, de igual manera tienen la capacidad de actuar como agentes de retención en lo relaciona con el impuesto al valor agregado.

f.3 Crédito Tributario

El fin de los negocios es adquirir y vender ciertos bienes y servicios, los mismos que de acuerdo a su origen gravan impuestos, que deberán ser declarados en el tiempo preciso ante el ente de control; como resultado de la diferencia entre el IVA cobrado y el IVA pagado se obtiene el crédito tributario que se hará efectivo luego de su declaración, cabe recalcar que el IVA en ventas y compras será por transacciones propias del giro del negocio, como lo hace notar el (Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno, 2017) señala lo siguiente sobre el crédito tributario:

Art. 66.- Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas que se acoplan a este trabajo de investigación considerado por las autoras, pero para conocimiento general es recomendable revisar el artículo completo en la ley:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados. (pp. 34 - 35)

Tendrán derecho a crédito tributario los sujetos pasivos que elaboran o comercializan bienes gravados con tarifa 12% en su totalidad o bienes que gravan una parte con tarifa 12% y otra parte con tarifa 0%; además la regla general para acceder a crédito tributario consiste que el valor del impuesto este registrado por separado en los comprobantes de venta respectivos, adicional a esto las adquisiciones deberán contener tarifa (IVA) y se debe usar para la producción de bienes gravados con este impuesto.

f.4 Período y Fecha de Pago del Impuesto al Valor Agregado

A juicio del (Servicio de Rentas Internas , 2016) el Impuesto al Valor Agregado lo declaran las personas naturales y jurídicas con actividades comerciales lícitas, en períodos mensuales y semestrales, sin importar si estos sujetos estén obligados a llevar contabilidad, los casos frecuentes de declaración son por prestar bienes o servicios que gravan tarifa 12% mensual y por entregar bienes o servicios que gravan tarifa 0% o no gravados semestral.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

f.5 Plazo de Pago del Impuesto al Valor Agregado

(Servicio de Rentas Internas , 2016) Recomienda un cronograma de declaración del IVA, con el fin de que el ente de control (SRI) recpte los tributos con mayor control y precisión según la prestación de los bienes y servicios de la siguiente manera:

Tabla 3

Plazos de declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016).

g) Retención en la fuente del Impuesto a la Renta

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2017) la retención de impuestos es la obligación que tiene el ciudadano que realice compras de bienes o servicios, de no entregar el valor total que ha comprado al proveedor, para entregarlo al Estado. Por efectos de recaudación el valor es retenido por el vendedor para entregarlo a nombre del contribuyente ya que representa para este un anticipo de impuestos o prepago.

La retención en la fuente se entiende como una contribución a la recaudación tributaria que se realiza al momento del pago o crédito de alguna compra que se realice, esto mediante la aplicación de porcentajes que se encuentran determinados en la

normativa vigente. Para comprensión de estos rubros ampliaremos los campos en el estudio de la retención en la fuente de la Impuesta a la Renta.

g.1 Agentes de Retención

El (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010) expresa que serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (p. 79)

Es decir que toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad deberán realizar este tipo de pago ante los ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, constituyéndose como agente de retención del Impuesto a la Renta, por ende existe la obligación de que los agentes entreguen el respectivo comprobante de retención sin que se exceda los 5 días una vez realizada la transacción para efecto de registro de la retención por parte de los pagadores.

g.2 Sujetos a Retención

Según lo expresado en el (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010) son sujetos a retención en la fuente: “las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos.” (p. 79).

Por otro lado, los sujetos de retención son en cambio los contribuyentes: persona natural o jurídica a los cuales se les debe aplicar la retención por parte del agente de retención, adquiriendo así un valor que corresponde a un pago anticipado de impuestos al Estado.

g.3 Obligaciones de los Agentes de Retención

De acuerdo a lo establecido en la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004) son consideradas como obligaciones de los agentes de retención:

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a

entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (p. 58).

Con esto quiere decir que la retención debe ser llevada a cabo en el momento mismo que se realiza la transacción que puede consistir en la compra de bienes o servicios, para lo cual el agente de retención debe sustentar el cobro mediante la entrega de un comprobante de retención lo cual no debe sobrepasar los 5 días una vez llevada a efecto la transacción, es obligatorio que la declaración y depósito de estos valores sean de manera mensual y realizadas en las entidades autorizadas de manera legal.

g.4 Plazo para Declarar las Retención del Impuesto a la Renta

De acuerdo a información publicada por el (Servicio de Rentas Internas, 2015) “cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil”. Las fechas de vencimiento de acuerdo al noveno dígito de la cédula son las siguientes:

Tabla 4

Plazo de Declaración de la Retención del Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC/Cédula	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

De acuerdo a las definiciones citadas se sintetiza que las retenciones en la fuente que realizan los sujetos pasivos que tienen la calidad de agentes de retención forman parte de la manera más común de obtener crédito tributario. Esto consiste en descontar un valor a un tercero que después será otorgado a los organismos de control que conforman la administración pública por concepto de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

Es de relevancia analizar que para que exista una retención en la fuente, es necesario que tenga lugar un ingreso percibido por un tercero por parte del agente que realiza el pago, éste debe ser un ingreso gravado con el impuesto a la renta en el Ecuador.

Independientemente de si el pago se realiza localmente o en el exterior, el agente de retención tiene la obligación de entregar un documento validado legalmente como constancia física de que se ha realizado el descuento del valor total, a este documento se lo conoce como comprobante de retención en la fuente.

Los valores que han sido retenidos mediante la documentación y entregados al Servicio de Rentas Internas (SRI) son considerados anticipos y dan lugar al crédito del sujeto pasivo del impuesto a la renta, obteniendo así el derecho de descontar al finalizar el año fiscal todas las retenciones en la fuente que han sido efectuadas, si se diera el caso de que el impuesto causado es mayor se deberá pagar únicamente la diferencia, caso contrario el sujeto pasivo tiene el derecho de exigir a la administración tributaria la devolución de valores a su favor por la vía del pago en exceso o del pago indebido de acuerdo a lo establecido en la Ley.

h) Retenciones del IVA

h.1 Agentes de Retención

Se determina en el (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010) que los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán realizar su declaración.

El pago de este impuesto debe realizarse en cualquiera de las instituciones autorizadas para el cobro de tributos, previa la desaduanización de la mercadería. Además el Reglamento expresa:

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta. (p. 101)

En cuanto a los agentes de retención del IVA se manifiesta que tendrán las mismas obligaciones que los del Impuesto a la Renta, debiendo así presentar mensualmente las declaraciones de las retenciones tal y como los establece la normativa vigente.

h.2 Momento de la Retención y Declaraciones de las Retenciones

Como señala el (Servicio de Rentas Internas - Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno , 2016) el acto de retención del IVA se efectúa en el mismo momento del pago del IVA, además para las entidades del sector público no se realizará retenciones del IVA.

Es fundamental emitir un comprobante de retención por cada comprobante de ventas sustentado el buen manejo de los tributos, a excepción de las entidades financieras que están autorizadas en emitir un solo comprobante de retención a un mismo cliente por las transacciones de un mes, el IVA retenido será declarado mensualmente ante el ente autorizado por el Estado, por lo que el artículo 148 sostiene el siguiente fundamento:

Art. 148.- Momento de la retención y declaraciones de las retenciones.- La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

No se realizarán retenciones de IVA a las instituciones del Estado, a las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a las sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público-privada, siempre y cuando este beneficio conste, total o parcialmente, en los pliegos de bases económicas y en el plan económico-financiero adjudicado, anexos al contrato de gestión delegada suscrito con el Estado, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los contribuyentes especiales, Instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna. (pp. 115 – 117)

La retención se efectuará en el instante que se pague el valor monetario por cuestión de IVA detallado en el comprobante de venta y el comprobante de retención tendrá un tiempo máximo de entrega de cinco días a su destinatario. No se retiene IVA a las instituciones del Estado (conformación público o público/privado) por parte del otro agente interventor en el desarrollo de la transacción.

i) Anexos tributarios

El ente de control exige la declaración de los impuestos por parte del sujeto pasivo, sin embargo para una mejor administración de los tributos los contribuyentes de acuerdo a la actividad comercial legal que realice deberán presentar información adicional mediante los anexos según la fecha de presentación de cada uno.

Por lo tanto se analizará los siguientes anexos que usan las instituciones financieras, siendo las siguientes:

i.1 Anexo transaccional simplificado

Como plantea (Servicio de Rentas Internas - Anexo Transaccional Simplificado (ATS), 2012) sirve para controlar las transacciones ejecutadas de forma directa como la actividad económica, por lo tanto se detalla en dicho anexo las compras, ventas, retención del IVA e IR, en el caso de no presentar transacciones no es primordial demostrar el anexo, la investigación se desarrolla en el sector financiero, por lo cual el ATS debe ser aplicado.

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC12-00001 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA e IR. Los contribuyentes

que deben presentar esta información son los siguientes:

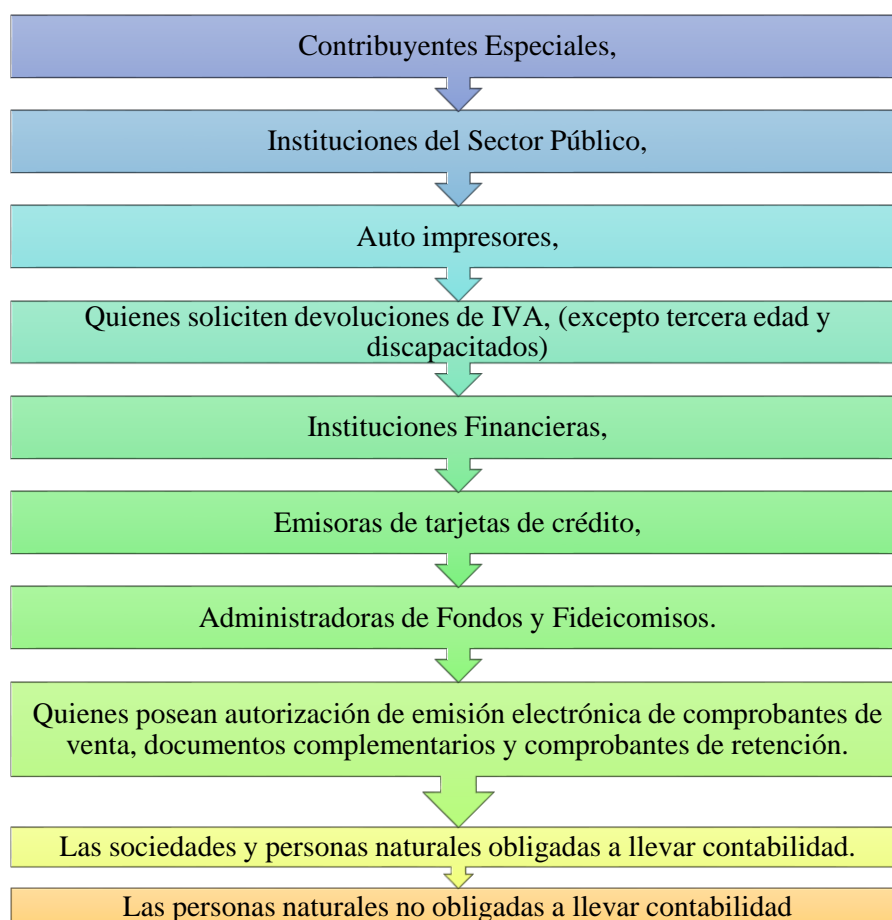


Figura 19 Contribuyentes con obligatoriedad a presentar anexos tributarios.

Fuente: (Código Tributario, 2005)

Este anexo permite declarar las operaciones directas generadas por la actividad que generen impuesto al valor agregado e impuesto a la renta por parte de los sujetos dedicados a actividades económicas lícitas, involucrando las Instituciones Financieras que son el centro de esta investigación, además si en el caso que durante un mes no se efectúe ningún movimiento de cualquier índole no es obligatorio presentar el anexo.

i.2 Anexo retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)

(Servicio de Rentas Internas - Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP), 2013) Indica información relevante:

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del

trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Considerando el noveno dígito del RUC de acuerdo al siguiente calendario:

Tabla 5

Calendario de entrega del Anexo retenciones en la fuente por relación de dependencia

9no. Dígito RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

Las retenciones generadas por pagos en relación de dependencia se deben declarar en el anexo de la misma denominación que se sustentara con planillas de aportes y roles de pago de los trabajadores. En cuanto a fechas de presentación del anexo si se efectúa en feriados o días de descanso se transferirá al siguiente día hábil, también por la presentación sobre el tiempo, la no presentación y fallas en la presentación de la información se sancionarán según lo estipulado por la ley.

i.3 Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.

Tal como (Servicio de Rentas Internas - Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS), 2017) enfatiza que las sociedades inscritas en el RUC deben presentar este anexo, tal como se menciona a continuación:

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC16-00000536 están obligados a presentar el anexo:

Los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, de conformidad con la definición del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Plazos de presentación: Anualmente, con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, hasta febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la misma, según el calendario establecido a continuación considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 6

Calendario de entrega del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores

9no. Dígito RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

El anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores se declara en base a la formación accionarial de los accionistas, socios o partícipes, según el calendario se presentará en el mes de febrero bajo el parámetro del noveno dígito de la cédula de identidad del sujeto pasivo inscrito en el RUC en calidad de sociedad.

i.4 Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras

Como afirma el (Servicio de Rentas Internas - Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (Anexo - rotéf), 2012) dicho anexo tiene un interés de vigilancia específico de las operaciones de las instituciones financieras, con el fin de evitar posibles fraudes o intervención de actividades ilícitas, que afecten al Estado.

De acuerdo a la Resolución No. NAC—DGERCGC12-00101 los sujetos pasivos del anexo son:

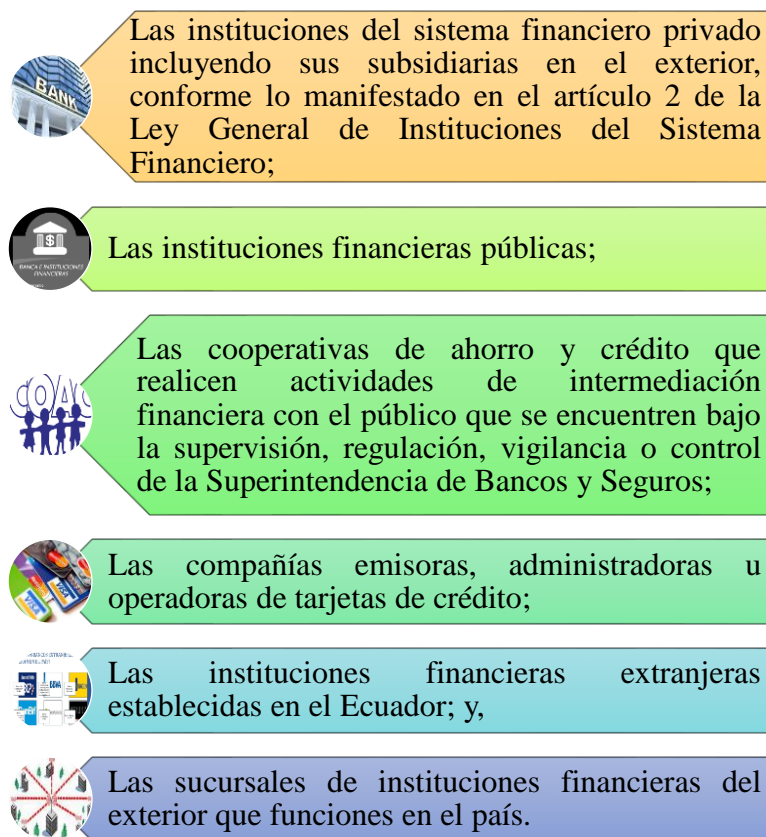


Figura 20 Sujetos pasivos del ROTEF.

Fuente: (Código Tributario, 2005)

Este anexo se centra en el control específico de las instituciones financieras con el fin de conocer los diferentes movimientos transaccionales efectuados entre instituciones financieras de la localidad, y de ámbito nacional e internacional involucrando el tipo de cambio utilizado, la aplicación del anexo ROTEF es fundamental para mitigar el lavado de activos en las instituciones financieras.

Se presentará el anexo al mes subsiguiente al que corresponda la información comprendida en el mismo, para lo cual se considerará el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), según lo determinado en el cronograma:

Tabla 7**Calendario de entrega del Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras**

9no. Dígito RUC	Fecha máxima de entrega (mes posterior al siguiente al que corresponda la información)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

j) Cumplimiento tributario enfocado en las instituciones financieras

(Arteaga, L., 2017, pág. 2) Mediante Resolución N^a NAC-DGERCGC17-00000468 – SRI declara la obligatoriedad de las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional de reportar información al Servicio de Rentas Internas:

Artículo 2.- Información a reportar.- Las entidades del Sistema Financiero Nacional deberán reportar de manera mensual al SRI, la siguiente información:

- a) Transacciones efectuadas por estas o sus clientes, hacia o desde paraísos fiscales, que individualmente iguallen o superen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) o su equivalente en otras monedas;
- b) Transacciones efectuadas por estas o sus clientes, hacia o desde países con los cuales el Ecuador mantenga vigente un convenio para evitar la doble imposición, que individualmente iguallen o superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00) o su equivalente en otras monedas.

Se excluyen de esta obligación a aquellas operaciones correspondientes a consumos, retiros y avances de efectivo realizadas por medio de tarjetas de débito o crédito.

Artículo 3.- Forma de presentación.- Para dar cumplimiento con la obligación de entrega de la información, las entidades del Sistema Financiero Nacional deberán remitir al SRI, copias en medios digitales (CD o DVD) del comprobante *Swift*.

Artículo 4.- Plazos.- La información detallada en el artículo 2 de la presente Resolución deberá ser entregada de manera mensual en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional, hasta el día 28 del mes siguiente al que corresponda la misma.

Las instituciones financieras por los servicios y productos que oferta al público debe ejecutar la declaración de los tributos, para lo cual, el Servicio de Rentas Internas establece la presentación de formularios y anexos que transparenten las operaciones de las instituciones financieras en un tiempo adecuado, con la finalidad de evitar que se desarrollen operaciones ilícitas. En el país el SRI con la automatización de la recaudación tributaria trabaja a la par con el sistema financiero buscando controlar los tributos de terceros, además el sector financiero ha tenido auge durante los últimos años por lo cual el ente de control ha logrado recaudar mayores impuestos de dicho sector a comparación del resto de sectores del país.

2.5 Fundamentación legal

La investigación se encuentra fundamentada en bases legales con vigencia en el país, debido a que especialmente en la última época se ha dado un impulso y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria y por ende a la regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. La base legal para el desarrollo investigativo será:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reglamento general a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Código Tributario
- Plan Nacional del Buen Vivir

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), en su sección primera en su artículo 283 expresa:

“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.”

Este artículo apoya a nuestra investigación ya que respalda la existencia de las cooperativas con el objeto de mejorar y estabilizar la economía del país.

Y según su sección tercera en su artículo 291 expresa:

“Los órganos competentes que la Constitución y la ley determinen realizarán análisis financieros, sociales y ambientales previos del impacto de los proyectos que impliquen endeudamiento público, para determinar su posible financiación. Dichos órganos realizarán el control y la auditoría financiera, social y ambiental en todas las fases del endeudamiento público interno y externo, tanto en la contratación como en el manejo y la renegociación.”

Según lo mencionado las cooperativas tienen la autorización de efectuar análisis financiero para verificar sus capacidades de endeudamiento, además de varios indicadores empresariales.

Además según su artículo 311 expresa:

“El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.”

LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

En la (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2011) se mencionan los siguientes aspectos sobre nuestro objeto de estudio:

MARCO CONCEPTUAL Y CLASIFICACIÓN ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Art.- 1.- Para efectos de la presente ley, entiende por economía popular y solidaria, al conjunto de formas colectivas de organización económica, auto gestionadas por sus propietarios que se asocian como trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios, a fin de obtener ingresos o medios de

vida en actividades orientadas por el buen vivir, sin fines de lucro o de acumulación de capital.

Se entiende por economía popular, el conjunto de organizaciones dedicadas a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para la subsistencia de quienes la practican.

DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN

Art.- 2.- Son formas de organización económica sujetas a la presente ley las siguientes:

a) Las organizaciones económicas populares, tales como, los emprendimientos unipersonales, familiares, barriales, comunales, las micro unidades productivas, los trabajadores a domicilio, los comerciantes minoristas, los talleres y pequeños 14 negocios, que integran la economía popular y serán promovidas fomentando el asociativismo, la solidaridad y el acceso a programas de inclusión.

b) Las organizaciones económicas constituidas por comunidades fundadas en relaciones familiares, identidades étnicas, culturales o territoriales, urbanas o rurales, dedicadas a la producción de bienes o servicios, orientados a satisfacer sus necesidades de consumo y reproducir las condiciones de su entorno próximo, tales como, los comedores populares, las organizaciones de turismo comunitario, las comunidades campesinas, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias, entre otras, que constituyen el Sector Comunitario.

Las cooperativas de ahorro y crédito, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias y otras entidades asociativas formadas para la captación de ahorros, la concesión de préstamos y la prestación de otros servicios financieros en común, constituyen el Sector Financiero Popular y Solidario, el mismo que se regulará por lo dispuesto en la Segunda Parte de la presente ley.

Se excluyen de la economía popular y solidaria, las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal, no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes y servicios o no cumplan con los valores, principios y características que sustentan la economía popular y solidaria.

Se excluyen también las empresas que integran el sector privado, sean individuales o constituidas como sociedades de personas o de capital, que tengan como objeto principal la realización de actividades económicas o actos de comercio con terceros, con fines lucrativos y de acumulación de capital.

Art.- 3.- Las formas de organización de la economía popular y solidaria, se caracterizan por:

a) La búsqueda de la satisfacción en común de las necesidades de sus integrantes, especialmente, las básicas de autoempleo y subsistencia;

b) Su compromiso con la comunidad, la responsabilidad por su ámbito territorial y la naturaleza;

c) La ausencia de fin de lucro en la relación con sus miembros;

d) La no discriminación, ni concesión de privilegios a ninguno de sus miembros;

e) La autogestión democrática y participativa, el autocontrol y el auto responsabilidad;

f) La prevalencia del trabajo sobre los recursos materiales; de los intereses colectivos sobre los individuales; y, de las relaciones de reciprocidad y cooperación, sobre el egoísmo y la competencia.

TÍTULO QUINTO

DE LAS ORGANIZACIONES ECONÓMICAS DEL SECTOR COOPERATIVO

Art.- 34.- Son cooperativas las sociedades de personas, con finalidad social y sin fin de lucro, auto gestionadas democráticamente por sus socios que unen sus aportaciones económicas, fuerza de trabajo, capacidad productiva y de servicios, para la satisfacción de sus necesidades económicas, sociales y culturales, a través de una empresa administrada en común, que busca el beneficio inmediato de sus integrantes y mediato de la comunidad.

En su actividad y relaciones, se sujetarán a los Valores y Principios Cooperativos, aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional y su Declaración de Identidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Art.- 35.- Las cooperativas, por su actividad económica, podrán pertenecer a uno de los siguientes grupos: producción, ahorro y crédito, vivienda, consumo, seguros, servicios o multiactivas, de conformidad con las definiciones que constarán en el Reglamento General de la presente Ley.

Por la actividad de los socios en la cooperativa, podrán ser de trabajo asociado, de proveedores o de usuarios, según los socios trabajen, comercialicen, consuman sus productos, o usen sus servicios.

La Ley de Economía Popular y Solidaria sustenta las actividades realizadas por las cooperativas de Ahorro y Crédito como agentes de ésta forma de economía, a la vez establece las normas bajo las cuales debe regirse su funcionamiento, además otorga las facultades a los entes de control para que se mantengan vigilantes a las operaciones que las instituciones realicen.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Según el (Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2012) se expresan diferentes consideraciones que deben ser tomadas en cuenta en la investigación:

Art. 7.- Requisitos cooperativas. - Las cooperativas además de los requisitos exigidos para las asociaciones, presentarán los siguientes documentos:

1. Estudio técnico, económico y financiero que demuestre la viabilidad de constitución de la cooperativa y plan de trabajo para el

caso de cooperativas de ahorro y crédito; y,

2. Informe favorable de autoridad competente, cuando de acuerdo con el objeto social, sea necesario. Para el caso de cooperativas de transporte se contará con el informe técnico favorable, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o la Autoridad que corresponda, el mismo que señalará el número mínimo de socios de la organización.

Además deberán cumplir con los siguientes mínimos de socios y capital social:

1. Para la constitución de cooperativas de ahorro y crédito, además de los requisitos señalados en el presente reglamento, se requerirá un mínimo de 50 socios y el capital social inicial que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y,

2. Las cooperativas de las restantes clases se constituirán con el mínimo de socios y el monto del aporte del capital social inicial fijado por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, con excepción del mínimo de socios de las cooperativas de transporte que lo señala la autoridad competente, (p. 3-4)

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El Servicio de Rentas Internas emite la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) en la cual se expresan las disposiciones que se mencionará a continuación:

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Los contribuyentes que sean considerados obligados a llevar contabilidad, tendrán que realizar sus declaraciones de impuesto en base a los resultados que arrojen mensual y que aquella información de ser enviada a través del portal del Servicio de Rentas Internas. (pág. 39)

Art. 40.- Plazos para la declaración.- según el SRI, menciona que el plazo presentación de las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. De la LORTI. (pág. 61)

Art. 41.- Pago del impuesto.- Se encuentra dirigido a los sujetos pasivos deberán efectuar el pago de forma mensual la cancelación del impuesto a la renta.

1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior. (pág. 62)

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen dentro del mes siguiente, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes. (pág. 62)

Art. 100.- Cobro de multas.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción. (pág. 137)

Art. 105.- Sanción por falta de declaración.- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual. (pág. 137)

Art. 107 D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información.- Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en los montos o valores declarados en los anexos transaccionales que haya presentado el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo y se otorgará un plazo de 10 días para corregir la declaración. (pág. 137)

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El (Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) a través del Servicio de Rentas Internas menciona la existencia del siguiente reglamento:

Art. 34.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades económicas y cuenten con un capital propio que al inicio cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará el uno de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior. (pág. 31 y 32)

Art. 66.- Sanciones.- Los contribuyentes no hubieren presentado declaración y el impuesto hubiere sido determinado por la Administración Tributaria, se aplicará la multa por falta de declaración establecida en la Ley. (pág. 47)

Art. 73.- Declaraciones sustitutivas.- En el caso de la presentación de errores en la elaboración de declaraciones se podrán realizar declaraciones de tipo sustituidas que contengan toda la información pertinente corregida, que indique el número de formulario a aquella que sustituye señalando los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. (pág. 53)

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado. (pág. 92)

CÓDIGO TRIBUTARIO

El (Código Tributario, 2005) hace referencia a la investigación en los siguientes artículos:

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad, son aquellos deberes morales que los contribuyente debe acogerse. (pág. 5)

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos, donde los contribuyentes están sujetos a realizar actividades relacionadas con la prestación en dinero, especies o servicios. (pág. 8)

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria verificación del hecho generador. (pág. 10)

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

Además nuestro trabajo se encuentra fundamentado en el Objetivo 8 del Plan Nacional del Buen Vivir: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible, alineado directamente con la política 8.4 “Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario”.

Según (Cejas Martínez & Faz Cevallos, 2017):

El sistema económico mundial requiere renovar su concepción, priorizando la igualdad en las relaciones de poder, tanto entre países como al interior de ellos. De igual manera, dando prioridad a la (re)distribución y al ser humano, sobre el crecimiento económico y el capital (Senplades, 2009). Esta nueva concepción permitirá concretar aspectos como la inclusión económica y social de millones de personas, la transformación del modo de producción de los países del Sur, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la regulación del sistema económico, y la justicia e igualdad en las condiciones laborales.

(Senplades, 2009) detalla los parámetros del objetivo 8 en los siguientes términos:

Políticas:

- 8.1 Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales.
- 8.2 Consolidar el papel del Estado como dinamizador de la producción y regulador del mercado.
- 8.3 Fortalecer el manejo sostenible de las finanzas públicas.
- 8.4 Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario.
- 8.5 Afianzar la sostenibilidad de la balanza de pagos.
- 8.6 Mantener la sostenibilidad biofísica de los flujos económicos.
- 8.7 Garantizar una adecuada gestión de la liquidez para el desarrollo y para administrar el esquema monetario vigente.
- 8.8 Minimizar el riesgo sistémico de la economía.
- 8.9 Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario.
- 8.10 Articular la relación entre el Estado y el sector privado.

Metas

Las metas que establece el objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible, son:

- 8.1. Aumentar la contribución tributaria al 16,0%
- 8.2. No superar el 12,0% en el déficit de la cuenta corriente no petrolera.
- 8.3. No superar el 25,0% de componente importado de la oferta agregada.
- 8.4. Incrementar al 15,25 la participación de la inversión pública con respecto al PIB.
- 8.5. Aumentar en 25,0% los ingresos de autogestión de los GAD.

2.6 Operacionalización de las variables

Tabla 8

Operacionalización de la variable independiente: Sistemas Contables

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	MÉTODOS
De acuerdo al criterio de (Kohler, 1982) se define a un sistema contable como “El conjunto de registros, controles, métodos y procedimientos que sirven para lograr información contable eficiente, la cual sirve para la toma de decisiones en las empresas.” (p. 251).	Contabilidad externa o financiera	*Conciliación tributaria	* Seleccione los anexos tributarios que realiza su Cooperativa de Ahorro y Crédito. *¿En qué se encuentran enfocadas las decisiones gerenciales en la cooperativa de ahorro y crédito?	Investigación bibliográfica, encuesta y entrevista personal administrativo.
			* ¿El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera?	Encuesta y entrevista personal administrativo.
		*Anticipo impuesto a renta	* ¿Las constantes actualizaciones tributarias permiten minimizar los riesgos en la toma de decisiones en materia impositiva? * ¿Con qué frecuencia se capacita en temas de actualización tributaria el personal del área contable-tributaria?	Encuesta y entrevista personal administrativo.

Continúa 

	Impuesto a la renta por pagar	<p>¿En qué nivel considera que el sistema contable que lleva a cabo la cooperativa aporta a la toma de decisiones gerenciales?</p> <p>* ¿La Cooperativa de Ahorro y Crédito ha sido objeto de sanciones o multas en el último período fiscal?</p> <p>* ¿Se realiza el desarrollo/cotejo de las partidas conciliatorias que forman parte de sus estados financieros?</p>	Encuesta y entrevista personal administrativo.
<p>Contabilidad interna o de costo/beneficio</p>		<p>*¿Bajo qué parámetros se realiza la aplicación de los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario?</p> <p>* ¿Conoce usted si se han establecido estrategias Tributarias para disminuir la carga impositiva de los impuestos?</p>	Encuesta y entrevista personal administrativo.
	*Utilización de la información generada por los sistemas contables.	<p>¿Se han establecido políticas que permitan la correcta aplicación de los procedimientos tributarios?</p> <p>¿Conoce usted si el departamento contable posee políticas internas para la cancelación de impuestos?</p>	Encuesta y entrevista personal administrativo.

Tabla 9

Operacionalización de la variable dependiente: Toma de decisiones gerenciales

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	MÉTODOS	
<p>TOMA DE DECISIONES GERENCIALES</p> <p>Dicho con palabras de (Robbins, S. y Coulter, M., 2015) la toma de decisiones gerenciales es una elección entre alternativas siguiendo un específico proceso por parte del gerente. Por lo tanto se considera que la toma de decisiones por parte de la gerencia es dar solución a los problemas que presenta la empresa, para lo cual se ejecuta el proceso que inicia con identificar el problema, seleccionar alternativas adecuadas para solucionar el problema y mantener una evaluación constante. El manejo financiero y la declaración tributaria adecuada son la base para que el gerente tome decisiones económicas.</p>	<p>Gestión Financiera</p> <p>Manera de administrar los recursos que presenta la empresa con el fin de cubrir sus obligaciones a tiempo.</p>	<p>– Ejecución del plan financiero.</p>	<p>¿Existe una persona encargada del desarrollar el plan financiero de la entidad?</p>	Encuesta.	
				<p>¿Cuentan con un sistema o plantilla que detecte los riesgos financieros?</p>	Encuesta.
				<p>¿Presenta un presupuesto financiero, que le ayude a tomar decisiones de financiamiento?</p>	Encuesta.
			<p>– Desarrollo de las operaciones financieras.</p>	<p>¿Tienen las operaciones de ingresos y egresos un adecuado manejo y control?</p>	Encuesta.
			<p>¿Se calcula el grado de rentabilidad e impacto financiero en la entidad?</p>	Encuesta.	
			<p>¿Ejecutan conciliaciones bancarias de los recursos económicos que arroja información de calidad para toma de decisiones?</p>	Encuesta.	
	<p>Administración Estratégica</p> <p>Es una examinación cronológica, que considera los objetivos, metas para ejecutar</p>	<p>– Herramientas gerenciales.</p>	<p>¿Posee la COAC algún sistema o herramienta que genere información administrativa?</p>	Encuesta.	
			<p>¿La entidad cuenta con un método de reingeniería para</p>		

Continúa



<p>estrategias que ayuden a alcanzar los fines propuestos.</p>		<p>mejorar los costos, calidad y rapidez de los servicios y productos que brinda la institución financiera? Encuesta.</p>
<p>Gestión operativa Involucra los diferentes recursos y los esfuerzos para alcanzar las metas de las actividades diarias a las que se dedica la empresa.</p>	<p>– Aplicación de la planificación estratégica</p> <p>– Recuperación de cartera crediticia= número de créditos cancelados al día por clientes/total de</p>	<p>¿La entidad financiera cumple su actividad económica en base al fin de la misión, visión y objetivos? Encuesta.</p> <p>¿Tiene la entidad financiera un FODA para crear estrategias que superen a la competencia? Encuesta.</p> <p>¿Considera que son adecuados los parámetros usados para la toma de decisiones? Encuesta.</p> <p>¿La cooperativa de ahorro y crédito utiliza buzón de sugerencias, quejas y reclamos para recolectar y analizar la información de los clientes, socios, accionistas y empleados? Encuesta.</p> <p>¿Existe la persona idónea que analice y reporte la cartera crediticia al gerente? Encuesta.</p> <p>¿Cumple con el nivel óptimo de recuperación de cartera de los créditos otorgados por la COAC? Encuesta.</p>

<p>Gobierno Corporativo Se asemeja a un sistema de normas y principios, que permitan seguridad económica y legal en la empresa.</p>	<p>créditos otorgados a los clientes.</p> <p>– Cumplimiento del Código de transparencia y de derechos del usuario de instituciones del sistema financiero.</p>	<p>¿Se informa el costo real de los productos y servicios que oferta a los clientes?</p> <p>¿Se mantiene en confidencia (sigilo bancario) la información de los socios o clientes de la entidad?</p> <p>¿La entidad practica los principios relacionados con la responsabilidad social?</p> <p>¿Presentan informes de las transacciones inclinadas en el marco legal y ético?</p> <p>¿Se distribuye el capital a los accionistas a tiempo y de manera equitativa?</p>	<p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p>
<p>Liderazgo Involucra a personas con actitudes y aptitudes que sepa conllevar inconvenientes a casos de solución, además sabe comunicarse y aceptar la opinión de los demás para ejecutar actividades que necesitan de decisión precisa.</p>	<p>– Informe de constitución del capital.</p> <p>– Control a los miembros del grupo.</p>	<p>¿Actualizan constantemente el informe del número de accionistas y el monto del capital?</p> <p>¿Existe buena comunicación de información de parte del gerente a sus subordinados?</p> <p>¿El gerente interactúa y acoge las opciones de sus colaboradores para tomar decisiones?</p>	<p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Encuesta.</p>

CAPÍTULO III

3 METODOLOGÍA

La presente investigación, estará enfocada en el criterio propositivo, ya que analizará e interpretará el campo de acción de las ciencias del espíritu de investigación con el objeto de encaminarse a entender las realidades fomentadas, relacionadas y dependientes de los demás significados de las actuaciones de las personas y su percepción ante las acciones, con la finalidad de generar un programa que facilite la adecuada e idónea toma de decisiones.

Además la investigación se ejecutará con un criterio holístico y una perspectiva dinámica para observar, describir, interpretar y solucionar el problema identificado; también durante el desarrollo del trabajo se usara la investigación bibliográfica documental, de campo, exploratoria y correlacional.

3.1 Modalidad de la investigación

Este trabajo por su origen requiere de la aplicación de investigación documental y de campo, ya que se requerirá de información existen plasmada en tesis, documentos de investigación y páginas web con el fin de complementar criterios y sustentar las variables de estudio, además la información como estados financieros se obtendrán de forma directa de las instituciones financieras, por lo que se trabajara con el personal involucrado en la ejecución de estos documentos, cada modalidad de investigación cumple su función respectivamente.

3.1.1 Bibliografía Documental

Como expresa (Elizondo, A., 2002) la investigación bibliográfica documental es:

Aquella que se realiza a través de la consulta de documentos que son cualquier testimonio que revela que existe o existió un determinado hecho o fenómeno. Como ejemplos de los mismos pueden citarse los siguientes: libros, revistas, periódicos, anuarios, memorias, registros, códices, constituciones, etcétera. Cuando la investigación se efectúa mediante la

consulta de un tipo de documento en particular, puede recibir denominaciones específicas. Así, una investigación documental con apoyo solo en libros recibe el nombre de investigación bibliográfica; si es en periódicos, investigación hemerográfica, etcétera. (p. 23)

El presente trabajo mediante el uso de este tipo de investigación tiene el propósito de profundizar, ampliar, conocer, comparar las normas y reglamentos que rigen las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) del cantón Salcedo, mediante la indagación de las leyes y normativas emitidas por los organismos de control se profundizará de manera argumentada y documental.

3.1.2 De Campo

Como señala (Elizondo, A., 2002) indica que la investigación de campo se define de la siguiente manera: “también conocida como investigación directa, es la que se efectúa en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto del estudio. En este caso, el investigador entra en contacto directo con la realidad explorada”. (p. 23)

La investigación guarda como característica fundamental que la indagación se la realiza en el lugar de los hechos, tomando contacto directo con la realidad y de esta manera se enfoca directamente a lo que quiere conseguir de la misma.

3.2 Tipos de investigación

3.2.1 Investigación Cuantitativa

Para (Hernández, Fernández y Baptista, 2006) menciona que la Investigación Cuantitativa: “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (p. 15)

En el presente proyecto se aplica la investigación cuantitativa, porque se desarrollara como instrumento de investigación la encuesta y se analizará datos generados por los sistemas contables, estados financieros, presupuestos y aquella información cuantificable que permita analizar las cifras para una adecuada toma de decisiones, manifestado la acción de causa y efecto de los fenómenos para así lograr resultados.

CUANTITATIVO.		
CARACTERÍSTICAS Mide fenómenos. Utiliza estadísticas. Emplea experimentación. Análisis causa - efecto.	PROCESO Secuencial. Deductivo. Probatorio. Analiza la realidad objetiva.	BONDADES Generalización de resultados. Control sobre fenómenos. Precisión. Réplica. Predicción.

Figura 21 Investigación Cuantitativa.

Fuente: (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

Para explicar de forma clara el uso de la investigación cuantitativa en este trabajo de investigación se desarrolla el siguiente cuadro de investigación cuantitativa:

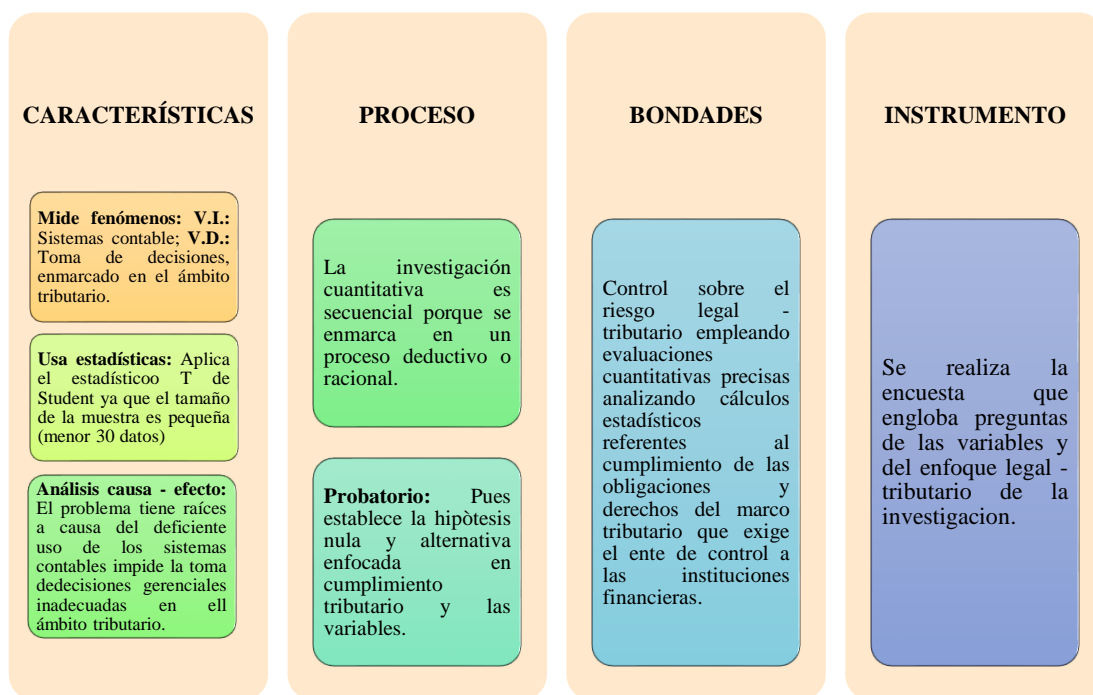


Figura 22 Investigación cuantitativa aplicada al proyecto de investigación.

Fuente: (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

3.3 Diseño de la investigación

Este trabajo de investigación tendrá el diseño de investigación no experimental transeccional. Investigación no experimental ya que no se manipula de manera voluntaria las variables de la investigación debido a que ya sucedieron y se conocen los efectos, por lo que se observan fenómenos o situaciones existentes para luego analizarlos; es de diseño transeccional porque detalla e investiga la interrelación de las variables en un momento preciso y en un tiempo ideal.

Por lo tanto para ejecutar la investigación en las cooperativas de ahorro y crédito segmento cinco (5) del cantón Salcedo el diseño de investigación será el no experimental transeccional que se cita a continuación por (Toro, I. y Parra, R., 2006, pág. 158) detallando lo siguiente:

Diseño no experimental de investigación: “La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables independientes. Lo que hace la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”.

Para comprender mejor lo antes expresado se establece un ejemplo no científico que manifiesta la diferencia entre la situación experimental y no experimental:

Situación experimental: Hacer enojar intencionalmente a una persona para ver sus reacciones.

Situación no experimental: Ver las reacciones de esa persona cuando llega enojada.

Aplicando el ejemplo al enfoque legal – tributario siendo el fin de la investigación del proyecto:

Situación experimental: No cumplir la declaración de impuestos y anexos que exige el SRI a las instituciones financieras para ver sus sanciones.

Situación no experimental: Ver las sanciones del SRI cuando las instituciones financieras incumplen la normativa tributaria.

El diseño no experimental se clasifica en transeccional y longitudinal, sin embargo el que se relaciona con la investigación es el siguiente:

Investigación transeccional o transversal: “Recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

Por ejemplo: Determinar el nivel de formación profesional de los trabajadores de una institución financiera en determinado tiempo.

3.4 Niveles de investigación

3.4.1 Investigación Descriptiva

Según (Salkind, N., 1999) afirma que la Investigación Descriptiva es:

La reseña de las características de un fenómeno existente. Los centros nacionales son investigaciones descriptivas, lo mismo que cualquier encuesta que evalúe la situación actual de cualquier aspecto, desde el número de grifos en las casas hasta el número de adultos de más de 60 años que tienen nietos; por lo tanto no solo puede ser autosuficiente, sino también sirve como base para otros tipos de investigaciones, porque a menudo es preciso describir las características de un grupo antes de poder abordar la significatividad de cualesquier diferencias observadas. (pp. 11 – 12)

Se destaca que la investigación descriptiva permite conocer la situación de las cosas en el presente, al detallar las características del grupo de investigación; un instrumento de investigación que se usa es la encuesta, medio explícito que permite llegar como precisión al fin de la investigación.

3.4.2 Investigación Exploratoria

Como (Baena, G., 2009) menciona sobre el objetivo de la investigación exploratoria:

El objetivo de una investigación exploratoria es hallar nuevas ideas o relaciones, siendo la flexibilidad y la ingeniosidad la característica de esta investigación. La investigación exploratoria es con frecuencia el paso inicial en aquellos estudios diseñados para ayudar a la toma de decisiones de tipo empresarial; de este diseño se derivan las formulaciones de hipótesis que son las respuestas tentativas que el investigador tiene a una pregunta. (p. 15)

La investigación exploratoria se relaciona con este proyecto investigativo porque la idea de estudio es nueva debido a que se enfoca en el ámbito legal tributario poco tratado por las instituciones financieras, teniendo como resultado evitar sanciones y

multas tributarias a dichas instituciones, además se inmiscuye la toma de decisiones que es fundamental para alcanzar los objetivos y el progreso institucional.

3.5 Población y Muestra

Población:

(Hurtado de Barrera, 2008) Define la población como un: “Conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar y que se enmarcan dentro de los criterios de inclusión” (p.141)

En el presente proyecto se considerará como población a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento cinco (5) registradas en la provincia de Cotopaxi, mismas que según el catastro actualizado de la entidad mencionada son 34 instituciones financieras.

La información se presenta en la siguiente tabla obtenida de los datos publicados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Tabla 10

Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 5 de la provincia de Cotopaxi

N°	RAZÓN SOCIAL	CANTÓN	PARROQUIA	RUC
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS MUNICIPALES DE LATACUNGA LTDA.	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591700014001
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE LA MANA	LA MANA	LA MANA	0591700340001
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ANTONIO DE LASSO	LATACUNGA	TANICUCHI	0591702262001
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591709070001

Continúa



5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ÉXITO LTDA.	LATACUNGA	LATACUNGA	0591709917001
6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RUNA SHUNGO	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591712942001
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TAWANTINSUYU LTDA.	LATACUNGA	POALO	0591713582001
8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INNOVACIÓN ANDINA LTDA.	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591714090001
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JATUN MACA LTDA.	LATACUNGA	POALO	0591714910001
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.	SALCEDO	CUSUBAMBA	0591715186001
11	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVO AMANECER LTDA. - COTOPAXI	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591715585001
12	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES DEL COTOPAXI LTDA.	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591715879001
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA FINANCIERA DE COTOPAXI LTDA.	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591716379001
14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA SALUD DE COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591718282001
15	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AEROTÉCNICOS FAE AEROCOOP LTDA.	LATACUNGA	LATACUNGA	0591719092001

Continúa



16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIMÓN BOLÍVAR	LATACUNGA	TOACASO	0591720066001
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DEL ÁRBOL	LATACUNGA	GUAITACAMA	0591720783001
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PANAMERICANA LTDA.	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591721321001
19	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACHIK ÑAN CUMBIJIN LTDA.	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591721372001
20	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PABLO DE PUCAYACU LTDA.	LA MANA	PUCAYACU	0591721879001
21	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACCIÓN SOLIDARIA	LATACUNGA	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	0591722190001
22	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOLIDARIA LTDA.- COTOPAXI	PANGUA	EL CORAZÓN	0591722328001
23	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FUTURO SALCEDENSE	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591722344001
24	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KAWSAYPAK ÑAN - CAMINO A LA VIDA	PUJILÍ	PUJILÍ	0591722565001
25	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ANTONIO DE TOACASO	LATACUNGA	TOACASO	0591722697001
26	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LIDERES DEL PROGRESO	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591723286001

Continúa



27	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEMILLAS DE PANGUA	LATACUNGA	ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	0591723308001
28	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO QUILOTOA	LATACUNGA	LA MATRIZ	0591723413001
29	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA BÁRBARA	PUJILÍ	PUJILÍ	0591723693001
30	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COFIPACS	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591724142001
31	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OCCIDENTAL	PUJILÍ	PUJILÍ	0591724444001
32	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COFIPAB	SALCEDO	SANTA ANA	1792305209001
33	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAQUISILÍ LTDA.	SAQUISILÍ	SAQUISILÍ	1891728227001
34	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA LIBERTAD 3	LATACUNGA	SAN JUAN DE PASTOCALLE	1891736785001

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017)

Muestra

La autora (Hurtado de Barrera, 2008) expresa que la muestra se realiza cuando:

“La población es tan grande o inaccesible que no se puede estudiar toda, entonces el investigador tendrá la posibilidad seleccionar una muestra. El muestro no es un requisito indispensable de toda investigación, eso depende de los propósitos del investigador, el contexto, y las características de sus unidades de estudio.” (p. 141)

Con el fin de expresar una investigación más clara y precisa se analizará una muestra, para lo que se consideró a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del

Segmento cinco en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi que de acuerdo al catastro de la entidad reguladora son ocho (8) entidades financieras.

Tabla 11

Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 5 del cantón Salcedo

N ^o	RAZÓN SOCIAL	CANTÓN	PARROQUIA	RUC
1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.	SALCEDO	CUSUBAMBA	0591715186001
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVO AMANECER LTDA. – COTOPAXI	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591715585001
3	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES DEL COTOPAXI LTDA.	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591715879001
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ACHIK ÑAN CUMBIJIN LTDA.	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591721372001
5	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FUTURO SALCEDENSE	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591722344001
6	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LIDERES DEL PROGRESO	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591723286001
7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COFIPACS	SALCEDO	SAN MIGUEL	0591724142001
8	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COFIPAB	SALCEDO	SANTA ANA	1792305209001

Fuente: (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria., 2017)

3.6 Técnicas de recolección de datos

Al haberse establecido las bases teóricas, conceptuales, legales y el tipo de investigación que manejaremos, se procede a fijar las fuentes y técnicas de recopilación de información.

Según (Huamán, D, 2011) considera que las fuentes primarias: “Proporcionan datos de primera mano. Un tipo muy importante de fuentes primarias son los artículos científicos”. (p. 5)

Para el presente trabajo se aplicaran las siguientes técnicas como fuentes primarias:

- Entrevista
- Encuesta
- Observación.

El instrumento de investigación se enfocara en una encuesta y entrevista conformada por un cuestionario que involucra al riesgo legal, específicamente tributación, con el fin de conocer el manejo tributario en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento cinco (5) en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, aplicado a los involucrados; además se utilizara la observación.

Para (Huamán, D, 2011) establece que las fuentes secundarias: “Consisten en compilaciones, resúmenes y listados de referencias publicadas sobre un tema (listado de fuentes primarias)”. (p. 6)

Como fuentes secundarias para desarrollar el proyecto se considerarán:

- Tesis (virtuales y físicos)
- Revistas científicas
- Información de sitios web (internet)
- Artículos científicos
- Libros (virtuales y físicos)

Para desarrollar la investigación se fundamentara en la aplicación de información de sustento fundamentada en fuentes existentes y confiables, mediante los distintos medios que contienen la información.

3.6.1 Instrumento

Esta investigación usará la encuesta como instrumento de investigación, ya que este permite recolectar datos del grupo de personas involucradas en el fin de la

investigación; por lo tanto cabe resaltar que la encuesta de acuerdo con (Abascal, E. y Grande, I., 2005) es:

Una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra puede ser analizada mediante métodos cuantitativos y los resultados sean extra-polables con determinados errores y confianza a una población. (p. 14)

El cuestionario elaborado para la presente investigación se adjunta en el apartado de Anexos, el instrumento será aplicado a los gerentes y personal del área contable-tributaria de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) del cantón Salcedo, con la finalidad de obtener información real, veraz y confiable.

3.6.2 Validez y confiabilidad

Según manifiestan los autores (Hernández, Fernández, & Baptista, 2007) la validez se refiere “al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”. (p. 277)

Existen diferentes tipos de evidencia dentro del concepto de la validez, mismas que se presentan en el siguiente gráfico:

Validez de contenido:	Validez de criterio:	Validez de constructo:
<ul style="list-style-type: none"> • Se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Es el grado en el que la medición representa al concepto o variable medida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece al validar un instrumento de medición al compararlo con algún criterio externo que pretende medir lo mismo. La pregunta es: ¿en qué grado el instrumento comparado con otros criterios externos mide lo mismo? 	<ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a que tan exitosamente un instrumento representa y mide un concepto teórico. A esta validez le concierne en particular el significado del instrumento, esto es, qué está midiendo y cómo opera para medirlo.

Figura 23 Tipos de evidencia en la validez.

Fuente: (Hernández, Fernández y Baptista, 2006)

(Abascal, E. y Grande, I., 2005, págs. 15 - 16) Manifiestan que la encuesta presenta ciertas ventajas a comparación con las otras técnicas de adquisición de información:



Figura 24 Ventajas de la encuesta.

Fuente: (Abascal, E. y Grande, I., 2005)

La encuesta a ser aplicada en la investigación ha sido validada de manera sustentada por parte del criterio profesional de dos docentes investigadores de la carrera de Finanzas y Auditoría de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” Extensión Latacunga en sus respectivos aspectos, uno en contenido y otro en metodología. Las correcciones emitidas se han realizado y se ha obtenido la firma de validación.

Por otro lado la confiabilidad “Se refiere al grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2007) (p.277).

Con el fin de obtener resultados confiables se elaboró el cuestionario que se aplica a los colaboradores de las áreas involucradas en el tema de estudio de las Cooperativas

de Ahorro y Crédito para obtener información relevante y necesaria de diferentes puntos de vista que permitan llegar a una conclusión que nos conduzca de una manera más exacta al planteamiento de la propuesta.

3.7 Técnicas de análisis de datos

“Los datos recolectados mediante cuestionarios, entrevistas, escala de aptitudes, observaciones, grupo de enfoque u otros medios (métodos) deben analizarse para responder las preguntas de investigación y probar o disprobar hipótesis”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2007).

Los datos obtenidos de la aplicación de la encuesta se analizan de forma cuantitativa mediante la tabulación de las respuestas generadas, de tal manera que los resultados permitan direccionar la comprobación de la hipótesis.

3.8 Técnicas de comprobación de hipótesis

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2007) las técnicas de comprobación de la hipótesis se definen como:

Lo que el investigador hace a través de la prueba de hipótesis es determinar si la hipótesis es congruente con los datos obtenidos en la muestra. Si es congruente con los datos, esta se acepta. Si la hipótesis no lo es, se rechaza (pero los datos no se descartan). (p. 288)

Con base a lo expresado por los autores mencionados la comprobación de la hipótesis de la investigación se llevará a cabo mediante la aplicación de Ji Cuadrado de la cual manifiestan que es utilizada para evaluar la hipótesis acerca de la relación existente entre dos variables, a esta prueba estadística se la simboliza como X^2 .

3.9 Análisis e interpretación de resultados

La encuesta se aplica en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi, las afirmaciones y preguntas se encuentran estrechamente relacionadas con las variables objeto de estudio así como con el enfoque que presenta el trabajo de investigación.

En cuanto a información general de los encuestados se presentan los siguientes resultados.

INFORMACIÓN GENERAL

I. Indique el Cargo que Ocupa

Tabla 12

Cargo del entrevistado

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Jefatura	5	63	63
Analista	1	13	75
Otro	2	25	100
Total	8	100	

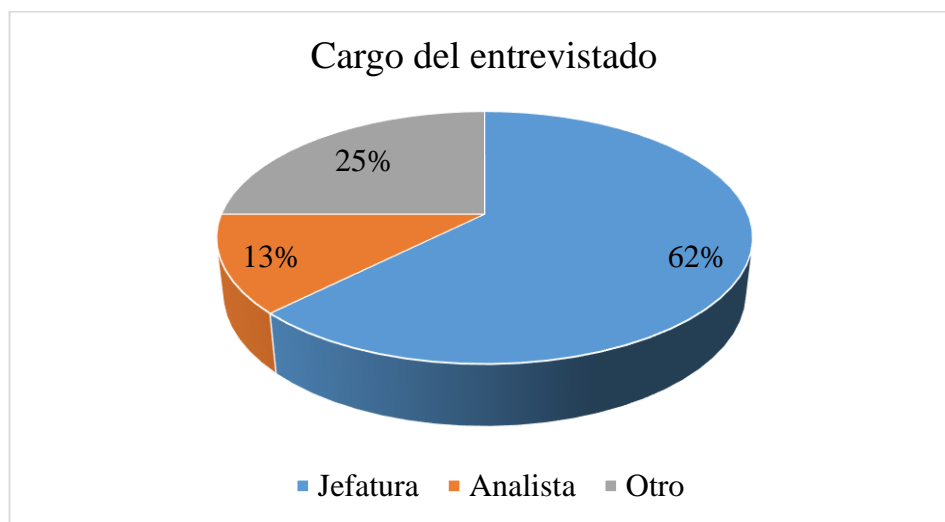


Figura 25 Cargo del entrevistado.

Análisis: Los datos constituidos de la muestra nos indican que el 62% del personal entrevistado ocupa el cargo de Jefatura, mientras que el 25% de entrevistados tienen el cargo de otros especificando tener formación de Contador Público Autorizado, y el 13% son Analistas.

Interpretación: En las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 del cantón Salcedo el área administrativa está dirigida por un alto porcentaje de encuestados

que son de Jefatura esto se debe porque las entidades manejan un número menor de socios a comparación de los otros segmentos y su organigrama estructural es básico para manejar la actividad económica.

II. Especifique qué nivel de educación posee:

Tabla 13

Nivel de educación

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Tercer nivel	5	63	63
Cuarto nivel	3	38	100
Total	8	100	

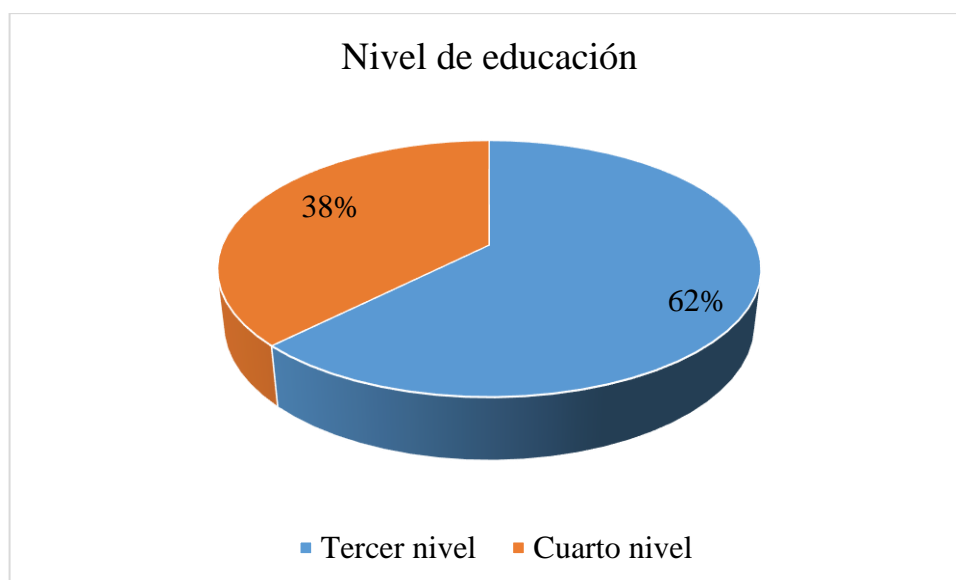


Figura 26 Nivel de educación.

Análisis: De acuerdo a la muestra el 62% de encuestados presentan un a formación educativa de tercer nivel, mientras que el 38% tienen educación de cuarto nivel.

Interpretación: En el cantón Salcedo las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 tienen personal idóneo, ya que presentan formación académica y capacitación, con el fin de administrar las cooperativas de una buena manera y que se mantenga en sector financiero, por eso la mayor cantidad de profesionales entrevistados presentan formación académica de tercer nivel.

III. Mencione el número de personas que laboran en la Cooperativa.

Tabla 14

Número de personas que laboran en las COAC

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1-5	5	63	63
6-15	3	38	100
Total	8	100	

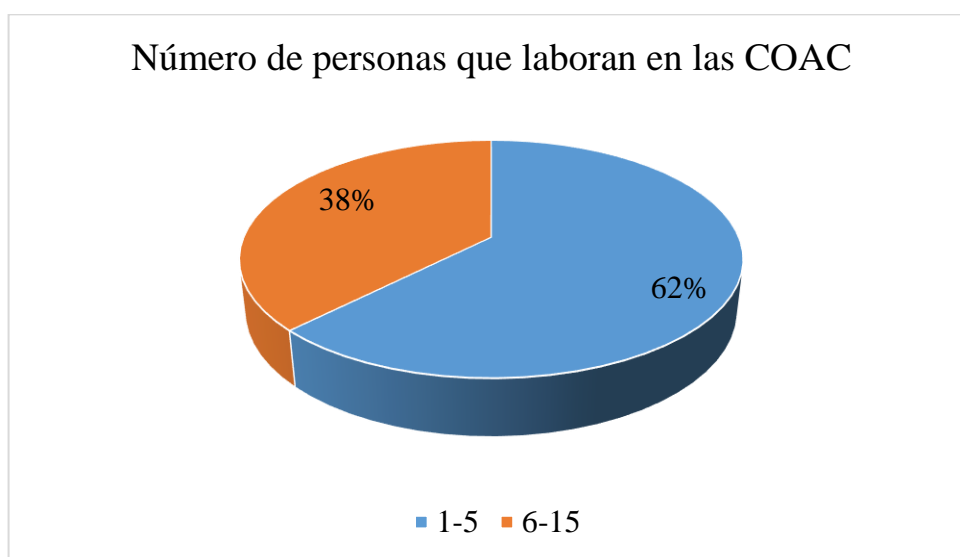


Figura 27 Número de personas que laboran en las COAC.

Análisis: De la muestra se obtuvo los siguientes datos determinando que el 62% corresponde a que de 1 a 5 personas laboran en las COAC y que el 38% se refiere que de 6 a 15 personas laboran en las COAC del segmento 5 del cantón Salcedo.

Interpretación: En las COAC del cantón Salcedo correspondiente al segmento 5, en la mayoría de establecimientos laboran de 1 a 5 personas desempeñando las distintas actividades, esto se debe a que las COAC son pequeñas y cuentan con un número de socios menores al del resto de segmentos, sin embargo pocos establecimientos del segmento 5 cuentan con un grupo de trabajo de 6 a 15 personas lo cual demuestra que tienen sucursales que satisfacen las necesidades de sus clientes y socios.

IV. ¿A qué sector pertenece la Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Tabla 15

Sector de ubicación de las COAC

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Urbano	5	63	63
Rural	3	38	100
Total	8	100	

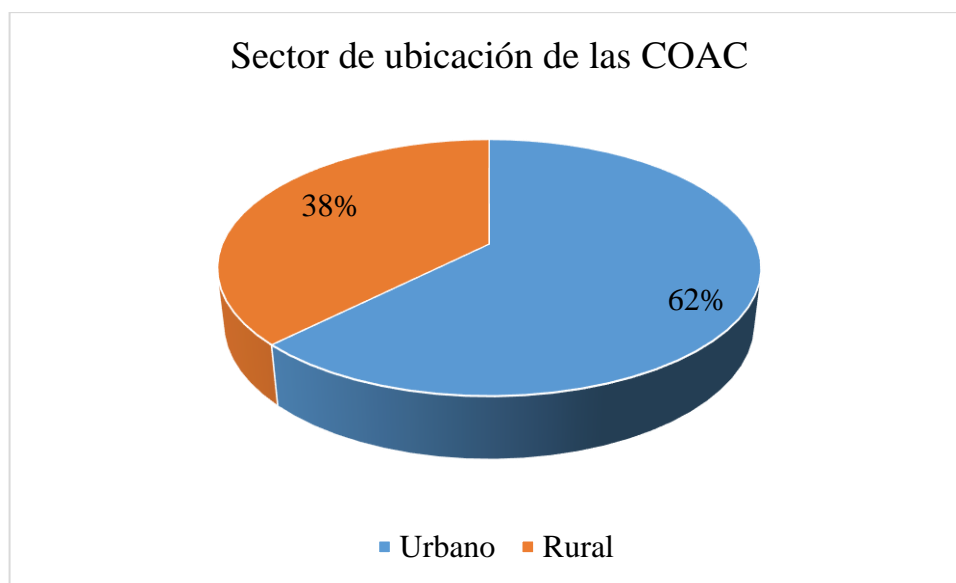


Figura 28 Sector de ubicación de las COAC.

Análisis: De los datos que constituyen la muestra se establece que el 62% de las COAC del segmento 5 se encuentran ubicadas en la zona urbana del cantón Salcedo, mientras que el 38% de COAC están ubicadas en la zona rural.

Interpretación: La preferencia de la ubicación de las cooperativas de ahorro y crédito se inclina a la zona urbana ya que existe mayor aglomeración de personas interesadas en adquirir producto y servicios que brindan las instituciones, mientras que las COAC ubicadas en la zona rural buscan satisfacer las necesidades financieras de personas dedicadas a actividades agrarias y ganaderas que no frecuentan constantemente el centro de la ciudad de Salcedo.

PARTE I: SISTEMA ECONÓMICO POPULAR Y SOLIDARIO EN EL ECUADOR

1. La Economía Popular y Solidaria (EPS) se desarrolla bajo los fundamentos de solidaridad, cooperación y reciprocidad que busca posicionar al ser humano como sujeto y fin y está por encima del lucro y la acumulación de capital.

Tabla 16

Fundamentos de la EPS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	4	50	75
Totalmente de acuerdo	2	25	100
Total	8	100	

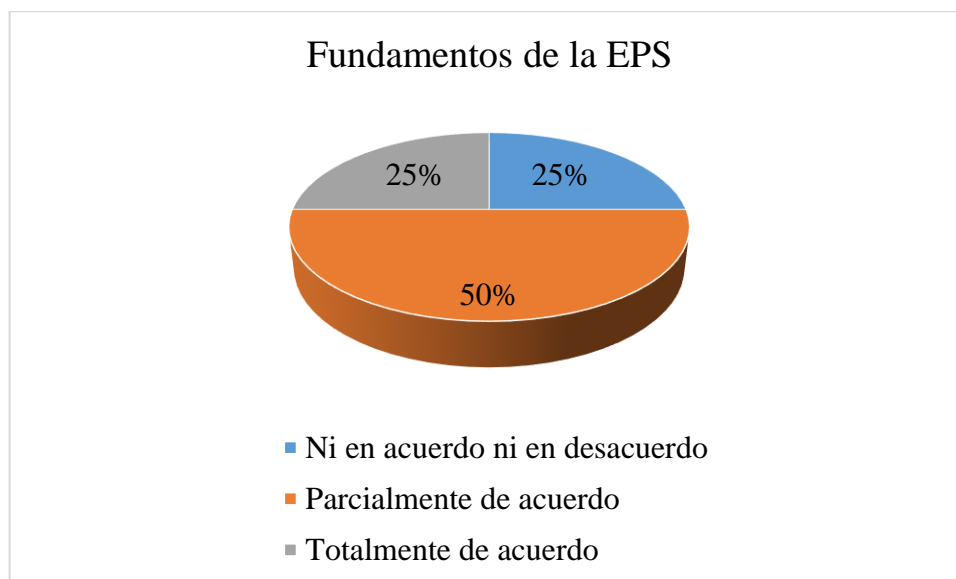


Figura 29 Fundamentos de la EPS.

Análisis: De la muestra se obtiene que el 50% de los encuestados consideran que están parcialmente de acuerdo con los fundamentos de la Economía Popular y Solidaria, mientras que el 25% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 25% expresa que está totalmente de acuerdo.

Interpretación: Las cooperativas de ahorro y crédito se manejan bajo el Sistema Económico Popular y Solidario en el Ecuador por lo que debe trabajar bajo los parámetros que esta emita, es por ello que la mayoría de COAC establecen que la economía popular y solidaria que estas manejan se basa en el fundamento que el ser humano está por encima del lucro a causa de su actividad.

2. La EPS pretende alcanzar la búsqueda de trabajo, compromiso, satisfacer necesidades, relacionarse con miembros, establecer mecanismo de eficiencia y además tener responsabilidad y control de los involucrados en la economía.

Tabla 17

Finalidad de la EPS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	4	50	75
Totalmente de acuerdo	2	25	100
Total	8	100	

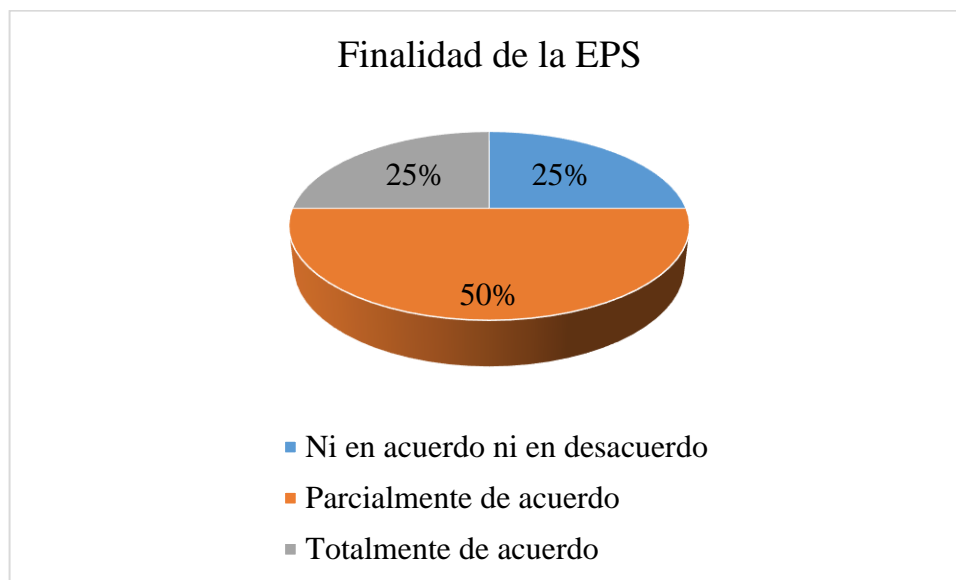


Figura 30 Finalidad de la EPS.

Análisis: Del total de los encuestados el 50% está parcialmente de acuerdo con la finalidad de la Economía Popular y Solidaria, mientras que el 25% de encuestados responden ni de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 25% determinan estar totalmente de acuerdo.

Interpretación: La Economía Popular y Solidaria de las Cooperativas de Ahorro y Crédito tiene la finalidad de involucrarse con los miembros para satisfacer necesidades y buscar trabajo, y además mantener la responsabilidad y el control de los miembros de dicha economía; sin embargo la mayoría de encuestados están parcialmente de acuerdo con la finalidad de la EPS.

3. Los mecanismos de eficiencia y de trabajo sobre el capital implantados por la SEPS, mejoran las relaciones dentro de la organización, eliminando el interés individual e incentivando intereses colectivos.

Tabla 18

Mecanismos de eficiencia implementados por la SEPS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	38	38
Parcialmente de acuerdo	2	25	63
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

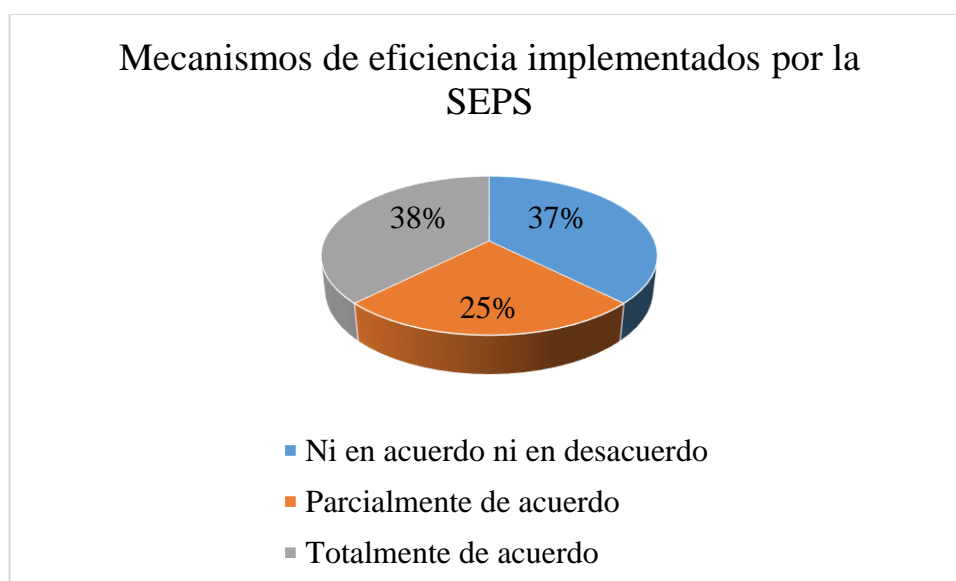


Figura 31 Finalidad de la EPS.

Análisis: De la muestra se obtiene que el 38% de las COAC encuestadas del segmento 5 del cantón Salcedo establece que están totalmente de acuerdo con los mecanismos de eficiencia sobre el capital implantados por la SEPS, mientras que el 37% indican estar ni en acuerdo ni en desacuerdo y el 25% restante está parcialmente de acuerdo, dando un total del 100% de los encuestados.

Interpretación: Con el fin de optimizar la relación en la organización la SEPS establece mecanismos de eficiencia enfocados en el capital, por ello impulsa al interés colectivo y excluye el interés individual las COAC determina en su mayoría estar totalmente de acuerdo ya que buscan trabajar por todos los involucrados sin que se noten preferencias personales.

4. El sistema económico popular permite a la cooperativa preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.

Tabla 19

Ventajas del Sistema Económico Popular

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	3	38	63
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

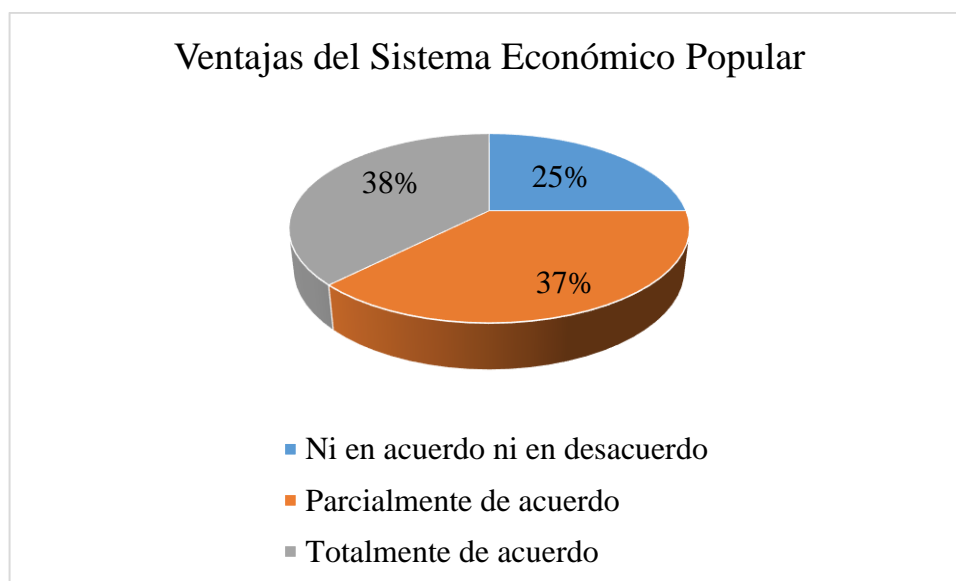


Figura 32 Ventajas del Sistema Económico Popular.

Análisis: Del 100% de los encuestados, el 38% están totalmente de acuerdo con las ventajas del Sistema Económico Popular para las COAC, además el 37% establecen estar parcialmente de acuerdo y el 25% restante están ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: La mayoría de encuestados están de acuerdo, ya que el Sistema Económico Popular garantiza los principios de seguridad, estabilidad, transparencia y solidez de la actividad propia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ya que tiene en

control de estas y asegurando los depósitos, permitiendo que alcancen el objetivo primordial que es canalizar el ahorro de las personas (socios o clientes).

5. La Cooperativa de Ahorro y Crédito a la que pertenece presenta la información financiera a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) de manera oportuna, antes de desarrollarse errores o inconvenientes.

Tabla 20

Presentación de información a la SEPS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Parcialmente de acuerdo	1	13	13
Totalmente de acuerdo	7	88	100
Total	8	100	

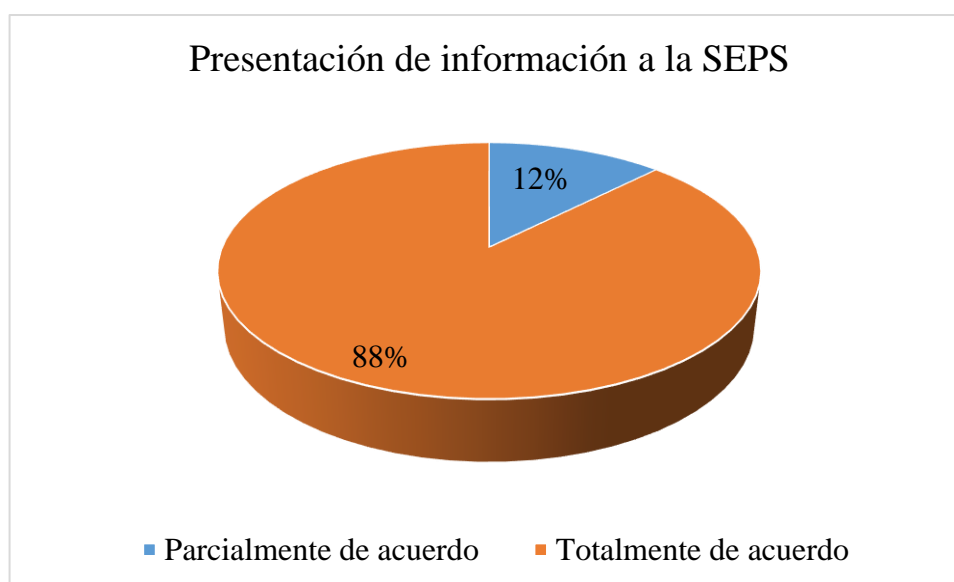


Figura 33 Presentación de información a la SEPS.

Análisis: De la muestra encuestada se establece que el 88% del personal de las COAC se encuentran totalmente de acuerdo ya que presentan la información financiera a la SEPS oportunamente, mientras que el 12% restante determina estar parcialmente de acuerdo debido a que no presentan la información en el tiempo adecuado.

Interpretación: Para facilidad de las COAC la SEPS mediante oficio circular No. SEPS-IR-2014- 10971 establece que los balances se debe subir única y exclusivamente a través del portal de la Superintendencia; no se requiere ni es necesario enviar esta información en documentos físicos; por lo tanto la mayoría de Cooperativas presentan

la información financiera a la SEPS de manera oportuna, para así evitar inconvenientes sancionatorios.

PARTE II: SISTEMAS CONTABLES

6. Los Sistemas contables corresponden a una serie de pasos que permiten identificar la información contable desde el inicio de la transacción, comprobantes o documentos fuentes, hasta la presentación de los estados financieros.

Tabla 21

Definición de sistemas contables

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Parcialmente de acuerdo	4	50	50
Totalmente de acuerdo	4	50	100
Total	8	100	

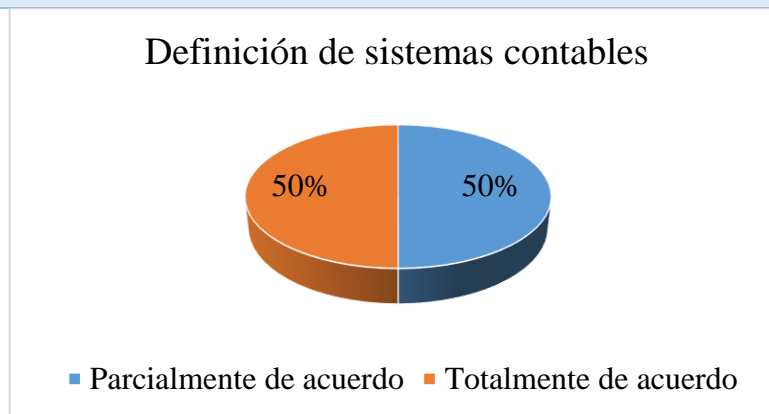


Figura 34 Definición de sistemas contables.

Análisis: Del total de los encuestados se conoce que el 50% están totalmente de acuerdo con el proceso de los sistemas contables, y el otro 50% señala estar parcialmente de acuerdo.

Interpretación: La finalidad de los sistemas contables es transformar transacciones financieras en información contable (estados financieros) con el objetivo de que los interesados e involucrados puedan conocer la situación económica y financiera de la entidad.

7. Los sistemas contables permiten el registro, procesamiento de las operaciones, presentar información financiera veraz y meramente confiable.

Tabla 22

Ventajas de los sistemas contables

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	3	38	50
Totalmente de acuerdo	4	50	100
Total	8	100	

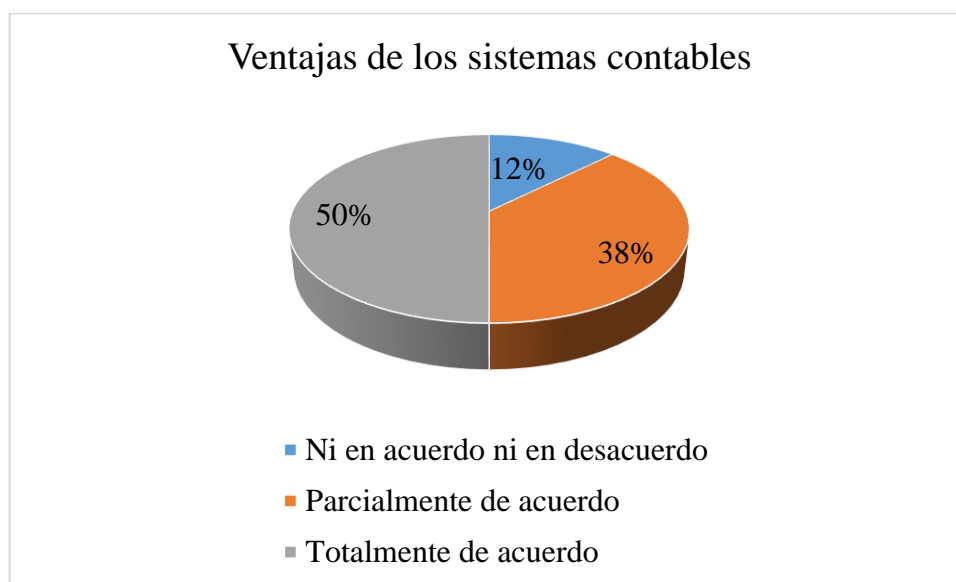


Figura 35 Ventajas de los sistemas contables.

Análisis: Del 100% de la muestra se obtiene que el 50% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 38% se encuentran parcialmente de acuerdo y el 12% restante determinan estar ni en acuerdo ni en desacuerdo con las ventajas que ofrecen los sistemas contables.

Interpretación: La mayoría de encuestados al estar de acuerdo con que los sistemas contables permiten registrar, procesar las transacciones y generar balances financieros confiables, reflejan que el uso de estos facilitan el trabajo de los encargados siendo más eficiente y eficaz.

8. El sistema contable suministra información cuantitativa y cualitativa destinada a la gerencia, para la ejecución de acciones operativas en la cooperativa.

Tabla 23

Información suministrada por los sistemas contables

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	4	50	50
Parcialmente de acuerdo	2	25	75
Totalmente de acuerdo	2	25	100
Total	8	100	

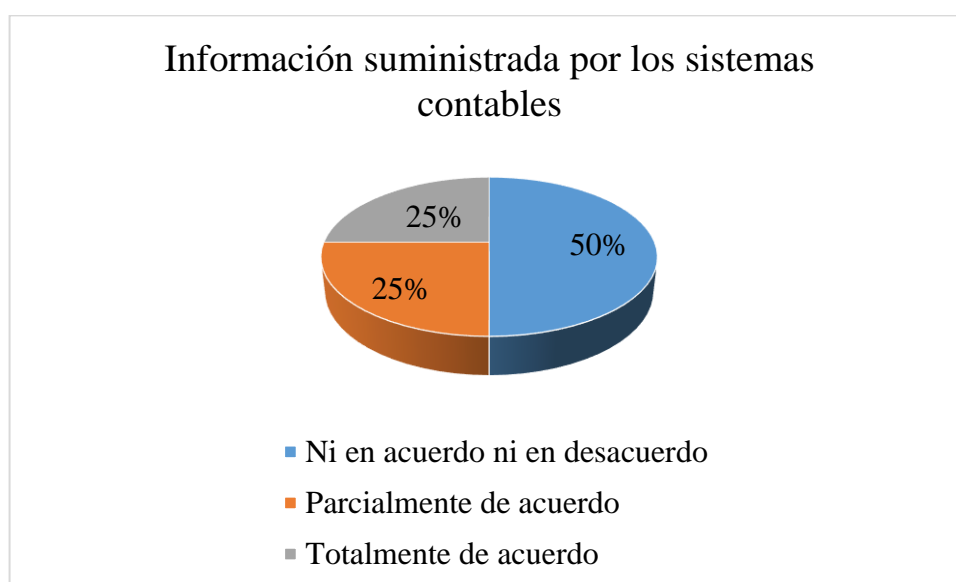


Figura 36 Información suministrada por los sistemas contables.

Análisis: El 50% de los encuestados en las COAC del segmento 5 de Salcedo indican estar ni en acuerdo ni en desacuerdo con la información suministrada por los sistemas contables, el 25% opina que están parcialmente de acuerdo y el otro 25% establece estar totalmente de acuerdo, alcanzando así el 100% de los encuestados.

Interpretación: Se resuelve que la información contable suministrada de los sistemas contables a la gerencia no es tan eficiente para permitir tomar decisiones en las acciones operativas de forma veraz y oportuna basada en la realidad económica de la entidad.

9. La SEPS exige que los estados financieros sean de conocimiento público, a fin de reflejar la situación y rendimiento financiero de una cooperativa.

Tabla 24

Finalidad de los estados financieros públicos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	3	38	63
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

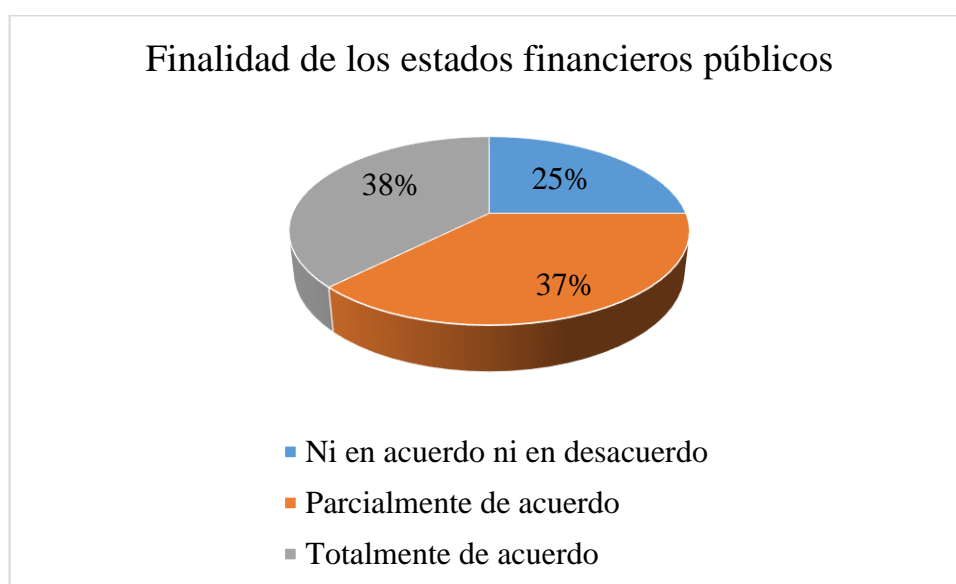


Figura 37 Finalidad de los estados financieros públicos.

Análisis: Del 100% de la muestra encuestada el 38% aprecia estar totalmente de acuerdo que la SEPS exija que se cumpla la finalidad de los estados financieros de ser de conocimiento público, mientras que el 37% está parcialmente de acuerdo y el 25% restante opina estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: La SEPS es un ente de control para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador por lo que busca cumplir con el principio de transparencia para lo cual exige que los estados financieros sean de conocimiento público a través de su portal virtual para que los usuarios de las COAC conozcan la situación, el rendimiento y liquidez que les garantiza a los socios y clientes de la seguridad de su dinero.

10. La información contable y tributaria se relaciona entre sí, con el fin de apoyar una eficiente y oportuna toma de decisiones gerenciales en una cooperativa.

Tabla 25

Relación entre la información contable y tributaria

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	12	12
Parcialmente de acuerdo	3	38	50
Totalmente de acuerdo	4	50	100
Total	8	100	

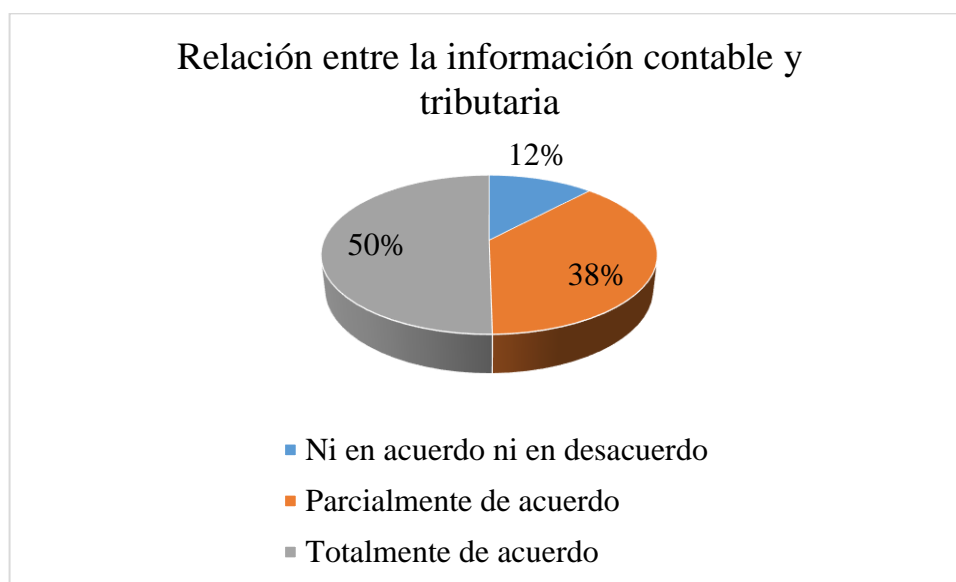


Figura 38 Relación entre la información contable y tributaria.

Análisis: En cuanto a las decisiones gerenciales eficientes se debe a la relación entre la información contable y tributaria el 50% de los encuestados opinan estar totalmente de acuerdo, el 38% manifiesta estar parcialmente de acuerdo y el otro 12% indica que están ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: El manejo adecuado de los tributos son importante en las instituciones ya que el Estado lucra a causa de estos; por ello los colaboradores de las COAC establecen que en toma de decisiones gerenciales oportunas y eficientes se debe a la relación de la información contable y tributaria.

PARTE III: TOMA DE DECISIONES

11. La toma de decisiones corresponde a un proceso relevante porque permite mejorar la competitividad a través de la selección de una determinada opción.

Tabla 26

Ventajas de la toma de decisiones en la competitividad

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Parcialmente de acuerdo	3	38	38
Totalmente de acuerdo	5	63	100
Total	8	100	

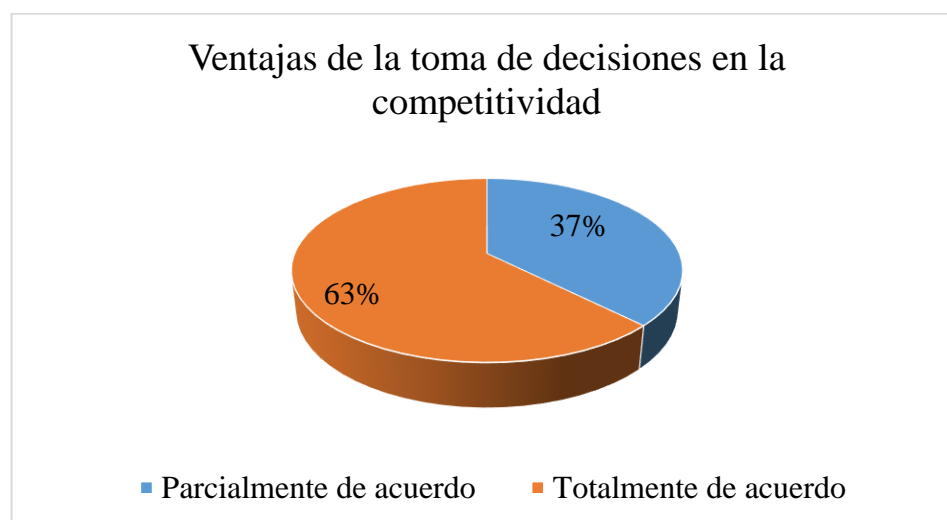


Figura 39 Ventajas de la toma de decisiones en la competitividad.

Análisis: El 63% de los encuestados indican estar totalmente de acuerdo en cuanto a las ventajas de la toma de decisiones frente a la competitividad institucional, mientras que el 37% expresan estar parcialmente de acuerdo.

Interpretación: La toma de decisiones es relevante en las COAC ya que al elegir una determinada y óptima opción permite alcanzar una adecuada y sólida competitividad en el sector financiero, logrando posicionamiento y crecimiento.

12. Permite considerar oportunamente los aspectos internos y externos que conllevan a identificar amenazas, riesgos y oportunidades, que determinan la ejecución de análisis financieros a las cooperativas y crean alternativas ventajosas.

Tabla 27

Aspectos considerados en la toma de decisiones

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Parcialmente de acuerdo	3	38	38
Totalmente de acuerdo	5	63	100
Total	8	100	

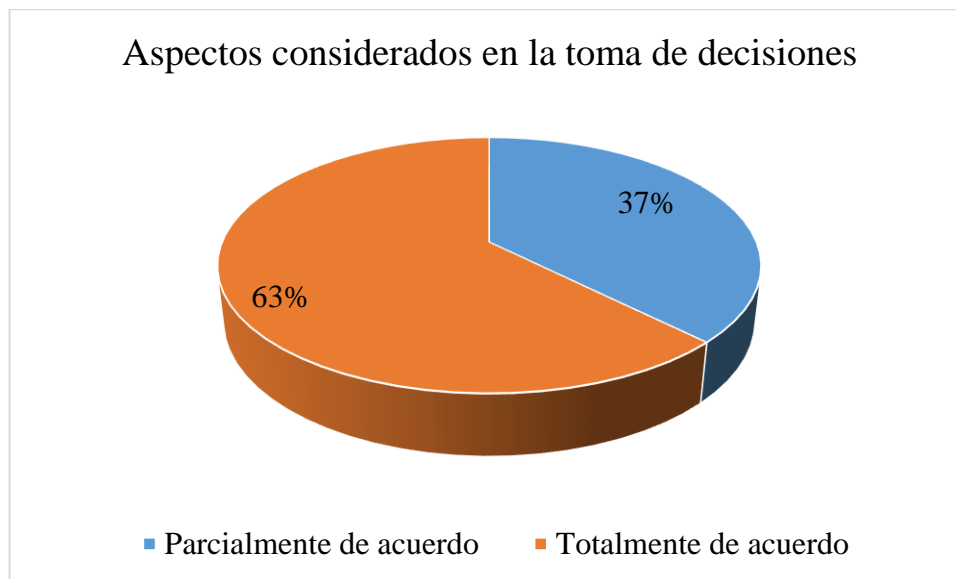


Figura 40 Aspectos considerados en la toma de decisiones.

Análisis: El 63% del personal encuestado indica estar totalmente de acuerdo que la toma de decisiones gerenciales es oportuna para analizar aspectos internos y externos evitando riesgos financieros, y el otro 37% opina estar parcialmente de acuerdo.

Interpretación: La toma de decisiones se involucra en todos los aspectos de las entidades, por ello, se debe considerar aspectos internos y externos relacionados en riesgos y oportunidades con el fin de mitigar lo negativo y aprovechar lo positivo que permite crecer a la entidad y ejecutar un adecuado análisis financiero que permita elegir opciones oportunas.

13. Constituye un pilar fundamental dentro de la cooperativa, debido a que presenta alternativas de solución, las más eficientes están dadas en función al buen criterio financiero, contable y estratégico de los directivos.

Tabla 28

Fundamentación de la toma de decisiones

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	2	25	38
Totalmente de acuerdo	5	63	100
Total	8	100	

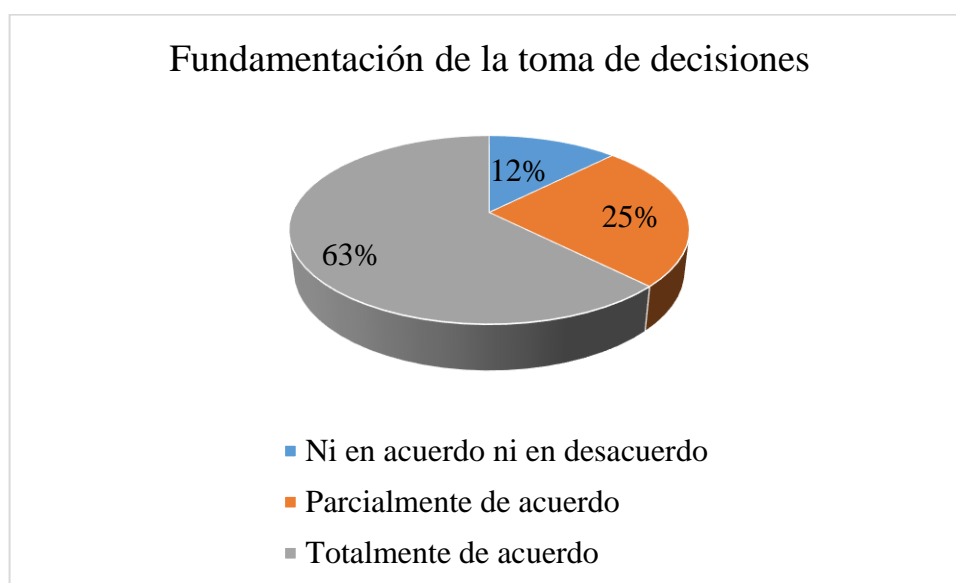


Figura 41 Fundamentación de la toma de decisiones.

Análisis: En cuanto a la fundamentación de la toma de decisiones presenta alternativas de solución eficientes, del 100% de los encuestados el 63% señalan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 25% están parcialmente de acuerdo y el otro 12% manifestar estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: La mayoría de encuestados consideran que el pilar fundamental en las COAC es la toma de decisiones porque brinda alternativas de solución eficientes basadas en el ámbito financiero, contable y estratégico de la opinión administrativa, evitando las decisiones por intuición que dirijan a opciones erradas o a una posible quiebra de la entidad, por no trabajar con la realidad.

14. Las herramientas para la toma de decisiones en una cooperativa, constituirán factores de apoyo para hacer frente al riesgo, teniendo en cuenta la calidad de información al momento de tomar decisiones efectivas.

Tabla 29

Herramientas para la toma de decisiones

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	4	50	75
Totalmente de acuerdo	2	25	100
Total	8	100	

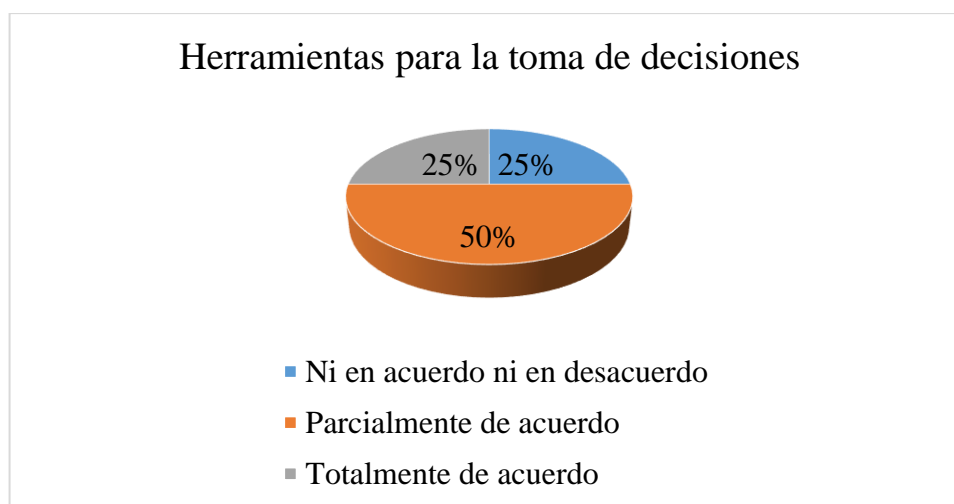


Figura 42 Herramientas para la toma de decisiones.

Análisis: Del total de la muestra encuesta el 50% opina estar parcialmente de acuerdo que las herramientas para la toma de decisiones permiten enfrentar al riesgo relacionado a la actividad de las cooperativas, el 25% establece estar parcialmente de acuerdo y el 25% restante están ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: La correcta toma de decisiones es el reflejo de la calidad de la información que genera la institución a causa de sus operaciones, por lo cual los directivos mantienen herramientas que afrontan el riesgo para combatir problemas futuros.

15. Las decisiones tomadas requieren lógica y para ello se necesita que las personas que infieran en este proceso se encuentren bien informadas sobre la capacidad económica y financiera de la Cooperativa.

Tabla 30

Requerimientos de la toma de decisiones

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	12	12
Parcialmente de acuerdo	4	50	62
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

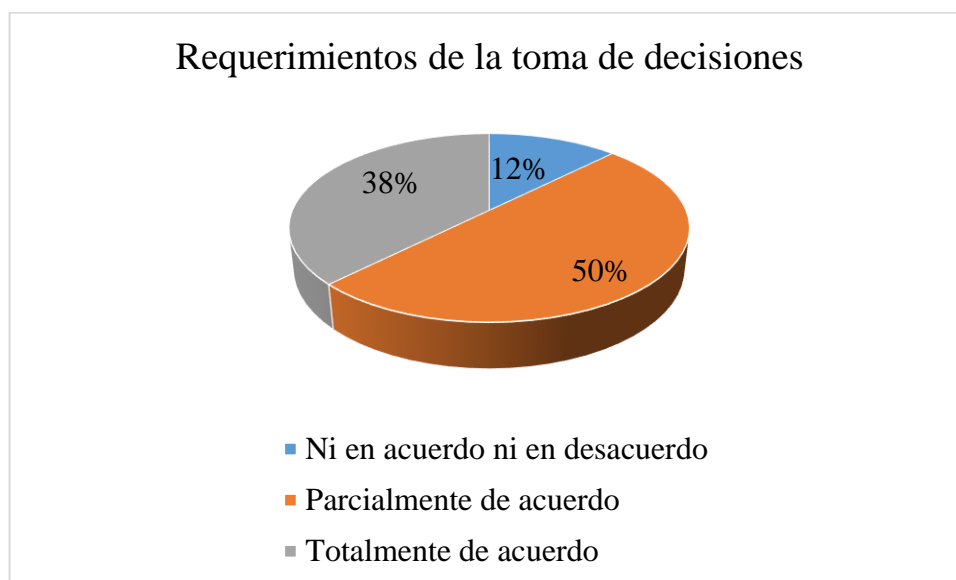


Figura 43 Requerimientos de la toma de decisiones.

Análisis: El 50% de los encuestados manifiestan estar parcialmente de acuerdo con los requerimientos para la toma de decisiones, mientras que el 38% consideran estar totalmente de acuerdo y el 12% manifiestan estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: La toma de decisiones en las instituciones financieras las ejecuta la gerencia ya que conoce cada proceso de las actividades de la entidad y la capacidad económica y financiera, por lo que las decisiones son lógicas y precisas a la realidad, evitando malas consecuencias.

PARTE IV: RIESGO LEGAL EN EL ASPECTO TRIBUTARIO

16. Riesgo legal es la posibilidad de que exista una pérdida económica por el incumplimiento de las disposiciones y resoluciones legales, jurídicas y administrativas aplicables y la imposición de multas o sanciones.

Tabla 31

Definición de riesgo legal

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	25	25
Parcialmente de acuerdo	1	13	38
Totalmente de acuerdo	5	63	100
Total	8	100	

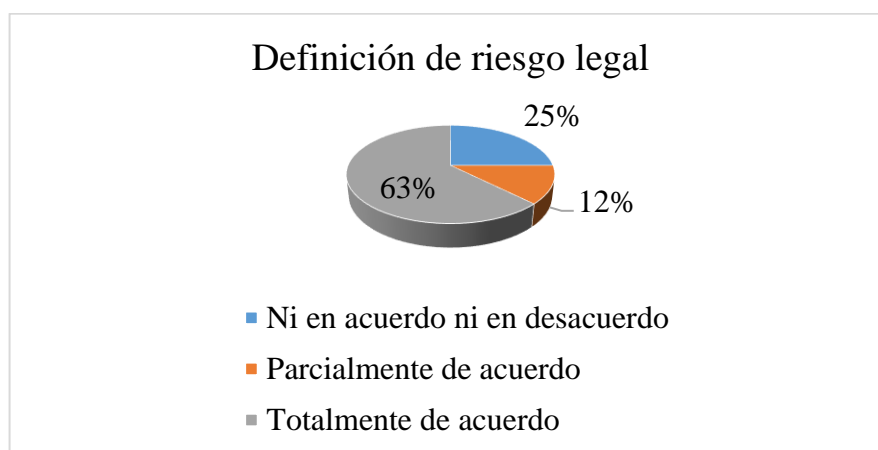


Figura 44 Definición de riesgo legal.

Análisis: En cuanto al riesgo legal es la pérdida económica por incumplir resoluciones jurídicas por lo que el 63% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo, el 25% ni en acuerdo ni en desacuerdo y el 12% parcialmente de acuerdo.

Interpretación: Todo riesgo lleva a pérdida, por lo tanto el riesgo legal es la pérdida económica relaciones con multas y sanciones a causa de no cumplir con lo establecido en las disposiciones legales, jurídicas y administrativas por parte de las cooperativas al ente de control.

17. El riesgo legal con enfoque tributario se puede reducir verificando que las operaciones realizadas estén de conformidad con las disposiciones legales (NIC, lo establecido por la LORTI y su reglamento y las normativas vigentes).

Tabla 32

Reducción del riesgo legal con enfoque tributario

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	38	38
Parcialmente de acuerdo	4	50	88
Totalmente de acuerdo	1	13	100
Total	8	100	

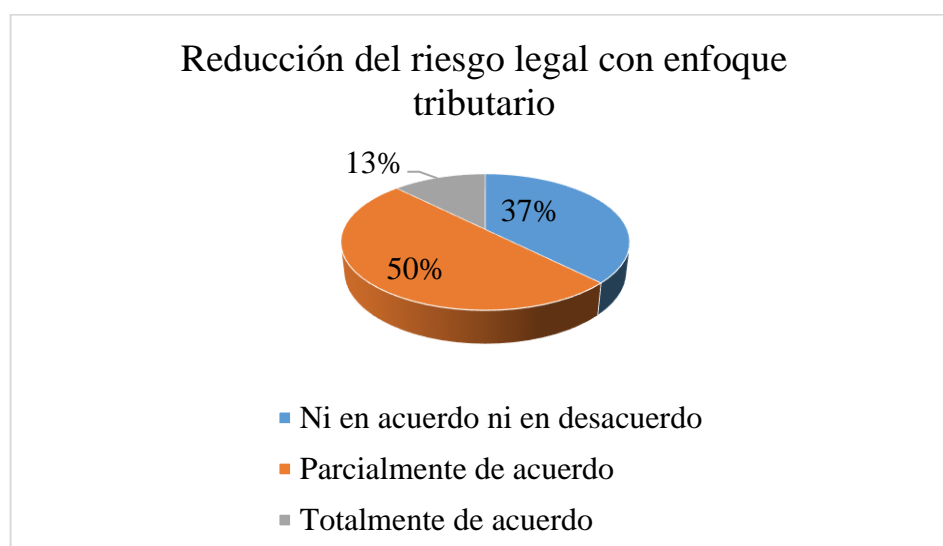


Figura 45 Reducción del riesgo legal con enfoque tributario.

Análisis: Del total de los encuestados el 50% considera estar parcialmente de acuerdo que la reducción del riesgo legal con enfoque tributario es cumpliendo las disposiciones legales, mientras que el 37% está ni en acuerdo ni en desacuerdo y el restante 13% está totalmente de acuerdo.

Interpretación: La reducción del riesgo legal con enfoque tributario se basa en que el personal de la entidad se capacite y actualice constantemente en el manejo tributario práctico, ya que en Ecuador en la última década se ha generado alrededor de 22 nuevas reformas tributarias, siendo así un factor para mitigar el riesgo la correcta aplicación

de las NIC, lo vigente por la LORTI y las normativas vigentes en la contabilidad si no se da a conocer su verdadera aplicación por parte del ente que la emite.

18. Las instituciones financieras que posean una guía de cumplimiento tributario podrán evitar en mayor medida las deficiencias en la ejecución de sus operaciones.

Tabla 33

Disposición de una Guía de cumplimiento tributario

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	3	38	50
Totalmente de acuerdo	4	50	100
Total	8	100	

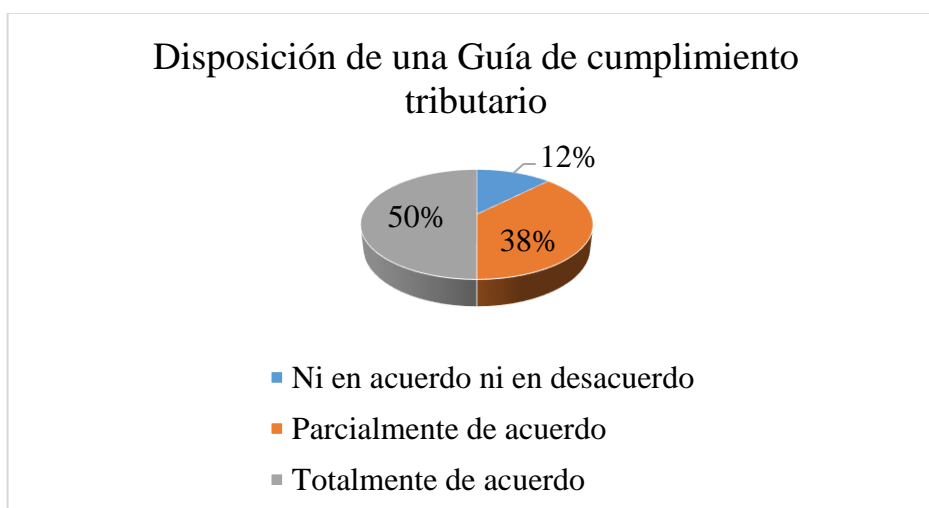


Figura 46 Disposición de una Guía de cumplimiento tributario.

Análisis: Del total de la muestra el 50% de los encuestados señalan estar totalmente de acuerdo con disponer de una guía de cumplimiento tributario, el 38% está parcialmente de acuerdo y el 12 % opina estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: Las cooperativas de ahorro y crédito mantienen pequeñas deficiencias en el manejo tributario que generan multas o sanciones económicas, por lo tanto las COAC requieren de una guía de cumplimiento tributario para evitar falencias en la ejecución de las operaciones.

19. La evaluación de cumplimiento tributario se orienta al análisis y revisión del grado de aplicación de las normas de impuestos durante el período fiscal declarado, en cuanto a requisitos y su aplicación sustantiva, de los cuales puedan derivarse posibles contingencias tributarias.

Tabla 34

Evaluación de cumplimiento tributario

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	3	38	50
Totalmente de acuerdo	4	50	100
Total	8	100	

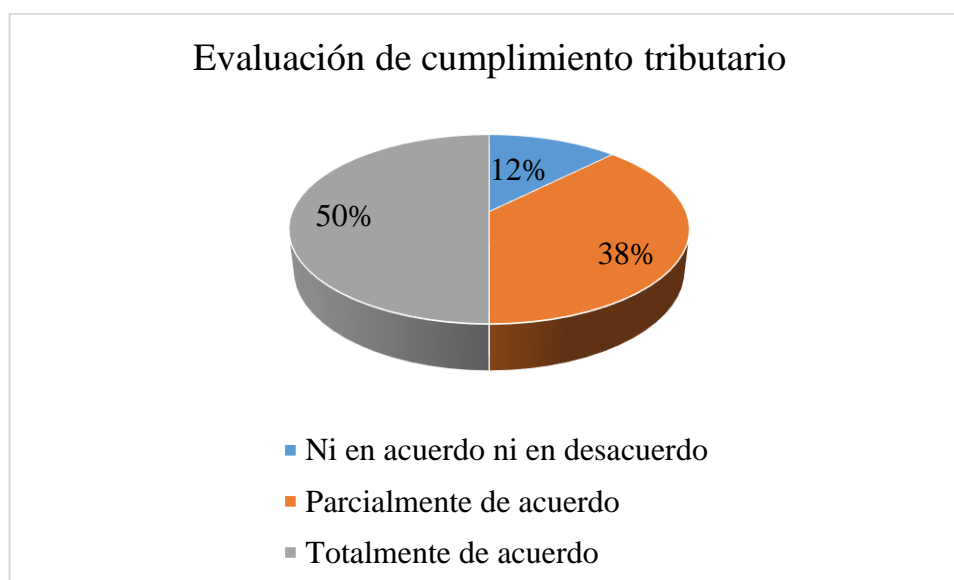


Figura 47 Evaluación de cumplimiento tributario.

Análisis: En cuanto a la evaluación de cumplimiento tributario en las cooperativas el 50% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 38% opinan estar parcialmente de acuerdo y el 12% ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: Al evaluar al aspecto tributario en las cooperativas se mide el nivel de aplicación de la normativa de los impuestos en el periodo fiscal declarado para así conocer las falencias tributarias y corregirlas a tiempo evitando altas sanciones económicas.

20. A fin de fortalecer la cultura de riesgo, control legal y fiscal en las instituciones financieras, se debe crear parámetros, protocolos y procesos sobre la importancia de cumplir las disposiciones regulatorias.

Tabla 35

Fortalecimiento de la cultura de riesgo

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	4	50	63
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

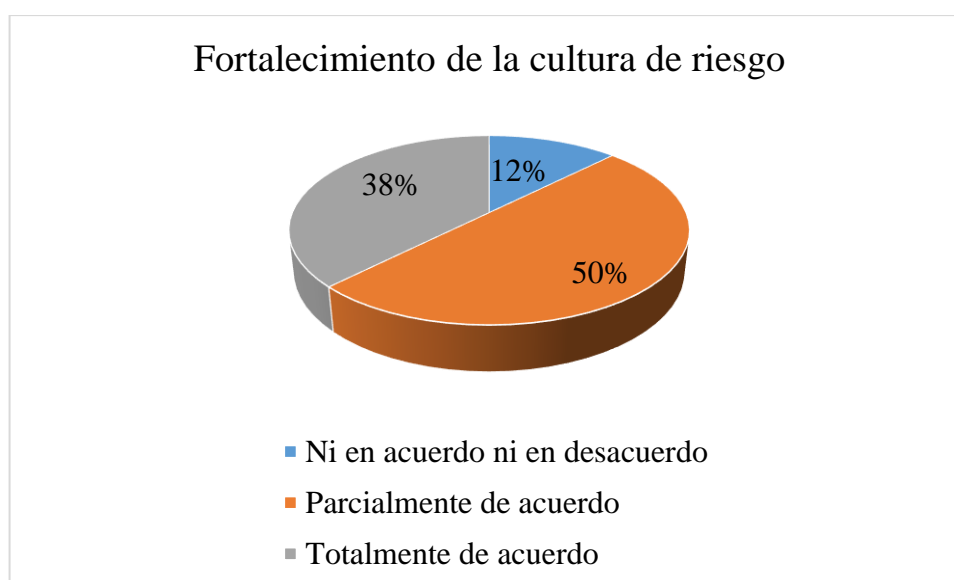


Figura 48 Fortalecimiento de la cultura de riesgo.

Análisis: El 50% de los encuestados establecen estar parcialmente de acuerdo con el fortalecimiento de la cultura de riesgo, mientras que el 38% está totalmente de acuerdo y el 12% opina estar ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: Las instituciones financieras mediante la creación de parámetros, protocolos y procesos buscan fortalecer la cultura de control de riesgo, legal y fiscal para así obedecer las disposiciones regulatorias.

21. Las instituciones financieras que logren adoptar una estructura y sistemas eficientes de gestión de riesgo legal estarán mejor preparadas para mitigar sanciones pecuniarias.

Tabla 36

Mitigación de sanciones pecuniarias

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	1	13	13
Parcialmente de acuerdo	4	50	63
Totalmente de acuerdo	3	38	100
Total	8	100	

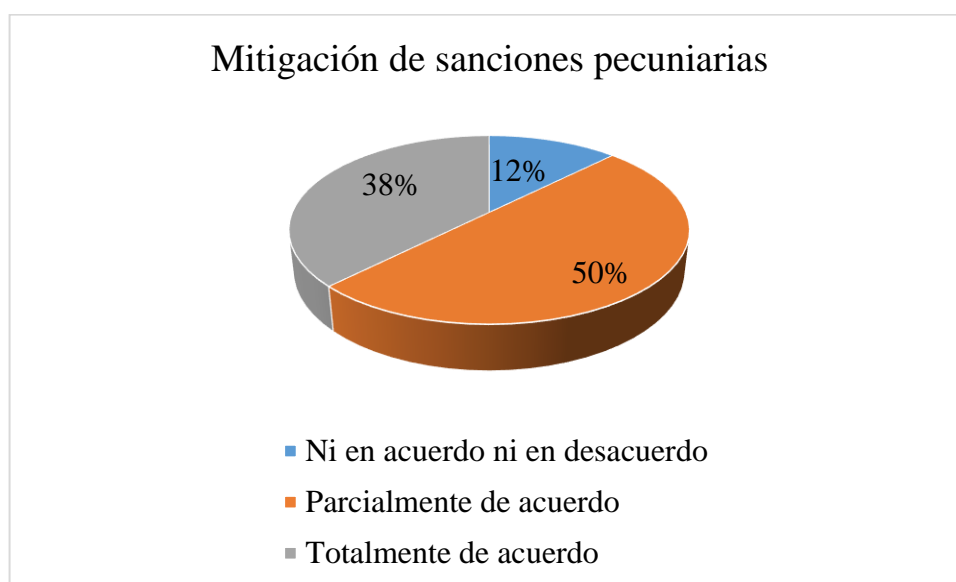


Figura 49 Mitigación de sanciones pecuniarias.

Análisis: Del total de la muestra el 50% de encuestados están parcialmente de acuerdo, mientras que el 38% opina estar totalmente de acuerdo y el 12% restante manifiesta que esta ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Interpretación: Las instituciones financieras buscan mecanismos eficientes de gestión para el riesgo legal con el fin de mitigar las sanciones pecuniarias que se convierten en pérdidas.

22. Seleccione los anexos tributarios que realiza su Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Tabla 37

Presentación del Anexo Transaccional Simplificado ATS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	100	88

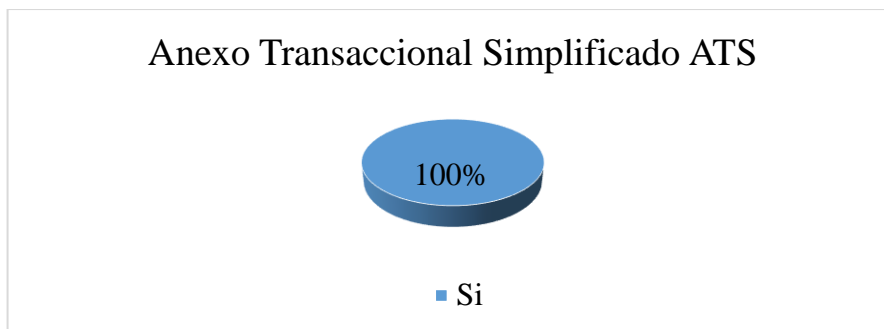


Figura 50 Presentación del Anexo Transaccional Simplificado ATS.

Tabla 38

Presentación de Anexo Retenciones en la fuente por Relación de Dependencia RDEP

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	100	100

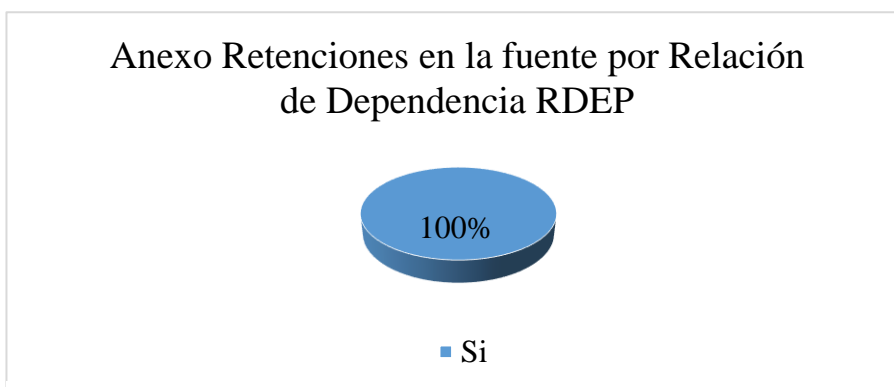


Figura 51 Presentación de Anexo Retenciones en la fuente por Relación de Dependencia RDEP.

Tabla 39

Presentación del Anexo de accionistas, partícipes, miembros del directorio y administradores APS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	100	100

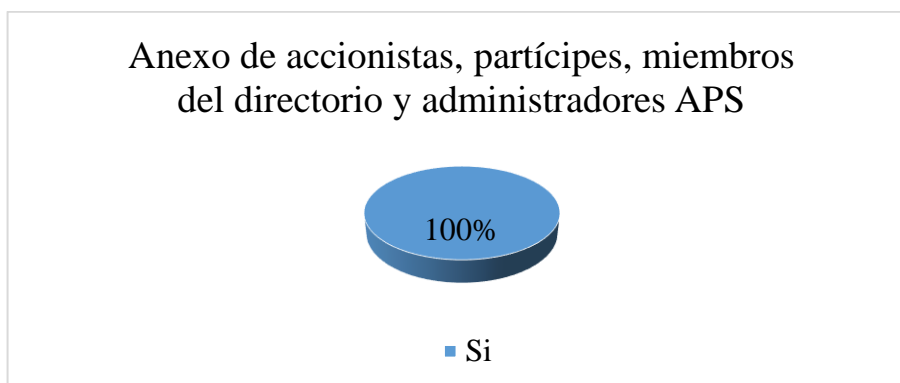


Figura 52 Presentación del Anexo de accionistas, partícipes, miembros del directorio y administradores APS.

Tabla 40

Presentación del Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras ROTEF

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	100	100



Figura 53 Presentación del Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras ROTEF.

Análisis: De las 8 entidades financieras que constituyen la muestra de la investigación, el 100% de los encuestados si presentan los cuatro anexos requeridos: Anexo Transaccional Simplificado ATS, Anexo Retenciones en la fuente por Relación de Dependencia RDEP, Anexo de accionistas, partícipes, miembros del directorio y administradores APS, y el Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras ROTEF.

Interpretación: Es evidente que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del sector 5 del cantón Salcedo se encuentran orientados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias presentando los anexos requeridos por la entidad de control.

En tal virtud la implementación de la cultura tributaria ha tenido sus frutos, más aún en éstas instituciones que al estar reguladas por diferentes organismos de control guardan cautela en cumplir los requerimientos legales que repercuten en el progreso de las instituciones financieras, dando así credibilidad de las operaciones económicas que ejecutan.

23. En la cooperativa de ahorro y crédito las decisiones gerenciales están enfocadas en:

Tabla 41

Informes financieros y fiscales

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	5	63	63
A veces	2	25	88
Nunca	1	12	100
Total	8	100	

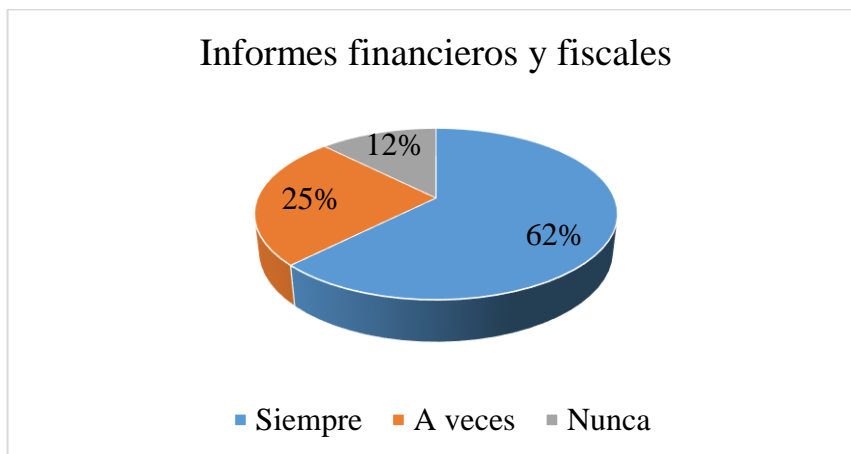


Figura 54 Informes financieros y fiscales.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se determina que las decisiones gerenciales se encuentran enfocadas en los informes financieros siempre en el 63%, a veces en el 25% y nunca en el 12%.

Tabla 42

Estados Financieros e Indicadores

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	6	75	75
A veces	2	25	100
Total	8	100	

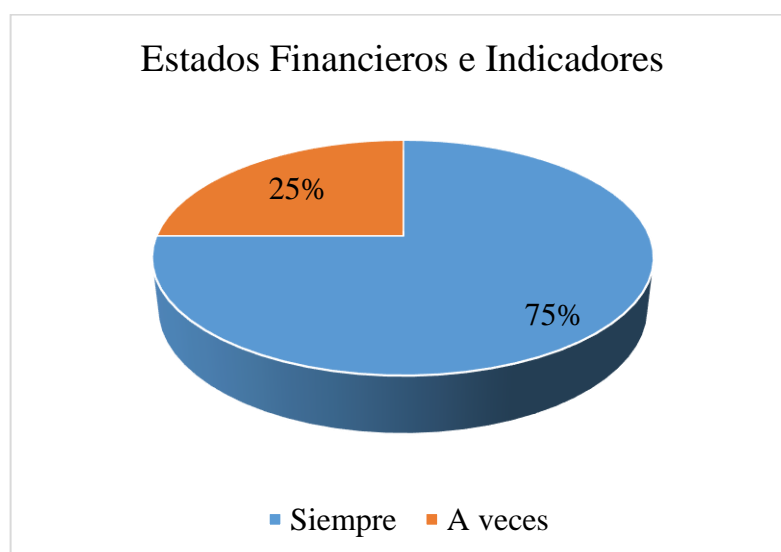


Figura 55 Estados Financieros e Indicadores.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se determina que las decisiones gerenciales se encuentran enfocadas en los estados financieros e indicadores siempre en el 75% y a veces en el 25%.

Tabla 43

Opinión personal

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	2	25	25
A veces	5	63	88
Nunca	1	12	100
Total	8	100	

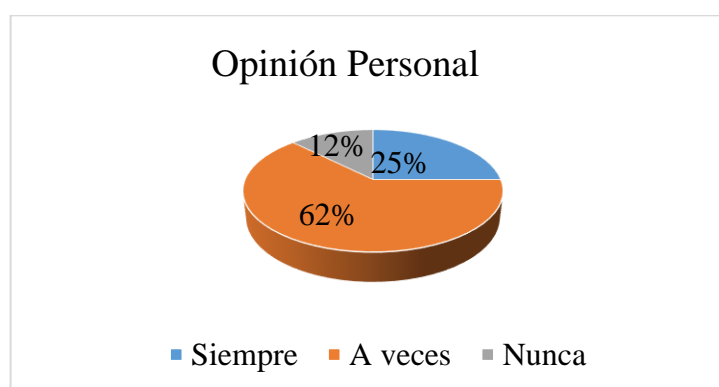


Figura 56 Opinión personal.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos en las encuestas a las 8 entidades financieras se determina que las decisiones gerenciales se encuentran enfocadas en la opinión personal siempre en el 25% y a veces en el 63% y nunca en el 12%.

Tabla 44

Criterio consensuado

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
A veces	3	37	38
Nunca	5	63	100
Total	8	100	

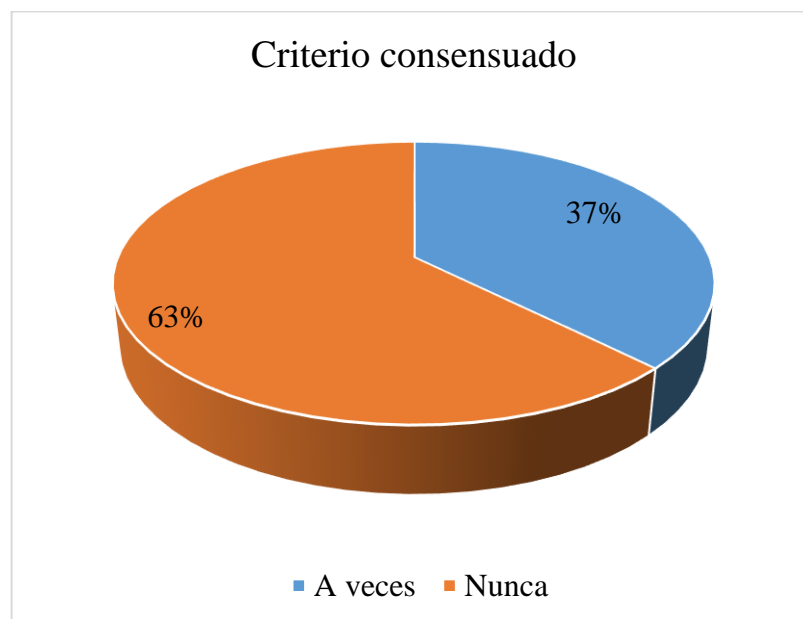


Figura 57 Criterio consensuado.

Análisis: De las 8 entidades financieras que constituyen la muestra de la investigación, se determina que las decisiones gerenciales se encuentran enfocadas el criterio personal a veces en el 37% y nunca en el 63%.

Interpretación: La toma de decisiones gerenciales en las COAC mayoritariamente se realizan bajo un sustentado y debido análisis, de acuerdo a los resultados expresados son tomados en cuenta con mayor frecuencia parámetros como los estados financieros y fiscales así como los estados financieros e indicadores.

Es evidente que las entidades financieras están conscientes de la importancia que tiene el proceso para la toma de decisiones en el desempeño y cumplimiento de objetivos institucionales, por ende se enfocan en que las mismos estén orientadas a la obtención de resultaos financieros positivos que van de la mano con sus documentos de sustento, ya que si se lo realizara por opinión personal o criterio consensuado las decisiones serían sesgadas, ya que no estarían siendo tomadas de manera adecuada y sustentada, con el fin de asegurar el buen desempeño y progreso institucional, en este sentido podría señalarse como un punto favorable que los resultados muestran que los parámetros antes enseñados son utilizados minoritariamente en las instituciones mitigando así el riesgo de una decisión mal enfocada.

24. ¿El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera?

Tabla 45

Incidencia del cumplimiento tributario en la toma de decisiones

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mucho	5	63	63
Poco	2	25	88
Nada	1	12	100
Total	8	100	

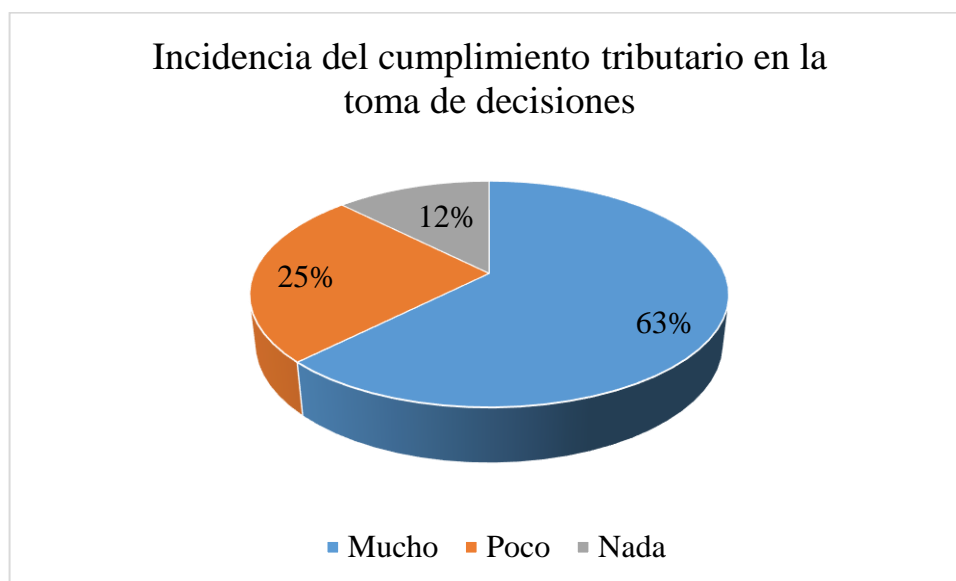


Figura 58 Incidencia del cumplimiento tributario en la toma de decisiones.

Análisis: Las 8 entidades financieras que han sido encuestadas consideran que el cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera mucho el 63%, poco el 25% y nada el 12%.

Interpretación: Un alto porcentaje de encuestados expresa que si incide el cumplimiento tributario en la toma de decisiones, las cooperativas de ahorro y crédito al estar regidas por diversos organismos de control tienen la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias de manera responsable, ya que si no lo realizan están propensas a multas y sanciones que pueden repercutir de manera negativa, ya sea afectando a su prestigio institucional o disminuyendo su rentabilidad al tener que cubrir altos valores por las multas.

Sin embargo es importante recalcar que la tributación en las COAC del segmento cinco llevan en su mayoría una contabilidad estrictamente tributaria, pues se ha podido evidenciar a través de la aplicación de las encuestas que los contadores no son de planta, y que la única responsabilidad que mantienen con las entidades financieras es la presentación de las obligaciones requeridas por los entes de control, más no se encuentran presentes en las actividades diarias, por lo cual la mayoría de veces no son partícipes de las decisiones que toma la gerencia.

25. ¿Las constantes actualizaciones tributarias permiten minimizar los riesgos en la toma de decisiones en materia impositiva?

Tabla 46

Efectos de las constantes actualizaciones tributarias

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	4	50	50
A veces	4	50	100
Total	8	100	

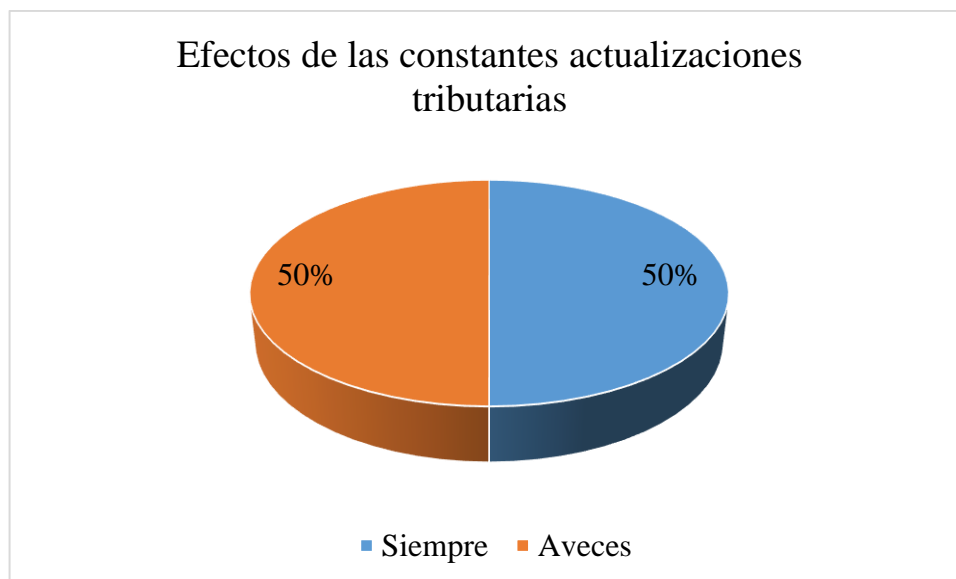


Figura 59 Efectos de las constantes actualizaciones tributarias.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos en las encuestas a las 8 entidades financieras se determina que el 50% considera que las constantes actualizaciones tributarias permiten minimizar los riesgos en la toma de decisiones en materia

impositiva, mientras que el igual proporción el otro 50% considera lo contrario, es decir que no minimiza.

Interpretación: La legislación ecuatoriana se encuentra sujeta a diversos cambios debido a que por lo general el escenario económico es cambiante y obliga a tomar decisiones a corto plazo que no aseguran una estabilidad económica al ciudadano.

En el aspecto tributario se puede observar que debido a las metas que impone el gobierno a esta entidad, esta se ve en la obligación de cambiar periódicamente los parámetros bajo los cuales el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias. Sin embargo se puede observar en los resultados obtenidos de la encuesta que los contribuyentes no están seguros si estas constantes actualizaciones tributarias aportan de manera significativa a minimizar el riesgo de la toma de una mala decisión en materia impositiva, pues, así como puede evitar un mal paso por parte de la institución a la vez aumenta su riesgo a estar propensa a multas debido al desconocimiento que puede darse como efecto de una actualización que no haya tenido su de vida socialización o a su vez el descuido por parte del encargado de tributar.

26. ¿Con qué frecuencia se capacita en temas de actualización tributaria el personal del área contable-tributaria?

Tabla 47

Frecuencia de capacitación en actualización tributaria

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Cada 3 meses	3	38	38
Cada 6 meses	2	25	63
Una vez al año	3	38	100
Total	8	100	

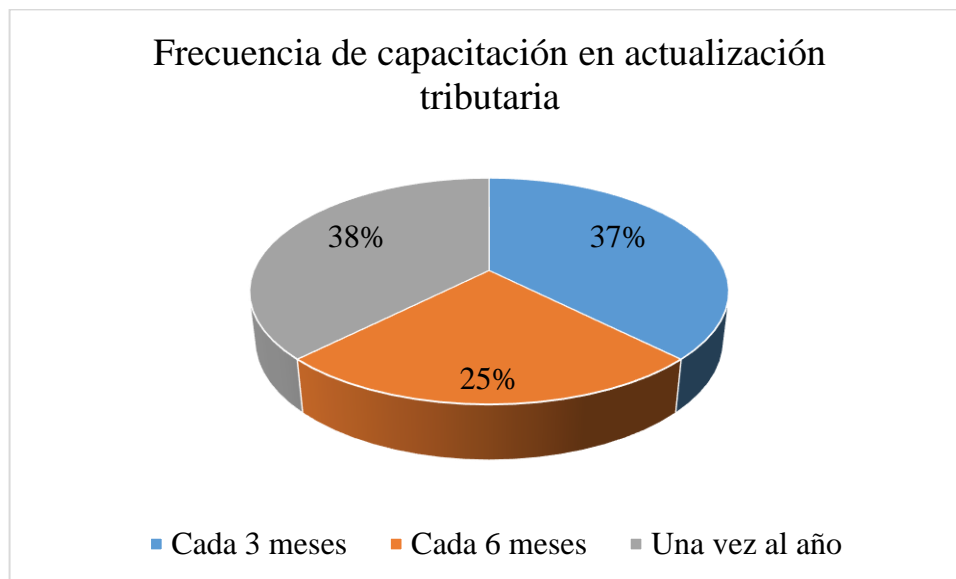


Figura 60 Frecuencia de capacitación en actualización tributaria.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se encuentra que el 37% se capacita cada tres (3) meses, el 25% cada seis (6) meses y el 38% una vez al año en temas de actualización tributaria.

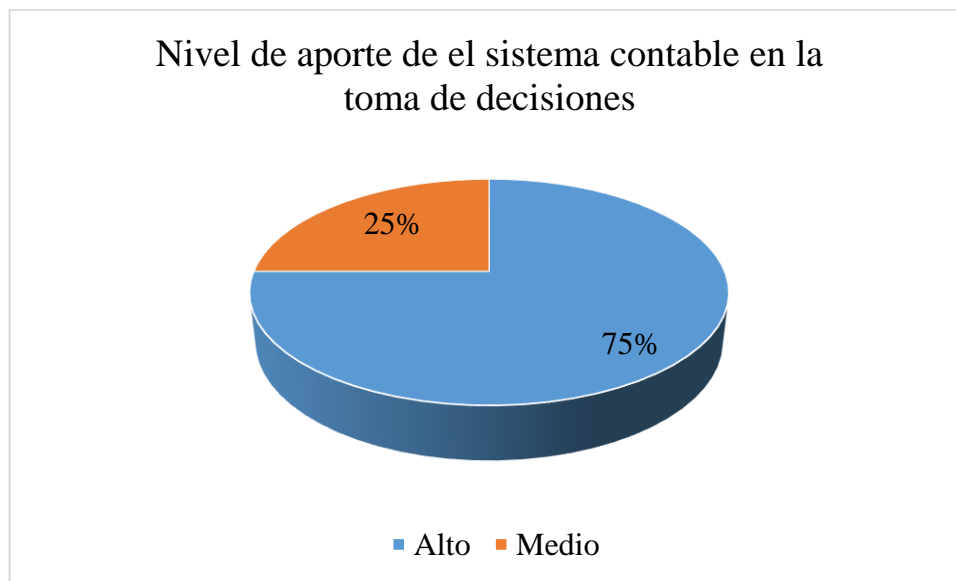
Interpretación: Los resultados obtenidos en la encuesta nos permiten tener la noción de qué sí existe capacitación en actualización tributaria sin embargo la frecuencia con la cual se capacitan nos dan anotar que no existe una cultura por parte de los encargados de la tributación en la cual se establezca el tiempo idóneo para capacitarse en estos temas.

Observamos como los encuestados se encuentran casi en iguales proporciones en cuanto a los tiempos de capacitación, por lo cual se considera que debería existir una guía en la cual se especifique y se norme el tiempo en el cual deben actualizarse de manera obligatoria a fin de mitigar los riesgos a sanciones pecuniarias a los que se puede exponer la entidad financiera, el Servicio de Rentas Internas (SRI) dispone de un cronograma de capacitación tributaria gratuito al servicio de toda la ciudadanía, sin embargo factores como la falta de interés, la falta de tiempo o el no darle la importancia necesaria hace que no sean concurridas significativamente por los usuarios.

27. En qué nivel considera que el sistema contable que lleva a cabo la cooperativa aporta a la toma de decisiones gerenciales:

Tabla 48**Nivel de aporte del sistema contable en la toma de decisiones**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Alto	6	75	75
Medio	2	25	100
Total	8	100	

**Figura 61 Nivel de aporte del sistema contable en la toma de decisiones.**

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos en las encuestas a las 8 entidades financieras se encuentra que el 75% considera que el nivel de aporte del sistema contable en la toma de decisiones gerenciales es alto, mientras el otro 25% expresa que el nivel de aporte es medio.

Interpretación: De acuerdo a los datos obtenidos se puede identificar que las entidades financieras encuestadas consideran que el sistema contable si aporta en la toma de decisiones en un nivel significativo.

Los sistemas contables constituyen una parte fundamental dentro de las organizaciones, ya que de su adecuado manejo y desenvolvimiento depende que se genere información verídica y confiable que permita direccionar de manera acertada la toma de decisiones, es importante que las entidades financieras reconozcan el papel que juega el sistema contable para que así centren sus esfuerzos en adaptarlos a las necesidades propias de cada institución y optimizar su desenvolvimiento.

28. ¿La Cooperativa de Ahorro y Crédito ha sido objeto de sanciones o multas en el último período fiscal?

Tabla 49

Objeto de sanciones y multas en el último período fiscal

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	2	25	25
No	6	75	100
Total	8	100	

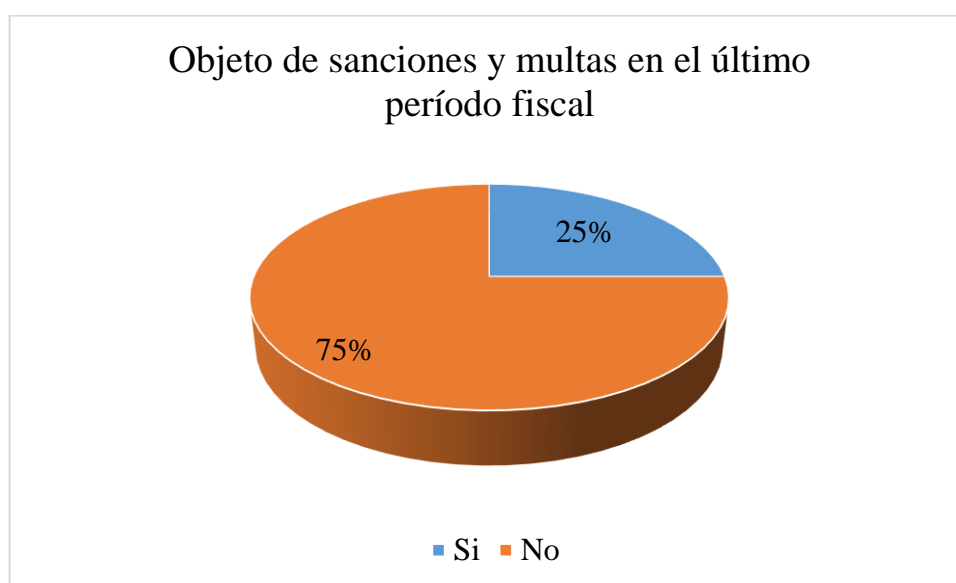


Figura 62 Objeto de sanciones y multas en el último período fiscal.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se determina que el 75% de las instituciones no ha sido objeto de sanciones y multas en el último período fiscal, mientras que el 25% si lo ha sido.

Interpretación: Es evidente que pese a los esfuerzos del organismo de control por incentivar una cultura tributaria responsable éstos aún no han obtenido los resultados esperados, es así que existe un porcentaje que para el tamaño total de la población resulta significativo y representa una alerta en cuanto al riesgo legal tributario en el cual se enfoca la investigación.

El hecho de que las entidades financieras hayan sido objeto de sanciones y multas en el último período fiscal pese a que expresan que cumplen con todas las obligaciones tributarias requeridas por los organismos de control no quiere decir que sientan

responsabilidad fiscal, pues no es importante el hecho solo de presentar por cumplir sino de hacerlo de manera oportuna y transparente, conscientes de lo que implica no manejar de manera adecuada los documentos de soporte, declaraciones, anexos, formularios y demás requerimientos del órgano de control tributario.

29. ¿Se realiza el desarrollo/cotejo de las partidas conciliatorias que forman parte de sus estados financieros?

Tabla 50

Desarrollo/cotejo de las partidas conciliatorias de los estados financieras

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	7	88	88
No	1	13	100
Total	8	100	



Figura 63 Desarrollo/cotejo de las partidas conciliatorias de los estados financieros.

Análisis: De las 8 entidades financieras que constituyen la muestra de la investigación, se determina que el 87% de COAC si realizan el desarrollo/cotejo de las partidas conciliatorias de los estados financieros, mientras que un 13% expresa que no las realizan.

Interpretación: Como se puede evidenciar las entidades financieras realizan el desarrollo de las partidas conciliatorias de los estados financieras mayoritariamente,

esto demuestra que en las entidades existe un proceso para determinar los valores a ser declarados.

Sin embargo, se señala que pese a que expresan que existe este proceso no están aportando lo suficiente, por eso existen sanciones y multas a las entidades financieras, en tal virtud es de relevancia que se establezca una guía de control tributario.

30. ¿Bajo qué parámetros se realiza la aplicación de los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario?

Tabla 51

Políticas y lineamientos establecidos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	7	88	88
No	1	13	100
Total	8	100	

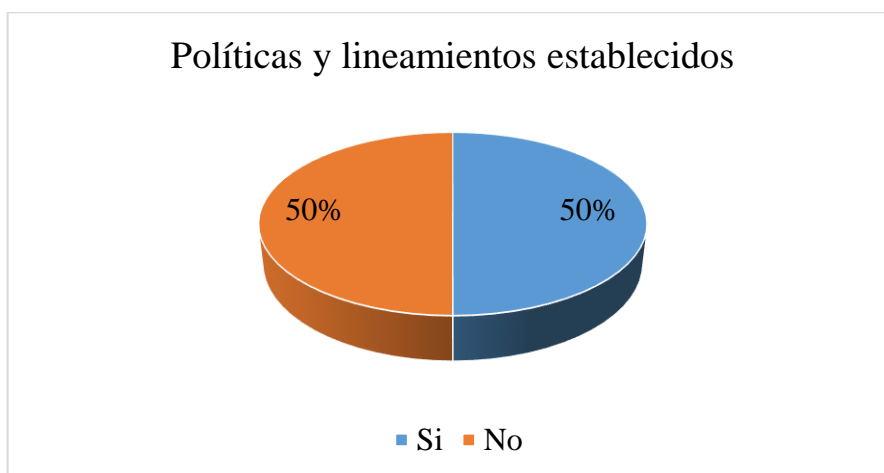


Figura 64 Políticas y lineamientos establecidos.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se determina el 50% realiza la aplicación de los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario bajo el parámetro de políticas y lineamientos establecidos, mientras que el otro 50% no.

Tabla 52**Normativa vigente**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	8	100	100

**Figura 65 Normativa vigente.**

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos a través de la encuesta, se determina que el 100% aplica los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario bajo el parámetro de políticas y lineamientos según la normativa vigente.

Tabla 53**Experiencia profesional**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	50	50
No	4	50	100
Total	8	100	



Figura 66 Experiencia profesional.

Análisis: Del total de entidades financieras encuestadas, se determina el 50% realiza la aplicación de los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario bajo el parámetro de experiencia profesional, mientras que el otro 50% no lo realiza.

Tabla 54

Criterio empírico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	8	100	100



Figura 67 Criterio empírico.

Análisis: Del total de encuestados, se determina que el 100% de entidades financieras no realiza la aplicación de los procesos desarrollados por la cooperativa en el ámbito tributario bajo el parámetro de criterio empírico.

Interpretación:

Los procesos que se desarrollan en las cooperativas de ahorro y crédito investigadas se realizan bajo lineamientos que sustentan su apego al cumplimiento tributario responsable, ya que de manera mayoritaria se denota que en su mayoría cumplen con lineamientos y políticas y lo hacen bajo lo establecido en la normativa tributaria vigente, el criterio profesional tuvo una elección equitativa y se debe a que si el profesional no se actualiza constantemente no se asegura el correcto desarrollo de los procesos, pues la experiencia en este ámbito debe ser complementada con el conocimiento continuo al estar sujetos a constantes actualizaciones.

Es importante recalcar que pese a que el segmento que es objeto de investigación involucra a cooperativas en proceso de consolidación y trabajan con los segmentos más vulnerables del sector financiero no dan paso a que los procesos se realicen de manera empírica, buscando salvaguardar el prestigio de la entidad especialmente ante los organismos de control.

3.10 Discusión de los resultados

Las encuestas aplicadas a los encargados de la contabilidad en las cooperativas de ahorro y crédito del cantón Salcedo segmento 5 determinan que en un 62% el cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de forma directa, sin embargo el 25% establece que incide poco y el 13% no incide nada, por lo que se considera que la toma de decisiones requiere de información real para que se efectúe por ello es necesario que los tributos se declaren de manera correcta cumpliendo las leyes y normas que las rigen y en el momento oportuno para evitar sanciones pecuniarias como lo establece el SRI; garantizando así decisiones idóneas en lo tributario.

Las continuas actualizaciones tributarias son la herramienta fundamental para disminuir el riesgo tributario logrando buena toma de decisiones, por lo que el personal de área contable – tributaria recibe frecuentes capacitaciones de actualización tributaria cada 3 meses o cada año, dando como resultado que la mayoría de Cooperativas de Ahorro y Crédito no ha sido objeto de sanciones o multas en el último período fiscal, por lo cual la capacitación es el pilar esencial para ejecutar las

actividades y acciones de forma precisa en las operaciones de las instituciones, por lo tanto el SRI brinda capacitaciones gratuitas tan solo al inscribirse debe llenar el formulario y la confirmación le llegará a su correo; permitiendo así estar al tanto de las actualizaciones de las leyes y normas tributarias en el tiempo requerido.

En lo referente a los sistemas contables el nivel de aporte para la toma de decisiones es medio – alto, ya que arroja información económica y financiera real y precisa de manera automática facilitando así la toma de decisiones en todos los aspectos que la institución requiera con el fin de alcanzar el progreso, además con la información de los estados financieros arrojados por los sistemas contables se puede cotejar las partidas conciliatorias en lo referente a tributación.

3.11 Comprobación de la hipótesis

Una vez realizadas las encuestas y generados los datos se procede a realizar la prueba del Chi – cuadrado con la ayuda de la herramienta estadística SPSS, para así determinar que hipótesis será aceptada, si la hipótesis nula o la hipótesis alternativa, de acuerdo a la relación existente entre la variable dependiente y la variable independiente presentes en la investigación. Las hipótesis planteadas son las siguientes:

H₁: El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

H₀: El cumplimiento tributario no incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

Es importante recalcar las variables del proceso de investigación que son:

Variable dependiente: Toma de decisiones gerenciales

Variable independiente: Sistemas contables

En tal virtud, para la comprobación de la hipótesis se trabaja con las siguientes preguntas del cuestionario: 24. ¿El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera? Para la variable dependiente de

“toma de decisiones gerenciales” y la pregunta 27. En qué nivel considera que el sistema contable que lleva a cabo la cooperativa aporta a la toma de decisiones gerenciales: para la variable independiente “sistemas contables”.

Para la comprobación de la hipótesis, se desarrollan dos procedimientos: el manual y el de la herramienta estadística SPSS 20.

3.11.1 Procedimiento manual

Una vez identificadas nuestras variables de estudio y las hipótesis planteadas empezamos el proceso manual determinado el nivel de significancia:

Nivel de significancia: 5% (0.05)

Esto debido a que se busca comprobar la hipótesis de proyecto de investigación y por tanto se trabajará con una confianza del 95% (0.95).

Prueba estadística: Chi Cuadrado

Debido a la naturaleza de los datos trabajaremos con la prueba Chi Cuadrado que se basa en la siguiente expresión matemática:

$$x^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{E}$$

En donde:

x^2 = Valor chi – cuadrado

FO = Frecuencia observada

FE = Frecuencia esperada

Como parte del desarrollo de Chi Cuadrado se debe obtener la totalización de datos reales, para así calcular la frecuencia esperada con la siguiente fórmula:

$$fe = \frac{\text{Total fila} * \text{Total columna}}{\text{Total de fila y columna}}$$

A continuación se calculan los grados de libertad utilizando la fórmula:

$$gl = (\text{Filas} - 1) * (\text{Columnas} - 1)$$

Para la aplicación de la fórmula de Chi Cuadrado se presentan los datos obtenidos de la pregunta 24 y la pregunta 27 y el cálculo de la frecuencia esperada:

Tabla 55

Frecuencia esperada Chi Cuadrado

Pregunta 27 – Pregunta 24	Alto	Medio	Total General
Mucho	4,5	1,5	6
Poco	0,8	0,3	1
Nada	0,8	0,3	1
Total general	6	2	8

Cálculo de los grados de libertad:

$$gl = (F - 1) * (Columnas - 1)$$

$$gl = (3 - 1) * (2 - 1)$$

$$gl = 2$$

La búsqueda de Chi Cuadrado se realiza con 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 5% (0.05), que genera un chi tabulado de 5.991 como se visualiza en el Gráfico 3:

$$\mathbf{X^2T= 5.991}$$

Tabla 56

Distribución Chi Cuadrado

Grados de libertad	0,995	0,990	0,975	0,950	0,900	0,100	0,050	0,025	0,010	0,005
1	0,000	0,000	0,001	0,004	0,016	2,706	3,841	5,024	6,635	7,879
2	0,010	0,020	0,051	0,103	0,211	4,605	5,991	7,378	9,210	10,597
3	0,072	0,115	0,216	0,352	0,584	6,251	7,815	9,348	11,345	12,838
4	0,207	0,297	0,484	0,711	1,064	7,779	9,488	11,143	13,277	14,860
5	0,412	0,554	0,831	1,145	1,610	9,236	11,070	12,832	15,086	16,750

Fuente: (Anderson, Sweeney, & Williams, 2008)

Tabla 57

Calculo Chi Cuadrado

$x^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{E}$	*	O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
24. ¿El cumplimiento tributario incide en la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera?	M/A	6,000	4,500	1,500	2,250	0,500
	P/A	0,000	0,750	-0,750	0,563	0,750
	N/A	0,000	0,750	-0,750	0,563	0,750
27. En qué nivel considera que el sistema contable que lleva a cabo la cooperativa aporta a la toma de decisiones gerenciales:	M/M	0,000	4,500	-4,500	20,250	4,500
	P/M	1,000	1,500	-0,500	0,250	0,167
	M/N	1,000	0,250	0,750	0,563	2,250
					X²C =	8,917

X²T= 5.991 < X²C= 8.917

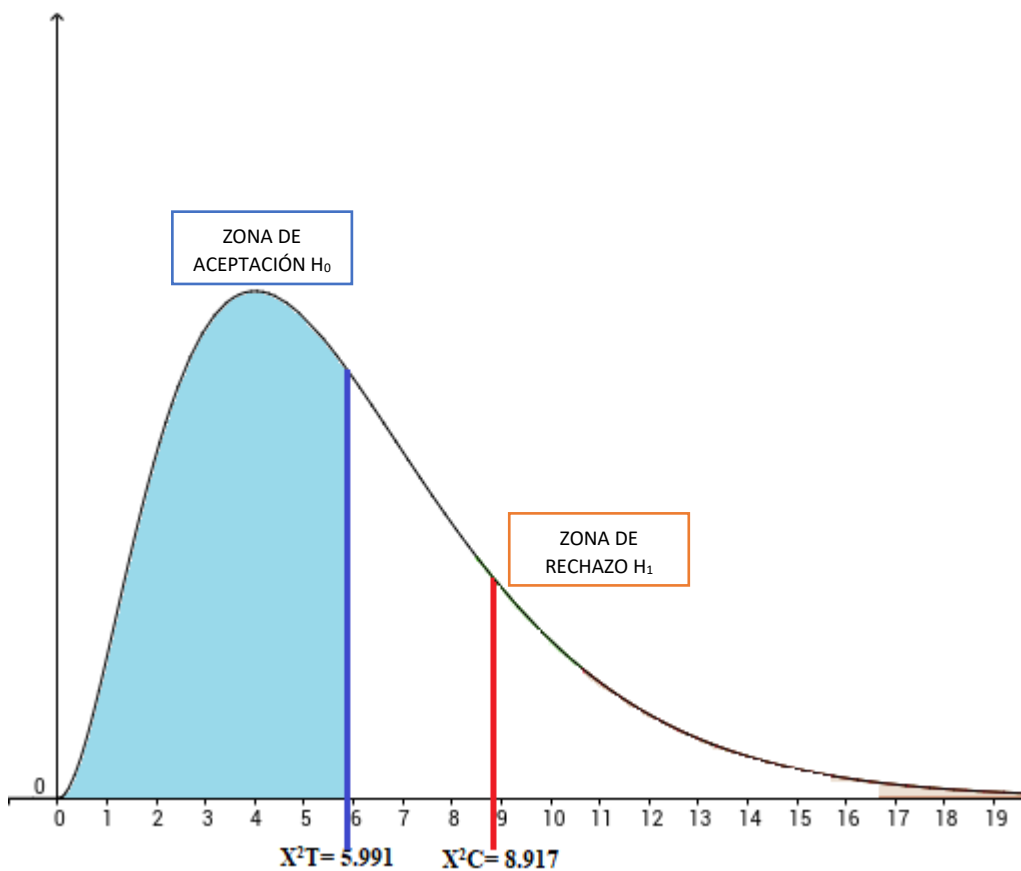


Figura 68 Comprobación de la hipótesis.

De acuerdo a los resultados obtenidos y constatados en el Gráfico 4 el valor de Chi-Cuadrado tabulado es menor que el valor de Chi-Cuadrado calculado, por lo tanto la H_0 o hipótesis nula se rechaza, mientras que H_1 , es decir, la hipótesis alternativa se acepta. En tal virtud se expresa que el cumplimiento tributario si incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

3.11.2 Procedimiento SPSS

El programa estadístico SPSS 20 nos permite realizar a comprobación de la hipótesis mediante la aplicación de tablas de contingencia con el método estadístico que Chi-Cuadrado.

A continuación se presenta el desglose del desarrollo del procedimiento:

Paso 1: Se empieza por seleccionar las preguntas con las que realizaremos la comprobación de la hipótesis, y se las determina en filas y columnas.

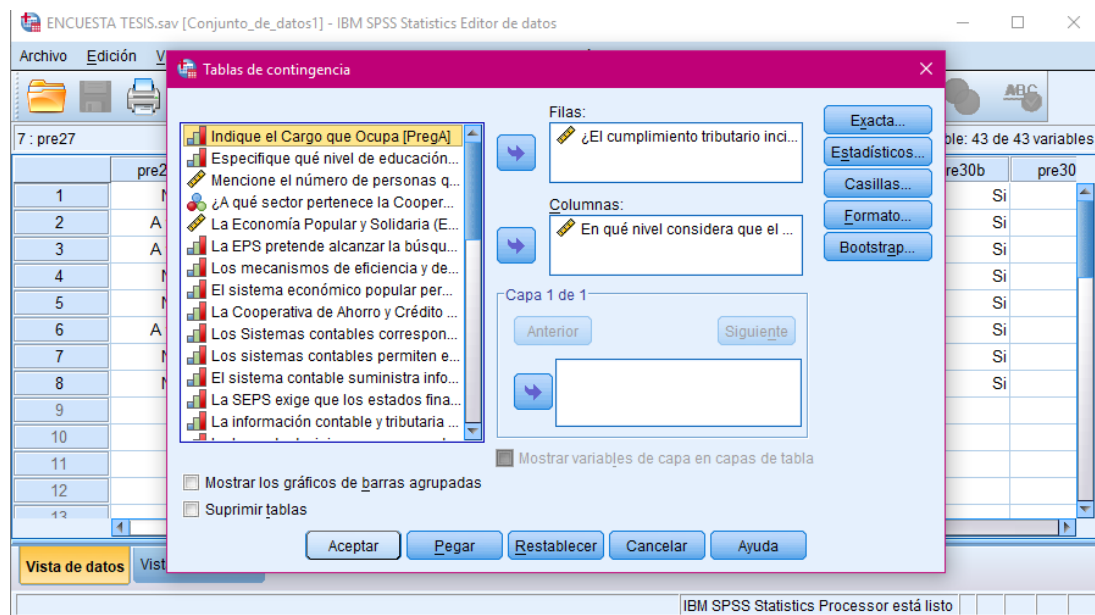


Figura 69 Paso 1 Prueba chi cuadrado en SPSS.

Paso 2: Empezamos por seleccionar la pestaña Estadísticos Descriptivos y seleccionamos la opción tablas de contingencia:

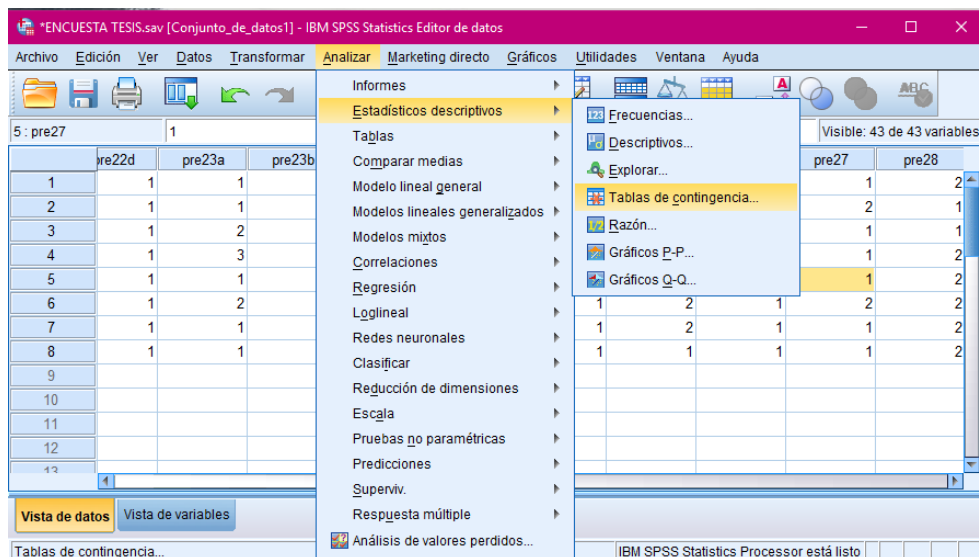


Figura 70 Paso 2 Chi Cuadrado en SPSS.

Paso 3: En la pantalla que se presenta, seleccionar estadísticos y habilitar la opción chi – cuadrado y click en continuar.

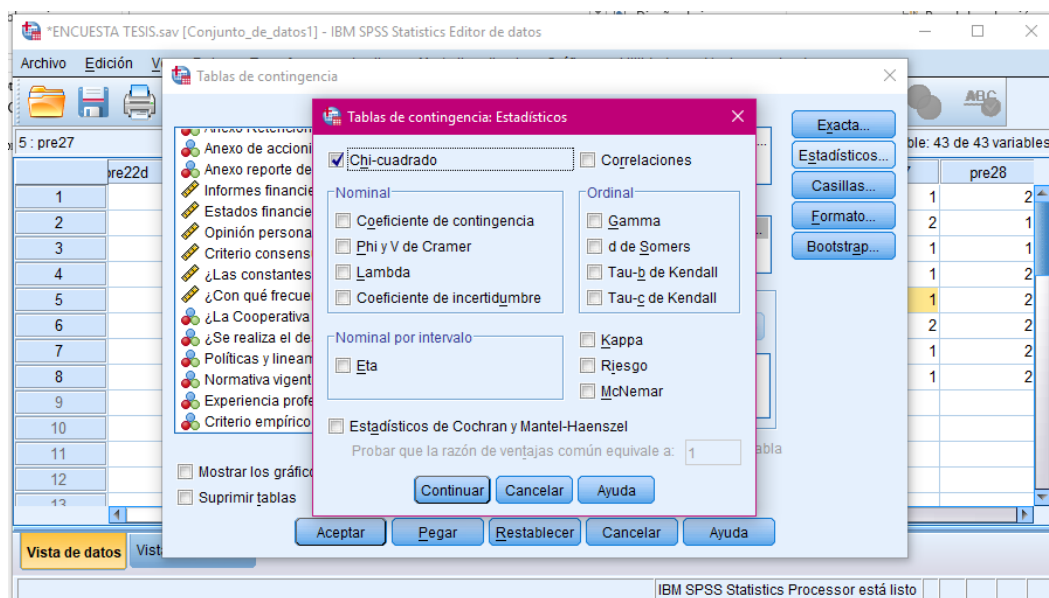


Figura 71 Paso 3 Chi Cuadrado en SPSS.

Paso 4: Escoger la opción Casillas y seleccionar Observado, Esperado y Total para parametrizar las tablas y presionamos continuar.

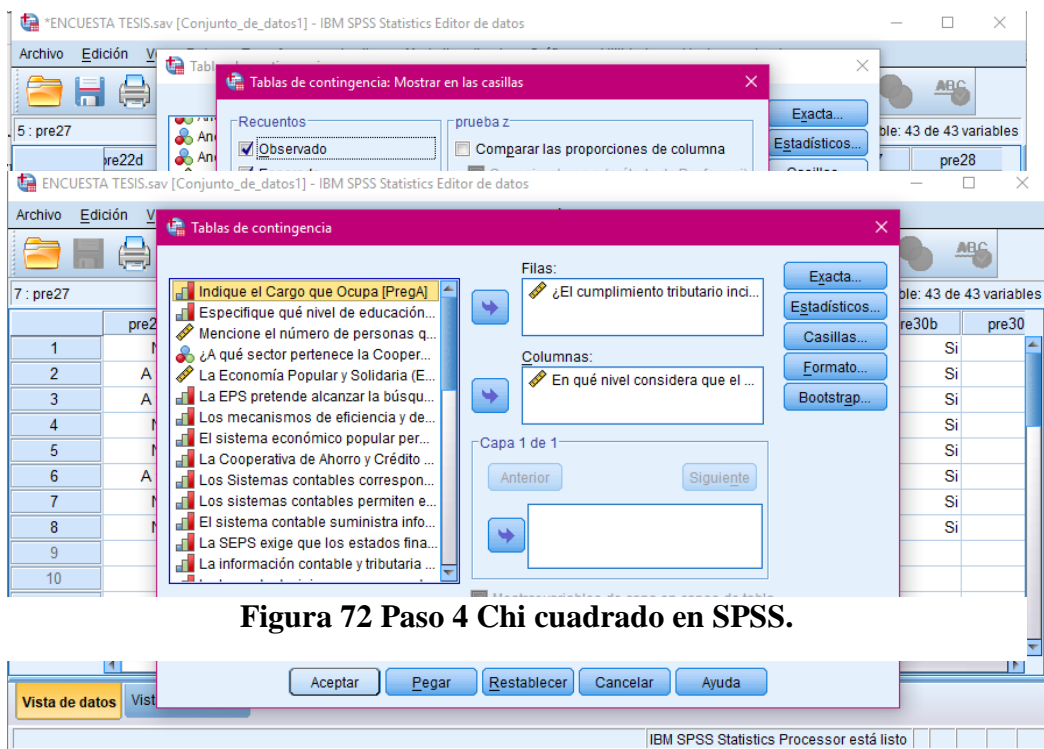


Figura 72 Paso 4 Chi cuadrado en SPSS.

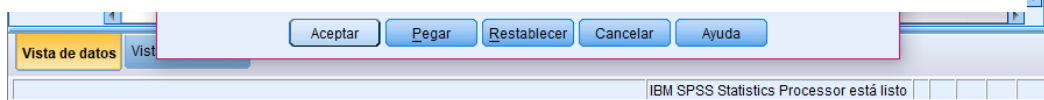


Figura 73 Paso 5 Prueba Chi Cuadrado SPSS.

Paso 5: Finalmente seleccionamos Aceptar y se generan las siguientes tablas de contingencia, mediante la cual se analiza la asociación entre las variables objeto de estudio en la investigación:

Es así que la herramienta estadística arroja los siguientes resultados:

Tabla 58

Tabulación cruzada SPSS

		En qué nivel considera que el sistema contable que lleva a cabo la cooperativa aporta a la toma de decisiones gerenciales:		Total	
		Alto	Medio		
¿El cumplimiento tributario incide en	Mucho	Recuento	6	0	6
		Frecuencia esperada	4,5	1,5	6,0

Continúa

la toma de decisiones gerenciales de la institución financiera?	Poco	% del total	75,0%	0,0%	75,0%
		Recuento	0	1	1
		Frecuencia esperada	,8	,3	1,0
	Nada	% del total	0,0%	12,5%	12,5%
		Recuento	0	1	1
		Frecuencia esperada	,8	,3	1,0
	Total	% del total	0,0%	12,5%	12,5%
		Recuento	6	2	8
		Frecuencia esperada	6,0	2,0	8,0
	% del total	75,0%	25,0%	100,0%	

Tabla 59

Prueba Chi Cuadrado SPSS

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,000 ^a	2	,018
Razón de verosimilitudes	8,997	2	,011
Asociación lineal por lineal	6,097	1	,014
N de casos válidos	8		
a. 6 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,25.			

Decisión: Con base en los resultados generados por la herramienta estadística se considera y con el 95% de nivel de confianza y el 5% de error da como resultado el valor entre la celda Sig. Asintótica bilateral y Chi-cuadrado de Pearson que es 0,018, al ser este valor menor a 0,05 sustenta el rechazo de la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo cual coincide con el resultado de la prueba manual. Por lo tanto una vez más se confirma que el cumplimiento tributario si incide en la toma de decisiones gerenciales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito segmento cinco (5) en el cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi

CAPÍTULO IV

4 PROPUESTA:

Diseño de una herramienta de control de Cumplimiento Tributario respecto a la conciliación tributaria mediante los estados financieros para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria e impositiva en las cooperativas de ahorro y crédito segmento cinco (5) del cantón Salcedo de la provincia de Cotopaxi.

4.1 Datos informativos

La presente investigación requiere de un estudio de caso práctico para demostrar la hipótesis planteada y a la vez generar una herramienta útil para el sector objeto de estudio. En tal virtud se presentan los datos informativos de la entidad estudiada:

Entidad ejecutora: El diseño de una herramienta de control tributario representa un aporte fundamental para la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” perteneciente al segmento 5 (cinco) mediante el análisis metódico de las operaciones tributarias. Debido a la naturaleza de la información levantada para el desarrollo de la propuesta no se revela la razón social de la entidad financiera.

Beneficiarios: La herramienta que se diseña acarrea beneficios relevantes a todo el segmento cinco, directivos, gerencia, colaboradores, socios y clientes de la entidad financiera ya que contribuye a la toma de decisiones acertada que permitan a la institución cumplir legalmente con lo dispuesto por los organismos de control.

Ubicación: Se aplica la propuesta en una cooperativa del sector urbano de San Miguel de Salcedo en la provincia de Cotopaxi.

Período: Se analiza la información de los años fiscales 2016 y 2017.

4.2 Antecedentes de la propuesta

La provincia de Cotopaxi constituye la segunda a nivel nacional que aporta mayores recursos a las arcas fiscales nacionales mediante el cobro de impuestos que el Servicio de Rentas Internas tiene a su cargo, de tal manera que en estos últimos años las cooperativas de ahorro y crédito de la provincia han tenido un progreso representativo constituyéndose como referentes para el sector cooperativo nacional.

Con base en la información generada en las encuestas aplicadas a las entidades financieras del sector cinco en el cantón Salcedo, se evidencia que las cooperativas del sector mencionado no llevan un proceso estandarizado y normado para la presentación de su información fiscal ante los organismos de control, en tal virtud se presenta la necesidad de diseñar una herramienta de control de cumplimiento tributario respecto a la conciliación tributaria con relación a las cuentas que forman parte de los estados financieros para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria e impositiva.

Es relevante manifiesta la obligatoriedad de las instituciones en presentar su información de manera pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria que establece:

Art. 22.- Administrador.- El Administrador, bajo cualquier denominación, será elegido por el órgano de gobierno y será el representante legal de la asociación EPS.

- Será responsable de cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno, directivo y de control de la asociación EPS.
- El Administrador deberá presentar un informe administrativo y los estados financieros semestrales para consideración de los órganos de gobierno y control.
- El Administrador de la Asociación EPS está obligado a entregar a los asociados en cualquier momento la información que esté a su cargo y que se le requiera.

La herramienta se desarrolla de acuerdo a las necesidades específicas que presenta el segmento, debido que existen diferencias significativas con las entidades que pertenecen a segmentos superiores. La información correspondiente a los estados financieros debe tener coherencia con la información declarada al Servicio de Rentas Internas SRI por lo cual la herramienta encuentra las debilidades permitiendo llevar un control adecuado que mitigue el riesgo de acarrear sanciones e impositivas.

4.3 Justificación

El cumplimiento tributario y la herramienta de control tributario son desarrolladas con el fin de verificar si se ejecuta la actividad tributaria de la institución bajo los parámetros que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, de tal manera que se mejore el manejo tributario evitando riesgos legales como multas y sanciones que estipule la ley según la gravedad de la infracción tributaria; logrando tomar decisiones gerenciales óptimas por parte de los directivos para mantenerse o aumentar de segmento dentro del mercado. La conciliación contable tributaria de los datos y valores son elaborados en base a los estados financieros y los formularios 101, 103 y 104 suministrados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC”; con el propósito de detectar el motivo y las diferencias monetarias existentes en ciertas cuentas de los balances y proceder al ajuste para evitar sanciones de parte del ente de control (SRI). Así lo establece el artículo 21 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015):

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Es así que se determina que la información presentada por las entidades financieras a los organismos de control debe ser coherente, guardar relación entre cada requerimiento que se presenta y sobre todo reflejar la realidad de la entidad.

4.4 Objetivos

Objetivo general:

Diseñar una herramienta de cumplimiento tributario mediante los estados financieros para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria e impositiva para las cooperativas de ahorro y crédito segmento cinco (5) del cantón salcedo de la provincia de Cotopaxi.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar que las obligaciones impositivas de los tributos como: porcentajes de retención, depreciaciones, provisiones y clasificación de créditos e impuestos estén debidamente aplicados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda.
- Determinar a partir de la herramienta de Control Tributario, la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas frente a la presentada en los estados financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda.
- Implementar la herramienta de Control Tributario mediante la socialización de sus anexos para un manejo adecuado de las obligaciones impositivas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda.

4.5 Fundamentación teórica de la propuesta

4.5.1 Estados Financieros

Los Estados Financieros son el reflejo estructural de la situación y rendimiento financieros de la entidad, los mismos que permitirán presión en el momento de la toma de decisiones del ámbito económico para operaciones futuras; además a través de los Estados Financieros se determina los resultados de los recursos confiados al administrador, para obtener esto se manejan las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

El mantener una correcta contabilidad comprende el presentar bajo NIIF los siguientes Estados Financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, estados de cambios en el patrimonio, estado de flujo del efectivo y las notas aclaratorias, tal como lo determina la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros).

Cabe recalcar que el presente proyecto se enmarca en una herramienta de cumplimiento tributario que requiere del uso primordial del estado de situación financiera y el estado de resultados, por eso se expresa en qué consisten estos:

- **Estado de situación financiera:** demuestra el escenario financiero de la entidad, ya que está estructurado por las cuentas del Activo (recurso monetario que ingresa a la entidad), Pasivo (dinero que sale) y Patrimonio

(aporte de los socios o accionistas); dando origen a la ecuación contable que busca la equidad en los valores, es decir que la diferencia entre el activo y el pasivo sea proporcional a la cantidad monetaria del patrimonio.

- **Estado de resultados:** muestra minuciosamente los ingresos y egresos causados por la actividad propia, arrojando de la diferencia un resultado positivo o negativo del periodo contable.

4.5.2 Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario permite verificar el acatamiento de las obligaciones tributarias en períodos mensuales y anuales según la normativa actual, por lo que comprende las siguientes actividades:

- Examinar los impuestos y anexos ejecutados de manera mensual y anual.
- Comprobar la conciliación tributaria generada de las operaciones propias de la institución.
- Entrelazar las cuentas y cantidades de las declaraciones y anexos efectuados durante el periodo fiscal; para posteriormente elaborar el respectivo informe de cumplimiento tributario que refleja ciertas diferencias monetarias.

El Servicio de Rentas Internas desde el mes de agosto del año 2017 entrega certificados a través de su servicio en línea con el uso del usuario y clave personal otorgada por el mismo ente a los contribuyentes que tienen Registro Único de Contribuyentes (RUC) en modo activo o de personas que no poseen RUC para avalar el cumplimiento tributario es decir si no adeudan o si mantienen obligaciones pendientes con la administración tributaria.

4.5.3 Conciliación tributaria

La conciliación tributaria es una herramienta que determina el impuesto a la renta al ejecutar el cuadro de la utilidad líquida para evaluar la utilidad gravable, es decir la conciliación tributaria es el camino para crear la base imponible sobre la cual se calculará la tarifa correspondiente al Impuesto a la Renta, la misma que lo deben realizar con obligatoriedad las personas naturales y jurídicas que están obligados a llevar contabilidad. Es importante la elaboración de la conciliación tributaria para

efectuar los ajustes correspondientes en la misma, con la finalidad de modificar la utilidad o pérdida del ejercicio fiscal.

4.5.4 Tributos

Dentro de los tributos se analizan los siguientes:

a) Impuesto al Valor Agregado

El impuesto al Valor Agregado es un tributo gravado sobre el valor de las transacciones locales y la prestación de servicios durante todas las etapas de comercialización de los mismos, es decir el IVA es un impuesto indirecto ya que se carga al consumidor final; por lo que las personas naturales o sociedades que desempeñen esas actividades comerciales deberán retribuir el IVA, que podrá ser utilizado como crédito tributario tal como lo decreta la Ley de Régimen Tributario Interno. Las formas de declaración y pago de dicho impuesto se efectúan de manera mensual cuando las transferencias tienen tarifa y retienen el IVA, y semestral cuando las transacciones poseen tarifa 0% o no gravan.

La declaración tributaria del Impuesto al Valor Agregado se lo realiza a través del **formulario 104** aquellos sujetos pasivos que llevan contabilidad obligatoriamente y los contribuyentes especiales que no están obligados a llevar contabilidad y del 104A para quienes no actúan como agentes de retención o no realicen actividades de negocio en el exterior como las personas naturales y sucesiones indivisas.

b) Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es un impuesto directo porque se genera bajo las rentas o utilidades que adquieren las personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras y las sucesiones indivisas durante el ejercicio impositivo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La tarifa de este tributo es del 22% para sociedades nacionales y extranjeras domiciliadas en el país; al existir un rubro del impuesto a la renta a pagar se lo realizará según el noveno dígito de la cédula del contribuyente, en el mes de marzo naturales y en abril las sociedades estipulado por el SRI.

Para comprender el cálculo del impuesto a la renta se establece el siguiente ejemplo con datos supuestos: La cooperativa de ahorro y crédito "XYZ" mantiene en el año fiscal 2018 ingresos de \$45.900,00 y unos gastos deducibles de \$10.500,00.

Ingresos: \$45.900,00

(-)Gastos deducibles: \$10.500,00

(=) Base imponible: \$35.400,00

Para conocer cuánto se paga de Impuesto a la Renta se usa la siguiente tabla, buscando el valor obtenido de la base imponible:

Tabla 60

Cálculo Impuesto a la Renta

Año 2018 – En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

Base imponible: \$35.400,00

Fracción básica: \$21.550,00

Cálculo: \$35.400,00 - \$21.550,00 = \$13.850,00

Se procede a multiplicar la diferencia por el porcentaje de la fracción excedente respectiva:

Cálculo: \$13.850,00 * 15% = \$2.077,50

Finalmente se suma los resultados de las cantidades adecuadas, es decir, valor obtenido de la multiplicación y el valor del impuesto a la fracción básica.

Total Impuesto a la Renta a Pagar: \$2.077,50 + \$946,00 = \$3.023,50

La cooperativa “XYZ” debe cancelar el rubro de \$3.023,50 a causa del Impuesto a la Renta.

Se declara el Impuesto a la Renta mediante los **formularios 103** en el que se expresa y detalla las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta sobre los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal por parte de las personas naturales y jurídicas de forma mensual según el noveno dígito de la cédula y el **101** refleja el Impuesto a la Renta y la presentación de balances bajo NIIF siendo formulario específico para sociedades y establecimientos permanentes (empresas) y se notifica al SRI de manera anual, en el mes de marzo, de acuerdo al noveno número de la cédula.

4.5.5 Ingresos exentos y no exentos

Hace referencia a aquellos ingresos que no son objeto de impuesto a la renta. De tal manera que las instituciones financieras deben analizar el tipo de ingresos que percibe e identificar de manera adecuado los ingresos exentos y no exentos para poder diseñar una correcta estrategia tributaria que permita disminuir los rubros fiscales y beneficie las finanzas de la entidad. De manera resumida se presenta los ingresos que la (LORTI) establece como exentos para los contribuyentes jurídicos tipo de contribuyente al cual pertenecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito:

Tabla 61

Ingresos exentos

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Dividendos y utilidades.	
Ingresos por premios y loterías.	
Inversiones no monetarias en instituciones del Estado.	
Venta ocasional de inmuebles, acciones, participaciones.	
Obtenidos por fideicomisos, fondos de inversión.	
Depósitos y títulos plazo fijo más de un año.	
Indemnizaciones, seguros.	
Intereses pagados por trabajadores en compra de acciones.	Hasta la tasa activa referencial.
Ingresos organizaciones reconocidas por la Ley de Economía Popular y Solidaria.	
Inversiones nuevas y productivas 5 años.	

Fuente: (LORTI, 2004)

Por otro lado se tiene aquellos ingresos que no son exentos o que no aplican a las instituciones financieras, entre ellos se presentan:

Tabla 62**Ingresos no exentos**

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Ingresos de convenios internacionales	No aplica
Intereses depósitos a la vista	No exento
Viáticos	No aplica
Décima tercera y cuarta remuneración	No aplica
Desahucio e indemnización legal	No exento
Discapacitados	No exento
Mayores de 65 años	No exento
Compensación económica salario digno.	No exento

Fuente: (LORTI, 2004)

Es importante que las entidades financieras clasifiquen sus ingresos en estos dos grupos, ya que de esa manera estarían evitando las sanciones correspondientes, pero sobre todo porque el giro de su negocio y los productos que ofrecen al público ameritan un minucioso análisis para poder identificar apropiadamente los rubros que serán declarados, buscando siempre el beneficio de la entidad.

4.5.6 Gastos deducibles y no deducibles

Gastos deducibles

Los gastos deducibles son aquellos gastos relacionados con la actividad propia del negocio que serán restados de los ingresos obtenidos durante un periodo contable, con el fin de alcanzar un rendimiento del cual se calcula los impuestos.

Dentro del ámbito empresarial en este caso específicamente en las instituciones financieras se deben deducir los siguientes gastos:



Figura 74 Gastos Deducibles.

Fuente: Mosquera, D. y Ruiz, D.

Después de la explicación teórica de los gastos deducibles es fundamental que se sustente con la manera práctica del registro en el libro diario:

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

La cooperativa de ahorro y crédito “XYZ” el 1 de marzo del 2017 efectúa un contrato de arrendamiento de un edificio con el señor Juan Torres con un costo mensual de \$1.200 ,00 por un plazo de 2 meses. La COAC deberá cancelar de manera anticipada el valor monetario del respectivo contrato.

Registro contable

Cuenta	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	----- x -----			
1904	Gastos y pagos anticipados		\$2.400,00	
190410	Anticipos a terceros	\$2.400,00		
1990	Otros		\$288,00	
199005	IVA	\$288,00		
1101	Caja			\$2.496,00
110105	Efectivo	\$2.496,00		
2504	Retenciones			\$192,00
250405	Retenciones fiscales	\$192,00		
	P/R: Pago Arrien. Edificio.			
	----- x7 -----			
4503	Servicios varios		\$1.200,00	
450330	Arrendamientos	\$1.200,00		
1904	Gastos y pagos anticipados			\$1.200,00
190410	Anticipos a terceros	\$1.200,00		
	P/R: Arriendo Edificio mes 1.			
	----- x8 -----			
4503	Servicios varios		\$1.200,00	
450330	Arrendamientos	\$1.200,00		
1904	Gastos y pagos anticipados			\$1.200,00
190410	Anticipos a terceros	\$1.200,00		
	P/R: Arriendo Edificio mes 2.			

REMUNERACIONES PAGADAS A LOS TRABAJADORES

La cooperativa de ahorro y crédito “XYZ” cancela las remuneraciones a sus colaboradores del mes de marzo del 2017.

ROL DE PAGOS

Nómina	Sueldo	Horas extras	Fondos de reserva	Total ingresos	Deducciones			Total deducciones	Líquido a pagar
					Aporte individual	Multas	Anticipo Sueldos		
Gerente	\$1.100,00	\$0,00	\$91,63	\$1.191,63	\$102,85	\$0,00	\$350,00	\$452,85	\$738,78
Contador	\$850,00	\$0,00	\$70,81	\$920,81	\$79,48	\$0,00	\$200,00	\$279,48	\$641,33
Cajero	\$450,00	\$0,00	\$37,49	\$487,49	\$42,08	\$0,00	\$50,00	\$92,08	\$395,41
Suma	\$2.400,00	\$0,00	\$199,92	\$2.599,92	\$224,40	\$0,00	\$600,00	\$824,40	\$1.775,52

ROL DE PROVISIONES SOCIALES

Nómina	Sueldo	Horas extras	Aporte patronal IESS	Décimo tercero	Décimo cuarto	Vacaciones	Total
Gerente	\$1.100,00	\$0,00	\$133,65	\$91,67	\$31,25	\$45,83	\$302,40
Contador	\$850,00	\$0,00	\$103,28	\$70,83	\$31,25	\$35,42	\$240,78
Cajero	\$450,00	\$0,00	\$54,68	\$37,50	\$31,25	\$18,75	\$142,18
Suma	\$2.400,00	\$0,00	\$291,60	\$200,00	\$93,75	\$100,00	\$685,35
SBU 2017:	\$375,00						

Registro contable

Cuenta	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	----- x -----			
2503	Obligaciones patronales		\$2.599,92	
250305	Remuneraciones mensuales	\$2.400,00		
250320	Fondos de reserva IESS	\$199,92		
250315	Aportes al IESS			\$224,40
25031510	Aporte personal al IESS	\$224,40		
1690	Cuentas por cobrar varios			\$600,00
169005	Anticipos al personal	\$600,00		
1103	Bancos y otras inst. finan.			\$1.775,52
110310	Bancos e inst. finan. locales	\$1.775,52		
	P/R: Pago sueldo del mes de marzo.			
	----- x -----			
250315	Aportes al IESS		\$291,60	
25031505	Aporte patronal al IESS	\$291,60		
250310	Beneficios sociales		\$393,75	
25031005	Décimo tercer sueldo	\$200,00		
25031010	Décimo cuarto sueldo	\$93,75		
25031015	Vacaciones	\$100,00		
250315	Aportes al IESS			\$291,60
25031505	Aporte patronal al IESS	\$291,60		
25031005	Décimo tercer sueldo			\$200,00
25031010	Décimo cuarto sueldo			\$93,75
25031015	Vacaciones			\$100,00
	P/R: Provisiones del mes de marzo.			

Gastos no deducibles

Con el objetivo de establecer aquellos gastos que serán y no deducibles la legislación ecuatoriana determina diferentes condiciones para que sean considerados de uno de los dos grupos, por lo tanto aquellos gastos que cumplen las siguientes condiciones serán considerados como no deducibles:

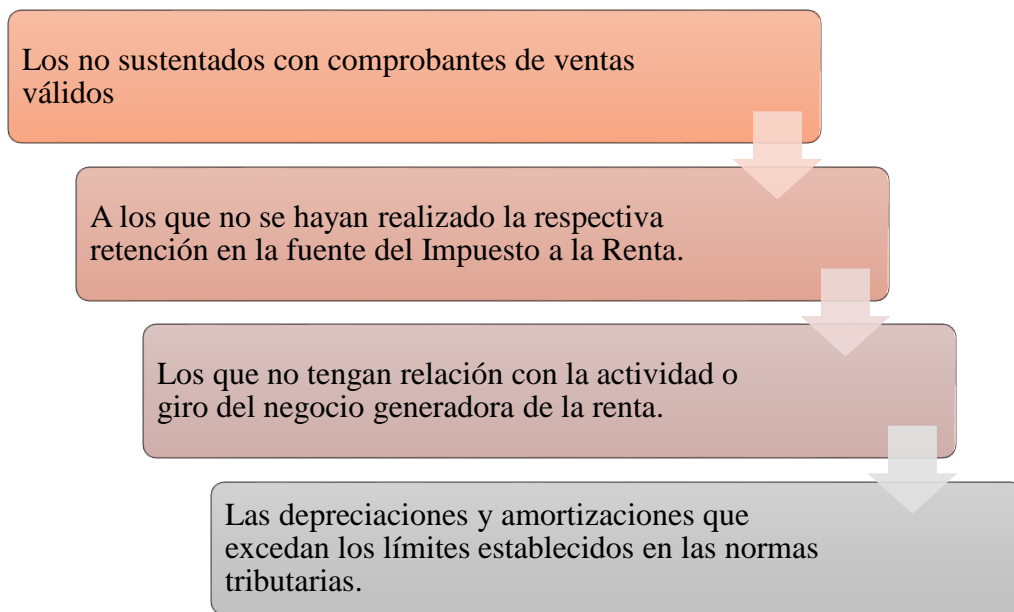


Figura 75 Condiciones para considerar a un gasto como deducible.

Fuente: (LORTI, 2004)

4.5.7 Activos financieros

Los activos financieros también son conocidos como instrumentos financieros, y son aquellos que se poseen de cualquiera de las siguientes formas:

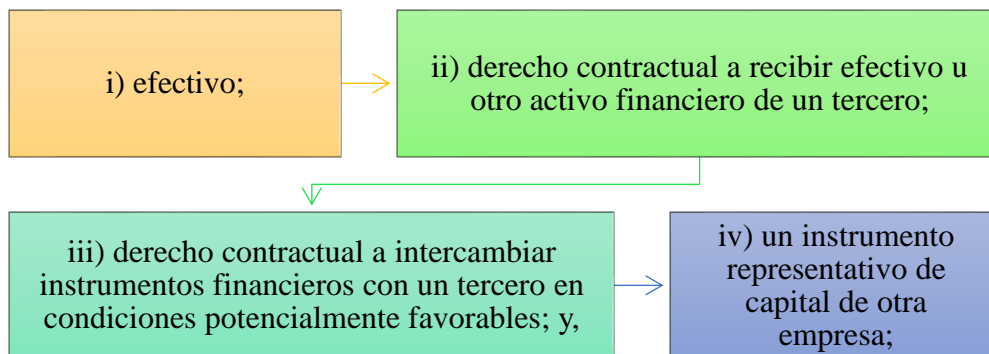


Figura 76 Activos financieros.

Fuente: (Normas Generales para las instituciones del Sistema Financiero, 2011)

Provisión de cartera

Según lo especificado en el Artículo 13 de las (Normas Generales para las instituciones del Sistema Financiero, 2011) las entidades financieras de deberán constituir las provisiones para los créditos que tengan la característica de ser anti cíclicas. El cálculo de la provisión se realiza mediante la diferencia de las pérdidas latentes menos la cuenta “provisión para créditos incobrables” de código 1499.

$$\text{Provisión anticíclica} = \text{Pérdida latente} - 1499 \text{ Prov. para créditos incobr.}$$

$$\text{Pérdida latente} = \text{Cartera bruta} * \alpha_p$$

Para esto se toma en consideración que:

$$\alpha = \sum (\alpha_1 + \alpha_2 + \dots \dots \alpha_n)$$

En donde:

$$\alpha = \text{Provisión del estado de pérdidas y ganancias} / \text{Cartera bruta}$$

Además la norma establece que la “Provisión del estado de pérdidas y ganancias” año por año, está constituido por aquellos valores que fueron provisionados en concepto de cartera deteriorada.

Activos de riesgo

Se considera bajo este término a aquellos activos que representan una potencial pérdida para la entidad por las condiciones en las que se encuentra una vez realizada su calificación. En cuanto a la constitución de provisiones por activos de riesgo la norma establece que el monto resultante debe cargarse a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectuó tal calificación sin oportunidad a diferir y de manera independiente a los resultados obtenidos. Además estas provisiones serán deducibles de la base imponible del ejercicio fiscal correspondiente

4.5.8 Empresas fantasmas

Las empresas fantasmas son creadas a través de información falsa declarada de forma voluntaria estableciendo la existencia ficticia de una sociedad y de su actividad económica con la finalidad de para evidenciar transacciones hipotéticas, encubrir beneficios económicos, manipular las cuentas del estado de resultados e incumplir con

las obligaciones legales y tributarias. El SRI mediante la Administración Tributaria notificará física o electrónicamente que una empresa es fantasma al existir incongruencia al comparar información de las transacciones que desarrollan los contribuyentes con la de terceros, alteración en los activos o la existencia física de la infraestructura. Además el contribuyente puede defenderse ante dicha notificación durante el lapso de cinco días laborales desde la fecha de notificación para indicar la información real que se detalla en la notificación, pero en el caso de no presentarse la información solicitada por el ente de control se procederá a la suspensión del RUC, comprobantes autorizados, ya que se denota una evasión tributaria que se paga con la pena privativa de la libertad según el código penal.

Luego de un arduo trabajo el SRI ha detectado el origen de 810 empresas fantasmas durante el año 2017 de distintos sectores productivos como los detallados a continuación:

Tabla 63

Empresas fantasmas según el sector económico

Sectores económicos	Cantidad en millones de dólares	%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	\$12	2,80%
Transporte y almacenamiento	\$12	2,81%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	\$55	12,94%
Industrias manufactureras	\$48	11,33%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	\$37	8,78%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	\$40	9,46%
Construcción, inmobiliarios y profesionales de la construcción	\$60	14,18%
Otros sectores	\$161	37,70%
Resultado de controles en millones de dólares	\$425	100%

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2016)

Clientes de las empresas fantasmas: Son aquellos contribuyentes que usan en sus declaraciones los documentos y comprobantes entregados por las empresas consideradas fantasmas. Los clientes que han efectuado compras con estas empresas enlistadas en la página web del SRI deben ejecutar la corrección de sus declaraciones tributarias: IVA (corregir al momento de su pago) e IR (eliminar las facturas afectando al resultado de los estado de resultados). En el caso de no corregir el cliente tendrá a su cargo sanciones pecuniarias y penales.

4.5.9 Depreciación de Propiedad, planta y equipo

La NIC 16 se refiere a Propiedad, planta y equipo, por lo que comprende los siguientes términos que involucran a la depreciación:

Modelo de revaluación: después de ser reconocido como activo un bien del grupo de propiedad, planta y equipo se contabiliza por el monto revaluado (valor razonable); por lo general el valor razonable de los terrenos y edificios de la entidad se lo determina con el valor de mercado basado en una tasación. Se ejecutan las revaluaciones con el fin de constatar que el valor en libro no difiera significativamente con el valor razonable durante un período, por lo que es recomendado ejecutar esto cada tres o cinco años cuando son valores no tan significativos.

Cálculo de revaluación = Valor razonable del activo – Depreciación acumulada.

Depreciación: es la pérdida de valor de los activos fijos, los mismos que se depreciaran de manera separada, ya que existe una vida útil y porcentaje de depreciación para cada grupo de propiedad, planta y equipo.

Tabla 64

Tabla de depreciación

Detalle	Vida útil	%
Edificios	20 años	5%
Equipos de cómputo y software	3 años	33%
Vehículos	5 años	20%
Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10 años	10%

Fuente: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Métodos de depreciación: se usan para conocer el importe de la depreciación del activo de forma consecuente durante su vida útil; los métodos de depreciación comprendidos son: el método lineal mantiene un valor constante cuando el valor residual no varíe en el tiempo de su vida útil; el método de depreciación decreciente en su vida útil disminuirá el cargo según el saldo del bien y el método de las unidades de producción su valor se enfoca a la producción esperada.

Para una mejor comprensión se desarrolla una ilustración del proceso de depreciación y su registro:

La cooperativa “XYZ” adquiere en el mes de abril 3 vehículos para uso directo de las actividades de la institución a un valor de \$12.000.000 que fueron cancelados al contado.

DEPRECIACIÓN

Total días de poseído los vehículos: 24

Nota: Depreciación para el activo fijo vehículo es de 5 años.

Cálculo depreciación

Vehículo: \$12.000.000

D. Anual: $(\$12.000.000/5 \text{ años}) = \$2.400.000$

D. Mensual: $(\$2.400.000/12 \text{ meses}) = \200.000

D. Diaria: $(\$200.000/30 \text{ días}) = \$6.666,67$

Depreciación según los días que se ha poseído los vehículos = $(\$6.666,67 * 24 \text{ días}) = \$160.000,08$

ASIENTOS CONTABLES

Registro del asiento por la adquisición de los vehículos.

Cuenta	Detalle	Parcial	Debe	Haber
18	----- X ----- Propiedades y equipo		\$12.000.000	
1807	Unidades de transporte	\$12.000.000		
1101	Caja			\$12.000.000
110105	Efectivo	\$12.000.000		
	P/R: Compra de vehículos.			

Registro del asiento por ajuste depreciación de los vehículos.

Cuenta	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	----- X -----			
4505	Gasto depreciaciones		\$160.000,08	
450535	Unidades de transporte	\$160.000,08		
1899	Depreciación acumulada			\$160.000,08
189925	Unidades de transporte	\$160.000,08		
	P/R: Deprec. Acumulada.			

4.6 Metodología para ejecutar la propuesta

De acuerdo a la naturaleza de la investigación la metodología que se emplea es analítica ya que realiza un desglose de la información contable para determinar aquellos rubros que intervienen en las declaraciones tributarias, así como se encuentra definida esta metodología se dividen las partes de un todo para su estudio y análisis individual. La parte sustancial de la propuesta se encuentra en la conciliación de los conceptos tributarios con la información presentada en los estados financieros para así determinar las diferencias y variaciones y diagnosticar las vulnerabilidades del proceso tributario.

En el desarrollo de la presente propuesta intervienen los siguientes tipos de investigación:

Aplicada

Se diseña de manera estratégica la herramienta de control tributario para que sea utilizada de acuerdo a las necesidades del segmento financiero cinco aportando significativamente al adecuado manejo de la información tributaria.

Exploratoria

Este tipo de investigación se utiliza para el diseño de la herramienta de control de cumplimiento tributario se utiliza ya que los resultados que se obtendrán por medio de su aplicación se determina información real que mediante su análisis permitirá establecer minuciosamente el cumplimiento tributario llevado a cabo por la entidad financiera.

Descriptiva

El desarrollo de la propuesta persigue demostrar la situación real respecto al cumplimiento tributario que tiene el segmento cinco de las cooperativas de ahorro y crédito.

Bibliográfica

Para el diseño de la herramienta de control de cumplimiento tributario es fundamental el consultar fuentes bibliográficas como leyes, códigos y reglamentos que sustentan y norman el régimen tributario.

4.7 Herramienta de control de cumplimiento tributario

La herramienta de control de cumplimiento tributario respecto a la conciliación tributaria con relación a las cuentas que forman parte de los estados financieros para la toma de decisiones gerenciales en temas de determinación sancionatoria e impositiva para las cooperativas de ahorro y crédito segmento cinco (5) del cantón salcedo de la provincia de Cotopaxi se crea con el fin de satisfacer la creciente necesidad de las cooperativas de ahorro y crédito de este sector de mitigar su exposición al riesgo legal que perjudica su prestigio institucional y disminuye su probabilidad de ascender de segmento.

El análisis y comparación de la información registrada en los libros contables y la declarada al organismo de control Servicio de Rentas Internas SRI es relevante, pues permite llevar un control de las debilidades en los procesos y de manera puntual conocer las diferencias existentes en el período fiscal para tomar decisiones oportunas y evitar la prolongación de omisiones y errores, con el fin de estar preparados a las evaluaciones y auditorías realizadas por los entes de control además de aportar al engrandecimiento y consolidación de la entidad financiera.

CAPÍTULO V

5 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

“HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO A LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN TEMAS DE DETERMINACIÓN SANCIONATORIA E IMPOSITIVA PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTO CINCO (5) DEL CANTÓN SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.”

5.1 Introducción:

La herramienta de control de cumplimiento tributario permite insertar cuentas y valores de los estados financieros de forma mensual para que sean cotejadas con las declaraciones de los formularios 101, 103 y 104 del mismo año fiscal para comprobar el cumplimiento tributario al desarrollar la conciliación del IVA y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declarado con los registrado en libros, declaración de Impuesto a la Renta (F. 101), variaciones del Impuesto a la Renta, conciliación tributaria - diferencias permanentes de Ingresos exentos y Gastos no deducibles, reinversión de utilidades, verificación de empresas fantasmas para proceder a la correcciones respectivas en la declaración tributaria por parte de los clientes, deterioro de los activos financieros (créditos incobrables) y depreciación de propiedades, planta y equipo; sirve para constatar ciertas diferencias monetarias y brindar una opinión de solución a través de un informe de cumplimiento tributario, además de verificar si fueron elaboradas bajo NIC y NIIF los balances e indicaciones de la Ley de Régimen Tributario Interno las declaraciones.

5.2 Descripción de la propuesta:

La herramienta de control se constituye por 17 hojas de cálculo mediante las cuales se busca determinar la asimetría de la información contable versus aquella presentada a los organismos de control.

- Hoja 1: Portada

Se da la bienvenida al usuario presentándole el título de la propuesta.



Figura 77 Portada de la herramienta de control de cumplimiento tributario.

- Hoja 2: Índice de contenidos

Presenta de manera detallada todos los procesos a desarrollarse mediante la herramienta de control cumplimiento tributario, permitiendo al usuario conocer los diferentes cuadros que tiene cada hoja de cálculo, además mediante hipervínculos permitiendo al usuario trasladarse de una a otra con facilidad.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- ECT**: Datos declarados al Servicio de Rentas Internas SRI
- ESF**: SISTEMA CONTABLE INFORMÁTICO: Información del sistema contable informático utilizado y su plataforma tecnológica
- ERI**: ANEXOS DE IMPUESTOS: Conciliación del IVA declarado vs. Libros; Conciliación de Retenciones en la Fuente del IVA declaradas vs. Libros
- CT1**: RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA: Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Libros
- CT2**: IMPUESTO A LA RENTA: Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior; Estado de Situación Financiera; Estado del Resultado Integral (Ingresos); Estado del Resultado Integral (Costos y Gastos); Otros Casilleros
- CT3**: PRINCIPALES VARIACIONES: Variaciones en los principales conceptos del impuesto a la Renta
- CT4**: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES (INGRESOS EXENTOS / INGRESOS NO OBJETOS DE IMPUESTO A LA RENTA / INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO): Detalle de Ingresos exentos / no objetos de impuesto a la renta / sujetos a impuesto a la renta único; Conciliación de los ingresos exentos / no objetos de
- CT5**: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR / GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS / GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA / GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO: Detalle y Conciliación de los gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a Ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados vs. Libros; Aplicación del ajuste cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente

Figura 78 Índice de contenido de la herramienta de cumplimiento tributario.

- Hoja 3: ECT (Datos para la Evaluación de Cumplimiento Tributario)

Contiene datos generales de la entidad financiera que estará sujeta a la Evaluación de Cumplimiento Tributario.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA: Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.

RUC: 05917XXX0001

GERENTE GENERAL: Salazar España Maria Leonor C.I: 05033493XX

CONTADOR: Perez Arias Luis Miguel C.I: 12048920XX

PERIODO FISCAL A EVALUAR: 2017

Misión: Mejorar la calidad de vida de nuestros socios a través de la práctica efectiva de valores y principios de la filosofía cooperativista.

Visión: Lograr que la Cooperativa ofrezca servicios óptimos donde el socio, cliente y la comunidad en general pueda satisfacer todas sus necesidades económicas, además de obtener otros servicios financieros.

Figura 79 Datos informativos de la COAC "ABC".

- Hoja 4: ESF (Estado de Situación Financiera)

Se presenta un plantilla sobre la cual el usuario debe ingresar los datos correspondientes a sus cuentas del Estado de Situación Financiera del año a evaluar de manera mensual.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA												
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.										
EJERCICIO FISCAL A EVALUAR:		2017										
EXPRESADO EN:		Dólares estadounidenses										
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	ACTIVO											
11	FONDOS DISPONIBLES	36.297.56	11.792.50	10.089.49	13.301.86	13.820.99	1.620.56	1.663.27	5.500.40	1.241.95	44.593.51	44.593.51
1101	Caja	13.283.83	5.911.37	7.076.64	7.443.37	7.642.83	1.755.44	142.71	650.03	329.07	9.915.37	9.915.37
110105	Efectivo	13.005.84	3.272.44	6.753.98	7.256.90	7.556.76	1.633.67	105.39	584.95	313.42	8.018.02	8.018.02
110110	Caja chica	283.99	238.93	322.66	187.07	86.07	121.77	37.32	65.08	15.65	77.67	77.67
110115	Efectivo Transitorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1519.68	1519.68
11015	Bancos y otras instituciones financieras	25.027.73	2.281.13	3.011.85	5.857.89	6.178.16	65.12	1.520.56	4.850.45	312.88	34.968.14	34.968.14
11030	Bancos e instituciones financieras locales	25.027.73	2.281.13	3.011.85	5.857.89	6.178.16	65.12	1.520.56	4.850.45	312.88	34.968.14	34.968.14
1103005	B. Pichincha cta cre. 2100028666	25.027.73	2.281.13	3.011.85	5.857.89	6.178.16	65.12	1.520.56	4.850.45	312.88	34.968.14	34.968.14
1103010	COAC VISION DE LOS ANDES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.785.51	19.785.51
12	CARTERA DE CREDITOS	150.772.04	155.980.23	155.295.43	153.971.14	153.026.67	155.048.75	148.610.49	140.367.51	133.337.13	133.337.13	133.337.13
1202	Cartera de créditos de consumo prioritario por vencer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84.428.32	84.428.32
120205	De 1 a 30 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.513.50	2.513.50
120210	De 31 a 90 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.305.71	4.305.71
120215	De 91 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.350.96	6.350.96
120220	De 181 a 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.281.03	13.281.03
120225	De más de 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58.177.13	58.177.13
1203	Cartera de crédito inmobiliario por vencer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	63.341.85	63.341.85
120305	De 1 a 30 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.140.63	1.140.63
120310	De 31 a 90 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.290.29	2.290.29
120315	De 91 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.496.29	3.496.29
120320	De 181 a 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.282.96	7.282.96
120325	De más de 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95.131.68	95.131.68
1204	Cartera de microcrédito por vencer	71.109.12	78.830.16	86.885.41	69.474.89	95.088.84	96.472.32	61.626.82	44.395.67	65.328.38	156.446.64	156.446.64
120405	De 1 a 30 días	19.342.06	18.122.07	8.766.84	5.178.48	7.417.44	8.630.25	8.563.29	5.650.98	6.014.97	7.042.14	7.042.14
120410	De 31 a 90 días	17.173.54	18.891.32	12.050.01	12.263.83	12.278.23	12.110.97	12.394.01	7.354.37	115.76.04	12.151.94	12.151.94
120415	De 91 a 180 días	12.619.24	14.793.28	13.692.94	18.383.23	12.383.83	13.741.20	15.355.49	10.650.49	13.981.50	18.086.04	18.086.04
120420	De 181 a 360 días	12.971.31	16.291.04	15.192.68	17.812.85	14.132.94	17.043.98	17.816.45	12.254.91	14.220.21	32.119.73	32.119.73
120425	De más de 360 días	3.043.37	10.772.47	17.212.14	17.860.50	3.950.40	4.346.02	6.897.58	8.314.32	17.035.66	87.034.79	87.034.79
1205	Cartera de microcrédito que no devenga intereses	17.927.97	17.114.95	4.468.01	4.348.01	10.766.91	18.757.83	8.927.91	16.468.48	11.315.91	8.025.67	8.025.67

Figura 80 Estados de Situación Financiera mensual de la COAC "ABC".

- Hoja 5: ERI (Estado de Resultados Integral)

Corresponde a la plantilla en la cual se deben ingresar los valores correspondientes a las cuentas del estado de resultados del año a ser evaluado y de manera mensual.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL											
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.									
EJERCICIO FISCAL A EVALUAR:		2017									
EXPRESADO EN:		Dólares estadounidenses									
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
5	INGRESOS										
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	3.889.94	5.097.77	12.222.28	13.767.59	15.991.11	22.658.43	25.216.02	27.574.67	30.010.00	17.511.23
5104	Intereses y descuentos de cartera de créditos	3.889.94	5.097.77	12.222.28	13.767.59	15.991.11	22.658.43	25.216.02	27.574.67	30.010.00	17.511.23
510410	Cartera de créditos de consumo prioritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.076.39
510415	Cartera de crédito inmobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.789.34
510420	Cartera de microcrédito	2.893.85	4.321.79	9.605.28	10.963.52	12.362.11	17.824.15	19.637.78	21.668.54	10.873.59	10.873.59
510450	De mora	930.09	775.98	2.617.00	2.804.07	3.629.00	4.824.28	5.578.24	5.906.13	528.77	535.78
52	COMISIONES GANADAS	-	-	-	-	-	-	528.77	528.77	-	-
5201	Cartera de créditos	-	-	-	-	-	-	528.77	528.77	-	-
520120	Cartera de créditos para la microempresa	-	-	-	-	-	-	528.77	528.77	-	-
54	INGRESOS POR SERVICIOS	24.27	29.67	67.47	86.99	219.16	4.667.11	4.672.11	8.557.02	9.781.57	430.12
5405	Garantías crediticias otorgadas por la	19.27	24.67	47.09	66.55	66.55	66.55	66.55	66.55	66.55	-
540520	Notificaciones	19.27	24.67	47.09	66.55	66.55	66.55	66.55	66.55	66.55	-
5480	Otros servicios	5.00	5.00	20.38	20.38	151.61	4.600.56	4.605.56	8.490.47	9.781.57	430.12
548010	Tarifados diferenciados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.50
548090	Otros	5.00	5.00	20.38	20.38	151.61	4.600.56	4.605.56	8.490.47	9.781.57	428.62
56	OTROS INGRESOS	10.32	10.32	10.32	10.32	15.32	15.32	15.32	615.32	-	-
5690	Otros	10.32	10.32	10.32	10.32	15.32	15.32	15.32	615.32	-	-
569010	Otros Aportes	10.32	10.32	10.32	10.32	15.32	15.32	15.32	615.32	-	-
58	TOTAL INGRESOS	3.418.53	5.137.76	12.300.07	13.864.84	16.224.59	27.340.86	30.432.22	37.275.76	39.791.57	17.941.35
4	GASTOS										
41	INTERESES CAUSADOS	696.01	1.394.94	1.969.94	2.387.13	4.222.61	5.260.30	5.605.02	6.656.74	7.399.12	1.534.59
4101	Obligaciones con el público	696.01	1.394.94	1.969.94	2.387.13	4.222.61	5.260.30	5.505.02	6.556.74	5.416.46	1.534.59
410115	Depósitos de ahorro	-	-	-	-	54.52	62.04	62.04	78.36	83.44	10.53
410116	Certificados de aportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.33
410130	Depósitos a plazo	696.01	1.394.94	1.969.94	2.387.13	4.188.09	5.198.26	5.442.98	6.478.38	5.333.02	1.523.73

Figura 81 Estados de Resultados Integral mensuales de la COAC "ABC".

- Hoja 6: SRI (Documentación presentada al Servicio de Rentas Internas)

En esta hoja de cálculo se encuentran las plantillas para el ingreso de la información declarada por la entidad financiera en lo que respecta al formulario 103, formulario 104, formulario 101 del año a evaluar y del año anterior al evaluado.

DOCUMENTACION PRESENTADA AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.I

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA: Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.
EJERCICIO FISCAL A EVALUAR: 2017
EXPRESADO EN: Dólares estadounidenses

FORMULARIO 104 ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE D

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESCRIPCIÓN	CASILLERO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	D
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												
Valor neto - Total ventas y otras operaciones	419	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESUMEN IMPOSITIVO - AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												
Saldo crédito tributario para el próximo mes por adquisiciones e importaciones	615	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes por retenciones en la fuente de IVA que se le han sido efectuadas	617	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes por compensación de IVA por ventas efectuadas con medios electrónicos	618	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	619	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal a pagar	620	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614 > 0												
Iva presuntivo de saltes de juego (Juego mecánico) y otros juegos de azar (ajlica para ejercicios anteriores al 2013)	621	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total impuesto a pagar por percepción (ICP-IC21)	699	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Figura 82 Formulario 104 Declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual.

FORMULARIO 103

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA

MES: ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO

DESCRIPCIÓN	CASILLEROS	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.	BASE IMPONIBLE	VALOR RETEN.
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA - POR PAGOS EFECTUADOS A LA RENTA													
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302 - 352	1393,13	0,00	1393,13	0,00	1393,13	0,00	1393,13	0,00	1393,13	0,00	1393,13	0,00
Servicios honorarios profesionales	303 - 353	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios predomina el intelecto	304 - 354	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios publicidad y comunicación	309 - 359	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312 - 362	0,00	0,00	28,51	0,29	0,00	0,00	52,81	0,53	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento bienes inmuebles (ICP-IC1)	320 - 370	375,00	30,00	375,00	30,00	375,00	30,00	375,00	30,00	500,00	40,00	543,48	44,20
Rendimientos financieros	323 - 373	64,95	1,30	102,89	2,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324 - 374	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	332	243,86	-	273,11	-	197,01	-	210,62	-	837,26	-	46,50	-
Otras retenciones aplicables el 2%	344 - 394	95,71	1,91	60,00	1,20	0,00	0,00	120,00	2,40	60,00	1,20	60,00	1,20
Subtotal operaciones efectuadas en el país	349 - 399	2172,65	33,21	2232,64	33,54	1965,14	30,00	2151,56	32,93	2790,39	41,20	2188,50	33,54
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA - POR SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EXTERIOR													
Subtotal operaciones efectuadas en el exterior	497 - 498	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (399-498)	499		33,21		33,54		30,00		32,93		41,20		33,54
Detalle de imputación al pago (Para declaraciones substitutivas) - Impuesto	898		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en el país)													
Total Impuesto a Pagar (499 - 898)	902		33,21		33,54		30,00		32,93		41,20		33,54

Figura 83 Formulario 103 Declaración de Retenciones en la Fuente del IVA.

FORMULARIO 101											AÑO 2017		
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES													
DESCRIPCIÓN			CASILLERO		DESCRIPCIÓN			CASILLERO					
Estado de Situación Financiera					Estado del Resultado Integral								
ACTIVO					INGRESOS								
Activos Corrientes					Otros Ingresos - Otros								
Efectivo y equivalentes al efectivo			311	29802,08	TOTAL INGRESOS			6999	58095,12				
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - Relacionadas locales			312	128953,71									
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - Relacionadas del exterior			313	0,00	COSTOS Y GASTOS								
					DESCRIPCIÓN		CASILLERO	COSTO	CASILLERO	GASTO	CASILLERO	VALOR NO DEDUCIBLE (cuando se contabilizó de manera distinta)	
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - (-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			314	3536,25	Costo de Ventas - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		7004	0,00	-	-	-	-	
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - No Relacionadas locales			315	0,00	Gastos por beneficios a los empleados - Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS		7040	0,00	7041	15359,00	7042	0,00	
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - No Relacionadas del exterior			316	0,00	Gastos por beneficios a los empleados - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS		7043	0,00	7044	3173,09	7045	0,00	
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes - (-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			317	0,00	Gastos por beneficios a los empleados - Aporte a la seguridad social (incluye Fondo de reserva)		7046	0,00	7047	2900,74	7048	0,00	
Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes - Accionistas, socios, partners, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital locales			318	0,00	Gastos por beneficios a los empleados - Honorarios profesionales y dietas		7049	0,00	7050	5799,48	7051	0,00	

Figura 84 Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros.

- Hoja 7: CT1

Dispone de un cuestionario en el cual el usuario debe describir aspectos importantes sobre el sistema contable que utiliza la entidad financiera como interfaz, funciones, módulos, proveedor, entre otros.

CT1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA CONTABLE				
RAZÓN SOCIAL:	Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.			
RUC:	05917XXXX0001			
EJERCICIO FISCAL:	2017			
Información del sistema contable informático utilizado y su plataforma tecnológica				
Descripción			Notas Explicativas	
Sección 1. Sistema Informático				
Nombre del sistema informático y versión:				
Tipo:			CONTABLE: <input type="checkbox"/> X PRODUCCIÓN: <input type="checkbox"/> FINANCIERO: <input type="checkbox"/> X ERP: <input type="checkbox"/> SCM: <input type="checkbox"/>	
OTRO: _____ (especifique):			Marcar con una X y en el caso de seleccionar OTRO describir adicionalmente tipo del sistema informático. Para el caso que el sistema informático cumple tipos al mismo tiempo, por ejemplo, Contable y Financiero marcar con una X	
¿El sistema informático tiene integración con otros sistemas informáticos de la empresa?			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Si la respuesta anterior es afirmativa, detalle los sistemas informáticos con los que tiene integración:			Nombre del sistema informático Principal funcionalidad Protocolo de comunicación	
Tipo de arquitectura:			Cliente - Servidor: <input type="checkbox"/> 3 capas: <input type="checkbox"/> 4 capas: <input type="checkbox"/> n capas: _____	
Servidor de Aplicaciones: _____ (especifique):			Indique el tipo de arquitectura del sistema informático.	
Sistema operativo servidor (incluya versión):			Windows server 2008	
Sistema operativo cliente (incluya versión):			Windows XP, Windows 7, Windows 8.1, Windows 10	
Lugar de almacenamiento del sistema informático:			Servidor Propio: <input type="checkbox"/> Nube Privada: <input type="checkbox"/> Nube Pública: _____	
Lenguaje de programación:			Dtro: _____ (especifique):	
			Nombre del módulo Principal funcionalidad	
Clientes			Ingreso, actualización de personas y nuevos clientes.	
Captaciones			Ingreso, actualización de cuentas, plazos fijos.	
Préstamos			Ingreso de préstamos.	
Contabilidad			Ingreso de información contable para balances.	
Tesorería			Ingreso de depósitos a plazo fijo en otras instituciones.	

Figura 85 Información del Sistema Contable de la COAC "ABC".

- Hoja 8: CT2

La plantilla hace referencia a la conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado y de las retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado versus la información de los libros contables para encontrar las diferencias en el impuesto y en los valores retenidos.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE																
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.														
RUC:		05917XXXX0001														
EJERCICIO FISCAL:		2017														
Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros																
Mes	Ventas según Libros			Liquidación del IVA en Ventas según Libros							Adquisiciones, importaciones e IVA según Libros				Liquidación del IVA s	
	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (sin derecho a crédito tributario) (c)	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% al contado	Tarifa de IVA vigente (d)	Impuesto generado en ventas	Impuesto a liquidar del mes anterior (e)	Impuesto a liquidar en este mes (f)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (g)	Total impuesto a liquidar en este mes (h)	Adquisiciones netas gravadas con tarifa diferente de 0% (con derecho a crédito tributario)	Impuesto causado en adquisiciones (con derecho a crédito tributario)	Factor de proporcionalidad (h)	Crédito tributario en compras	Saldo de crédito tributario del mes anterior (i)	Retenciones en la fuente de IVA del periodo	Saldo de crédito tributario para el próximo mes
	(1)	(3)	(5)	(6)	(7)-(1*6)	(9)-(11)	(10)-(15*6)+8	(11)-(7+8)-10	(12)-(9+10)	(13)	(14)-(13*6)	(14)-(11) (1+3)	(17)-(14+15*16)	(19)-(22)	(20)	(22)
Enero	34,59	3.383,94		14,00%	4,84		0,00	4,84	0,00	940,51	131,67	1,01%	1,33		180,37	181,70
Febrero	39,99	5.097,77		14,00%	5,60	4,84	0,00	5,60	4,84	1.973,99	276,38	0,28%	2,15	151,70	43,75	222,74
Marzo	77,79	12.222,28		14,00%	10,89	5,60	0,00	10,89	5,60	2.658,16	372,14	0,63%	2,35	222,76	42,55	262,07
Abril	97,25	13.787,59		14,00%	13,62	10,89	0,00	13,62	10,89	3.555,78	497,81	0,70%	3,49	262,07	95,05	349,72
Mayo	233,48	15.994,11		14,00%	32,69	13,62	0,00	32,69	13,62	4.926,93	689,77	1,44%	4,93	349,72	639,23	985,24
Junio	4.682,43	22.658,43		12,00%	561,89	32,69	0,00	561,89	32,69	8.320,78	958,49	17,13%	171,00	985,24	65,22	1.188,79
Julio	5.216,20	25.216,02		12,00%	625,94	561,89	0,00	625,94	561,89	10.011,99	1.201,44	17,14%	205,93	1.188,79	171,90	1.004,73
Agosto	9.701,11	27.074,67		12,00%	1.164,13	625,94	0,00	1.164,13	625,94	13.296,18	1.595,54	26,03%	415,24	1.004,73	249,91	1.043,94
Septiembre	9.781,67	30.010,00		12,00%	1.173,79	1.164,13	0,00	1.173,79	1.164,13	14.755,93	1.770,71	24,83%	435,28	1.043,94	316,29	690,38
Octubre	430,12	17.511,33		12,00%	51,61	1.173,79	0,00	51,61	1.173,79	5.356,40	642,77	2,40%	15,41	690,38	196,80	0,00
PORTADA INDICE ECT ESF ERI SRI CT1 CT2 CT3 CT4 CT5 CT6 CT7 CT8 CT9 CT10 CT11																

Figura 86 Conciliación del Impuesto al Valor Agregado versus Libros Contables.

- Hoja 9: CT3

Posteriormente se determinan las variaciones del impuesto a la renta retenido mensualmente versus los valores declarados mensualmente en el formulario 103.

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA									
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.							
RUC:		05917XXXX0001							
EJERCICIO FISCAL:		2017							
Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Libros									
Descripción	Valores según los libros contables del contribuyente								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Valor retenido - 1% impuesto a la Renta	0,00	0,29	0,00	0,00	588,79	0,00	0,00	0,35	0,00
Valor retenido - 2% impuesto a la Renta	11,16	10,45	9,25	11,65	10,44	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor retenido - 8% impuesto a la Renta	60,00	30,00	30,00	60,00	10,44	43,47	43,48	56,52	34,75
Valor retenido - 10% impuesto a la Renta	51,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,90	137,80	177,86
Total de retenciones de impuesto a la renta según libros	122,54	40,74	39,25	71,65	609,67	43,47	132,38	194,67	212,59
Total de retenciones de impuesto a la renta según declaraciones (casillero No. 499) (a)	33,21	33,54	30,00	32,93	41,20	44,68	169,19	162,64	87,36
Diferencias (b)	-89,33	-7,20	-9,25	-38,72	-568,47	1,21	36,81	-32,03	-125,22

NOTAS:
a. Corresponde al casillero del formulario 103 (Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta) vigente para el ejercicio fiscal auditado.
b. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Salazar España María Leonor
C.I. 05034893X
GERENTE GENERAL
Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.

Perez Arias Luis Miguel
C.I. 12048920X
CONTADOR GENERAL
Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.

Figura 87 Conciliación de Retención en la Fuente del Impuesto versus Libros Contables.

- Hoja 10: CT4

Se realiza el detalle de la declaración del impuesto a la renta de los valores presentados en el anexo 101 frente a los registrados en las cuentas contable de los registros financieros de la entidad.

DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA						
DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN				
Descripción	Número de Cuentilla	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al final del ejercicio fiscal auditado	DIFERENCIAS
	(a)	(1)	(b)		(2)	(3)-(1-4)
ACTIVO						
ACTIVOS CORRIENTES						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO						
		311	29.802,08	11	FONDOS DISPONIBLES	44.583,51
		312	128.953,71	-	-	-128.953,71
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES				
		DEL EXTERIOR				
	(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)					
		314	3.536,25	1499	(Provisiones para créditos incorporables)	-3.536,25
	NO RELACIONADAS	LOCALES				
		DEL EXTERIOR				
	(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)					
		316	0,00	-		0,00
		317	0,00	-		0,00
		318	0,00	-		0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES				
		DEL EXTERIOR				
		319	0,00	-		0,00
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFFECTIVO				
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFFECTIVO				
		320	0,00	-		0,00
		321	0,00	-		0,00
	OTRAS RELACIONADAS	LOCALES				
		DEL EXTERIOR				
	(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)					
	322	0,00	1690	Cuentas por cobrar varias	910,00	
	323	0,00	-		0,00	
	324	0,00	-		0,00	
OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES					
	DEL EXTERIOR					
(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORPORABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORPORABLES)						
	325	0,00	1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos	11.064,17	
	326	0,00	-		0,00	
	327	0,00	-		0,00	

Figura 88 Conciliación de los Estados Financieros versus Formulario 101.

- Hoja 11: CT5

Posteriormente se determinan las variaciones en los principales conceptos del Impuesto a la Renta del año que se está evaluando con relación al año anteriormente evaluado y se expresan las razones por las cuales se dieron las variaciones.

PRINCIPALES VARIACIONES					
Concepto	Valor del año auditado (a)	Valor del año anterior al auditado (a)	Variación respecto al año anterior (3)-(1-2)	% variación respecto al año anterior (4)-(3/2)	Justificación de la variación (b)
	(1)	(2)	(3)	(4)	
Efectivo y equivalentes al efectivo	29.802,08	21.387,97	8.414,11	39,34%	El incremento de este rubro con respecto al año anterior auditado se debe a que aumentaron los depósitos en ahorros y plazo fijo de los socios y clientes.
Cuentas y documentos por cobrar con relacionadas	128.953,71	0,00	128.953,71	-	Los clientes demandaron de los créditos que oferta la cooperativa de ahorro y crédito. Falla en la declaración del año anterior auditado.
Cuentas y documentos por cobrar con no relacionadas	0,00	0,00	0,00	-	
Otros activos financieros			0,00	-	
Arrendamientos financieros por cobrar			0,00	-	
Importe bruto adeudado por clientes en contratos de construcción			0,00	-	
Activos por impuestos corrientes			0,00	-	
Inventarios			0,00	-	
Activos no corrientes mantenidos para la venta			0,00	-	
Activos biológicos			0,00	-	
Gastos pagados por anticipado (prepagados)			0,00	-	
Propiedades, planta y equipo neto	3.179,33	13.074,61	-9.895,28	-75,68%	El decremento del rubro en relación al año anterior son por las depreciaciones mensuales de los vehículos, equipo de computo y muebles de oficina.
Activos intangibles	17.090,87	0,00	17.090,87	#DIV/0!	El área administrativa encargada adquirió activos intangibles para su uso en la actividad de operación de la cooperativa.

Figura 89 Variaciones del Impuesto a la Renta.

- Hoja 12: CT6

Se realiza el detalle de Ingresos exentos, de los ingresos no objetos de impuesto a la renta y de los ingresos sujetos a impuesto a la renta único para realizar la conciliación de los valores.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES									
INGRESOS EXENTOS / INGRESOS NO OBJETOS DE IMPUESTO A LA RENTA / INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.						INDICE DE ANEXOS	
RUC:		059170000001							
EJERCICIO FISCAL:		2017							
Detalle de ingresos exentos / no objetos de impuesto a la renta / sujetos a impuesto a la renta único									
Descripción del ingreso	No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Código de cuenta contable	Nombre de la cuenta contable	Descripción del ingreso exento / no objeto de impuesto a la renta / sujeto a impuesto a la renta único	Normativa de respaldo del ingreso exento / no objeto de impuesto a la renta / sujeto a impuesto a la renta único	No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal	Valor total en libros contables		
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		
Ingreso Exento	6075	5.5.01.05	Utilidades en Acciones y participaciones	Utilidades y valor presente de aportaciones	Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraisos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la legislación tributaria.	1	0.00		

Figura 90 Conciliación Tributaria de ingresos exentos y no objetos de Impuesto a la Renta.

- Hoja 13: CT7

Se determinan los gastos no deducibles locales y del exterior, los gastos incurridos para generar ingresos exentos, aquellos atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta y los incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único para realizar ajustes y conciliaciones.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES									
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS / GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.						INDICE DE ANEXOS	
RUC:		059170000001							
EJERCICIO FISCAL:		2017							
Detalle de gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único									
Descripción del gasto	No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Código de cuenta contable	Nombre de la cuenta contable	Descripción del gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Normativa aplicable para considerar al gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Descripción del ingreso exento / no objeto de impuesto a la renta / sujeto a impuesto a la renta único con el que se relaciona el costo o gasto	No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal	Valor total en libros contables	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		
Honorarios profesionales y dietas	7051	450145	Dietas Consejos	Costos y Gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios	Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7	N/A	0	0.00	
Jubilación Patronal	7057	45012015	Aporte Patronal	Costos y Gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios	Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7	N/A	1	292.48	
* Programas de Computación		*450620	*Estudios de Computación	Costos y Gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el					

Figura 91 Conciliación Tributaria de los Gastos no deducibles.

-Hoja 14: CT8

Como siguiente paso se realiza la conciliación tributaria referente a los gastos de gestión, gastos de viaje, gastos de promoción y publicidad, gastos de instalación, organización y similares.

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Descripción	Referencia	Valor
7992	Total gastos declarados	(3)	73.421,85
7185	Gastos de gestión declarados	(2)	0,00
	Total gastos generales (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión)	(3)-(1-2)	73.421,85
	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de gestión (b)	(4)	2,00%
	Valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	(5)-(3*4)	1.468,44
7185	Gastos de gestión declarados	(6)	0,00
7186	Gastos de gestión declarados como no deducibles	(7)	0,00
	Gastos de gestión declarados como deducibles	(8)-(6-7)	0,00
	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión (c)	(9)-(8-5)	0,00

Figura 92 Conciliación Tributaria de Gastos no deducibles - Varios.

- Hoja 14: CT9

A continuación se verifica que las operaciones de la entidad no tengan relación con organizaciones que consten en el listado de sujetos pasivos considerados por el SRI como empresas fantasmas, personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.

Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Código de cuenta contable	Nombre de cuenta contable	Fecha del registro contable	Descripción del registro contable	Valor cargado al costo o gasto	¿Se posee el documento tributario de respaldo?	Tipo de documento	Fecha del documento	Número de autorización	Número de serie	Número secuencial	RUC del proveedor	Razón Social del proveedor	Descripción del bien o servicio según el documento tributario	Valor de base imponible e tarifa DFC IVA
					(1)										(2)
TOTAL					0,00										0

Figura 93 Registro de las operaciones efectuadas por la COAC “ABC” con empresas fantasmas.

-Hoja 15: CT10

Se realiza el detalle del deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en las instituciones del sistema financiero para determinar si existen provisiones en exceso o ineficientes.

DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO											
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.									
RUC:		05917XXXX001									
EJERCICIO FISCAL:		2017									
Detalle de provisiones constituidas de cartera específica (a)											
Tipo de riesgo	Calificación	Total	Créditos cubiertos con garantías autoliquidables	Saldo sujeto a calificación	% de participación	% de provisión	Provisiones requeridas	Provisiones constituidas	Diferencia entre requerida y constituida	Provisiones mitigadas por garantías hipotecarias	Provisiones en exceso o deficientes
		(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)	(5)=(7/3)	(6)	(7)	(8)=(7-6)	(9)	(10)=(9-8)
CRÉDITOS COMERCIALES											
RIESGO NORMAL	A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	A2	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	A3	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIESGO POTENCIAL	B1	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	B2	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEFICIENTES	C1	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DUDOSO RECAUDO	D	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PÉRDIDA	E	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Tipo de riesgo	Calificación	Total	Créditos cubiertos con garantías autoliquidables	Saldo sujeto a calificación	% de participación	% de provisión	Provisiones requeridas	Provisiones constituidas	Provisiones en exceso o deficientes
		(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)	(5)=(7/3)	(6)	(7)	(8)=(7-6)
CRÉDITOS DE CONSUMO									
RIESGO NORMAL	A1	15.197,10	0,00	15.197,10	0,00%	0,50%	75,99	0,00	-75,99
	A2	16.885,66	0,00	16.885,66	0,00%	2,00%	337,71	0,00	-337,71
	A3	11.819,96	0,00	11.819,96	0,00%	3,00%	354,60	0,00	-354,60
RIESGO POTENCIAL	B1	15.197,10	0,00	15.197,10	0,00%	6,00%	911,83	0,00	-911,83
	B2	25.326,50	0,00	25.326,50	0,00%	10,00%	2.532,65	0,00	-2.532,65
DEFICIENTES	C1	3.812,41	0,00	3.812,41	0,00%	20,00%	762,48	0,00	-762,48

Figura 94 Registro del deterioro de los Activos Financieros de la COAC "ABC".

- Hoja 16: CT11

Se detalla el valor de las depreciaciones de propiedad, planta y equipo para identificar gastos por depreciación deducibles y no deducibles.

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO														
RAZÓN SOCIAL:		Cooperativa de Ahorro y Crédito "ABC" Ltda.												
RUC:		05917XXXX001												
EJERCICIO FISCAL:		2017												
Detalle de depreciación de propiedades, planta y equipo														
Tipo de propiedad planta y equipo (a)	Modelo de valoración (b)	Código de cuenta contable (c)	Nombre de cuenta contable	Vida útil del bien (d)	Saldo al 31 de diciembre del año auditado según libro mayor	Costos	Deterioro	Reavalúo	Depreciación Acumulada	Valor neto en libros contables (5=1-2+3-4)	Número de Resolución de autorización para depreciación acelerada	Porcentaje de depreciación aplicado	Gasto por depreciación del ejercicio fiscal auditado (6)	Gasto depreci deduc (7)
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)			(8)	(9)
Muebles, enseres y equipos de oficina		1805	Muebles, enseres y equipos de oficina	10 años	4.048,80	4.048,80			-1.230,93	2.817,67		10%	0,00	0,00
Equipos de computación		1806	Equipos de computación	3 años	1.435,69	1.435,69			-1.435,70	-0,01		33%	0,00	0,00
Unidades de transporte		1807	Unidades de transporte	5 años	700,00	700,00			-338,33	361,67		20%	0,00	0,00
TOTAL					6.184,29	6.184,29	0,00	0,00	-3.004,96	3.179,33			0,00	0,00

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Descripción	Referencia	Valor
7064+7065+7067+7068	Costo y gasto por depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo	(8)	3.532,78
7076+7077	Costo y gasto por depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de propiedades, planta y equipo	(10)	0,00
=	Total costo y gasto por depreciación de propiedades, planta y equipo declarado	(11)=(8+10)	3.532,78
-	Gasto por depreciación del ejercicio fiscal auditado según detalle	(12)=(9)	0,00
-	Diferencia en el gasto por depreciación (e)	(13)=(11-12)	3.532,78

Figura 95 Registro de la Depreciación de Propiedad, planta y equipo de la COAC "ABC".

Finalmente se diagnostica las diferencias, variaciones y omisiones relevantes de los valores declarados frente a aquellos que reposan en sus registros contables para establecer recomendaciones a tomarse en cuenta para el mejoramiento del tratamiento de la información tributaria.

5.3 Discusión de resultados

Con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos se elabora un Informe de Cumplimiento tributario, en el cual se dan a notar las falencias encontradas con las debidas observaciones además que se emiten recomendaciones con base en la base legal a la cual deben regir el manejo de su información fiscal.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ABC” Ltda.

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

A los señores miembros de los consejos de administración y vigilancia de la:

Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda.

Salcedo, 30 de abril del 2018

Mediante una conciliación tributaria se examinaron los Estados Financieros y las declaraciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda. del ejercicio fiscal culminado el 31 de diciembre del 2017; por lo que se emite un informe de opinión con salvedad a causa de diferencias monetarias en los resultados de la comparación contable y tributaria con fecha 30 de abril del presente año.

Los efectos encontrados durante la aplicación de normas y leyes vigentes del ámbito tributario y del enfoque contable se presentan para conocimiento único de los Accionistas y Administradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ABC” Ltda., para que efectúen las soluciones adecuadas evitando cualquier tipo de riesgo, además se presentará oportunamente al Servicio de Rentas Internas.

Por lo tanto, se detalla a continuación las falencias encontradas al aplicar la herramienta de control que contiene anexos que demuestran la desigualdad monetaria en las cantidades de los libros contables y los documentos tributarios que exige el organismo de control (SRI):

- Anexo CT2.- Impuesto al Valor Agregado y retenciones en la fuente de IVA

Observación: Mediante el análisis de la conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado versus los libros contables de la entidad financiera se encontraron un valor de \$381,20 que no se declaró en el mes de octubre. Dentro de este anexo se pudo determinar además las diferencias existentes en cuanto a las retenciones en la fuente del IVA ya que todos los meses existen valores que no han sido declarados, mismos que al finalizar el período suman un total de \$1.133,22 en contra del sistema fiscal.

Recomendación: Registrar de manera oportuna e íntegra los valores que se generan de las transacciones diarias de la entidad, con el fin de evitar omisiones que desencadenan incumplimientos tributarios. Es de importancia que el momento de realizar las transacciones se identifique oportunamente el tipo de contribuyente con el cual se establece relación comercial y corroborar que los valores a retenerse estén enmarcados dentro de la Ley así como lo establece el artículo 158 del Reglamento a la LORTI. Los registros en el sistema contable sean dentro de los tiempos establecidas, ya que si se realiza después de la declaración dará lugar a diferencias numéricas que perjudiquen la transparencia de la responsabilidad tributaria de la entidad.

Anexo CT3.- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Observación: Existen diferencias monetarias, ya que no coinciden los valores de las retenciones en la fuente del IR contables con los declarados tributariamente en el formulario 103; observándose que el total de las diferencias asciende a (\$919,72) que se está perjudicando al sistema tributario, porque se registran contablemente las retenciones pero no se declaran tributariamente esos valores en su totalidad, provocando una evasión tributaria.

Recomendación: Declarar de manera íntegra la retención de los impuestos, resaltando la ética del profesional encargado de dicha actividad y su vasto conocimiento de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; por lo tanto se expresa en el Art. 50 referente a las obligaciones de los agentes de retención que es obligatorio declarar y depositar en periodos mensuales las cantidades monetarias retenidas en la entidad recaudadora de tributos en el tiempo establecido según la ley; con el fin de evitar las multas y el interés por mora que es perjudicial para la COAC.

Anexo CT4.- Declaración de Impuesto a la Renta

Observación: Valores de los estados financieros y de las declaraciones tributarias no son reales, ya que existe asimetría en los valores de las cuentas del Estado de Situación Financiera: Total Activo \$304.536,46 y Total Pasivo y Patrimonio \$314.122,33; y Estado de Resultados: Total Ingresos \$(40.151,77) y Total Costo y Gasto \$(63.361,65) montos muy significativos causados por la falta de conocimiento contable y

capacitación de actualización tributaria, todos los valores que han sido encontrados como diferencia perjudican al sistema fiscal.

Recomendación: Contratar un Contador permanente e incluir un Auditor interno con el propósito de manejar una contabilidad que no refleje pérdidas porque es un escenario preocupante que determina falta de liquidez y no incumplir con las declaraciones de tributos de la COAC; ya que en el Art. 22 de la Lorti por la falta de revelación de la información del Impuesto a la Renta o si esta refleja errores por diferencias monetarias la Administración tributaria atribuirá una sanción pecuniaria con la multa de hasta \$15.000,00.

Anexo CT5.- Variaciones de las cuentas involucradas al Impuesto a la Renta

Observación: Escenario económico y financiero negativo debido a que los rubros que benefician a la COAC han disminuido y se verifica que el resultado del ejercicio es una pérdida, lo que muestra un cese de la actividad propia.

Recomendación: Vigilar periódicamente por medio de reuniones los Estados Financieros para detectar a tiempo que se está llevando una mala contabilidad, sin apego a las Normas que le rigen a esta, lo que perjudica directamente a la declaración de los tributos.

Anexo CT6.- Conciliación Tributaria - Diferencias permanentes ingresos exentos, ingresos no objetos de impuesto a la renta e ingresos sujetos a impuesto a la renta único

Observación: No se establecen observaciones debido a que la entidad no declara utilidad en el período fiscal evaluado.

Recomendación: Mejorar el manejo de la información y el manejo de la entidad financiera a fin de que los registros contables reflejen la información real de la cooperativa de Ahorro y Crédito.

Anexo CT7.- Conciliación Tributaria de los Gastos no deducibles – Impuesto a la Renta

Observación: Registro de los gastos no deducibles en los libros contables pero no se reflejan en la declaración tributaria lo que establece una diferencia de \$2.608,64 eludiendo obligaciones tributarias.

Recomendación: Instruir a la persona encargada del manejo contable y tributario sobre los derechos y obligaciones que tiene el sujeto pasivo con el ente de control, para no mantener sanciones monetarias por el no cumplimiento tributario, es fundamental realizar una declaración sustitutiva por el valor no declarado en el tiempo correspondiente.

Anexo CT8.- Conciliación tributaria - Diferencias permanentes: (gastos no deducibles - varios)

Observación: Pese a que en los Estados de Resultados mensuales se encuentran valores por concepto de gastos de gestión, de viaje, promoción y publicidad y gastos de instalación y similares la entidad no los declara y por lo tanto tampoco entran a verificación de deducción

Recomendación: Realizar una correcta clasificación de los gastos efectuados por la institución según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento a la LORTI en el cual se especifican aquellos gastos que no serán deducibles, a fin de que estos valores permitan obtener beneficios en los valores a cancelar al SRI por ser valores que se utilizan para cubrir las necesidades propias de la institución financiera.

Anexo CT9.- Verificación de transacciones de la COAC con empresas fantasmas

Observación: Luego de la minuciosa comprobación la COAC “ABC” Ltda. no cuenta con transacciones de las empresas fantasmas enlistadas por el SRI en su portal web.

Recomendación: Identificar si la empresa con la que se desarrollan transacciones cumplen con los parámetros que exige el SRI como son RUC, numero de autorización, dirección y que la actividad económica registrada sea la misma que está ejecutando, sin embargo si el cliente se encuentra con un comprobante de una empresa fantasma

debe corregir la declaración que esté involucrado ese comprobante para no mantener sanciones.

Anexo CT10.- Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en las instituciones del sistema financiero.

Observación: La entidad financiera no dispone de una calificación de riesgo para sus activos, no dispone de tipos de garantías ni autoliquidables ni hipotecarias y únicamente realiza provisiones para los microcréditos.

Recomendación: Acogerse a lo establecido por las Normas Generales para las instituciones del Sector Financiero en las cuales expresan el tipo de provisión que deben aplicarse a los activos así como el proceso a seguir para su cálculo legal y fundamentado, con el fin de mitigar el riesgo en caso de que la entidad no pueda controlar la mora ni agilizar el ciclo de cobranza.

Anexo CT11.- Depreciación de propiedad, planta y equipo

Observación: Mal registro de las depreciaciones de activos fijos en el Estado de Resultados y la declaración errada de los mismo sin coincidir valores, reflejándose una diferencia cuantiosa de \$3.532,78.

Recomendación: Aplicar la NIC 16 porque abarca la depreciación (métodos de depreciación y tiempo – porcentaje de depreciación según el activo fijo), para así conocer la manera de registrar contablemente y declarar tributariamente sin presenciar diferencias en los valores de un determinado periodo.

Atentamente,

Diana Maribel Mosquera Enríquez

CI: 058320049-3

Elvia Daniela Ruiz Mesias

CI: 050334948-2

CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos mediante la investigación a las cooperativas de ahorro y crédito segmento 5 (cinco) del cantón Salcedo se exponen las siguientes conclusiones:

- El óptimo manejo de los sistemas contables en las instituciones financieras debe estar direccionado al manejo eficiente de la información contable y financiera con base en las necesidades de la entidad mediante la aplicación de procesos ordenados, adecuados y sustentados que permitan a la gerencia y sus colaboradores la toma de decisiones oportunas y acertadas con el fin de aportar al crecimiento y cumplimiento de objetivos institucionales de las cooperativas de ahorro y crédito.
- Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 (cinco) no tienen establecidos mecanismos y procesos idóneos para el tratamiento de la información contable y tributaria, lo cual dificulta la toma de decisiones bajo argumentos razonables y reales, dando esto como resultado una alta exposición a sanciones e imposiciones por parte de los organismos de control que perjudican su proceso de consolidación.
- El cumplimiento legal enfocado al ámbito tributario es deficiente, debido a que en las entidades financieras pese a estar bajo la supervisión de organismos de control que rigen la manera bajo la cual deben presentar y sustentar la información tributaria, no lo realizan de manera adecuada. La presentación de la misma no se realiza con prolijidad y veracidad, incumpliendo la base legal bajo la cual deben manejarse en materia fiscal.
- El caso de estudio efectuado permite inferir sobre la asimetría existente entre los libros contables y los anexos presentados al Servicio de Rentas Internas, dando a notar la falta de control por parte de los organismos pertinentes y sobre todo la inobservancia de los encargados del ámbito tributario en las entidades financieras del segmento cinco, al permitir que existan diferencias en los valores registrados versus los declarados provocando que no se pueda conocer la situación real de la institución y por ende que no se puedan tomar decisiones acertadas ni confiables por no gozar de un sustento con credibilidad.

- La herramienta de control y cumplimiento tributario permite detectar las diferencias y vulnerabilidades de la información contable y tributaria para que así las entidades financieras puedan evaluar periódicamente el cumplimiento tributario con el fin de tomar acciones correctivas oportunas que mitiguen el riesgo al incumplimiento legal y por ende a sanciones e imposiciones que perjudiquen el posicionamiento de la entidad. El hecho de que las instituciones financieras cumplan sus obligaciones tributarias de manera responsable, ética y correcta implica que las decisiones tomadas por sus directivos estarán fundamentadas verazmente asegurando el progreso de las cooperativas de ahorro y crédito segmento 5 (cinco).

RECOMENDACIONES

A consecuencia de las anteriores conclusiones se elaboran las recomendaciones siguientes:

- Las instituciones financieras deben adoptar un sistema contable que permita desarrollar cronológicamente y sin problemas información en el ámbito contable y financiero, de tal manera que se atiendan las necesidades a través de una adecuada toma de decisiones por parte de los colaboradores autorizados que se respaldan en los estados financieros, ya que proporcionan datos oportunos y reales de la situación económica y financiera de la cooperativa en el periodo fiscal.
- Es fundamental que las cooperativas de ahorro y crédito segmento 5 (cinco) cuente con el personal idóneo para el desarrollo y manejo de la parte contable y tributaria, con el fin de evitar multas, sanciones e imposiciones, los mismos que deben ser capacitados de manera periódica para que actualicen sus conocimientos a causa de los cambios que los entes de control efectúan en la ley y la normativa que afectan a la información económica de la cooperativa, y aplicarlos en la práctica facilitando una mejor toma de decisiones.
- Las cooperativas de ahorro y crédito segmento 5 (cinco) deben poseer organigramas para que reflejen al Consejo de Vigilancia que se enfoca

específicamente en supervisar el cumplimiento de las obligaciones que estipule la ley, normativa y estatutos vigentes para las actividades de la cooperativa; inspeccionan que se ejecute con veracidad y a tiempo la administración contable, y expresan una opinión sobre los balances presentados por el Consejo de Administración, de tal manera se ejecutará un cumplimiento legal minucioso enfocado a la tributación sin faltar a la base legal, al contar con esta área de control interno institucional.

- Es recomendable comparar con frecuencia la información y los valores monetarios contables y tributarios para examinar la veracidad y concordancia de los rubros que generan el impuesto al valor agregado e impuesto a la renta por pagar, además es pertinente realizar mediciones sobre el nivel de formación académica del encargado del manejo contable para desarrollar el proceso contable y declarar los impuestos según la condición económica real y bajo la base legal vigente, para que exista sustento adecuado para la toma de decisiones dando solución sobre las necesidades de la institución.
- La implementación de la herramienta de control de cumplimiento tributario desarrollada para las cooperativas de ahorro y crédito con el objetivo de constatar que se ejecute correctamente la contabilidad y la tributación evitando contraer obligaciones pecuniarias como multas, sanciones, entre otros, de tal forma que se pueda arreglar a tiempo las diferencias monetarias al conciliar lo contable con lo tributario; y se logre tomar decisiones adecuadas para el progreso de la cooperativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Charles T. Horngren, Walter T. Harrison. (2003). *Contabilidad*. México, DF: Pearson Prentice Hall.
- Abascal, E. y Grande, I. (2005). *Análisis de encuestas*. España: ESIC.
- Aguirre y Asociados - Auditores y Contadores. (21 de 08 de 2006).
www.aguirreyasociados.ec. Obtenido de www.aguirreyasociados.ec:
http://www.aguirreyasociados.ec/phocadownload/res_06.q.ici.004.pdf
- Aguirre, R. B. (2011). *derechoecuador.com*. Recuperado el 03, Ene, 2018 Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derecho-tributario/2010/01/12/principios-y-obligacion-tributaria>.
- Alcarria, J. (2009). *Contabilidad Financiera I*. Castellón de la Plana, Castellón, España: Sapiencia.
- Anderson, D., Sweeney, D., & Williams, T. (2008). *Estadística para Administración y Economía*. México, D.F. : Cengage Learning.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Dialnet*, 144.
- Arteaga, L. (07 de 09 de 2017). *Servicio de Rentas Internas - Quito*. Recuperado el 04, dic, 2017. Obtenido de Servicio de Rentas Internas - Quito: <file:///C:/Users/Diana/Downloads/NAC-DGERCGC17-00000468%20S.R.O.%2080%20de%2015-09-2017.pdf>
- Asamblea Nacional - Constitución del Ecuador. (20 de 10 de 2008). *Asamblea Nacional - Constitución del Ecuador*. Recuperado el 06, Ene, 2018. Obtenido de Asamblea Nacional - Constitución del Ecuador: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Baena, G. (2009). *I+E Investigacion Estrategica*. Barranquilla - Colombia: De Marketing Colombia.
- Banco Central del Ecuador. (11 de 2017). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de Banco Central del Ecuador:

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/EstMacro112017.pdf>

Banco del Pacífico. (2016). *educacionfinanciera.com.ec*. Recuperado el 16,Ene, 2018. Obtenido de *educacionfinanciera.com.ec*:

<https://www.educacionfinanciera.com.ec/sistema-financiero-del-ecuador>

Canizalez Arias, S. G., Márquez Ventura, A. D., & Moran Molina, G. E. (2005). *Diseño de un Sistema Contable de medición de costos ambientales que permita determinar los costos totales de la mediana empresa del sector construcción en la Zona uno del Municipio de San Salvador*. El Salvador: Universidad Francisco Gavidia.

Cañar, K. (27 de 06 de 2014). *es.scribd.com*. Recuperado el 08,Feb, 2018. Obtenido de *es.scribd.com*: <https://es.scribd.com/document/316878448/Que-Es-La-Tributacion>

Caraballo , T., Josune , E., & Art, A. (2012). *Análisis contable, metodología e instrumentos*. País Vasco: Universidad del País Vasco. Recuperado el 13,Ene, 2018. Obtenido de <http://www.ehu.eus/tcaraballo/Docencia%20Grado/OCW/ANALISIS%20CONTABLE.pdf>

Cejas Martínez , M. F., & Faz Cevallos, W. E. (2017). *LOS SISTEMAS CONTABLES Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS POPULARES EN LAS COOPERATIVAS ADSCRITAS A LA SEPS DEL CANTÓN LATACUNGA* . Latacunga-Ecuador: Universidad de Las Fuerzas Armadas ESPE.

Chávez, J. (2003). *Finanzas Teoria Aplicada Para Empresas*. Quito - Ecuador: Abya - Yala.

Coac. Riobamba. (08 de 10 de 2013). *Coac. Riobamba*. Recuperado el 12 de 01 de 2018, de Coac. Riobamba:

<https://www.cooprio.fin.ec/info/index.php/institucion/aporte-social/122-nueva-calificacion-a-coac-riobamba-2013>

Código Tributario. (2005). *Código Tributario*. Quito: Congreso Nacional.

Comisiòn Econòmica para Amèrica Latina y el Caribe. (s.f.). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile.

Recuperado el 04, Mar, 2018 Obtenido de scribd.com:

<https://es.scribd.com/doc/178430922/Historia-de-La-Tributacion>

Consultora y Aseguradora del Pacífico - Còdigo Tributario. (2005). *Consultora y Aseguradora del Pacífico - Còdigo Tributario*. 04, Feb, 2018 Obtenido de Consultora y Aseguradora del Pacífico - Còdigo Tributario:

http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53

Córdoba Padilla, Marcial . (2012). *Gestión financiera*. Bogotá: Eco ediciones.

Delgado, S. y Ena, B. (2010). *CONTABILIDAD GENERAL Y TESORERÍA*. España: Paraninfo.

Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa - Código Tributario. (29 de 12 de 2014). *CÓDIGO TRIBUTARIO ULTIMA MODIFICACION Ley 0 Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014*. 17, Mar, 2018. Obtenido de CÓDIGO TRIBUTARIO ULTIMA MODIFICACION Ley 0 Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014:

[file:///C:/Users/Diana/Downloads/C%3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Diana/Downloads/C%3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(1).pdf)

Dirección y gestión de empresas. (2012). *Contabilidad General*. En D. y. empresas, *Contabilidad General* (pág. 15). Vèrtice. 19, Feb, 2018 Obtenido de Academia:

<https://books.google.com.ec/books?id=hIpjn7gT8NIC&printsec=frontcover&dq=que+es+contabilidad&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwionaHi2NzUAhXGTSYKHRgoBIcQ6AEIIDA#v=onepage&q=que%20es%20contabilidad&f=false>

Editorial el Mar. (29 de 11 de 2016). *CEF.-Contabilidad*. 04, Mar, 2018. Obtenido de CEF.-Contabilidad: <http://www.contabilidad.tk/principales-riesgos-financieros-enfrentan-empresas.html>

- Elizondo, A. (2002). *Metodología de la investigación contable*. México, DF.: Thomson Editores S.A.
- Elizondo, A. (2002). *Metodologia de la investigación contable*. México, DF: International Thomson Editores, S.A.
- Estrada, F. (2007). “Herbert A. Simon y la economía organizacional”. *UAEM redalyc.org*, 175.
- Finanzas. (28 de 03 de 2012). *Finanzas*. Recuperado el 04, Mar, 2018 Obtenido de Finanzas: <http://administracionfinancierauc.blogspot.com/2012/03/toma-de-decisiones-gerenciales.html>
- Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros. (2013). *www.mef.gob.pe*. Recuperado el 14, Abril, 2018 Obtenido de www.mef.gob.pe: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IAS01_2013.pdf
- Galán Galán, A. (2010). *El ejercicio de funciones públicas por entidades privadas colaboradoras de la administración*. Madrid: Huygens.
- Gómez, O. (01 de 2005). *Contribuciones a la econmia*. Recuperado el 24, Dic, 2018 Obtenido de <http://www.eumed.net/ce/>
- González Ortiz, D. (2010). *El Tributo*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I. Castellón. Recuperado el 02, Mar, 2018. Obtenido de ocw.uji.es/material/5025/raw
- Guajardo Cantú, G., & Andrade , N. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta ed.). México, DF.: The McGraw-Hill Companies, Inc.
- Guerrero Cortez, S. R., & Pantusín Lema , V. P. (2016). *Evaluación de la información contable –financiera de las empresas del sector industrial manufacturero, de la provincia de Cotopaxi para una adecuada toma de decisiones crediticias en la banca ecuatoriana*. Latacunga: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2006). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill,

https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf. Obtenido de webscolar:
<http://www.webscolar.com/definiciones-de-investigacion-cuantitativa-por-varios-autores>

Huamán, D. (23 de 05 de 2011). *bvsper.paho.org*. Recuperado el 23, Mar, 2018
 Obtenido de *bvsper.paho.org*:

http://bvsper.paho.org/videosdigitales/matedu/cam2011/Fuentes_informacion.pdf?ua=1

Hurtado de Barrera, J. (2008). *El proyecto de investigación* (6 ed.). Caracas, Venezuela.

Ing. Chang, A. (27 de 09 de 2017). *classinternationalrating - Calificadora de riesgos S.A.* Recuperado el 24, Enero, 2018. Obtenido de *classinternationalrating - Calificadora de riesgos S.A.*:

<http://www.classinternationalrating.com/index.php/cooperativa-de-ahorro-y-credito-de-la-pequena-empresa-cotopaxi-ltda-cacpeco-ltda/finish/85/251>

Intendencia de Estadísticas, Estudios y Normas de la EPS y SFPS Dirección Nacional de Normas. (05 de 2014). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 17, Mar, 2018. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

<http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Recopilaci%C3%B3n%20de%20la%20Normativa%20de%20la%20EPS%20y%20del%20SFPS%20v.16%20p%C3%A1gina%20web.pdf/f7d3de30-9c73-4578-9dde-6e27a79f9fa5>

Jiménez Escamilla, H. (2010). *Epistemología contable*. Bogotá: Gráficas San Martín. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de

http://tutorjamesvallejo.weebly.com/uploads/4/6/7/2/46728375/episconta_f06.pdf

Kohler, E. (1982). *Diccionario para Contadores*. México, D.F : Uteha S.A.

La Hora. (29 de Septiembre de 2017). *Diario La Hora*. Recuperado el 17, Mar, 2018. Obtenido de 30 impuestos gravan la economía de los ecuatorianos:

<https://lahora.com.ec/noticia/1102006612/30-impuestos-gravan-la-economc3ada-de-los-ecuatorianos>

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de file:///C:/Users/Diana/Downloads/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO-2015.pdf
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (28 de 12 de 2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de file:///C:/Users/Diana/Downloads/20151228%20LRTI%20(2).pdf
- LORTI. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- M.P., Manuel . (26 de 10 de 2012). *Educacion bancaria*. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de Educacion bancaria: <https://educacionbancaria.wordpress.com/2012/10/26/52/>
- Marcano, R. (2015). LA TOMA DE DECISIONES Y LA ACCIÓN COLECTIVA ORGANIZACIONAL EN CONTEXTOS DE JUEGOS DE PODER. *UAEM redalyc.org*, 100.
- Martinez, M. (2015). *academia.edu*. Recuperado el 12, Ene, 2018. de academia.edu: http://www.academia.edu/9489577/ENSAYO_SOBRE_EPISTEMOLOGIA_CONTABLE
- Medrano López, M., & et al. (2006). *Propuesta de un sistema contable para las asociaciones cooperativas de microbuses dedicadas al transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de San Salvador*. El Salvador: Universidad Francisco Gavidia.
- Molina, V. (2002). Contabilidad para No Contadores. En V. E. Molina Aznar, *Contabilidad para No Contadores* (pág. 31). ISEF Empresa Lider.
- Mosquera Izurieta, P. A. (2012). *Análisis e impacto de los impuestos implementados, salida de divisas y activos en el exterior, al sector financiero del país*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf>
- Olivera, J. (07 de 2014). *academia.edu*.. Recuperado el 27, Mar, 2018. Obtenido de academia.edu: http://www.academia.edu/7046144/La_Toma_de_Decisiones_Gerenciales

- Ortiz Angueta, M. (2014). *“El análisis financiero y su impacto en la toma de decisiones de la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo de la ciudad de Ambato”*. Ambato-Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Ortiz Medina, J. (2014). *¿Qué es un proceso contable?* Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de Certus al día: <https://ifbcertus.edu.pe/blog/certus/que-es-un-proceso-contable>
- Puentes, L. (Agosto de 2013). *Ademia.edu*. Recuperado el 22, Mar, 2018. Obtenido de https://www.academia.edu/8673095/SISTEMAS_CONTABLES
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2010). *Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Reglamento a Ley Orgánica Económica Popular. (27 de 02 de 2012). *REGLAMENTO A LEY ORGANICA ECONOMIA POPULAR*. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de REGLAMENTO A LEY ORGANICA ECONOMIA POPULAR:
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_regla2.pdf
- Robbins, S. y Coulter, M. (2015). *Administración - Decimosegunda edición*. Monterrey - México: Pearson.
- Robbins, S. y Coulter, M. (21 de 06 de 2015). *Administración - Decimosegunda edición*. Monterrey - México, D.F: Pearson. Recuperado el 22, Mar, 2018 Obtenido de Presi: <https://prezi.com/vc-v6pmyyvvy/modelos-gerenciales-para-la-toma-de-decisiones/>
- Robbins, S. y Coulter, M. (07 de 2015). *Administración - Decimosegunda edición*. Monterrey - México, D.F: Pearson. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de Revista Contabilidad y Negocios:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/457/449>
- Salkind, N. (19 de 05 de 1999). *Métodos de investigación*. México: Pearson - Prentice Hall. Recuperado el 04, Mar, 2018. Obtenido de [investigacionestodo.wordpress.com:](https://books.google.com.ec/books?id=3uIW0vVD63wC&printsec=frontcover&dq=que+es+la+investigacion+descriptiva&hl=es-)
<https://books.google.com.ec/books?id=3uIW0vVD63wC&printsec=frontcover&dq=que+es+la+investigacion+descriptiva&hl=es->

419&sa=X&ved=0ahUKEwiTp4O2g4XYAhUQMd8KHSTRAP8Q6AEINjAD#v=onepage&q=que%20es%20la%20investigacion%20descriptiva&f=false

- Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno. (05 de 2017). *Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de Servicio de Rentas Internas - Normativa Tributaria - Ley de Régimen Tributario Interno:
file:///C:/Users/Diana/Downloads/LEY_DE_R%C3%89GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_-_LORTI_759_INCLUYE%20MODIFICACIONES%20LEY%20ORGANICA%20DE%20CULTURA_mayo%202017.pdf
- Servicio de Rentas Internas . (2016). *sri.gob.ec*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/iva>
- Servicio de Rentas Internas - Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS). (08 de 01 de 2017). *sri.gob.ec*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10290>
- Servicio de Rentas Internas - Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP). (23 de 12 de 2013). *sri.gob.ec*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/174>
- Servicio de Rentas Internas - Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (Anexo - rotef). (02 de 05 de 2012). *sri.gob.ec*. Recuperado el 23, Feb, 2018. Obtenido de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10288>
- Servicio de Rentas Internas - Anexo Transaccional Simplificado (ATS). (02 de 03 de 2012). *sri.gob.ec*. Recuperado el 23, Feb, 2018. Obtenido de sri.gob.ec: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/anexo-transaccional-simplificado-ats>
- Servicio de Rentas Internas - Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. (08 de 10 de 2002). *Servicio de Rentas Internas - Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de Servicio de

Rentas Internas - Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios:

file:///C:/Users/Diana/Downloads/Reglamento_de_Comprobantes_de_Venta%20(1).pdf

Servicio de Rentas Internas - Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno . (13 de 06 de 2016). Recuperado el 17, Feb, 2018. *Servicio de Rentas Internas - Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa Tributaria*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas - Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa Tributaria:

file:///C:/Users/Diana/Downloads/TRIBUTAR-REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LORTI-1.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

Solano, A. (2015). Los principios y requisitos de un presupuesto. *Dialnet*, 1.

Solano, A. (2016). *Toma de decisiones - Tecnología en Marcha*. Vol. 16 N° 3. Obtenido de Toma de decisiones - Tecnología en Marcha. Vol. 16 N° 3: file:///C:/Users/Diana/Downloads/Dialnet-TomaDeDecisionesGerenciales-4835719%20(6).pdf

Solano, A. (2016). Toma de decisiones gerenciales. *Dialnet - Tecnología en Marcha*. Vol. 16 N° 3., 45.

Suárez Tirado, J. (2013). *Información contable y toma de decisiones: El aporte de la Contabilidad en la construcción de confianza en las organizaciones*. Bogotá-Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Supe Guaman, W. M. (2017). "El análisis financiero y la toma de decisiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Picaihua Ltda.". Ambato-Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Superintendencia de Compañías. (2006). *Superintendencia de Compañías*. Obtenido de Superintendencia de Compañías:

[https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/formularios/Resolucion%20SC-SG-DRS-G-12-003%20sobre%20balances\(GuiaPresentacionEFin\).pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/formularios/Resolucion%20SC-SG-DRS-G-12-003%20sobre%20balances(GuiaPresentacionEFin).pdf)

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria . (2016). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria* . Recuperado el 17, Feb, 2018. . Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria :

<http://www.seps.gob.ec/noticia?en-riobamba-se-dicto-el-taller-guia-para-la-gestion-de-limites-de-riesgo>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2013). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

http://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Bolet%20C3%ADn%20trimestral%2024_04_2013_final.pdf/68b53d50-3a0d-461a-8bd9-bbad0c5589a6

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (07 de 2014). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

<http://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Cuaderno%20I%20%20arreglado.pdf/ee4451b9-ee2b-4660-870c-9d5b5dde12f0>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2014). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 17, Feb, 2018. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

<http://www.seps.gob.ec/noticia?nueva-segmentacion-sector-financiero-popular-y-solidario>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2015). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 17, Feb, 2018. . Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

<http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Resol128.pdf/5c74f247-0de4-4862-b5fb-c89ff62817d7>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (02 de 03 de 2017). *Boletín SEPS*. Obtenido de Boletín SEPS:

<http://www.seps.gob.ec/documents/20181/455927/Boleti%CC%81n+SEPS+N%C2%BA005-02-03-2017.pdf/939e79f3-2907-46a9-b255-64f96197f898?version=1.0>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 22, Feb, 2018. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.:

<http://www.seps.gob.ec/noticia?modelo-de-supervision-de-la-seps-un-ejemplo-para-latinoamerica>

Tanco, D. (1868). *Tratado de contabilidad en partida doble*. Paris: Garbier Hermanos.

Toro, I. y Parra, R. (2006). *Método y conocimiento: metodología de la investigación*. Medellín - Colombia: Fondo Editorial - Universidad EAFIT.

Torres Bardales, C., & Lam Wong, A. (7 de Febrero de 2012). *Los fundamentos epistemológicos de la contabilidad y su incidencia en la formación competitiva del contador público*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá: sotaVENTO MBA. Recuperado el 28, Feb, 2018. Obtenido de Universidad Externado de Colombia:
<http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/sotavento/article/view/3339/3950>

Visandes. (27 de 09 de 2016). *Visandes*. Recuperado el 09, Mar, 2018. Obtenido de Visandes: <https://www.visandes.fin.ec/evento-capacitacion-cosede.php>

ANEXOS



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Se certifica que el presente trabajo fue desarrollado por la señorita **DIANA MARIBEL MOSQUERA ENRÍQUEZ** y la señorita **ELVIA DANIELA RUIZ MESÍAS**.

En la ciudad de Latacunga, a los **28 días del mes de mayo del 2018**.

Ing. Mariela Chango.

DIRECTORA DEL PROYECTO



Econ. Alisva Cardenas

DIRECTORA DE CARRERA

Dr. Freddy Jaramillo

SECRETARIO ACADÉMICO

